Recomendación de declaratoria de caducidad al Contrato de obra No.L.P.-002-2021

CWE INTERVENTORIAEIC <cweinterventoriaeic@gmail.com>

Lun 06/06/2022 15:15

Para: Planeacion concordia <planeacion@concordia-magdalena.gov.co>

CC: Gerencia COI735_EIC <coi735.eic.mindeporte@gmail.com>;Claudia Marcela Forero Castro <claudia.forero@eic.gov.co>;Jorge Alonso Martinez Caceres <Jomartinez@mindeporte.gov.co>;rosario angelica escobar maestre <chayo042479@gmail.com>

Bogotá D.C., 06 de junio de 2022

Señores:
ALCALDÍA DE CONCORDIA

Cordial saludo,

Por medio del presente se remite comunicado CWE-MC-008-2022 con lo relacionado en el asunto, para su atención.

Agradecemos la atención prestada,

Cordialmente

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante Legal interventoria
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

CWE-MC-008-2022 Anexos.pdf

CWE-MC-008-2022 Recomendación de declaratoria d...

Bogotá D.C., 06 de junio de 2022 CWE-MC-008-2022

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Gustavo Alvarez Lindado
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURIDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÀLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020.

Asunto: Recomendación de declaratoria de caducidad al Contrato de obra No.L.P.-002-2021 *"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*

Atento saludo,

En el marco de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente al seguimiento y control que ejercemos al contrato de obra contrato de obra N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", nos permitimos **recomendar la declaratoria de caducidad** del contrato de obra en mención, de acuerdo con lo previsto en la CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES y de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes y en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la ley 80 de 1993, en el art. 61 de la ley 610 de 2000, en el art 1º de la ley 828 de 2003.

La anterior recomendación se presenta expuesto lo siguiente:

- AVANCE DE OBRA:

El día 07 de enero de 2022 la interventoría informo sobre un presunto incumplimiento por parte del contratista, se solicitó de manera urgente y oportuna surtir el procedimiento con imposición de multas No. 1 (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia) y dar inicio al proceso de posible declaratoria de Incumplimiento Parcial del contrato No. L.P.-002-2021 amparado por la póliza de cumplimiento No. BQ 100040938 de SEGUROS MUNDIAL S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava del contrato, debido al retraso presentado en los informes presentados hasta el 02 de enero de 2022 con un atraso del 5.47%% con respecto a la programación aprobada, según informe semanal No.3.

El día 01 de febrero de 2022 la interventoría reitera la solicitud realizada el 07 de enero de 2022, solicitando nuevamente de manera urgente y oportuna surtir el procedimiento con imposición del debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia) y dar inicio al proceso de posible declaratoria de Incumplimiento Parcial del contrato No. L.P.-002-2021 amparado por la póliza de cumplimiento No. BQ 100040938 de SEGUROS MUNDIAL S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava del contrato, debido al retraso presentado en los informes presentados hasta el 11 de enero de 2022 con un atraso del 8.18% con respecto a la programación aprobada, según informe semanal No.5.

El día 15 de marzo de 2022 la interventoría reitera la solicitud realizada el 07 de enero y el 01 de febrero de 2022, solicitando nuevamente de manera urgente y oportuna surtir el procedimiento con imposición del debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia) y dar inicio al proceso de posible declaratoria de Incumplimiento Parcial del contrato No. L.P.-002-2021 amparado por la póliza de cumplimiento No. BQ 100040938 de SEGUROS MUNDIAL S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava del contrato, debido al retraso presentado en los informes presentados hasta el 13 de marzo de 2022 con un atraso del 8.58% con respecto a la programación aprobada, según informe semanal No.10.

El día 15 de marzo de 2022 la interventoría envía comunicado CWE-BALSAMO-015-2022 alertando al contratista de un presunto incumplimiento debido al atraso del 8.58% con respecto a la programación aprobada y solicitándole PLAN DE CONTINGENCIA donde se evidencie las acciones a implementar para poder mitigar el atraso presentado. Se le otorga un plazo de dos (2) días hábiles para la entrega.

El 25 de marzo de 2022, el contratista solicito una suspensión del contrato por un término de veinte (20) días calendario, aduciendo a dos aspectos, el primero a la celebración de unas festividades culturales y el segundo a la revisión del diseño estructural de las graderías para un posible cambio en la dimensión de éstas.

El día 31 de marzo de 2022 la interventoría reitera la solicitud realizada el 07 de enero, el 01 de febrero y el 15 de marzo de 2022, solicitando nuevamente de manera urgente y oportuna surtir el procedimiento con imposición del debido proceso (artículo 29 de la Constitución Política de Colombia) y dar inicio al proceso de posible declaratoria de Incumplimiento Parcial del contrato No. L.P.-002-2021 amparado por la póliza de cumplimiento No. BQ 100040938 de SEGUROS MUNDIAL S.A., de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo octava del contrato, debido al retraso presentado en los informes presentados hasta el 27 de marzo de 2022 con un atraso del 12.24% con respecto a la programación aprobada, según informe semanal No.12.

El día 05 de abril de 2022, esta interventoría radico un derecho de petición con el fin de solicitar al ente territorial se informe sobre las acciones tomadas frente a los radicados realizados por esta interventoría respecto al Informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, debido al retraso presentado en los informes presentados hasta el 03 de abril de 2022 con un atraso del 22.41% con respecto a la programación aprobada, según informe semanal No.13.

El 06 de abril de 2022, mediante comunicado CWE-BALSAMO-018-2022, esta interventoría da respuesta a la solicitud de suspensión por un término veinte (20) días calendario realizada

por el contratista de obra, en el cual se exponen los motivos del porque la interventoría no considera viable dicha suspensión en los términos expuestos por el contratista de obra.

El día 20 de abril de 2022 el contratista mediante comunicado ARCA 007, da respuesta del plan de contingencia solicitado, el cual esta interventoría emitió observaciones mediante comunicado CWE-BALSAMO-020-2022, sin tener respuesta a la fecha.

El día 09 de mayo de 2022 el ente territorial de manera oficial da respuesta al derecho de petición radicado por esta interventoría mediante comunicado CWE-MC-006-2022, en el cual se menciona: *"que se realizara una convocatoria para construir un plan como última alternativa para evidenciar un porcentaje de avance considerable y que el proyecto se ejecute de manera satisfactoria sino se adelantara proceso de caducidad por incumplimiento del contratista.",* sin embargo a la fecha no se ha implementado ningún plan de contingencia para mitigar los atrasos presentados a la fecha.

En los diferentes comités de seguimiento realizados cada ocho (08) días, los días viernes de cada semana, de manera virtual, en el cual se cuenta con asistencia del ente territorial, contratista, ministerio del deporte e interventoría, en los cuales se ha expuesto el estado crítico del contrato debido a que el atraso en ejecución ascendía cada vez más y de acuerdo al último comité realizado el pasado 27 de mayo de 2022, se presenta un atraso del 60.83%, el contratista no ha hecho entrega del plan de contingencia solicitado, no cuenta con suficiente personal ni materiales en sitio, así mismo, se indicó que solo restan seis (06) semanas para la finalización del contrato en las cuales se debe ejecutar un 90.21%, es decir, Mil quinientos setenta millones ochocientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y siete pesos Mcte ($1.570.899.497,00), para cumplir con la terminación del proyecto en la fecha establecida de terminación.

A la fecha el contrato de obra mencionado tiene fecha de terminación el día 4 de julio de 2022 y con corte al día 29 de mayo de 2022 (5 semanas restantes para la finalización del contrato) se reporta un porcentaje programado del 83.05% versus un porcentaje de obra física ejecutada del 13.03%, con lo cual se presenta un atraso del 70.02% determinado en los siguientes aspectos:

a) No ejecución de las actividades programadas:

II	CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo general	100%	100%
1,2	Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	100%	100%
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	Excavación Maquina I en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	100%	92%
3	**RELLENOS**		
3,1	Subbase granular en material seleccionado compactado	100%	0%

3,2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	100%	44%
3,3	Relleno en arena negra	100%	0%
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
4,1	Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	90%	52%
4,2	Concreto para tarima	90%	0%
4,3	Concreto para columnas y pedestal soporte de cubiertas 3000 psi	90%	21%
4,4	Estructura de Concreto graderias 3000 psi	90%	0%
4,5	Concreto Losa maciza y rampas e=0.10 m, concreto 3000 psi, acabado con helicoptero incluye malla electro soldada de .04 milm 20 *20	90%	0%
4,6	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	90%	37%
5	**CUBIERTA**		
5,1	Suministro e instalacion de Estructura Metalica de cubierta para soporte de lamina según planos (incluye pernos ,soldadura ,platinas ,pintura anticorosiva.	0%	0%
5,2	pasamanos y barandas de proteccion en tuberia galvanizada de 2"	0%	0%
5,3	cubierta en lamina trapezoidal master 1000 o similar color azul incluye accesorios	0%	0%
6	**MAMPOSTERIA**		
6,1	Muro en block vibrado de cemento 15x20x40 cm.	0%	0%
6,2	Dinteles en concreto y vigas de amarre 10 x 15 cms	0%	0%
6,3	Baldosa cerámica para piso y enchape de pared	0%	0%
6,4	Alfajia en concreto de 20x15 cms. Acabado a la vista, incluye acero de refuerzo	0%	0%
7	**DESAGUES**		
7,1	Punto desague pvc, 2" y 4"	100%	0%
7,2	Colector de aguas negras de 4"	100%	0%
7,3	Colector de aguas negras de 2"	100%	0%
7,4	Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	100%	33%
7,5	Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	100%	0%

8	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
8,1	Punto agua potable en pvc 1/2"	0%	0%
8,2	Tuberia 3/4" pvc	0%	0%
8,3	Registro 1/2 y 3/4" red white	0%	0%
8,4	Tanque plástico elevado 1000 litros (incluye accesorios)	0%	0%
9	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
9,1	Sanitario Acuacer, incluye manguera flexible plástica	0%	0%
9,2	Lavamanos Acuacer de sobreponer incluye grifería	0%	0%
9,3	Orinal mediano incluye grifería	0%	0%
9,4	Rejilla con sosco 2" y 3"	0%	0%
9,5	Punto de Ducha sencilla	0%	0%
10	**CARPINTERIA METALICA**		
10,1	Puertas en lámina galvanizada cal 18 incluye marco,hoja, cerradura, pintura anticorrosiva y esmalte, según diseño	0%	0%
10,2	Ventana en aluminio con vidrio crudo 6 mil , incluye reja, pintura anticorrosiva y esmalte	0%	0%
10,3	Sumnistro e Instalacion de regilla metalica en platina de 1" ,20 x 1,00	0%	0%
10,4	Porteria y tableros cancha múltiple - en tubo metalico de 3" y 2"incluye pintura anticorrosivo y esmalte	0%	0%
10,5	División y puertas de baños en lámina galvanizada calibre 18, entablerada, incluye pintura anticorrosiva y esmalte	0%	0%
III	**PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD**		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo general		0%
2	**EXCAVACIONES**		
2,1	Descapote manual e= 0.15 m, apile hasta 250 mts		0%
3,2,1	Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes a 2Km	100%	69%
3	**RELLENOS**		
3,3,1	Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	100%	100%
3,3,2	Subbase granular en material seleccionado compactado	0%	0%
3,3,3	Relleno en recebo común, compactación mecánica	100%	88%
3,3,4	Relleno en arena negra	0%	0%

4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
3,4,1	Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	0%	0%
4,2	Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	100%	102%
3,4,2	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	100%	0%
5	**MAMPOSTERIA**		
5,1	Sobrecimiento en ladrillo doble pañetado H= .30 prom.	100%	0%
5,2	Muro en Block abusardado de 15x20x40 rayado a la vista	100%	0%
3,5,1	Pañete liso muro, mortero 1:4, e= 1.5 cm	100%	0%
5,4	Alfajia en concreto de 20x5 cms. Acabado a la vista, incluye acero de refuerzo	100%	0%
6	**DESAGUES**		
6,1	Punto desague pvc, 2" y 4"	100%	0%
6,2	Tubería para drenaje 4" pvc	100%	0%
3,6,1	Tubería 4" pvc ALL	100%	0%
6,4	Tubería 2" pvc ALL	100%	0%
3,6,2	Tubería 8" pvc A LL	100%	0%
3,6,3	Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	100%	25%
3,6,4	Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	100%	0%
7	**INSTALACIONES HIDRAULICAS**		
3,7,1	Punto agua potable en pvc 1/2"	100%	0%
3,7,2	Tuberia 1 1/2" pvc	100%	0%
3,7,3	Tuberia 1 pvc	100%	0%
3,7,4	Registro 1 1/2" red white	100%	0%
3,7,5	Registro 1 " red white	100%	0%
8	**PISOS**		
3,8,1	Adoquin en gris e= 6 cm inncluye arena esp ,10 cm	98%	0%
3,8,2	Rampas en concreto estriado 2500 psi e= 0.10 m	98%	0%
9,3	Adoquin en gris e= 6 cm incluye base en arena	0%	0%
3,8,3	Bordillo en concreto 3000 psi (según diseño)	98%	92%
9	**VARIOS**		
3,9,1	Bancas ornamentales en hierro forjado y madera inmunizada	0%	0%
3,9,2	Caneca para basuras, según diseño	0%	0%

10,3	Plan de manejo ambiental	0%	0%
10,4	Señalectica	0%	0%
IV	**CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA**		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo general		0%
2	**EXCAVACIONES**		
4,2,1	Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	100%	100%
3	**RELLENOS**		
4,3,1	Subbase granular en material seleccionado compactado	100%	0%
4,3,2	Relleno en recebo común, compactación mecánica	100%	100%
4,3,3	Relleno en tierra negra	100%	0%
4	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		
4,1	Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	0%	0%
4,2,2	Concreto para viga de cimentación 3000 psi	0%	0%
4,4	Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	0%	0%
8	**PISOS**		
7,1	Anden fundido en el sitio E=.08 m concreto 3000 psi	100%	0%
4,8,1	Rampas en concreto estriado 2500 psi e= 0.10 m	100%	0%
4,8,2	Adoquin en gris e= 6 cm inncluye arena esp ,10 cm	100%	0%
4,8,3	Losa maciza e=0.10 m, concreto 3000 psi, acabado con helicoptero	100%	0%
4,8,4	Pintura para demarcar Cancha múltiple	100%	0%
9	**CARPINTERIA METALICA**		
4,9,1	Cerramiento en malla eslabonada calibre 18, forrada H= 2.2 mts, incluye tuberia metalica de 2" para soporte a/c 3 mts.	38%	0%
V	**MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL**		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización y replanteo	0	0%
2	**EXCAVACIONES**		
5,2,1	Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	47%	960%
5,2,2	Excavacion Cimiento (,30 X ,30) Mts	47%	0%
3	**ESTRUCTURA EN CONCRETO**		

5,3,1	Solado En Concreto 2000 Psi, Esp: ,05 Mts	47%	64%
5,3,2	Viga De Cimiento En Concreto 3000 Psi, Ref, 4ø1/2" 60000 Psi, Estribo Ø3/8" 40000 Psi, A/C .15 Mt Sec:(,25x,30) Mts	47%	43%
5,3,3	Zapata y columneta En Concreto 3000 Psi, Reforzado 4ø1/2", Ambos Sentidos A/C ,18 M, Dim: (,80x,80x,30) M,	47%	0%
5,3,4	Columna En Concreto 3000 Psi, Ref, 4ø1/2" 60000 Psi, Estribos Ø3/8" 40000 Psi, A/C ,20 Mts, Secc (,25 X ,25) Mts	47%	0%
5,3,5	Viga De Amarre En Concreto De 3000 Psi,Ref,4ø1/2" Estribos Ø3/8" A/C, ,25 Mts Secc:(,15 X ,25) Mts, Acabado a la vista	0%	0%
4	**MAMPOSTERIA**		
5,4,1	Muro en Block abusardado de 15x20x40 rayado a la vista	47%	43%
5,4,2	Alfajia en concreto de 20x5 cms. Acabado a la vista, incluye acero de refuerzo	47%	0%
5	**CARPINTERIA METALICA**		
5,5,1	Porton Doble Hoja En Tubo Galvanizado Ø2" Y Ø1", Incluye : Pintura Anticorrosivo, Esmalte E Instalacion (Segun Detalle) Dim: (2,00 X2,00) Mts	47%	0%
5,5,2	Canal cuneta de aguas lluvias	47%	0%
VI	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
1	**SUBESTACION**		
6,1,1	Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	100%	0%
6,1,2	Poste de concreto de 12m * 500 dan	100%	0%
6,1,3	Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	100%	0%
6,1,4	Cortacircuitos 15 kV - 100 A	100%	0%
6,1,5	Estructura Primaria para protecciones	100%	0%
6,1,6	Bajante en Media Tensión	100%	0%
6,1,7	Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	100%	0%
6,1,8	Excavacion y relleno	100%	0%
2	**Alimentadores**		
6,2,1	Alimentador 2No.6(F)++1No.6(N)+1No8 (TD-1)	100%	0%
6,2,2	Alimentador 2No.8+1No8+1No10T (TD-2 Y TD-3)	100%	0%
6,2,3	Alimentador 2No.10+1No12	100%	0%
6,2,4	Alimentador 2No.12+1No14	100%	0%

6,2,5	Cable encauchetado 3*10 para salida de iluminacion de cada reflector	100%	0%
6,2,6	Cable encauchetado 3*14 para salida de iluminacion de cada luminaria peatonal	100%	0%
3	**Tableros**		
6,3,1	Tablero general con espacio para totalizador, barraje de 200 Amp, 1 breaker industrial de 3*150, 3 breakers de 30 amp, 1 breaker de 40 amp. 1 contactor de 30 amp en ac3 y 1 contactor de 40 amp	0%	0%
6,3,2	Tablero bifasico de 24 ctos TD-1	0%	0%
6,3,3	Tablero bifasico de 12 ctos TD-3	0%	0%
6,3,4	Tablero bifasico de 8 ctos TD-2	0%	0%
6,3,5	Breaker enchufable de 2*20 Amp	0%	0%
6,3,6	Breaker enchufable de 1*20 Amp	0%	0%
4	**Iluminacion Exterior e Interior**		
6,4,1	Poste de concreto con tuberia interna de 9 mts x 510kgs/f (300DAN)	100%	0%
6,4,2	Poste metalico de 6 mts para luminaria venecia	100%	0%
6,4,3	Luminaria Ap - Alurban s - 20 w ip66-277va 5000 con base fotocelda 7 pines	100%	0%
6,4,4	proyector industrial antares M- 60 w IP - 65 -100 -5000K	100%	0%
6,4,5	proyector industrial antares M- 40 w IP - 65 -100 -5000K	100%	0%
6,4,6	Lampara hermetica de 2*32 W	100%	0%
6,4,7	Lampara tipo bala de 1x32 w	100%	0%
5	**Salidas electricas**		
6,5,1	Salida de iluminacion a 110 V , en promedio 10 mts (2 alambres No 12 + 1No14)	100%	0%
6,5,2	Salida de tomas a 110V , en promedio 10 mts en (2 cables No 12 + 1 No14)	100%	0%
6,5,3	Salida de tomas a 220V , en promedio 10 mts en (2 cables No 12 + 1 No14)	100%	0%
6,5,4	Salida de 110V, con toma GFCI	100%	0%
	Tramites y certificación		
	Trámites ante operador de red		0%
	Certificación retie para transformacion y uso final,		0%
7	**Paisajismo**		
6,7,1	Arboles de roble ,alistonia ,almendro ,guayacan	52%	0%

6,7,2	setos ,swingla , Durantas	52%	0%
6,7,3	Grama tifany	52%	0%

b) Falta de personal operativo en campo:

SEMANA	OFICIALES	AYUDANTES	MAESTRO	TOPOGRAFO	TOTALES
14	0	0	0	0	**0**
15	1	9	0	0	**10**
16	1	9	0	0	**10**
17	1	11	0	1	**13**
18	1	11	0	1	**13**
19	1	17	0	1	**18**
20	1	17	0	1	**18**

Promedio personal operativo
82 personas en total / 7 semanas **=** 11.7 personas/semana

En promedio el contratista en las últimas 7 semanas ha contado en promedio con 11 personas operativas, para lo cual esta interventoría considera que es insuficiente para las actividades que se encuentran en ejecución y pendientes por iniciar de acuerdo a la programación.

c) Materiales a la fecha en obra.

MATERIAL
Bloque abuzardado
Bordillos
Acero
Ladrillo Común

Como se puede evidenciar no se cuenta con el material suficiente para desarrollar las actividades de acuerdo a la programación, no han ingresado materiales eléctricos e hidrosanitarias los cuales hacen parte de las actividades que presentan atraso a la fecha.

Vale la pena indicar que, dentro del plan de inversión del anticipo entregado por el contratista y avalado por esta interventoría, se aprobó un valor de doscientos treinta y siete millones cuatrocientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta centavos Mcte ($237.437.254,50), para la compra de materiales, los cuales no se evidencia su ingreso a obra.

- POLIZAS DEL CONTRATO:

Se suscribió el acta de suspensión No1, por un término de 20 días calendario, contados a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 30 de enero de 2022 inclusive, por lo tanto, el 31 de enero de 2022, se suscribió la respectiva acta de reinicio del contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el contrato *CLAUSULA 18. GARANTIAS*., el contratista cuenta con 10 días hábiles para la actualización de las pólizas del contrato de obra, mediante comunicados CWE-BALSAMO-003-2021 y CWE-BALSAMO-026-2022 se ha solicitado al contratista la actualización de las pólizas, sin tener respuesta a la fecha.

- SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL

Durante la ejecución de la obra se ha solicitado al contratista mediante comunicados CWE-BALSAMO-006-2021, CWE-BALSAMO-007-2021 y CWE-BALSAMO-021-2022, mediante bitácora y en los diferentes comités de seguimiento, presentar la planilla de afiliación del personal operativo de obra, en cumplimiento de lo establecido en el contrato *CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. NUMERAL 2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda,* sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del contratista.

- RECURSOS ADICIONALES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

De acuerdo al acta de verificación de estudios y diseños técnicos suscrita el 26 de noviembre de 2021, esta interventoría avaló el inicio de obra, teniendo en cuenta que el municipio presento la totalidad de las subsanaciones requeridas para cada uno de los componentes de diseño y del presupuesto, donde se evidencio la necesidad de adicionar al valor del contrato la suma de la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($416.323.246,00), con lo cual se garantiza que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo su ejecución. El municipio se compromete a gestionar los recursos adicionales requeridos para la completa ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior mediante comunicado de fecha del 29 de noviembre de 2021, el municipio realizo la solicitud de inclusión de nuevos ítems y adición presupuestal que requiere al convenio interadministrativo No. COID- 1264-2020 de acuerdo al balance presupuestal, en el cual realizo la entrega del certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021.ALC.01.000742 de fecha del 26 de noviembre de 2021, por un valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($416.323.246,00).

Sin embargo, en los últimos comités de seguimiento y en la mesa de trabajo realizada con el ministerio del deporte y la contraloría los días 12 y 13 de mayo de 2022, el ente territorial manifestó, no contar con los recursos adicionales que se requieren para la total ejecución del proyecto.

Expuesto lo anterior esta interventoría considera que los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de obra afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato, no se evidencia que el contratista de obra haya cesado el incumplimiento o lo haya justificado debidamente, así mismo, de acuerdo a lo manifestado por el municipio se evidencia, que el proyecto no cuenta con la totalidad de los recursos requeridos para garantizar la ejecución del proyecto. Situación por la cual es deber y obligación del Municipio de Concordia, Magdalena, declarar la caducidad del contrato mediante resolución motivada y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se deberá regir por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Anexos:

Contrato de obra No. LP-002-2021
Pólizas
Acta de inicio
Acta de verificacion de estudios y diseños
Acta de suspensión N° 1
Informes semanales
Informes de presunto incumplimeinto radicados
Solciitud suspension contratista
Respuesta Interventoria
Correspondencia enviada al contratista
Adicion de recursos por parte del municipio
Acta de reunion 12 y 13 de mayo de 2022

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ANEXOS INFORME

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

CONTRATO DE OBRA NO. LP-002-2021

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

Entre el **MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, por medio de su alcalde **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA**, identificada con NIT 900316958-2 y representada legalmente por **LUIS NEGRETE RAMOS**, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° ° 099 del 20 de abril de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021.
II. Que mediante Resolución No. 108 del Doce (12) de Mayo de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE, equivalentes a 1.916, 70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS				
II	CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA				
1	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	5.626	2.313,33	13.014.813
1,2	DESCAPOTE MANUAL CAPA VEGETAL ESP= 0.10 M, APILE HASTA 250 MTS	M2	5.626	2.783,3	15.659.033
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN MAQUINA L EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	500,00	28.200,00	14.100.000
3	RELLENOS				
3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	175,05	84.083,33	14.718.788
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	176,39	78.750,00	13.890.713
3,3	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	20,02	66.533,33	1.331.997
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4,1	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE	M3	66,52	708.634,89	47.138.393
4,2	CONCRETO PARA TARIMA	M3	23,73	702.626,89	16.673.336
4,3	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PEDESTAL SOPORTE DE CUBIERTAS 3000 PSI	M3	28,81	787.740,19	22.694.795
4,4	ESTRUCTURA DE CONCRETO GRADERIAS 3000 PSI	M3	37,57	707.661,86	26.586.856
4,5	CONCRETO LOSA MACIZA Y RAMPAS E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA DE .04 MILM 20 *20	M2	1.250,00	129.223,79	161.529.732
4,6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 37000 PSI, 3/8"	KG	15.480,00	4.332,23	67.062.843
5	CUBIERTA				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA PARA SOPORTE DE LAMINA SEGÚN PLANOS (INCLUYE PERNOS ,SOLDADURA ,PLATINAS ,PINTURA ANTICOROSIVA.	KG	21.156,20	12.278,68	259.770.270
5,2	PASAMANOS Y BARANDAS DE PROTECCION EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	ML	52,00	190.451,50	9.903.478
5,3	CUBIERTA EN LAMINA TRAPEZOIDAL MASTER 1000 O SIMILAR COLOR AZUL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1.258,00	86.060,00	108.263.480
6	MAMPOSTERIA				
6,1	MURO EN BLOCK VIBRADO DE CEMENTO 15X20X40 CM.	M2	483,24	55.682,98	26.908.244
6,2	DINTELES EN CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE 10 X 15 CMS	ML	13,00	48.693,40	633.014
6,3	BALDOSA CERÁMICA PARA PISO Y ENCHAPE DE PARED	M2	153,60	49.975,00	7.676.160
6,4	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X15 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	138,00	44.111,69	6.087.414
7	DESAGUES				
7,1	PUNTO DESAGUE PVC, 2" Y 4"	UN	26,00	133.424,17	3.469.028
7,2	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 4"	ML	30,00	86.658,50	2.599.755
7,3	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 2"	ML	8,00	56.978,04	455.824
7,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	3,00	171.851,37	515.554
7,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	2,00	288.383,53	576.767
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	18,00	65.782,25	1.184.081
8,2	TUBERIA 3/4" PVC	ML	40,00	22.182,50	887.300

8,3	REGISTRO 1/2 Y 3/4" RED WHITE	UN	7,00	95.553,00	668.871
8,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00	774.661,50	774.662
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	SANITARIO ACUACER, INCLUYE MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA	UN	7,00	431.333,33	3.019.333
9,2	LAVAMANOS ACUACER DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERÍA	UN	7,00	233.333,33	1.633.333
9,3	ORINAL MEDIANO INCLUYE GRIFERÍA	UN	2,00	326.333,33	652.667
9,4	REJILLA CON SOSCO 2" Y 3"	UN	6,00	20.050,00	120.300
9,5	PUNTO DE DUCHA SENCILLA	UN	6,00	54.600,00	327.600
10	CARPINTERIA METALICA				
10,1	PUERTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE MARCO,HOJA, CERRADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, SEGÚN DISEÑO	UN	3,00	558.671,67	1.676.015
10,2	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO CRUDO 6 MIL , INCLUYE REJA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M2	5,40	389.331,43	2.102.390
10,3	SUMNISTRO E INSTALACION DE REGILLA METALICA EN PLATINA DE 1" ,20 X 1,00	UN	5,00	132.807,56	664.038
10,4	PORTERIA Y TABLEROS CANCHA MÚLTIPLE - EN TUBO METALICO DE 3" Y 2"INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	UN	2,00	2.469.292, 22	4.938.584
10,5	DIVISIÓN Y PUERTAS DE BAÑOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, ENTABLERADA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	UN	13,00	421.410,00	5.478.330
				SUBTOTAL	865.387.789,79
III	PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD				
1	PRELIMINARES				
2	EXCAVACIONES				
3,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A 2KM	M3	354,14	23.200,00	8.216.048
3	RELLENOS				
3,3,1	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DISPUESTOS EN EL PREDIO	M3	10,00	9.180,00	91.800
3,3,2	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	46,93	84.083,33	3.946.031
3,3,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	209,00	78.750,00	16.458.750
3,3,4	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	30,00	66.533,33	1.996.000
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				$ -
3,4,1	CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO 2500 PSI (40%), PIEDRA (60%)	M3	0,00	409.042,25	$ -
3,4,2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 40000 PSI, 3/8"	KG	1.000,00	4.332,23	4.332.225
5	MAMPOSTERIA				
5,2	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	0,00	68.744,20	$ -
3,5,1	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4, E= 1.5 CM	M2	95,00	24.136,81	2.292.997
6	DESAGUES				
6,2	TUBERÍA PARA DRENAJE 4" PVC	ML	0,00	86.658,50	$ -
3,6,1	TUBERÍA 4" PVC ALL	ML	96,00	86.658,50	8.319.216
6,4	TUBERÍA 2" PVC ALL	ML	0,00	56.978,04	$ -
3,6,2	TUBERÍA 8" PVC A LL	ML	90,00	93.150,59	8.383.553
3,6,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	4,00	172.355,37	689.421
3,6,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	1,00	289.265,53	289.266

7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3,7,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	3,00	65.782,25	197.347
3,7,2	TUBERIA 1 1/2" PVC	ML	110,00	16.378,93	1.801.682
3,7,3	TUBERIA 1 PVC	ML	80,00	11.354,72	908.378
3,7,4	REGISTRO 1 1/2" RED WHITE	UN	4,00	84.121,33	336.485
3,7,5	REGISTRO 1 " RED WHITE	UN	2,00	70.591,25	141.183
8	PISOS				
3,8,1	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	600,00	76.824,17	46.094.500
3,8,2	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	20,00	63.896,46	1.277.929
9,3	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INCLUYE BASE EN ARENA	M2	0,00	84.624,17	$ -
3,8,3	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI (SEGÚN DISEÑO)	ML	600,00	76.942,28	46.165.367
9	VARIOS				
3,9,1	BANCAS ORNAMENTALES EN HIERRO FORJADO Y MADERA INMUNIZADA	UN	5,00	691.502,50	3.457.513
3,9,2	CANECA PARA BASURAS, SEGÚN DISEÑO	UN	4,00	317.900,00	1.271.600
10,3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	-	$12.000.000	$ -
				SUBTOTAL	164.964.005,73
IV	CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	-	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
4,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	20,00	23.200,00	464.000
3	RELLENOS				
4,3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	20,00	84.083,33	1.681.667
4,3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	20,00	78.750,00	1.575.000
4,3,3	RELLENO EN TIERRA NEGRA	M3	20,00	66.533,33	1.330.667
8	PISOS				
4,8,1	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	10,00	63.896,46	638.965
4,8,2	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	0,00	84.624,17	$ -
4,8,3	LOSA MACIZA E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO	M2	0,00	117.223,79	$ -
4,8,4	PINTURA PARA DEMARCAR CANCHA MÚLTIPLE	31,8	300,00	24.885,00	7.465.500
9	CARPINTERIA METALICA				
4,9,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 18, FORRADA H= 2.2 MTS, INCLUYE TUBERIA METALICA DE 2" PARA SOPORTE A/C 3 MTS.	M2	180,00	179.321,19	32.277.814
				SUBTOTAL	45.433.611,59
V	MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	0	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
5,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	5,00	23.200,00	116.000
5,2,2	EXCAVACION CIMIENTO (,30 X ,30) MTS	ML	90,00	11.866,67	1.068.000
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
5,3,1	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI, ESP: ,05 MTS	M2	90,62	34.486,22	3.125.141

5,3,2	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBO Ø3/8" 40000 PSI, A/C .15 MT SEC:(,25X,30) MTS	ML	91,00	92.746,00	8.439.886
5,3,3	ZAPATA Y COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI, REFORZADO 4Ø1/2", AMBOS SENTIDOS A/C ,18 M, DIM: (,80X,80X,30) M,	UN	4,00	195.540,35	782.161
5,3,4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBOS Ø3/8" 40000 PSI, A/C ,20 MTS, SECC (,25 X ,25) MTS	ML	12,00	97.620,91	1.171.451
5,3,5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI,REF,4Ø1/2" ESTRIBOS Ø3/8" A/C, ,25 MTS SECC:(,15 X ,25) MTS, ACABADO A LA VISTA	ML	0,00	46.759,71	$ -
4	MAMPOSTERIA				
5,4,1	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	90,00	68.744,20	6.186.978
5,4,2	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X5 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	90,00	44.111,69	3.970.052
5	CARPINTERIA METALICA				
5,5,1	PORTON DOBLE HOJA EN TUBO GALVANIZADO Ø2" Y Ø1", INCLUYE : PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION (SEGUN DETALLE) DIM: (2,00 X2,00) MTS	UN	2,00	2.960.383,33	5.920.767
5,5,2	CANAL CUNETA DE AGUAS LLUVIAS	ML	80,00	243.200,30	19.456.024
				SUB. TOTAL	50.236.459,68
VI	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	SUBESTACION				
6,1,1	TRANSFORMADOR EN ACEITE BIFASICO DE 25 KVA , 13200/208-120 V	UN	1	$ 9.159.756	9.159.756
6,1,2	POSTE DE CONCRETO DE 12M * 500 DAN	UN	1	$ 3.454.467	3.454.467
6,1,3	DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN 15 KV - 10 KA	UN	2	$ 872.138	1.744.276
6,1,4	CORTACIRCUITOS 15 KV - 100 A	UN	1	$ 5.570.070	5.570.070
6,1,5	ESTRUCTURA PRIMARIA PARA PROTECCIONES	UN	1	$ 1.538.028	1.538.028
6,1,6	BAJANTE EN MEDIA TENSIÓN	U	1	$ 1.049.262	1.049.262
6,1,7	ACOMETIDA A TABLERO GENERAL 1NO2/0(F)+1NO2/0(N)+1NO2(T)	ML	40	$ 175.791	7.031.640
6,1,8	EXCAVACION Y RELLENO	ML	250,00	$ 19.506	4.876.565
2	ALIMENTADORES				
6,2,1	ALIMENTADOR 2NO.6(F)++1NO.6(N)+1NO8 (TD-1)	ML	70	$ 33.803	2.366.210
6,2,2	ALIMENTADOR 2NO.8+1NO8+1NO10T (TD-2 Y TD-3)	ML	20	$ 26.906	538.120
6,2,3	ALIMENTADOR 2NO.10+1NO12	ML	350	$ 17.553	6.143.551
6,2,4	ALIMENTADOR 2NO.12+1NO14	ML	350	$ 22.825	7.988.749
6,2,5	CABLE ENCAUCHETADO 3*10 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA REFLECTOR	ML	150	$ 21.318	3.197.700
6,2,6	CABLE ENCAUCHETADO 3*14 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA LUMINARIA PEATONAL	ML	200	$ 18.910	3.782.000
3	TABLEROS				
6,3,1	TABLERO GENERAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE DE 200 AMP, 1 BREAKER INDUSTRIAL DE 3*150, 3 BREAKERS DE 30 AMP, 1 BREAKER DE 40 AMP. 1 CONTACTOR DE 30 AMP EN AC3 Y 1 CONTACTOR DE 40 AMP	UN	1	$ 9.556.985,18	9.556.985,18
6,3,2	TABLERO BIFASICO DE 24 CTOS TD-1	UN	1	$ 1.199.160	1.199.160
6,3,3	TABLERO BIFASICO DE 12 CTOS TD-3	UN	1	$ 612.157	612.157
6,3,4	TABLERO BIFASICO DE 8 CTOS TD-2	UN	1	$ 431.645	431.645
6,3,5	BREAKER ENCHUFABLE DE 2*20 AMP	UN	12	$ 48.358	580.290

6,3,6	BREAKER ENCHUFABLE DE 1*20 AMP	UN	4	$ 49.358	197.430
4	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR	UN			
6,4,1	POSTE DE CONCRETO CON TUBERIA INTERNA DE 9 MTS X 510KGS/F (300DAN)	UN	4	$ 3.389.830	13.559.320
6,4,2	POSTE METALICO DE 6 MTS PARA LUMINARIA VENECIA	UN	29	$ 1.580.230	45.826.672
6,4,3	LUMINARIA AP - ALURBAN S - 20 W IP66-277VA 5000 CON BASE FOTOCELDA 7 PINES	UN	43	$ 560.000	24.080.000
6,4,4	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 60 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 847.271	10.167.257
6,4,5	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 40 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 571.000	6.852.000
6,4,6	LAMPARA HERMETICA DE 2*32 W	UN	4	$ 275.868	1.103.474
6,4,7	LAMPARA TIPO BALA DE 1X32 W	UN	6	$ 665.628	3.993.770
5	SALIDAS ELECTRICAS	UN			
6,5,1	SALIDA DE ILUMINACION A 110 V , EN PROMEDIO 10 MTS (2 ALAMBRES NO 12 + 1NO14)	UN	71	288.112	20.455.963
6,5,2	SALIDA DE TOMAS A 110V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	6	337.464	2.024.784
6,5,3	SALIDA DE TOMAS A 220V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	4	313.954	1.255.815
7	PAISAJISMO				
6,7,1	ARBOLES DE ROBLE ,ALISTONIA ,ALMENDRO ,GUAYACAN	UN	10	290.000	2.899.997
6,7,2	SETOS ,SWINGLA , DURANTAS	UN	100	12.000	1.200.025
6,7,3	GRAMA TIFANY	M2	233,80	33.400,00	7.808.767

SUBTOTAL	213.501.721
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1.339.523.588
AIU 30%	401.857.076
COSTO TOTAL DE OBRA	1.741.380.664

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará por concepto de anticipo el 27% del valor básico del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Concordia, Magdalena, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ALC.01.000195 de 23 de Marzo de 2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El equivalente al 53% del valor básico del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, debidamente amortizadas con el anticipo, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE y del supervisor del convenio.

El último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, se cancelará previa presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra, suscrita por el interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Representante Legal del Contratista de la Obra y el Representante Legal del Municipio.

8.1. Para que se autorice la entrega del ANTICIPO es necesario que:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya realizado por el MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del MUNICIPIO.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor.

e) Que se presente una copia del contrato de fiducia mercantil que se celebre para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo.

f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

8.2. Para que se autoricen los PAGOS PARCIALES del valor del contrato, es necesario que:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta, su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra, manifestando su recibo a satisfacción.

e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

8.3. Para que se autorice el ÚLITMO PAGO, correspondiente al acta de entrega final de la obra, es necesario que:

a) Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor de la obra y se encuentre debidamente

firmada por el contratista,

c) Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales.

d) Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del Municipio.

e) Que el contratista presente la factura de cobro respectiva.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
6. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, según diseño suministrado por la entidad.
7. Verificar los estudios y diseños soportes del proyecto con el Municipio y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE.
8. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Concordia, Magdalena, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la interventoría.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 300 SLMMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Concordia – Magdalena, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el acceso principal del corregimiento de la isla del rosario y el domicilio contractual es el Municipio de Concordia, Magdalena.

CLÁUSULA 25. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaria de planeación municipal.

CLÁUSULA 26. INTERVENTORIA:

La interventoría del presente Contrato está a cargo de un interventor EXTERNO el cual se dedicará única y exclusivamente a realizar la interventoría de la presente obra, esta interventoría será contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Concordia, Magdalena, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2021

Por la Entidad,

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

[redacted]
Director Ejecutivo “ARCA”

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

POLIZAS

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

Concordia 6 de enero de 2022

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA	
Compañía aseguradora	SEGUROS MUNDIAL S.A.,
Asegurado	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"
Beneficiarios	MUNICIPIO DE CONCORDIA NIT No 819.003.225-5 y MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No 899.999.306-8

De conformidad con el Estatuto General de Contratación Pública, y el manual de contrataciones del municipio de Concordia, se procede a realizar el estudio para la aprobación de las garantías solicitadas en el contrato de licitación de publica No LP-002 de 2021 única de cumplimiento No BQ-100040938 anexo 1, expedida el día 30 de diciembre de 2021, por la compañía SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6, presentada por el señor LUIS ALFONSO NEGRETE RAMOS, identificado con cedula de ciudadanía No 85485998, representante legal de la contratista, para amparar los riesgos derivados de la celebración del contrato de obra pública LP No 002 de 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Para el efecto, se recibe la Póliza de Garantía Única de cumplimiento No BQ-100040938 anexo 1, expedida el día 30 de diciembre de 2021, por la compañía SEGUROS MUNDIAL NIT: 860.037.013-6,, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
CUMPLIMIENTO	$174.138.066.40	13/12//2021	13/10/2022
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$470.172.779.28	13/12//2021	13/10/2022
PRESTACIONES SOCIALES	$87.069.033.20	13/12//2021	13/06/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$174.138.066.40	13/06/2022	13/06/2027

El contratista también aporta para la aprobación la póliza No BQ 100010481 anexo 1, con fecha de expedición de 30 de diciembre de 2021, la cual presenta los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO
AMPARO BASICO, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$272.557.800

Comparados los amparos, valores y vigencias contenidas en las pólizas presentadas por el contratista, se establece que, la mismas se ajustan a lo requerido por la Administración municipal a través del contrato No LP 002 DE 2021, y en consecuencia se imparte la aprobación de la Póliza de Garantía de cumplimiento No BQ-100040938 anexo 1, y la póliza de responsabilidad extracontractual No BQ 100010481 anexo 1

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde municipal Concordia Magdalena

Proyecto: Lissy Llanos Martinez – Secretaria de Planeación .
Reviso: Lina Ortega- Secretaria de Gobierno y desarrollo social

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 15:36:41 -05:00

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Ángela Patricia Munar Martinez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100040938** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CONCORDIA / MUNICIPIO DE CONCORDIA ,** expedida por la Compañía en **30/12/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2021.**

Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 14:13:22 -05:00

Código de Seguridad: mTb1AheP0p209oe5LS22MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	136,278,900.00	272,557,800.00	272.557.800,00	0,00
PATRONAL	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 272.557.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CONCORDIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ACTA DE INICIO

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2021

En el Municipio de Concordia, Magdalena, a los 13 días del mes de diciembre del año dos Mil veintiuno (2021), se reunieron en el despacho de la secretaria de Planeación, los señores, **Lissy Paola Llanos Martínez** Secretaria de Planeación en calidad de supervisor, el señor **Juan Andrés Paredes Acosta** Representante

legal de Interventoría del consorcio C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S,con NIT: 900.823.315-1, y el señor **LUIS NEGRETE RAMOS,** Representante legal de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE CARIBE ARCA**, con NIT: 900.316.958-2 Contratista, con el propósito de dar **INICIO** a los trabajos relacionados con el contrato citado.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervinieron a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia - Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAlDesarrollo

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ACTA DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

(7) PRODUCTO REVISADO No. 1 DISEÑO ARQUITECTONICO -PRESUPUESTO			
(8) REQUERIMIENTOS	(9) PRODUCTOS	(10) VERIFICACIÓN	(11) OBSERVACIONES
Orientación de la cancha	Plano Arquitectónico	Cumple	Según el Manual de Escenarios Deportivos de Colombia la ubicación de la cancha de Futbol debe de estar en dirección este-noreste, El ente territorial responde: "Es preciso aclarar que el proyecto entregado fue el aprobado por el ministerio del deporte y con el cual se realizó la licitación para su construcción"
Pozo Séptico	Plano Arquitectónico	cumple	El documento "Memoria_HS_polideportivo" se encuentra incompleto, no se encuentra información del sistema del pozo séptico, ni su predimensionamiento. La entidad territorial responde:" Ver plano PB-IS-AS-01 donde se detalla el pozo séptico con sus dimensiones"
Alcantarillado	Plano Arquitectónico	cumple	El documento "Memoria_HS_polideportivo" no tiene coherencia con lo presentado en los planos de diseño, toda vez que indica la conexión de aguas sanitarias a la red de alcantarillado público. La entidad territorial responde:" Se ajustará memoria, se presenta un error puesto que en el corregimiento no existe sistema de lcantarillado."
valla perimetral para impedir el acceso de espectadores al área de juego	Presupuesto	cumple	Debe existir una valla perimetral para impedir el acceso de espectadores al área de juego, que tendrá una altura mínima de 2,50 metros sobre el nivel de la primera fila de espectadores. La entidad territorial responde: "Este cerramiento no fue considerado dentro del alcance del proyecto"
suministro y la instalación de las porterías y sus accesorios	Presupuesto	cumple	No se observa en el presupuesto el suministro y la instalación de las porterías y sus accesorios, El ente territorial responde: "En el capítulo de cancha múltiple cubierta ítems 10.4 se detalla Portería y tableros cancha múltiple - en tubo metálico de 3" y 2"incluye pintura anticorrosivo y esmalte que corresponde al ítem solicitado. Para el caso de la cancha abierta, dentro del presupuesto no se consideró la placa de contrapiso y pintura porque el ministerio realizo un ajuste presupuestal por lo que el alcance del proyecto presentado se debió ajustar, sin embargo, dentro del balance presupuestal que se realice en la ejecución se puede evaluar estos

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

Red de desagüe	Presupuesto	cumple	Se debe verificar que en el presupuesto estén incluidas todas las actividades y cantidades para la red de desagüe, toda vez que se han identificado inconsistencias en cantidades y faltantes de ítems en el presupuesto. La entidad territorial responde:"Se atiende observación y dentro del balance general que se presentara se tendrán en cuenta estas observaciones**".** Lo cual ué subsanado.
Número de Matricula Profesional, Vigencia y Experiencia	Requisitos generales, idoneidad y experiencia	cumple	Acorde al reglamento, el profesional diseñador debe acreditar experiencia de 5 años en el área de estructuras o estudios de postgrado en estructuras. Deben presentarse estos soportes de experiencia. Lo cual fue subsanado
Índices, listas de figuras, tablas o Fotografías. .	Descripción y formato de memorias	cumple	El documento presentado no organiza su contenido mediante índice o tablas de contenido. Subsanado
SISTEMA ESTRUCTURAL (ANTE CARGAS VERTICALES Y SISTEMA DE RESISTENCIA SÍSMICA PRINCIPAL)	Descripción y formato de memorias	cumple	No se describe el sistema estructural para tarima y graderías. El sistema estructural descrito para la cubierta en acero es adecuado, sin embargo, no se describe en detalle el valor de Ro utilizado. El valor de Ro utilizado para la cubierta (pg. 7) no es correcto, Ver tabla A.3.3. subsanado
MATERIALES (DEFINICIÓN Y RESISTENCIA TITULO B NSR-10).	Descripción y formato de memorias	cumple	No se especifica la calidad de materiales a utilizar. subsanado
TIPO DE PLACA DE ENTREPISO (SISTEMA DE CARGAS VERTICALES)	Descripción y formato de memorias	cumple	No se especifica en memorias el tipo de placa a utilizar en las estructuras de concreto. Subsanado
DOCUMENTO CONSOLIDADO CON LA TOTALIDAD DE COMPONENTES DE MEMORIAS EN VERSIÓN FÍSICA Y DIGITAL.	Descripción y formato de memorias	cumple	No se presenta un documento de memorias de diseño consolidado en donde se demuestre el cumplimiento de la totalidad de requisitos exigidos por el reglamento para este tipo de estructuras. Subsanado
PREDIMENSIONAMIENTO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	No se presenta un predimensionamiento adecuado para las secciones utilizadas como vigas y columnas. Subsanado

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

DESCRIPCIÓN DE LAS SECCIONES UTILIZADAS PARA MODELO ESTRUCTURAL.(MODELO POR ELEMENTOS FINITOS).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	No se presenta una descripción de las secciones utilizadas en el modelo estructural. Se presenta la existencia de diafragmas en la estructura, se debe sustentar de que tipo son y a que están aplicados. Subsanado.
ZONA DE AMENAZA SÍSMICA (LOCALIZACIÓN, PARÁMETROS SÍSMICOS).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	No se describe en memorias los parámetros sísmicos. Subsanado.
GRUPO DE USO (COEFICIENTE DE IMPORTANCIA).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	El grupo de uso descrito en memorias de calculo no es correcto (pg. 21), esta estructura se clasifica en el grupo de uso II por el número de personas que pueden reunirse bajo ella. Subsanado.
ESPECTROS DE DISEÑO (ELASTICO, INELASTICO).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Dado que el grupo de uso utilizado no es correcto, deben ajustarse los espectros de diseño y derivas utilizados. Subsanado
AVALÚO DE CARGAS (CARGAS VERTICALES, Y ESQUEMAS DE APLICACIÓN AL MODELO ESTRUCTURAL)	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	El análisis de carga de viento debe ajustarse a la Región 5 y a las combinaciones de B.2.4 para la escogencia de la velocidad de viento. Debe ajustarse el valor de altura de la estructura.Subsanado.
DISEÑO SÍSMICO (AVALÚO DE CARGAS, MÉTODO DE APLICACIÓN, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE MASAS, AJUSTE DE CORTANTE).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Se debe presentar el análisis de cargas sísmicas por el método escogido (MODAL). Subsanado
COMBINACIONES DE CARGA (SERVICIO Y DISEÑO)	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Las combinaciones de carga mencionadas, no son coherentes con las exigidas por el reglamento. Subsanado
CONSIDERACION DE TORSION ACCIDENTAL	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	No se especifica como se considera este requisito en el modelo estructural. Subsanado
VERIFICACIÓN DE DERIVA (SISMO DE DISEÑO).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	No se presenta el cumplimiento de este requisito para todos los bloques estructurales. Subsanado

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

CHEQUEO DE DEFLEXIONES EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES.	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Se deben presentar de manera gráfica las deformaciones verticales máximas de la cubierta para las combinaciones aplicables. Subsanado
SOLICITACIONES DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES. (DIAGRAMAS DE MOMENTOS, CORTANTES, CARGAS AXIALES, TORSIONES Y ESFUERZOS EN ELEMENTOS ESTRUCTURALES)	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Se deben presentar de manera gráfica las solicitaciones para las combinaciones aplicables. Subsanado
GRADO DE CAPACIDAD DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA (IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES)	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	No se presenta análisis de irregularidades. Subsanado
DISEÑO DE VIGAS (AREAS DE ACERO REQUERIDAS A FLEXIÓN Y CORTANTE	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Debe ajustarse el diseño de elementos de concreto a las combinaciones de carga del reglamento. Subsanado
DISEÑO DE COLUMNAS (ÁREAS DE ACERO REQUERIDAS A FLEXIÓN Y CORTANTE, CUANTIAS 1%-4%).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Debe ajustarse el diseño de elementos de concreto a las combinaciones de carga del reglamento. Subsanado
DISEÑO DE CIMENTACIÓN (ZAPATAS, PILOTES, CAISSONS, VIGAS DE CIMENTACIÓN).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Debe presentarse un esquema de numeración de los nodos de apoyo del modelo para poder interpretar las reacciones resentadas.Subsanado
DISEÑO DE CUBIERTA	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Debe presentarse de manera gráfica la condición de apoyo de los elementos de acero sobre elementos de concreto, grados de libertad restringidos y liberados. Debe presentarse un esquema de solicitaciones en los elementos de la estructura metálica para cada caso de carga. Debido a que el elemento es una cercha plana, carece de rigidez lateral y tiene posibilidad de pandeo en ese plano; la estructura no contempla ningún elemento que rigidice la cercha en este sentido; debe incluirse elementos estructurales que le brinden soporte lateral a las cerchas y columnas, y mejoren la estabilidad global del sistema. Deben presentarse el diseño de conexiones entre elementos de la cercha. En la página 47 y 48 de memorias de cálculo, se presentan elementos de la cercha con relaciones demanda capacidad superior a 1.0, se debe rediseñar. Subsanado

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

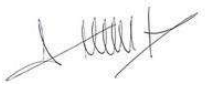
(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (LOSAS, VIGUETAS, ESCALERAS, MAMPOSTERÍA, ANCLAJES).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Debe presentarse el diseño de todos los elementos de anclaje al concreto y sujeción de correas de cubierta. Debe presentarse el diseño de escaleras, muros de mampostería, losas y demás elementos no estructurales. Subsanado
DATOS DE ENTRADA Y SALIDA (DATOS SUMINISTRADOS AL SOFTWARE Y RESULTADOS).	Parámetros de diseño y contenido de Memorias	cumple	Debe presentar el reporte del software de análisis y diseño para cada modelo estructural utilizado. Subsanado

(12) FECHAS DE VERIFICACIÓN

9 de agosto de 2021	**26 de noviembre de 2021**	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**



(13) Vo. Bo. Profesional Responsable

Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

(7) PRODUCTO REVISADO No. 2 Diseño Estructural

(8) REQUERIMIENTOS	(9) PRODUCTOS	(10) VERIFICACIÓN	(11) OBSERVACIONES
FECHA Y PROFESIONAL RESPONSABLE CON PLANOS FIRMADOS	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	La revisión se efectúa sobre versiones digitales del proyecto. Subsanado
COHERENCIA TÉCNICA CON LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS (LOCALIZACION DE COLUMNAS, VACÍOS, ESCALERAS Y VOLADOS, EJES ESTRUCTURALES CLAROS Y ACOTADOS COINCIDENTES CON ARQUITECTURA).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Debe implantase la estructura sobre arquitectura con dimensiones y ejes.Debe presentarse una elevación estructural con todos los elementos como graderías y tarima, y acotar las alturas y niveles. Subsanado
COHERENCIA TÉCNICA CON LOS DEMAS COMPONENTES DEL PROYECTO (DISEÑO HIDROSANITARIO,DISEÑO ELECTRICO, REDES DE GASES).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	subsanado
PLANTA DE LOCALIZACIÓN DE COLUMNAS Y/O MUROS. (DIMENSIONES Y LOCALIZACIÓN DE TODOS LOS ELEMENTOS VERTICALES DE RESISTENCIA SÍSMICA: COLUMNAS, MUROS DE CONCRETO O MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL, AISLAMIENTO SÍSMICO, NIVELES DE ARRANQUE Y FINAL, EJES ESTRUCTURALES CLAROS Y ACOTADOS).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Debe presentarse una planta de localización de elementos verticales indicando sus tipologías y niveles de arranque y final. Las imágenes del modelo estructural consideran apoyos tipo columna en el eje estructural D, sin embargo los cortes y plantas muestran los elementos de este eje sin soporte en el terreno y con el acero expuesto, esto debe ajustarse. Subsanado

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

PLANTAS DE CIMENTACIÓN. (DIMENSIONES DE TODOS LOS ELEMENTOS: ZAPATAS, VIGAS, PILOTES, DADOS, PLACAS, NIVELES, CALIDADES DE MATERIALES, RELLENOS, DATOS Y FIRMA DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE SUELOS).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Debe aclararse a que corresponden los elementos de cimentación del eje D(2,3,4,5,6). La viga de amarre proyectada en los ejes B hasta G, ejes 1 y 7, debe replantearse, ya que por su longitud no cumple ninguna función de amarre. Subsanado
PLANTA DE PLACAS DE ENTREPISO. (DIMENSIONES DE TODOS LOS ELEMENTOS: VIGAS, VIGUETAS, PLACAS - DETALLES DE LA SECCIÓN DE PLACA: ALIGERADA, MACIZA,PREFABRICADOS, STEEL DECK, ETC. - SECCIONES DE SECTORES ESPECIALES: CAMBIOS DE NIVEL, SOBRE ANCHOS, BORDILLOS)	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Los detalles presentados no se pueden validar hasta no presentar sus respectivas memorias de cálculo. Subsanado
PLANO DE REFUERZO DE CIMENTACIÓN. (DESPIECE DE LOS ELEMENTOS DE CIMENTACIÓN, DIMENSIONES Y DETALLES DEL REFUERZO)	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Los detalles presentados no se pueden validar hasta no presentar sus respectivas memorias de cálculo. Se debe presentar un despiece de las vigas de cimentación.Subsanado
PLANO DE REFUERZO DE COLUMNAS, MURO ESTRUCTURALES. (DESPIECE DE LOS ELEMENTOS VERTICALES DE RESISTENCIA SÍSMICA: COLUMNAS. MUROS (CONCRETO O MAMPOSTERÍA) - SECCIONES TRANSVERSALES Y DETALLES DE ESTRIBOS, RECUBRIMIENTOS, TRASLAPOS).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Los despieces presentados deberán ajustarse una vez se corrijan las observaciones al modelo estructural y memorias. Subsanado
PLANO DE REFUERZO DE PLACAS DE ENTREPISO. (DESPIECE DE LAS PLACAS AÉREAS, VIGUETAS, DIMENSIONES Y DETALLES DEL	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Los despieces presentados deberán ajustarse una vez se corrijan las observaciones al modelo estructural y memorias. Subsanado
PLANO DE REFUERZO DE VIGAS AÉREAS Y/O CUBIERTA. (DESPIECE Y REFUERZO DE TODAS LAS VIGAS AÉREAS Y/O DE CUBIERTA Y DETALLES DEL REFUERZO)	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Los despieces presentados deberán ajustarse una vez se corrijan las observaciones al modelo estructural y memorias. Subsanado
PLANO DE REFUERZO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA. (UBICACIÓN DE TANQUES, ESCALERAS, DETALLES).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	subsanado
PLANO DE REFUERZO DE CUBIERTA METÁLICA. (SENTIDO DE AGUAS, SECCIÓN DE CORREAS, SEPARACIÓN, DETALLES).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Se debe presentar detalles de : -Conexión de correas en el apoyo sobre cercha, detalles de soldadura de estos elementos. -Detalles de conexión de los elementos de la cercha. -Detalles de conexión de los contravientos a la estructura y su posición en altura dentro de la cercha. -Detalle de placa base de anclaje a columnas de concreto, incluyendo los refuerzos existentes de vigas y columnas; garantizando que los anclajes se localicen dentro del núcleo confinado de la columna. Subsanado

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

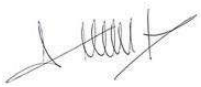
(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

PLANOS DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES. (DETALLES DE CONEXIONES Y REFUERZO DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES COMO MUROS DE FACHADA, MUROS INTERIORES, ANTEPECHOS, DINTELES, ESCALERAS CON SECCIONES, REFUERZO Y DETALLES).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Debe ajustarse todos los detalles de elementos no estructurales una vez se presenten sus memorias de diseño. Subsanado
INFORMACIÓN DEL PROYECTO EN PLANOS. (ESPECIFICACIONE S TÉCNICAS DE MATERIALES, LOCALIZACIÓN, PARÁMETROS SÍSMICOS DE DISEÑO, GRUPO DE USO, PARÁMETROS DE GEOTECNIA, CARGAS VIVAS DE DISEÑO, CARGAS DE ACABADOS, TIPO DE MATERIAL PARA FACHADAS Y PARTICIONES, Y NORMATIVIDAD APLICABLE).	PLANOS CONSTRUCTIVOS	cumple	Se debe ampliar la información en planos incluyendo datos de desplante y capacidad portante y parámetros de diseño sismo resistente. Debe incluirse la firma del responsable de geotecnia en planos de cimentación. Debe aclararse la calidad de materiales de cada elemento de la estructura dentro de los planos, tanto para concretos, aceros de refuerzo, anclajes al concreto, aceros estructurales y soldaduras. Subsanado

(12) FECHAS DE VERIFICACIÓN

9 de agosto de 2021	**26 de noviembre de 2021**	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**



(13) Vo. Bo. Profesional Responsable

Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

(7) PRODUCTO REVISADO No. 3 Diseño Hidrosanitario

(8) REQUERIMIENTOS	(9) PRODUCTOS	(10) VERIFICACIÓN	(11) OBSERVACIONES
verificar el punto de conexión de la acometida de red pública para el suministro de agua potable	Plano Hidrosanitario	cumple	Observacion subsanada.
Verificar puntos ubicados en las zonas verdes	Plano Hidrosanitario	cumple	Observacion subsanada.
Actividades y cantidades red de suministro	Plano Hidrosanitario	cumple	Observacion subsanada.

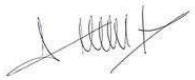
El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

(12) FECHAS DE VERIFICACIÓN

9 de agosto de 2021	**26 de noviembre de 2021**	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**



(13) Vo. Bo. Profesional Responsable

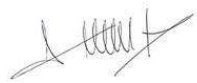
Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

(7) PRODUCTO REVISADO No. 4 Diseño Eléctrico

(8) REQUERIMIENTOS	(9) PRODUCTOS	(9) PRODUCTOS	(11) OBSERVACIONES
Diseño eléctrico	Presupuesto	cumple	Diseño eléctrico. La entidad territorial responde " Se realizarán los ajustes necesarios y se remitirán, lo cual fúe subsanado.

(12) FECHAS DE VERIFICACIÓN

9 de agosto de 2021	**26 de noviembre de 2021**	
Fecha de verificación	**Fecha de verificación anterior**	**Fecha estimada de próxima verificación**



(13) Vo. Bo. Profesional Responsable

Vo. Bo. Del profesional encargado por parte de la Interventoría de la revisión de cada estudio.

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO:**	**Versión:**
	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTÍFICA	**CÓDIGO:**
	FORMATO:	**Fecha:**
	VERIFICACIÓN DE DISEÑOS Y/O ESTUDIOS TÉCNICOS	

(1) **TIPO DE CONTRATO:**	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
(2) **CONTRATO No.**	N° LP-002-2021
(3) **OBJETO:**	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
(4) **CONTRATISTA OBRA:**	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
(5) **INTERVENTOR:**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
(6) **GESTOR MINISTERIO DEL DEPORTE:**	

Anexar al presente formato los oficios, informes, planos y/o estudios que evidencien la revisión realizada.

(14) OBSERVACIONES GENERALES Y COMPROMISOS:

A partir del informe de revisión anterior, esta interventoría avala el inicio de obra, teniendo en cuenta que el municipio presento la totalidad de las subsanaciones requeridas para cada uno de los componentes de diseño y del presupuesto, donde se evidencio la necesidad de adicionar al valor del contrato la suma de la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($416.323.246,00), con lo cual se garantiza que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo su ejecución. El municipio se compromete a gestionar los recursos adicionales requeridos para la completa ejecucion del proyecto.

(15) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

A través de esta acta se deja constancia de que los diseños y estudios técnic **SON** los requeridos, de acuerdo al objeto contractual y **CUMPLEN** con las la condiciones técnicas requeridas, se firma bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella:

FIRMA:
Nombre: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Cargo: R/L INTERVENTORIA
INTERVENTOR

FIRMA
Nombre: LUIS NEGRETE RAMOS
Cargo: R/L CONTRATISTA
Vo.Bo. CONTRATISTA OBRA*

***Se requiere el Vo.Bo. del contratista de obra para certificar que se encuentra enterado de las observaciones y posibles ajustes a tener en cuenta para la entrega del siguiente producto.**

FIRMA
Nombre: LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ
Cargo: SECRETARIA DE PLANEACION
ENTE TERRITORIAL

****Nota:En caso de requerirse ajuste a los estudios técnicos y/o diseños, el contratista de obra junto con la interventoría, realizarán de manera oficial la solicitud de los ajustes necesarios ante el Ente Territorial, como responsable de los estudios y diseños del mismo. Con copia al Ministerio del Deporte.**

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ACTA DE SUSPENSION N° 1

ACTA DE SUSPENCIÓN 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

DESARROLLO:

Suspensión de las actividades del objeto del contrato en referencia por un periodo de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

OBJETO:

El motivo de la suspensión es para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno, se refieren al conjunto de actividades relacionadas a los movimientos de tierra necesarios para adecuar un área a los niveles previstos para la construcción donde se ejecutará la obra del contrato N° LP-002-2021.

Estos trabajos se han retrasado debido a la dificultad del transporte de los materiales y equipos de construcción hacia la obra en marcha, viéndose afectado el cronograma establecido ocasionando atrasos en la obra.

.

Por causa de los motivos anteriores no ha sido posible continuar con las actividades contractuales.

ACUERDAN:

Suspender el contrato MCM-LP-002-2021 de 2021 por un término de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

No siendo más el objeto de la presenta acta se firma el día 11 de enero del 2022 por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ACTA DE REINICIO

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

ACTA DE REINICIO 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

En el municipio de Concordia, departamento de Magdalena a los treinta (31) días del mes de enero del 2022 se reunieron el **LUIS NEGRETE RAMOS**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** identificado con NIT 900.316.958 – 2, **JUAN ANDRES PAREDES** representante de la empresa **C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT 900.823.315-1 quien actúa en calidad de interventoría de obras, y por parte de la entidad contratante **LISSY LLANOS MARTINEZ** identificado con cedula Nº 1140878833 en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** MUNICIPAL del contrato mencionado a consecuencia de lo siguiente:

Que mediante el acta 01del día 11 de enero del 2022 se definió suspender el contrato de obra N° LP-002-2021 con motivo para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno para la construcción donde se ejecutará la obra que son responsabilidad de la entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el tiempo acordado en la suspensión del contrato se venció, se hace necesario el reinicio de las actividades.

Para constancia se firma la presente ACTA DE REINICIO DE OBRAS por quienes intervienen y representan cada firma aquí descrita.

Se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAl Desarrollo

5. INFORMES SEMANALES

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:

Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 17

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 17 Del: 25/04/2022 Al: 1/05/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 119 días Tiempo retraso 103

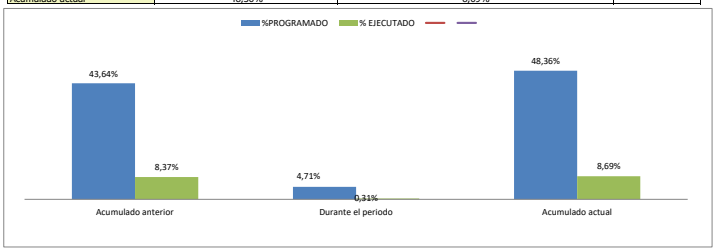
Nombre del Supervisor CLAUDIA FORERO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	4,71%	48,36%	Obra Física Ejecutada (%)	0,31%	8,69%
Valor de la Obra programada:	$ 82.065.100,99	$ 842.051.109,97	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 5.462.191,00	$ 151.299.082,50

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	43,64%	8,37%	-39,67%
Durante el periodo	4,71%	0,31%	
Acumulado actual	48,36%	8,69%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

INSTALACIÓN DE ACERO



FUNDICIÓN DE COLUMNAS



FUNDICIÓN DE COLUMNAS



FUNDICIÓN DE ZAPATAS



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: Esta semana contratista fundio zapatas, pedestales y columnas en la zona de graderias.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	119
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		119

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	48,36%	8,69%	-39,67%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	103	50,99%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

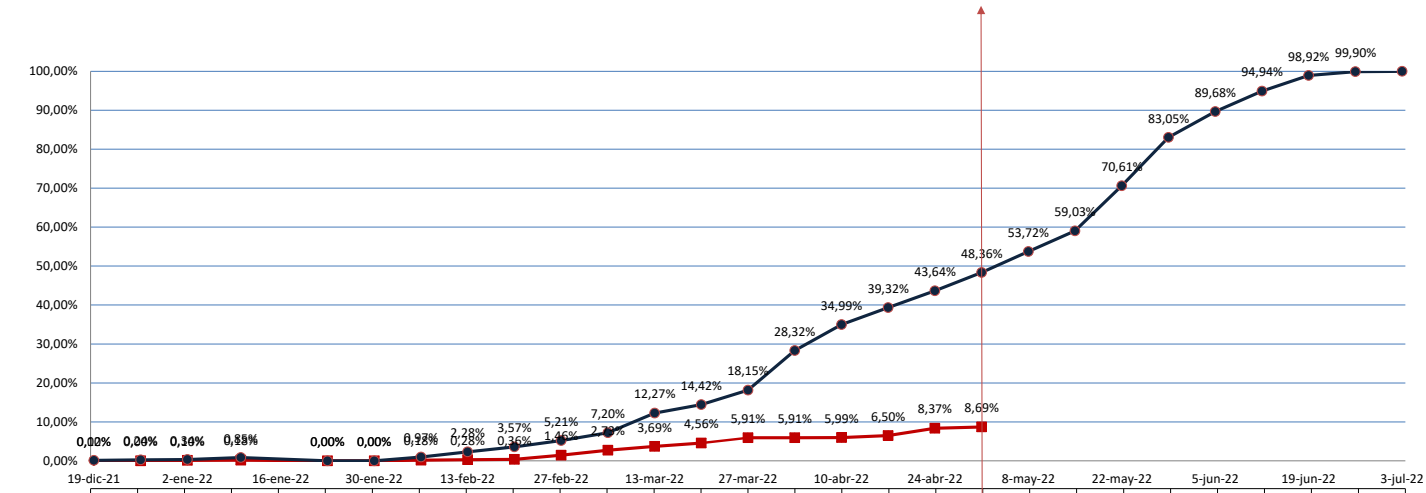
1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria reitera la preocupacion frente al avance de obra, toda vez que solo quedan 9 semanas de ejecucion en las cuales debe ejecutar un 91,31%, es decir que a partir de la fecha, se debe ejecutar semanalmente $176,672,742 millones aproximadamente para cumplir con la fecha de terminacion establecida. Frente a este tema se han enviado varios comunicados al contratista y al ente territorial, sin tener respuesta a la fecha.

2. Para esta semana se tenia programado un avance del 4,71% el cual no se cumplio toda vez que el contratista no cuenta con suficiente personal para iniciar actividades en otros frentes, presentando para esta semana un avance del 0,31% lo cual no es representativo para el avance total del proyecto.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 17



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%	5,91%	5,99%	6,50%	8,37%	8,69%									
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42	5,91%	$102.880.814,98
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,08%	$ 1.343.244,00	-$ 114.783.506,21	34,99%	$ 609.246.308,63	5,99%	$104.224.058,98
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,52%	$ 9.008.983,00	-$ 66.404.685,42	39,32%	$ 684.659.977,05	6,50%	$113.233.041,98
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	1,87%	$ 32.603.849,00	-$ 42.722.180,34	43,64%	$ 759.986.006,39	8,37%	$145.836.890,98
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,31%	$ 5.462.191,00	-$ 76.602.909,71	48,36%	$ 842.051.107,10	8,69%	$151.299.081,98
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 151.299.081,98**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 18

Código Formato:

Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 18 Del: 2/05/2022 Al: 8/05/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 126 días Tiempo retraso 108

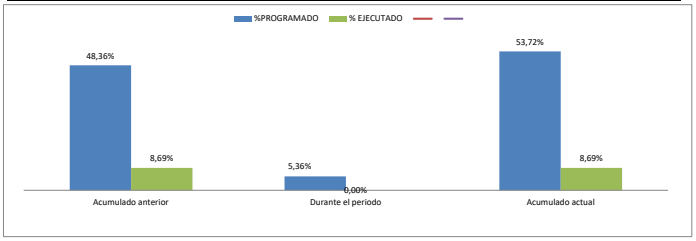
Nombre del Supervisor CLAUDIA FORERO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	5,36%	53,72%	Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	8,69%
Valor de la Obra programada:	$ 93.335.626,47	$ 935.386.736,44	Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ 151.299.082,50

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	48,36%	8,69%	-45,03%
Durante el periodo	5,36%	0,00%	
Acumulado actual	53,72%	8,69%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

INSTALACIÓN DE ACERO



FUNDICIÓN DE COLUMNAS



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: Esta semana contratista no realizo ninguna actividad por fiestas patronales

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	126
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		126

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	53,72%	8,69%	-45,03%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	108	53,47%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria reitera la preocupacion frente al avance de obra, toda vez que solo quedan 8 semanas de ejecucion en las cuales debe ejecutar un 91,31%, es decir que a partir de la fecha, se debe ejecutar semanalmente $198.756.834 millones aproximadamente para cumplir con la fecha de terminacion establecida. Frente a este tema se han enviado varios comunicados al contratista y al ente territorial, sin tener respuesta a la fecha.

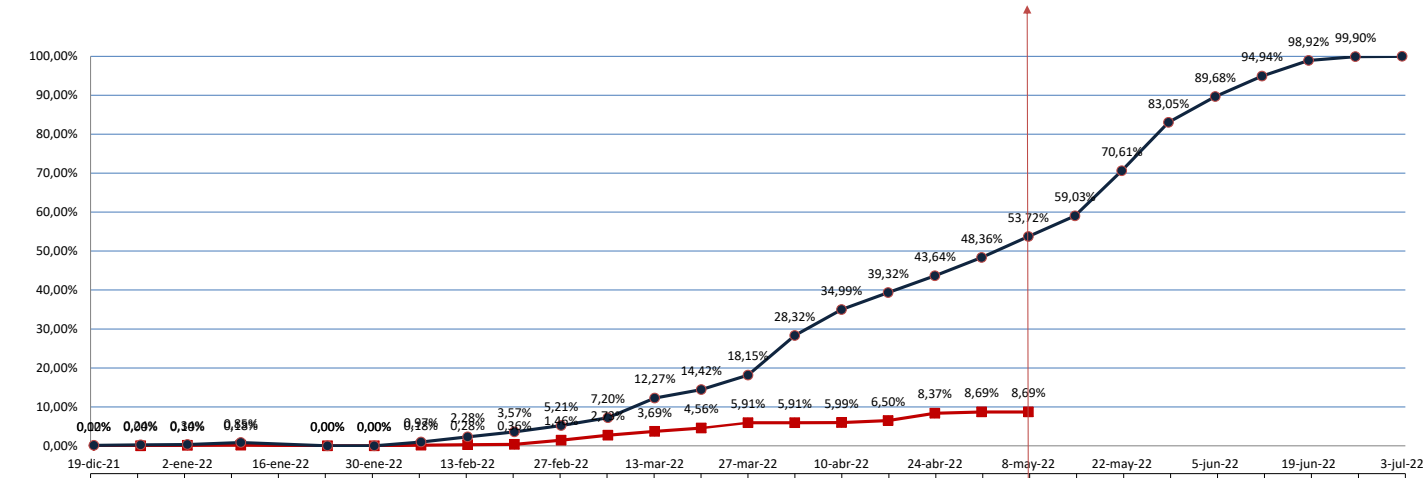
2. Mediante comunicado CWE-MC-007-2022 de fecha del 05 de mayo de 2022, esta interventoria realizó el concepto sobre la prorroga al contrato de obra N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA,DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". Teniendo en cuenta el avance ejecutado a la fecha durante el tiempo transcurrido del contrato,el cual corresponde a cuatro (4) meses aproximadamente, no se considera pertinente aprobar una prórroga la cual es incierta su fecha de terminación de la obra, basados en las ejecuciones semanales que ha tenido el contratista.

3. Para esta semana el porcentaje de atraso aumento, teniendo en cuenta que no se ejecutaron actividades por las fiestas patronales realizadas en la zona, sin embargo no se recibio comunicado por parte del contratista indicando que no se iban a realizar actividades y tampoco se entrego un plan de trabajo para minizar los atrasos.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 18



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%	5,91%	5,99%	6,50%	8,37%	8,69%	8,69%								
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42	5,91%	$102.880.814,98
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,08%	$ 1.343.244,00	-$ 114.783.506,21	34,99%	$ 609.246.308,63	5,99%	$104.224.058,98
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,52%	$ 9.008.983,00	-$ 66.404.685,42	39,32%	$ 684.659.977,05	6,50%	$113.233.041,98
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	1,87%	$ 32.603.849,00	-$ 42.722.180,34	43,64%	$ 759.986.006,39	8,37%	$145.836.890,98
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,31%	$ 5.462.191,00	-$ 76.602.909,71	48,36%	$ 842.051.107,10	8,69%	$151.299.081,98
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25	8,69%	$151.299.081,98
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 151.299.081,98**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:

Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 19

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 19 Del: 9/05/2022 Al: 15/05/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 133 días Tiempo retraso 112

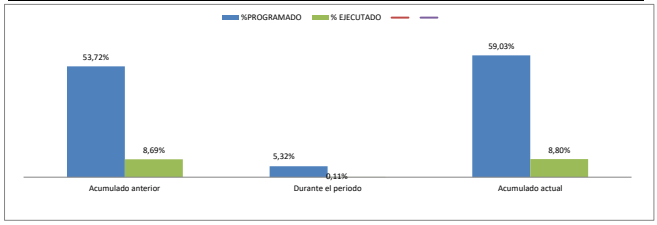
Nombre del Supervisor CLAUDIA FORERO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO			ACUMULADO
Obra programada (%)	5,32%	59,03%	Obra Física Ejecutada (%)	0,11%	8,80%
Valor de la Obra programada:	$ 92.576.392,35	$ 1.027.963.128,79	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.888.707,63	$ 153.187.790,14

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	53,72%	8,69%	-50,23%
Durante el periodo	5,32%	0,11%	
Acumulado actual	59,03%	8,80%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

INSTALACIÓN DE ACERO



FUNDICIÓN DE COLUMNAS



FUNDICIÓN DE ZAPATAS



FUNDICIÓN DE COLUMNAS



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: Esta semana contratista realizo actividades de instalación de tornillos para columnas, fundición de columnas

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA:Esta semana contratista realizo actividades excavación para vigas de cimiento, fundición de zapatas..

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		202
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1	20	202
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		202

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - % ADELANDO +
	59,03%	8,80%	-50,23%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	112	55,45%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria continua manifestando la preocupacion del avance de obra, toda vez que solo quedan 7 semanas de ejecucion en las cuales debe ejecutar un 91,20%, es decir que a partir de la fecha, se debe ejecutar semanalmente $226.877.022 millones aproximadamente para cumplir con la fecha de terminacion establecida. Frente a este tema se han enviado varios comunicados al contratista solicitando la presentacion e implementacion de un plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados a la fecha, el cual fue entregado el 20 de abril del 2022 mediante oficio ARCA 007, sin embargo, esta interventoria realizo observaciones y a la fecha no han sido atendidas.

2. Se solicito al contratista un informe de ingreso de personal y materiales, toda vez que el que se encuentra actulmente es insuficiente para la ejecucion de las actividades programadas y de las actividades que presentan atraso, sin terner respuesta a la fecha.

3. Se solcito al contratista seleccionar el bloque abuzardado al momento de su instalación, ya que presentan observaciones de calidad, tales como algunos bloques presentan fisuras, partiduras en esquinas y caras en regular estado.

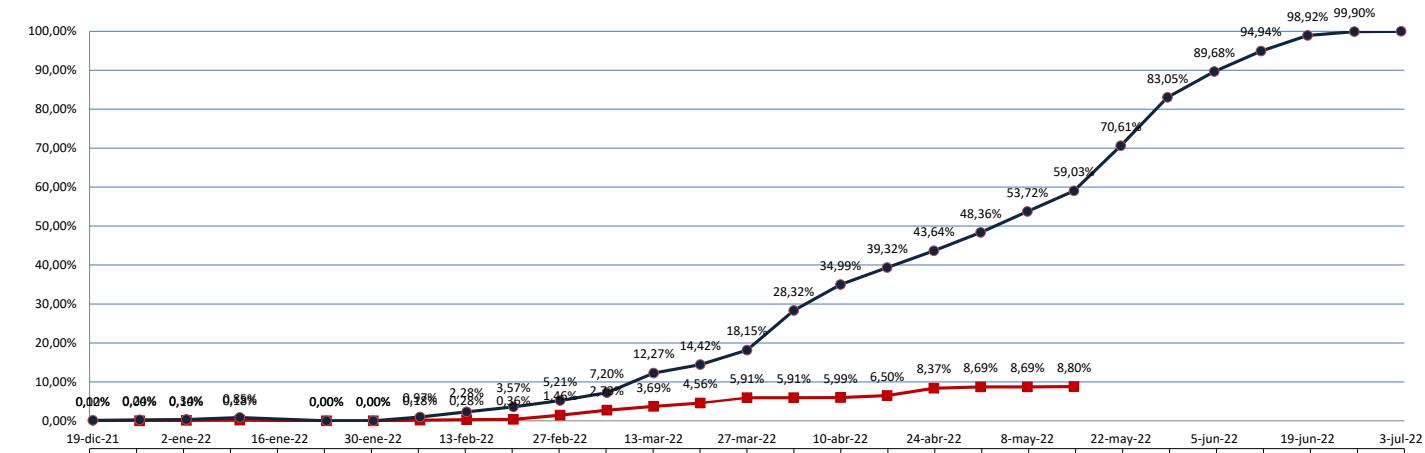
4. El contratista fundio columnas sin utilizar ninguna clase de adhesivo epóxico para la pega de concretos fresco y endurecido, se solicita respuesta tecnica por un especialista estructural ya que al no existir un sistema de conexión entre concretos con una diferencia de fundición de 14 dias, se puede generar sistema cortante en la línea de concreto de columna y puede suceder movimientos de masas, y fallas de la vigas y/o placas superiores. interventoria solicita demoler columnas al no presentar este documento y no seguir con esta ejecución.

5. A la fecha contratista no ha cancelado la seguridad social de la parte operativa y administrativa, se solicitó por medio de bitacora y oficio, sin tener respuesta a la fecha, se precisa que se solicito la suspension de las actividades en sitio, sin embargo, el contratista hizo caso omiso, por lo tanto las actividades realizadas que se estan ejecutando son responsabilidad del contratista.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 19



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%	5,91%	5,99%	6,50%	8,37%	8,69%	8,69%	8,80%							
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42	5,91%	$102.880.814,98
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,08%	$ 1.343.244,00	-$ 114.783.506,21	34,99%	$ 609.246.308,63	5,99%	$104.224.058,98
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,52%	$ 9.008.983,00	-$ 66.404.685,42	39,32%	$ 684.659.977,05	6,50%	$113.233.041,98
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	1,87%	$ 32.603.849,00	-$ 42.722.180,34	43,64%	$ 759.986.006,39	8,37%	$145.836.890,98
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,31%	$ 5.462.191,00	-$ 76.602.909,71	48,36%	$ 842.051.107,10	8,69%	$151.299.081,98
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25	8,69%	$151.299.081,98
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,11%	$ 1.888.707,63	-$ 90.687.684,40	59,03%	$ 1.027.963.125,28	8,80%	$153.187.789,61
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 153.187.789,61**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:

Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 20

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 20 Del: 16/05/2022 Al: 22/05/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 140 días Tiempo retraso 97

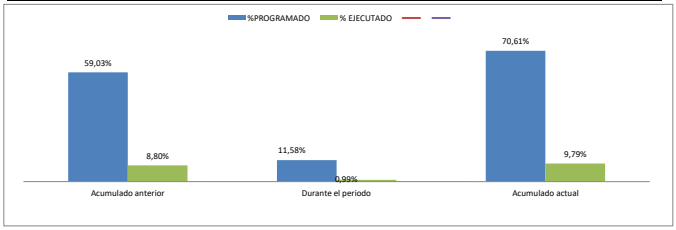
Nombre del Supervisor CLAUDIA FORERO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	11,58%	70,61%	Obra Física Ejecutada (%)	0,99%	9,79%
Valor de la Obra programada:	$ 201.703.987,85	$ 1.229.667.116,63	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 17.269.029,09	$ 170.456.819,28

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	59,03%	8,80%	-60,83%
Durante el periodo	11,58%	0,99%	
Acumulado actual	70,61%	9,79%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

SOLADO PARA VIGAS



FUNDICIÓN DE BORDILLO Y ZAPAAS



AMARRE DE ACERO PARA COLUMNAS





ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: Esta semana contratista realizó actividades de excavación, figuración e einstalación de aceros en vigas de cimiento y fundición de las mismas

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA:Esta semana contratista realizo actividades excavación e instalación de bordillos, fundición de vigas de cimiento e instalación de mamposteria en bloque abuzardado

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	140
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		140

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	70,61%	9,79%	-60,83%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	122	71,29%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria sigue manifestando la preocupacion del avance de obra y solicito al contratista la presentación e implementación de un plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados a la fecha, el contratista lo presentó el día 20 de abril del 2022 mediante oficio ARCA 007, al cual se le hicieron algunas observaciones y se estableció como compromiso presentarlo nuevamente el día 13 de mayo del 2022 y a la fecha no ha cumplido con dicho compromiso.

3. En cuanto a la calidad se ha solicitado seleccionar el bloque abuzardado al momento de su instalación ya que algunos presentan fisuras, partiduras en esquinas y caras en regular estado, el contratista manifiesta que pañetera la cara del bloque que se encuentra en regular estado y realizada las juntas de dilatación, para lo cual esta interventoria le informe que dichos sobrecostos no serán reconocidos como actividad, razón por la cual dichos sobrecostos serán asumidos por la firma contratista, es valido aclarar que esto genera reprocesos en las actividades en ejecución y en tiempo para esta actividad.

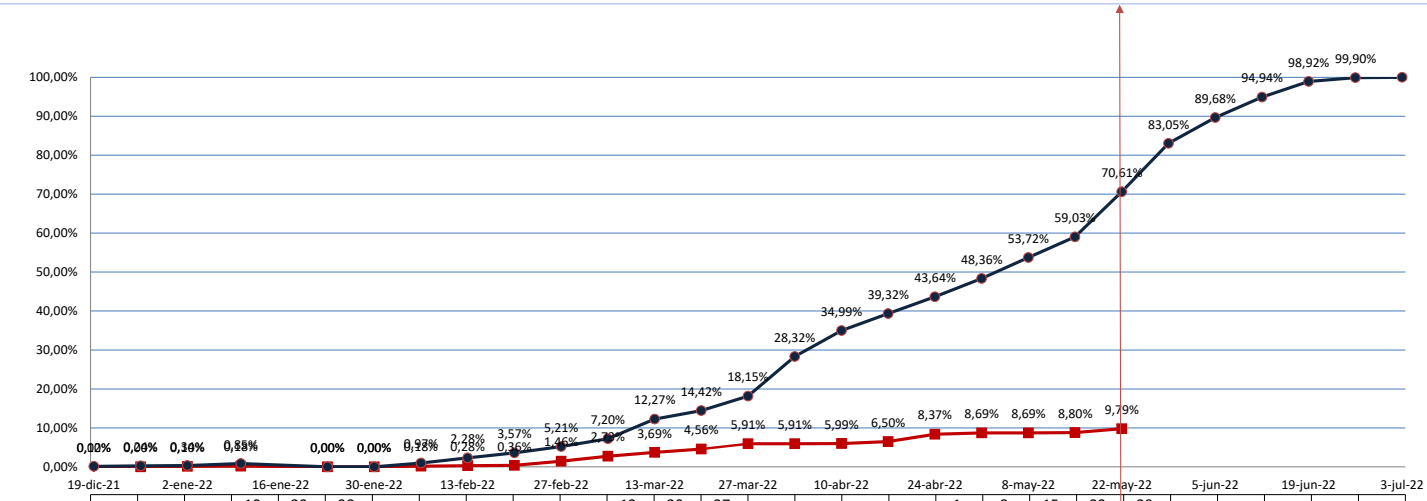
4. A la fecha contratista no ha cancelado la seguridad social de la parte operativa y administrativa, se solicitó por medio de bitacora y oficios, las actividades realizadas se estan ejecutanoi bajo la responsabilidad del contratista.

5. En cuanto al atrasado presentado el cual ha sido informado al ente territorial y al Ministerio y no se ha tomado acciones frente al contratista a pesar de los diferentes comunicados e informes de presunto incumplimiento, esta interventoria nota con preocupación el avance teniendo en cuenta que de continuar con estos bajos rendimientos e incumplimientos posiblemente no se va a cumplir con la entrega del objeto contractual dentro del plazo establecido.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 20



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%	5,91%	5,99%	6,50%	8,37%	8,69%	8,69%	8,80%	9,79%						
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42	5,91%	$102.880.814,98
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,08%	$ 1.343.244,00	-$ 114.783.506,21	34,99%	$ 609.246.308,63	5,99%	$104.224.058,98
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,52%	$ 9.008.983,00	-$ 66.404.685,42	39,32%	$ 684.659.977,05	6,50%	$113.233.041,98
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	1,87%	$ 32.603.849,00	-$ 42.722.180,34	43,64%	$ 759.986.006,39	8,37%	$145.836.890,98
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,31%	$ 5.462.191,00	-$ 76.602.909,71	48,36%	$ 842.051.107,10	8,69%	$151.299.081,98
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25	8,69%	$151.299.081,98
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,11%	$ 1.888.707,63	-$ 90.687.684,40	59,03%	$ 1.027.963.125,28	8,80%	$153.187.789,61
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,99%	$ 17.269.029,09	-$ 184.434.958,07	70,61%	$ 1.229.667.112,44	9,79%	$170.456.818,70
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 170.456.818,70**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:
Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 21

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 21 Del: 23/05/2022 Al: 29/05/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 147 días Tiempo retraso 97

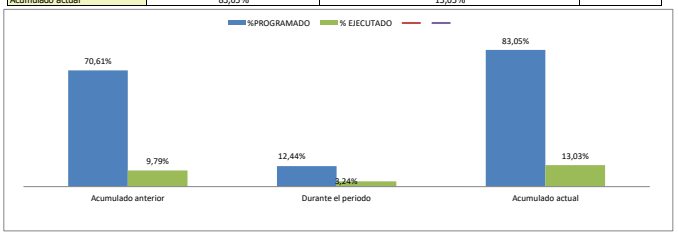
Nombre del Supervisor CLAUDIA FORERO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	12,44%	83,05%	Obra Física Ejecutada (%)	3,24%	13,03%
Valor de la Obra programada:	$ 216.551.891,97	$ 1.446.219.008,60	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 56.477.314,60	$ 226.934.134,08

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	70,61%	9,79%	-70,02%
Durante el periodo	12,44%	3,24%	
Acumulado actual	83,05%	13,03%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

INSTALACIÓN DE MAMPOSTERIA



INSTALACIÓN BORDILLOS



EXCAVACIÓN PARA TUBERÍA 4"



FUNDICIÓN DE ZAPATAS



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Esta semana no se realizaron actividades en esta zona

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Esta semana contratista realizo actividades excavación e instalación de bordillos, fundición de zapatas, instalación de mamposteria en bloque abuzardado, excavación para instalar tubería de 4" para aguas lluvias

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	147
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		147

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	83,05%	13,03%	-70,02%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	97	48,02%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Seguimos recomendando actualizar el plan de compras enviado por el contratista de fecha del 03 de marzo de 2022, el cual solo contempla ingreso de material hasta el día 07 de marzo de 2022.a la fecha no se ha recibido respuesta por parte del contratista

2. Seguimos solicitando al contratista la demolición de las columnas ubicadas en la zona de la cancha cubierta

3. A la fecha contratista no ha cancelado la seguridad social de la parte operativa y administrativa, se solicitó por medio de bitacora y oficio, las actividades realizadas se estan ejecutandi bajo la responsabilidad del contratista.

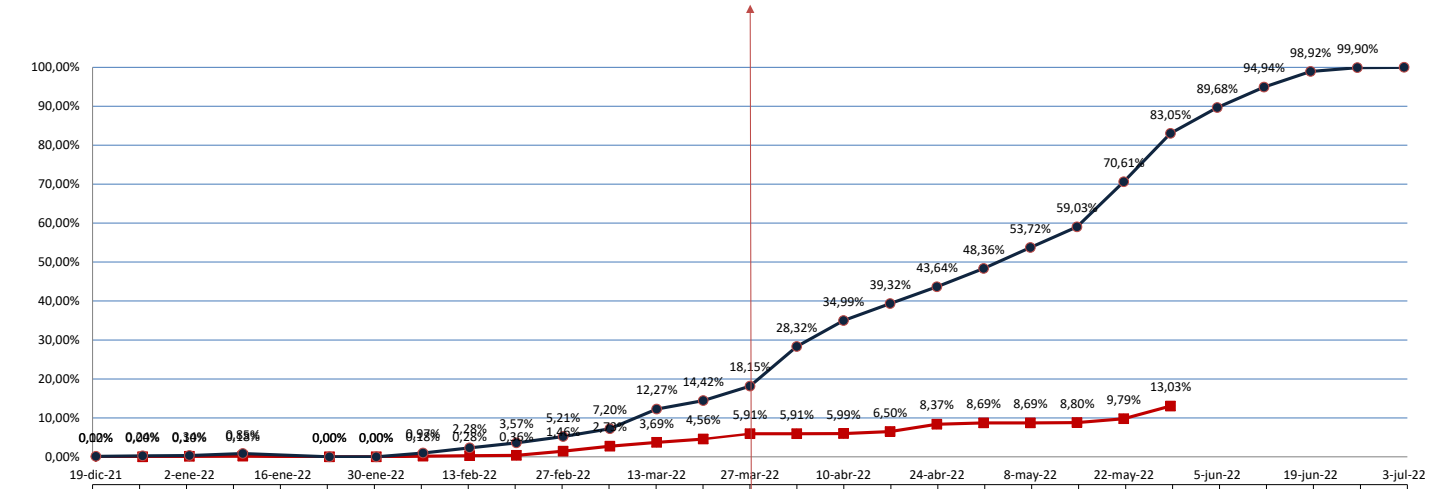
4. Se sigue solicitando al contratista enviar las polizas actualizadas con la suspensión, así mismo presentar plan de contingencia para mitigar los atrasos presentados.

5. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que no se evidencia personal en obra, ingreso de materiales oportunamente, ni la atencion de requerimientos por parte del contratista.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 21



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%	5,91%	5,99%	6,50%	8,37%	8,69%	8,69%	8,80%	9,79%	13,03%					
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

JOHANA CAICEDO

	COMPRA SEGÚN PROGRAMACIÓN				COMPRA REAL			COMPRA ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	NFORME SEMANAL No	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42	5,91%	$102.880.814,98
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,08%	$ 1.343.244,00	-$ 114.783.506,21	34,99%	$ 609.246.308,63	5,99%	$104.224.058,98
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,52%	$ 9.008.983,00	-$ 66.404.685,42	39,32%	$ 684.659.977,05	6,50%	$113.233.041,98
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	1,87%	$ 32.603.849,00	-$ 42.722.180,34	43,64%	$ 759.986.006,39	8,37%	$145.836.890,98
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,31%	$ 5.462.191,00	-$ 76.602.909,71	48,36%	$ 842.051.107,10	8,69%	$151.299.081,98
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25	8,69%	$151.299.081,98
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,11%	$ 1.888.707,63	-$ 90.687.684,40	59,03%	$ 1.027.963.125,28	8,80%	$153.187.789,61
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,99%	$ 17.269.029,09	-$ 184.434.958,07	70,61%	$ 1.229.667.112,44	9,79%	$170.456.818,70
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	3,24%	$ 56.477.315	-$ 160.074.576,63	83,05%	$ 1.446.219.003,67	13,03%	$226.934.133,30
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 226.934.133,30**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:

Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 22

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 22 Del: 30/05/2022 Al: 5/06/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 154 días Tiempo retraso 97

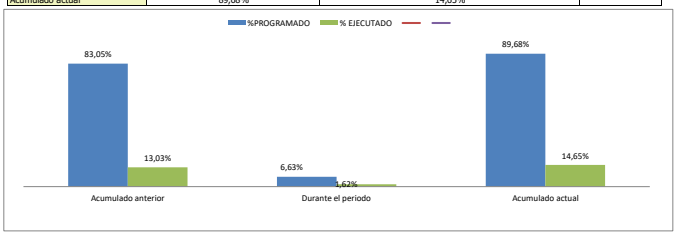
Nombre del Supervisor CLAUDIA FORERO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	6,63%	89,68%	Obra Física Ejecutada (%)	1,62%	14,65%
Valor de la Obra programada:	$ 115.474.302,66	$ 1.561.693.311,26	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 28.146.700,00	$ 255.105.181,89

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	83,05%	13,03%	-75,03%
Durante el periodo	6,63%	1,62%	
Acumulado actual	89,68%	14,65%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

FOTO PANORAMICA



INSTALACIÓN BORDILLOS



FUNDICIÓN DE VIGA DE CIMIENTO



TRAZADO Y REPLANTEO ZONA ADULTO MAYOR



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: Esta semana se realizaron actividades de fundición de vigas de cimiento en esta zona, e instalación de bordillo

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Esta semana se relizo el trazado y replanteo de esta zona, descapote manual e instalación de bordillos

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Esta semana contratista realizo actividades contratista continua con la instalación de bordillo y tubería de aguas lluvias de 4"

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO ADICIONADO	TIEMPO ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	154
SUSPENSION 1	20	154
SUSPENSION 2		
SUSPENSION 3		
PRORROGA 1		
TIEMPO TOTAL		154

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	89,68%	14,65%	-75,03%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	97	48,02%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que no se esta cumpliendo con el avance semanal programado, lo cual implica que el atraso aumente cada dia mas, a la fecha se presenta un atraso del 75,03%, se ha solicitado al contratista presentar e implementar un plan de contingencia, sin embargo a la fecha no se tiene respuesta.

2. El contratista presento una solicitud de suspension por un termino de 30 dias, la cual se encuentra en revision por parte de esta interventoria.

3. El contratista aun no ha realizado la demolición de las columnas ubicadas en la zona de la cancha cubierta, de las cuales esta interventoria realizo observaciones de calidad.

4. A la fecha 5 de Junio del 2022, el contratista no ha cancelado la seguridad social de la parte operativa y administrativa, se solicitó por medio de bitacora y oficio, sin tener respuesta a la fecha, se solicito al contratista suspender actividades hasta tanto no se cuente con las afiliaciones del personal, sin embargo, este hizo caso omiso, por lo tanto, las actividades realizadas se estan ejecutando bajo la responsabilidad del contratista.

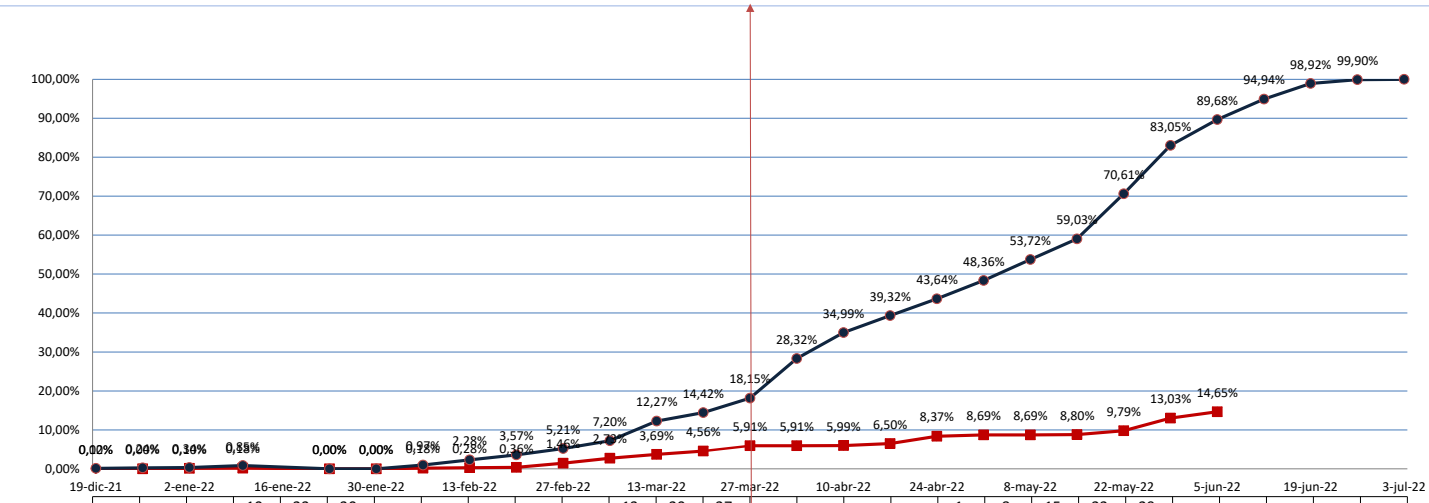
5. Se solicito nuevamente al contratista la entrega de los resultados de concreto realizados desde el día 11 de marzo del 2022 hasta el 29 de abril del 2022, solicitud realizada en bitacora y por medio de oficios enviado el día 26 de mayo del 2022 sin ninguna respuesta

6. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-026-2022 se solicito nuevamente al contratista remitir las polizas actualizadas con la suspensión, sin ninguna respuesta a la fecha.

FIRMAS

Interventoria: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 22



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%	5,91%	5,99%	6,50%	8,37%	8,69%	8,69%	8,80%	9,79%	13,03	14,65				
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

JOHANA CAICEDO

	COMPRA SEGÚN PROGRAMACIÓN				COMPRA REAL			COMPRA ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	NFORME SEMANAL No	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42	5,91%	$102.880.814,98
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,08%	$ 1.343.244,00	-$ 114.783.506,21	34,99%	$ 609.246.308,63	5,99%	$104.224.058,98
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,52%	$ 9.008.983,00	-$ 66.404.685,42	39,32%	$ 684.659.977,05	6,50%	$113.233.041,98
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	1,87%	$ 32.603.849,00	-$ 42.722.180,34	43,64%	$ 759.986.006,39	8,37%	$145.836.890,98
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,31%	$ 5.462.191,00	-$ 76.602.909,71	48,36%	$ 842.051.107,10	8,69%	$151.299.081,98
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25	8,69%	$151.299.081,98
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,11%	$ 1.888.707,63	-$ 90.687.684,40	59,03%	$ 1.027.963.125,28	8,80%	$153.187.789,61
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	99,00%	$ 17.269.029,09	-$ 184.434.958,07	70,61%	$ 1.229.667.112,44	9,79%	$170.456.818,70
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	3,24%	$ 56.477.315	-$ 160.074.576,63	83,05%	$ 1.446.219.003,67	13,03%	$226.934.133,30
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	1,62%	$ 28.146.700	-$ 87.327.602,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94	14,65%	$255.080.833,30
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 255.080.833,30**					

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

INFORMES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO RADICADOS

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

Bogotá D.C., 07 de enero de 2022 CWE-MC-002-2022

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURIDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÀLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020.

Asunto: Presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 *"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*

Atento saludo,

En el marco de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente al seguimiento y control que ejercemos al contrato de obra contrato de obra N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", nos permitimos informar a la Empresa Inmobiliaria y De Servicios Logísticos De Cundinamarca y al Municipio de Concordia, bajo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 199, Ley 1474 de 2011y demás normas aplicables, se presentan los hechos que en nuestro concepto constituyen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, con el fin de que, se adelanten los trámites necesarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. *Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*

1. ANTECEDENTES:

A. Información general del contrato de obra

- El 13 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" entre el Municipio de Concordia y la firma ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA.

No DE CONTRATO	L.P.-002-2021
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

- El 13 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio
- Fecha de terminación: 13 de junio de 2022
- A la fecha el contrato no ha sufrido ningún tipo de modificación contractual.

2. HISTÓRICO DE AVANCES SEMANALES

A continuación, se relacionan los históricos semanales donde se observan los atrasos presentados a la fecha:

SEMANA	FECHA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	ATRASO
1	13 DIC – 19 DIC	1.65	0.00	-1.65
2	20 DIC – 26 DIC	1.39	0.00	-1.39
3	27 DIC – 02 ENE	2.52	0.10	-2.42

De acuerdo a lo anterior a la fecha se tienen los siguientes porcentajes acumulados totales:

%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
5.56%	0.10%	-5.47%

Se precisa que los porcentajes programados están cuantificados de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoría se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programación final.

3. CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011:

> *"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Nos permitimos presentar las circunstancias constitutivas del presunto incumplimiento parcial de la siguiente manera:

PRIMERO. - INCUMPLIMIENTO ASPECTOS SST

Durante los días que lleva de ejecución el contrato de obra se han incumplido las obligaciones tanto contractuales como legales que tiene el contratista en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, tales como:

- No se ha implementado en obra los protocolos de bioseguridad según la resolución 682 de 2020 y las respectivas actualizaciones conforme a la resolución 777 de 2021, y por ende no se presenta por aval del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL.

SEGUNDO. ATRASO EN EL AVANCE DE OBRA.

Como se manifestó en el numeral 2. Del presente comunicado, a la fecha el contratista presenta un atraso de obra del 5.47%, el cual está dado por el NO inicio de las actividades contractuales.

TERCERO. REQUERIMIENTOS SIN ATENDER

Se han enviado varios comunicados al contratista tales como CWE-BALSAMO-001-2021 de fecha del 17 de septiembre de 2021, CWE-BALSAMO-003-2021 de fecha del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-005-2021 del 27 de diciembre de 2021 y CWE-BALSAMO-007-2021 del 03 de enero de 2022 sin tener respuesta completa a la fecha de los requerimientos de inicio solicitados, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTADO
1	Campamento	SIN CUMPLIR
2	Cerramiento	EN EJECUCION

3	Bitácora (libro de obra)	OK
4	Planos impresos	OK
5	Diseño de mezclas de concretos	SIN CUMPLIR
6	Provisionales de obra	SIN CUMPLIR
7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades	OK
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla	SIN CUMPLIR
9	Programación de obra con flujo de caja semanal	SIN CUMPLIR
10	Planillas de afiliaciones del personal	OK
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad	SIN CUMPLIR
12	Punto ecológico	SIN CUMPLIR
13	Plan de calidad	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
14	Plan de seguridad industrial	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
15	Plan de manejo ambiental	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
16	Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio	OK
17	Realizar o actualizar las actas de vecindad	SIN CUMPLIR
18	Pólizas del contrato	SIN CUMPLIR
19	Valla informativa	SIN CUMPLIR

4. RELACION DE CORRESPONDENCIA.

COMUNICADO	FECHA	TEMA	ESTADO
CWE-BALSAMO-001-2021	17 de septiembre de 2021	Solicitud documentos contractuales	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-002-2021	20 de diciembre de 2021	Revisión programación de obra	Atendido con observaciones, las cuales no han sido subsanadas
CWE-BALSAMO-003-2021	20 de diciembre de 2021	Solicitud pólizas actualizadas	Sin atender
CWE-BALSAMO-004-2021	20 de diciembre de 2021	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-005-2021	27 de diciembre de 2021	Segundo requerimiento inicio de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-006-2021	30 de diciembre de 2021	Solicitud implementación del	Atendido

		Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	
CWE-BALSAMO-007-2021	03 de enero de 2022	Avance de obra	Atendido parcialmente

5. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

De acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

De acuerdo a lo establecido en la CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.

6. MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

> *"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*
>
> *En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.*
>
> *PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva."*

Además del artículo 861 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que es la entidad a través del Ordenador del Gasto quien debe solicitar al Contratista a un posible incumplimiento, para que este bajo el Derecho del Debido Proceso, Derecho de Defensa y Contradicción pueda argumentar y defender los supuestos incumplimientos que se le aducen.

Por lo tanto, como interventor del contrato mencionado en el asunto, es nuestro deber y obligación dar traslado de los posibles incumplimientos en los que se ha visto el Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, para que se aplique la cláusula que dentro del término del contrato sea la más justificada para ello y en su defecto poder lograr que se cumpla con los fines esenciales de la Contratación Estatal (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Conforme al Contrato de Obra No. LP-002-2021 encontramos lo siguiente:

"CLÁUSULA 15. MULTAS.
Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales,

medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
3. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
4. *Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
6. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.*
8. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.*
9. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.*

***CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**.*

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

<u>Opción 1:</u> En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato"

7. POSIBLES CONSECUENCIAS

Probado el incumplimiento y/o el siniestro, podrá hacerse acreedor el particular a las siguientes consecuencias jurídicas:

- Aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

  "Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal…"

- Aplicación de lo señalado en el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" clausula décima quinta – multas.

- Aplicación del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**:

  "Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

8. TASACION DE LA MULTA

Una vez analizados los hechos y normas o clausulas incumplidas, esta Interventoría procede a calcular los gastos que pudieran llegar a generarse en caso de que al contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, identificado con Nit 900.316.958-2 y representada legalmente por LUIS NEGRETE RAMOS, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena, se le haga efectiva la multa de la siguiente manera:

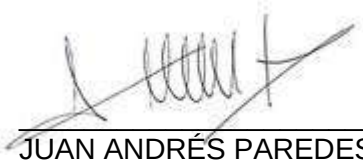
ITEM	% MULTA	VALOR % MULTA	DIAS ATRASO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO				**$ 1.741.380.664,00**
NUMERAL 1 - INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA	0,5%	$ 8.706.903,32	15	$ 130.603.549,80
NUMERAL 2 - ACTUALIZACION POLIZAS	1%	$ 17.413.806,64	9	$ 156.724.259,76
NUMERAL 3 - NO ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	0,2%	$ 3.482.761,33	4	$ 13.931.045,31
NUMERAL 4 - NO INICIO DE ACTIVIDADES EN LA FECHA PACTADA	0,3%	$ 5.224.141,99	15	$ 78.362.129,88
VALOR TOTAL DE LA MULTA				$ 379.620.984,75

De conformidad con lo anterior, la tasación de la multa por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales podría ser impuesta por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MTCE ($379.620.984,75)

9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Basados en las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del contratista y de acuerdo a los argumentos y soportes que hacen parte integral del presente documento solicitamos a la entidad, por medio del ordenador del Gasto, llevar a cabo lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por posible incumplimiento contractual en el contrato de obra Nro. LP-002-2021

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Anexos:

1. Contrato de obra No. LP-002-2021
2. Acta de inicio
3. Informes semanales
4. Correspondencia enviada

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ANEXOS INFORME

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

CONTRATO DE OBRA NO. LP-002-2021

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

Entre el **MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, por medio de su alcalde **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA**, identificada con NIT 900316958-2 y representada legalmente por **LUIS NEGRETE RAMOS**, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° ° 099 del 20 de abril de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021.
II. Que mediante Resolución No. 108 del Doce (12) de Mayo de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE, equivalentes a 1.916, 70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS				
II	CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA				
1	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	5.626	2.313,33	13.014.813
1,2	DESCAPOTE MANUAL CAPA VEGETAL ESP= 0.10 M, APILE HASTA 250 MTS	M2	5.626	2.783,3	15.659.033
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN MAQUINA L EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	500,00	28.200,00	14.100.000
3	RELLENOS				
3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	175,05	84.083,33	14.718.788
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	176,39	78.750,00	13.890.713
3,3	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	20,02	66.533,33	1.331.997
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4,1	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE	M3	66,52	708.634,89	47.138.393
4,2	CONCRETO PARA TARIMA	M3	23,73	702.626,89	16.673.336
4,3	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PEDESTAL SOPORTE DE CUBIERTAS 3000 PSI	M3	28,81	787.740,19	22.694.795
4,4	ESTRUCTURA DE CONCRETO GRADERIAS 3000 PSI	M3	37,57	707.661,86	26.586.856
4,5	CONCRETO LOSA MACIZA Y RAMPAS E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA DE .04 MILM 20 *20	M2	1.250,00	129.223,79	161.529.732
4,6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 37000 PSI, 3/8"	KG	15.480,00	4.332,23	67.062.843
5	CUBIERTA				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA PARA SOPORTE DE LAMINA SEGÚN PLANOS (INCLUYE PERNOS ,SOLDADURA ,PLATINAS ,PINTURA ANTICOROSIVA.	KG	21.156,20	12.278,68	259.770.270
5,2	PASAMANOS Y BARANDAS DE PROTECCION EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	ML	52,00	190.451,50	9.903.478
5,3	CUBIERTA EN LAMINA TRAPEZOIDAL MASTER 1000 O SIMILAR COLOR AZUL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1.258,00	86.060,00	108.263.480
6	MAMPOSTERIA				
6,1	MURO EN BLOCK VIBRADO DE CEMENTO 15X20X40 CM.	M2	483,24	55.682,98	26.908.244
6,2	DINTELES EN CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE 10 X 15 CMS	ML	13,00	48.693,40	633.014
6,3	BALDOSA CERÁMICA PARA PISO Y ENCHAPE DE PARED	M2	153,60	49.975,00	7.676.160
6,4	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X15 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	138,00	44.111,69	6.087.414
7	DESAGUES				
7,1	PUNTO DESAGUE PVC, 2" Y 4"	UN	26,00	133.424,17	3.469.028
7,2	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 4"	ML	30,00	86.658,50	2.599.755
7,3	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 2"	ML	8,00	56.978,04	455.824
7,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	3,00	171.851,37	515.554
7,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	2,00	288.383,53	576.767
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	18,00	65.782,25	1.184.081
8,2	TUBERIA 3/4" PVC	ML	40,00	22.182,50	887.300

8,3	REGISTRO 1/2 Y 3/4" RED WHITE	UN	7,00	95.553,00	668.871
8,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00	774.661,50	774.662
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	SANITARIO ACUACER, INCLUYE MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA	UN	7,00	431.333,33	3.019.333
9,2	LAVAMANOS ACUACER DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERÍA	UN	7,00	233.333,33	1.633.333
9,3	ORINAL MEDIANO INCLUYE GRIFERÍA	UN	2,00	326.333,33	652.667
9,4	REJILLA CON SOSCO 2" Y 3"	UN	6,00	20.050,00	120.300
9,5	PUNTO DE DUCHA SENCILLA	UN	6,00	54.600,00	327.600
10	CARPINTERIA METALICA				
10,1	PUERTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE MARCO,HOJA, CERRADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, SEGÚN DISEÑO	UN	3,00	558.671,67	1.676.015
10,2	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO CRUDO 6 MIL , INCLUYE REJA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M2	5,40	389.331,43	2.102.390
10,3	SUMNISTRO E INSTALACION DE REGILLA METALICA EN PLATINA DE 1" ,20 X 1,00	UN	5,00	132.807,56	664.038
10,4	PORTERIA Y TABLEROS CANCHA MÚLTIPLE - EN TUBO METALICO DE 3" Y 2"INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	UN	2,00	2.469.292, 22	4.938.584
10,5	DIVISIÓN Y PUERTAS DE BAÑOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, ENTABLERADA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	UN	13,00	421.410,00	5.478.330
				SUBTOTAL	865.387.789,79
III	PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD				
1	PRELIMINARES				
2	EXCAVACIONES				
3,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A 2KM	M3	354,14	23.200,00	8.216.048
3	RELLENOS				
3,3,1	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DISPUESTOS EN EL PREDIO	M3	10,00	9.180,00	91.800
3,3,2	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	46,93	84.083,33	3.946.031
3,3,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	209,00	78.750,00	16.458.750
3,3,4	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	30,00	66.533,33	1.996.000
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				$ -
3,4,1	CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO 2500 PSI (40%), PIEDRA (60%)	M3	0,00	409.042,25	$ -
3,4,2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 40000 PSI, 3/8"	KG	1.000,00	4.332,23	4.332.225
5	MAMPOSTERIA				
5,2	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	0,00	68.744,20	$ -
3,5,1	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4, E= 1.5 CM	M2	95,00	24.136,81	2.292.997
6	DESAGUES				
6,2	TUBERÍA PARA DRENAJE 4" PVC	ML	0,00	86.658,50	$ -
3,6,1	TUBERÍA 4" PVC ALL	ML	96,00	86.658,50	8.319.216
6,4	TUBERÍA 2" PVC ALL	ML	0,00	56.978,04	$ -
3,6,2	TUBERÍA 8" PVC A LL	ML	90,00	93.150,59	8.383.553
3,6,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	4,00	172.355,37	689.421
3,6,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	1,00	289.265,53	289.266

7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3,7,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	3,00	65.782,25	197.347
3,7,2	TUBERIA 1 1/2" PVC	ML	110,00	16.378,93	1.801.682
3,7,3	TUBERIA 1 PVC	ML	80,00	11.354,72	908.378
3,7,4	REGISTRO 1 1/2" RED WHITE	UN	4,00	84.121,33	336.485
3,7,5	REGISTRO 1 " RED WHITE	UN	2,00	70.591,25	141.183
8	PISOS				
3,8,1	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	600,00	76.824,17	46.094.500
3,8,2	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	20,00	63.896,46	1.277.929
9,3	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INCLUYE BASE EN ARENA	M2	0,00	84.624,17	$ -
3,8,3	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI (SEGÚN DISEÑO)	ML	600,00	76.942,28	46.165.367
9	VARIOS				
3,9,1	BANCAS ORNAMENTALES EN HIERRO FORJADO Y MADERA INMUNIZADA	UN	5,00	691.502,50	3.457.513
3,9,2	CANECA PARA BASURAS, SEGÚN DISEÑO	UN	4,00	317.900,00	1.271.600
10,3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	-	$12.000.000	$ -
				SUBTOTAL	164.964.005,73
IV	CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	-	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
4,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	20,00	23.200,00	464.000
3	RELLENOS				
4,3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	20,00	84.083,33	1.681.667
4,3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	20,00	78.750,00	1.575.000
4,3,3	RELLENO EN TIERRA NEGRA	M3	20,00	66.533,33	1.330.667
8	PISOS				
4,8,1	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	10,00	63.896,46	638.965
4,8,2	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	0,00	84.624,17	$ -
4,8,3	LOSA MACIZA E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO	M2	0,00	117.223,79	$ -
4,8,4	PINTURA PARA DEMARCAR CANCHA MÚLTIPLE	31,8	300,00	24.885,00	7.465.500
9	CARPINTERIA METALICA				
4,9,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 18, FORRADA H= 2.2 MTS, INCLUYE TUBERIA METALICA DE 2" PARA SOPORTE A/C 3 MTS.	M2	180,00	179.321,19	32.277.814
				SUBTOTAL	45.433.611,59
V	MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	0	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
5,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	5,00	23.200,00	116.000
5,2,2	EXCAVACION CIMIENTO (,30 X ,30) MTS	ML	90,00	11.866,67	1.068.000
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
5,3,1	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI, ESP: ,05 MTS	M2	90,62	34.486,22	3.125.141

5,3,2	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBO Ø3/8" 40000 PSI, A/C .15 MT SEC:(,25X,30) MTS	ML	91,00	92.746,00	8.439.886
5,3,3	ZAPATA Y COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI, REFORZADO 4Ø1/2", AMBOS SENTIDOS A/C ,18 M, DIM: (,80X,80X,30) M,	UN	4,00	195.540,35	782.161
5,3,4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBOS Ø3/8" 40000 PSI, A/C ,20 MTS, SECC (,25 X ,25) MTS	ML	12,00	97.620,91	1.171.451
5,3,5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI,REF,4Ø1/2" ESTRIBOS Ø3/8" A/C, ,25 MTS SECC:(,15 X ,25) MTS, ACABADO A LA VISTA	ML	0,00	46.759,71	$ -
4	MAMPOSTERIA				
5,4,1	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	90,00	68.744,20	6.186.978
5,4,2	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X5 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	90,00	44.111,69	3.970.052
5	CARPINTERIA METALICA				
5,5,1	PORTON DOBLE HOJA EN TUBO GALVANIZADO Ø2" Y Ø1", INCLUYE : PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION (SEGUN DETALLE) DIM: (2,00 X2,00) MTS	UN	2,00	2.960.383,33	5.920.767
5,5,2	CANAL CUNETA DE AGUAS LLUVIAS	ML	80,00	243.200,30	19.456.024
				SUB. TOTAL	50.236.459,68
VI	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	SUBESTACION				
6,1,1	TRANSFORMADOR EN ACEITE BIFASICO DE 25 KVA , 13200/208-120 V	UN	1	$ 9.159.756	9.159.756
6,1,2	POSTE DE CONCRETO DE 12M * 500 DAN	UN	1	$ 3.454.467	3.454.467
6,1,3	DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN 15 KV - 10 KA	UN	2	$ 872.138	1.744.276
6,1,4	CORTACIRCUITOS 15 KV - 100 A	UN	1	$ 5.570.070	5.570.070
6,1,5	ESTRUCTURA PRIMARIA PARA PROTECCIONES	UN	1	$ 1.538.028	1.538.028
6,1,6	BAJANTE EN MEDIA TENSIÓN	U	1	$ 1.049.262	1.049.262
6,1,7	ACOMETIDA A TABLERO GENERAL 1NO2/0(F)+1NO2/0(N)+1NO2(T)	ML	40	$ 175.791	7.031.640
6,1,8	EXCAVACION Y RELLENO	ML	250,00	$ 19.506	4.876.565
2	ALIMENTADORES				
6,2,1	ALIMENTADOR 2NO.6(F)++1NO.6(N)+1NO8 (TD-1)	ML	70	$ 33.803	2.366.210
6,2,2	ALIMENTADOR 2NO.8+1NO8+1NO10T (TD-2 Y TD-3)	ML	20	$ 26.906	538.120
6,2,3	ALIMENTADOR 2NO.10+1NO12	ML	350	$ 17.553	6.143.551
6,2,4	ALIMENTADOR 2NO.12+1NO14	ML	350	$ 22.825	7.988.749
6,2,5	CABLE ENCAUCHETADO 3*10 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA REFLECTOR	ML	150	$ 21.318	3.197.700
6,2,6	CABLE ENCAUCHETADO 3*14 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA LUMINARIA PEATONAL	ML	200	$ 18.910	3.782.000
3	TABLEROS				
6,3,1	TABLERO GENERAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE DE 200 AMP, 1 BREAKER INDUSTRIAL DE 3*150, 3 BREAKERS DE 30 AMP, 1 BREAKER DE 40 AMP. 1 CONTACTOR DE 30 AMP EN AC3 Y 1 CONTACTOR DE 40 AMP	UN	1	$ 9.556.985,18	9.556.985,18
6,3,2	TABLERO BIFASICO DE 24 CTOS TD-1	UN	1	$ 1.199.160	1.199.160
6,3,3	TABLERO BIFASICO DE 12 CTOS TD-3	UN	1	$ 612.157	612.157
6,3,4	TABLERO BIFASICO DE 8 CTOS TD-2	UN	1	$ 431.645	431.645
6,3,5	BREAKER ENCHUFABLE DE 2*20 AMP	UN	12	$ 48.358	580.290

6,3,6	BREAKER ENCHUFABLE DE 1*20 AMP	UN	4	$ 49.358	197.430
4	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR	UN			
6,4,1	POSTE DE CONCRETO CON TUBERIA INTERNA DE 9 MTS X 510KGS/F (300DAN)	UN	4	$ 3.389.830	13.559.320
6,4,2	POSTE METALICO DE 6 MTS PARA LUMINARIA VENECIA	UN	29	$ 1.580.230	45.826.672
6,4,3	LUMINARIA AP - ALURBAN S - 20 W IP66-277VA 5000 CON BASE FOTOCELDA 7 PINES	UN	43	$ 560.000	24.080.000
6,4,4	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 60 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 847.271	10.167.257
6,4,5	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 40 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 571.000	6.852.000
6,4,6	LAMPARA HERMETICA DE 2*32 W	UN	4	$ 275.868	1.103.474
6,4,7	LAMPARA TIPO BALA DE 1X32 W	UN	6	$ 665.628	3.993.770
5	SALIDAS ELECTRICAS	UN			
6,5,1	SALIDA DE ILUMINACION A 110 V , EN PROMEDIO 10 MTS (2 ALAMBRES NO 12 + 1NO14)	UN	71	288.112	20.455.963
6,5,2	SALIDA DE TOMAS A 110V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	6	337.464	2.024.784
6,5,3	SALIDA DE TOMAS A 220V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	4	313.954	1.255.815
7	PAISAJISMO				
6,7,1	ARBOLES DE ROBLE ,ALISTONIA ,ALMENDRO ,GUAYACAN	UN	10	290.000	2.899.997
6,7,2	SETOS ,SWINGLA , DURANTAS	UN	100	12.000	1.200.025
6,7,3	GRAMA TIFANY	M2	233,80	33.400,00	7.808.767

SUBTOTAL	213.501.721
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1.339.523.588
AIU 30%	401.857.076
COSTO TOTAL DE OBRA	1.741.380.664

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará por concepto de anticipo el 27% del valor básico del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Concordia, Magdalena, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ALC.01.000195 de 23 de Marzo de 2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El equivalente al 53% del valor básico del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, debidamente amortizadas con el anticipo, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE y del supervisor del convenio.

El último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, se cancelará previa presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra, suscrita por el interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Representante Legal del Contratista de la Obra y el Representante Legal del Municipio.

8.1. Para que se autorice la entrega del ANTICIPO es necesario que:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya realizado por el MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del MUNICIPIO.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor.

e) Que se presente una copia del contrato de fiducia mercantil que se celebre para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo.

f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

8.2. Para que se autoricen los PAGOS PARCIALES del valor del contrato, es necesario que:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta, su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra, manifestando su recibo a satisfacción.

e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

8.3. Para que se autorice el ÚLITMO PAGO, correspondiente al acta de entrega final de la obra, es necesario que:

a) Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor de la obra y se encuentre debidamente

firmada por el contratista,

c) Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales.

d) Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del Municipio.

e) Que el contratista presente la factura de cobro respectiva.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
6. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, según diseño suministrado por la entidad.
7. Verificar los estudios y diseños soportes del proyecto con el Municipio y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE.
8. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Concordia, Magdalena, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la interventoría.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 300 SLMMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Concordia – Magdalena, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el acceso principal del corregimiento de la isla del rosario y el domicilio contractual es el Municipio de Concordia, Magdalena.

CLÁUSULA 25. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaria de planeación municipal.

CLÁUSULA 26. INTERVENTORIA:

La interventoría del presente Contrato está a cargo de un interventor EXTERNO el cual se dedicará única y exclusivamente a realizar la interventoría de la presente obra, esta interventoría será contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Concordia, Magdalena, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2021

Por la Entidad,

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

LUIS ALFONSO NEGRETE RAMOS
C.C N° 85.485.998 de Plato, Magdalena
Director Ejecutivo “ARCA”

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ACTA DE INICIO

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2021

En el Municipio de Concordia, Magdalena, a los 13 días del mes de diciembre del año dos Mil veintiuno (2021), se reunieron en el despacho de la secretaria de Planeación, los señores, **Lissy Paola Llanos Martínez** Secretaria de Planeación en calidad de supervisor, el señor **Juan Andrés Paredes Acosta** Representante

legal de Interventoría del consorcio C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S,con NIT: 900.823.315-1, y el señor **LUIS NEGRETE RAMOS,** Representante legal de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE CARIBE ARCA**, con NIT: 900.316.958-2 Contratista, con el propósito de dar **INICIO** a los trabajos relacionados con el contrato citado.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervinieron a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia - Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAlDesarrollo

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

INFORMES SEMANALES

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 1

Código Formato:

Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277-2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 1 Del: 13/12/2021 Al 19/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 7 días Tiempo retraso 7

Nombre del Supervisor GINA CHISCO

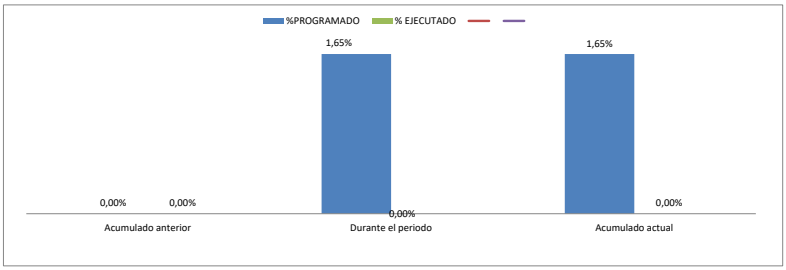
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,65%	1,65%
Valor de la Obra programada:	$ 28.673.846,67	$ 28.673.846,67

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	-1,65%
Durante el periodo	1,65%	0,00%	
Acumulado actual	1,65%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

Retiro de Descapote



Descapote con Maquinaria



Instalacion de cerramiento



Suministro de relleno comun



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista realizó inspección al lote del proyecto y socialización del mismo con la comunidad del corregimiento de Balsámo,Magdalena. No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas. De acuerdo a los compromisos acordados el Municipio se encuentra realizando el descapote del Terreno.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	7
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		7

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	1,65%	0,00%	-1,65%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	7	-0,039

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

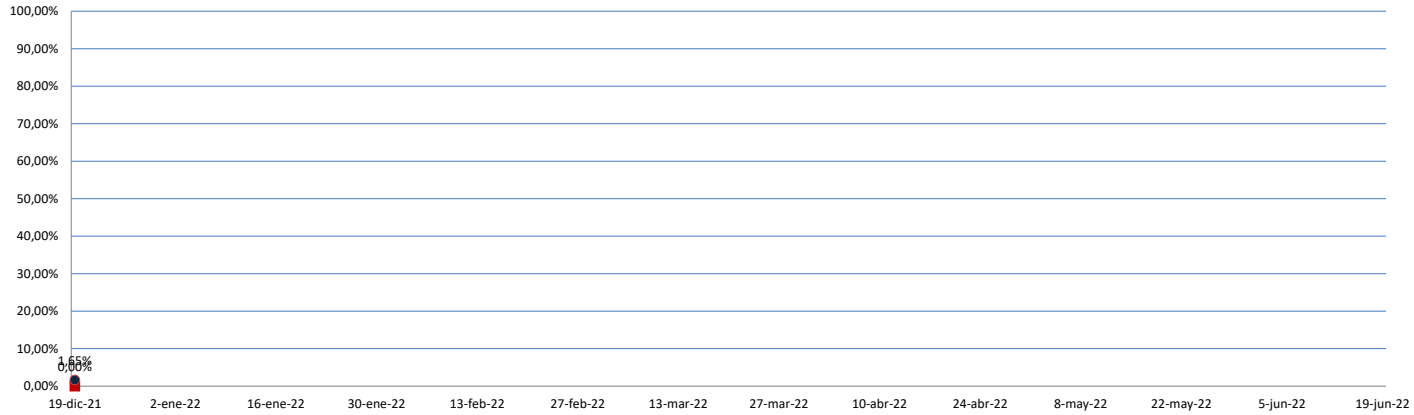
OBSERVACIONES

1. El contratista a la fecha no ha entregado las afiliaciones a la seguridad social del personal que se empleará en obra.
2. El contratista realizo la entrega de la programacion ajustada, la cual presenta observaciones que fueron socializadas en campo y se esta a la espera de la programacion ajustada.
3. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.
4. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 7 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 1



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22			
REAL EJECUTADO	0,00%																													
PROGRAMADO	1,65%																													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ 0,00	$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$0,00
2	sem 2	26-dic-21									
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:
Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 2

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 2 Del: 20/12/2021 Al 26/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 14 días Tiempo retraso 14

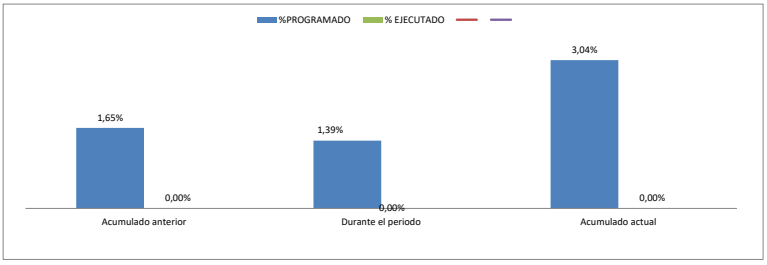
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,39%	3,04%	Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra programada:	$ 24.205.191,23	$ 52.937.972,19	Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	1,65%	0,00%	-3,04%
Durante el periodo	1,39%	0,00%	
Acumulado actual	3,04%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	14
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		14

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - % ADELANDO +
	3,04%	0,00%	-3,04%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	14	-0,08

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

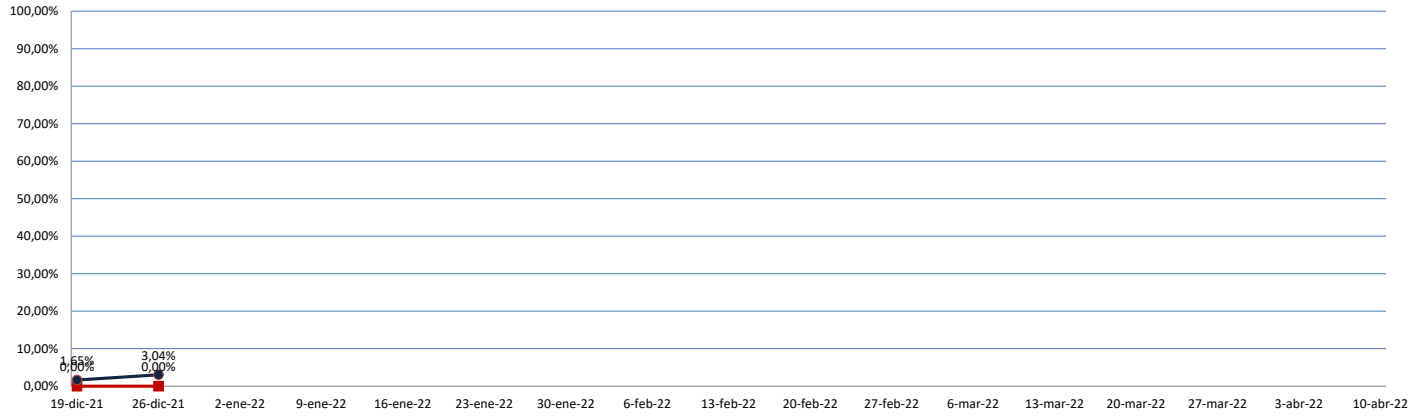
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 14 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.
2. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria emitio las observaciones a la programacion entregada por el contratista, sin tener respuesta a la fecha.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria solicito al contratista las polizas actualizadas del contrato de acuerdo al acta de inicio, sin tener respuesta a la fecha.
4. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria informo al contratistasobre los atrasos en obra y se solicito entregar varios requerimientos sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 2



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%															
PROGRAMADO	1,65%	3,04%															

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 52.879.037,90	**3,04%**		**$ 0,00**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 3

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 3 Del: 27/12/2021 Al: 2/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 20 días Tiempo retraso 17

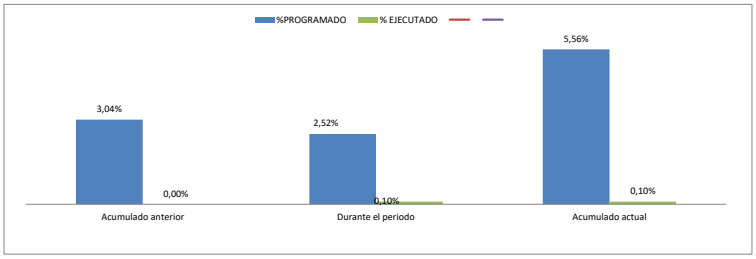
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,52%	5,56%	Obra Física Ejecutada (%)	0,10%	0,10%
Valor de la Obra programada:	$ 43.938.248,42	$ 96.817.286,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.691.925,73	$ 1.691.925,73

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El día 28 de Diciembre del 2021 contratista inicio actividades de cerramiento provisional y levantamiento topográfico del proyecto.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO ADICIONADO	TIEMPO ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	20
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		20

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	5,56%	0,10%	-5,47%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	17	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

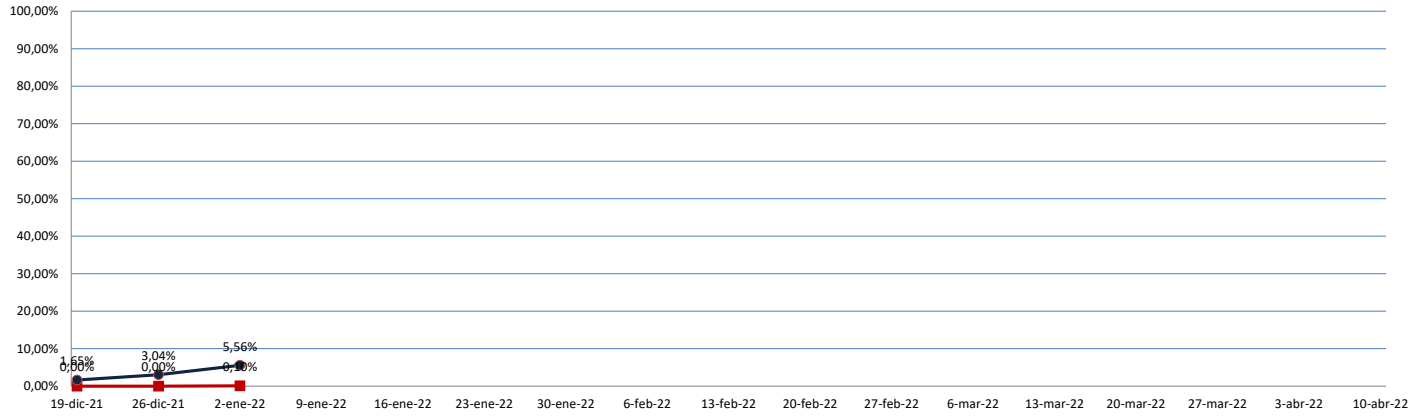
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 20 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares.
2. Esta interventoria a emitido los comunicados: CWE-BALSAMO-003-2021 - CWE-BALSAMO-004-2021 y CWE-BALSAMO-005-2021, sin tener respuesta a la fecha por parte del contratista.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.
4. El dia 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programacion, de inmediato esta interventoria realizo la revision encontrando varias observaciones las cuales fueron enviadas via correo electronico sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 3



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%														
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%														

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 96.817.286,32	**5,56%**		**$ 1.691.925,73**					

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021 CWE-BALSAMO-001-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Requerimiento información general.

Atento saludo,

En atención a la referencia, y dando alcance a lo establecido en el clausulado General del Contrato del asunto, de manera respetuosa y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, solicitamos que nos sea allegada la siguiente información y documentación relacionada con el contrato de obra previo al inicio de ejecución de obra, tal como se relaciona a continuación:

- Presentar una programación de los trabajos en medio magnético y una vez aprobada en medio físico dos copias, una para interventoría y otra que debe ubicarse en un lugar visible en el campamento de obra. Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
  El cronograma deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner o cualquier otro programa similar con extensión de archivo: "mpp".
  El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables

- Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio

- Afiliaciones del personal operativo de obra.

- Formato plan de manejo e inversión del anticipo (si aplica)

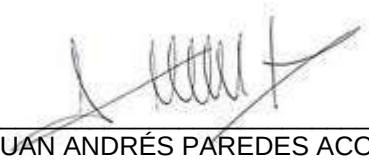
- Realizar o actualizar las actas de vecindad necesarias de todas las construcciones aledañas al proceso constructivo de las sedes educativas y que puedan verse afectadas y/o deterioradas por los procesos constructivos a ejecutar.

- Programas de Calidad, de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
- Programación de convocatoria y reuniones de socialización del avance del proyecto a la comunidad
- Copia de planos y cronograma de obra, en físico dentro del campamento de obra.
- Pólizas del contrato de obra
- Modelo de valla informativa para aprobación.

Igualmente, de acuerdo a los Dispositivos para el control de seguridad; Se recuerda al contratista que para el inicio de las obras estas deben estar debidamente Señalizadas, de lo contrario no se autorizara su ejecución.

Además, el contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-002-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Revisión programación de obra.

Atento saludo,
De acuerdo a la programación entregada, nos permitimos manifestar que dicho cronograma de obra no cumple con las condiciones técnicas para su aprobación, a continuación, se reiteran las observaciones realizadas anteriormente en campo:

- El cronograma deberá elaborarse utilizando software como Microsoft Project.
- El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables.
- El valor debe corresponder al valor inicial del contrato, es decir, la suma de $1.741.380.664, toda vez que a la fecha no ha sido oficializado el modificatorio con el adicional al proyecto.
- El tiempo de ejecución debe corresponder al plazo inicial del contrato, es decir, por 6 meses y debe establecerse la fecha de inicio del proyecto de acuerdo al acta de inicio que corresponde al 13 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-003-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Entrega pólizas actualizadas.

Atento saludo,

Por medio del presente se solicita al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-004-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 8 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.

- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra
7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad

12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 21 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-005-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Segundo requerimiento inicio de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos reiterar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Informar si el personal del obra aprobado se mantiene en campo, toda vez que se ha evidenciado que el contratista no cuenta en campo con el personal ofrecido.
- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.
- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad
12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 28 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-006-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Atento saludo,

De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, se reitera al contratista la solicitud de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

*"**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***
***12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
***1.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato."*

Teniendo en cuenta que, desde el 27 de diciembre de 2021, ingresó personal operativo a trabajar y a la fecha no se cuenta con la respectiva afiliación de seguridad social ni con los elementos mínimos de protección personal, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:




Personal operativo realizando labores sin EPP

Por lo anterior solicitamos al contratista la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad a más tardar para el día 31 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-007-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

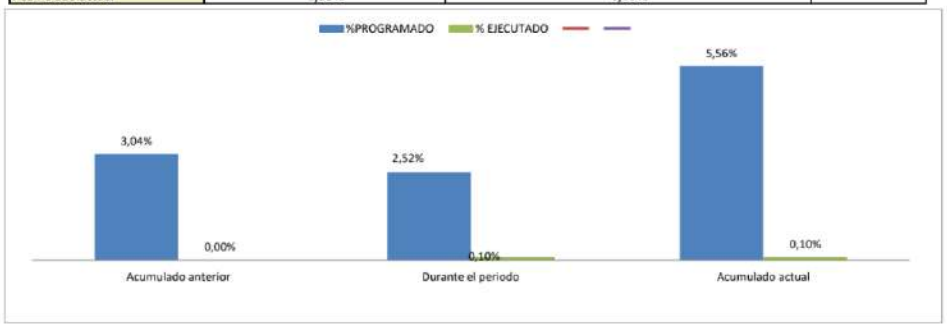
Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría manifiesta nuevamente la preocupación frente al avance de obra, así mismo se reitera la importancia de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, toda vez que de acuerdo a los compromisos acordados en el comité realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, a la fecha no se ha cumplido con los siguientes aspectos:

A. ATRASOS PRESENTADOS

De acuerdo al ultimo informe semanal con corte al 02 de enero de 2022 se reportan los siguientes porcentajes:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



El atraso a la fecha se encuentra en un porcentaje del 5.47% y teniendo en cuenta las proyecciones para las siguientes semanas el atraso tiende aumentar y no se está implementando un plan de contingencia que mitigue dicho atraso.

B. PROGRAMACION DE OBRA

El día 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programación, la cual nuevamente presenta observaciones las cuales se reiteran a continuación:

- El valor de la programación debe corresponder al valor contractual de la obra, es decir, $1.741.380.664.

- La programación debe estar ajustada de acuerdo a las fechas de inicio y fin de la obra establecidas en el acta de inicio, una vez verificado el flujo de caja se están programando 27 semanas, con una fecha de terminación del 17 de julio del 2022, lo cual es incorrecto.

- No debe haber actividades en ceros, todas las actividades deben tener costos asociados, de acuerdo al presupuesto de obra.

- Se solicita ajustar la programación de las actividades acorde al proceso real de construcción, toda vez que para la primera semana se está reportando un avance de $129.456.168,89 reflejado en actividades en su mayoría del componente eléctrico, lo cual no tiene lógica teniendo en cuenta el ritmo actual de la obra.

Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con programación de obra.

C. POLIZAS ACTUALIZADAS

Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 de fecha del 20 de diciembre de 2021, se solicitó al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, sin tener respuesta a la fecha.

D. REQUERIMIENTOS MINIMOS PREVIO AL INICIO DE OBRA

Mediante comunicados CWE-BALSAMO-001-2021 de fecha del 17 de septiembre de 2021, CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-005-2021 del 27 de diciembre de 2021, se realizaron requerimientos de documentación y adecuación en obra los cuales no han sido atendidos completamente, a continuación, se recapitula el estado de cada requerimiento:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTADO
1	Campamento	SIN CUMPLIR
2	Cerramiento	EN EJECUCION
3	Bitácora (libro de obra)	OK
4	Planos impresos	OK
5	Diseño de mezclas de concretos	SIN CUMPLIR
6	Provisionales de obra	SIN CUMPLIR

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades	OK
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla	SIN CUMPLIR
9	Programación de obra con flujo de caja semanal	SIN CUMPLIR
10	Planillas de afiliaciones del personal	OK
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad	SIN CUMPLIR
12	Punto ecológico	SIN CUMPLIR
13	Plan de calidad	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
14	Plan de seguridad industrial	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
15	Plan de manejo ambiental	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
16	Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio	OK
17	Realizar o actualizar las actas de vecindad	SIN CUMPLIR
18	Pólizas del contrato	SIN CUMPLIR
19	Valla informativa	SIN CUMPLIR

✓ CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se recomienda al contratista a dar respuesta a los comunicados enviados y a cumplir con los compromisos adquiridos en actas de comité con la finalidad de que realice sus descargos al respecto.

- Como recomendación a la firma contratista se solicita se ponga al día en los hechos anteriormente descritos ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

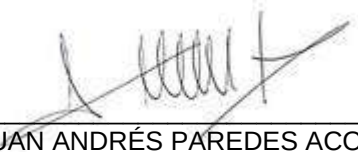
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022 CWE-MC-003-2022

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURIDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÀLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020.

Asunto: Informe N° 2 de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 *"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*

Atento saludo,

En el marco de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente al seguimiento y control que ejercemos al contrato de obra contrato de obra N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", nos permitimos reiterar a la Empresa Inmobiliaria y De Servicios Logísticos De Cundinamarca y al Municipio de Concordia, bajo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 199, Ley 1474 de 2011y demás normas aplicables, los hechos que en nuestro concepto constituyen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, con el fin de que, se adelanten los trámites necesarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. *Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*

1. ANTECEDENTES:

A. Información general del contrato de obra

- El 13 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" entre el Municipio de Concordia y la firma ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA.

No DE CONTRATO	L.P.-002-2021
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

- El 13 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio.
- El 11 de enero de 2022 se suscribió el acta de suspensión N° 1 del contrato de obra.
- El 31 de enero de 2022 se dio reinicio N° 1.
- Fecha de terminación: 03 de julio de 2022

2. HISTÓRICO DE AVANCES SEMANALES

A continuación, se relacionan los históricos semanales donde se observan los atrasos presentados a la fecha:

SEMANA	FECHA	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	ATRASO
1	13 DIC – 19 DIC	1.65	0.00	-1.65
2	20 DIC – 26 DIC	1.39	0.00	-1.39
3	27 DIC – 02 ENE	2.52	0.10	-2.42
4	03 ENE – 09 ENE	2.73	0.08	-2.65
5	10 ENE – 11 ENE	0.07	0.00	-0.07

De acuerdo a lo anterior, con corte al 11 de enero de 2022, se tienen los siguientes porcentajes acumulados totales:

%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
8.36%	0.18%	-8.18%

Se precisa que los porcentajes programados están cuantificados de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoría se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programación final.

Teniendo en cuenta que se suscribió el acta de suspensión N° 1, mediante comunicado CWE-BALSAMO-009-2022 de fecha del 01 de febrero de 2022, toda vez que desde la fecha de reinicio no se ha tenido respuesta.

3. CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011:

> *"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Nos permitimos presentar las circunstancias constitutivas del presunto incumplimiento parcial de la siguiente manera:

PRIMERO. - INCUMPLIMIENTO ASPECTOS SST

Durante los días que lleva de ejecución el contrato de obra se han incumplido las obligaciones tanto contractuales como legales que tiene el contratista en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, tales como:

- No se ha implementado en obra los protocolos de bioseguridad según la resolución 682 de 2020 y las respectivas actualizaciones conforme a la resolución 777 de 2021, y por ende no se presenta por aval del protocolo de bioseguridad por parte de la ARL.

SEGUNDO. ATRASO EN EL AVANCE DE OBRA.

Como se manifestó en el numeral 2. Del presente comunicado, a la fecha el contratista presenta un atraso de obra del 8.18%, el cual está dado por el NO inicio de las actividades contractuales.

TERCERO. REINICIO DE OBRA.

Teniendo en cuenta que la fecha establecida para el reinicio de obra fue el 31 de enero de 2022, de acuerdo al acta de suspensión Nº1 suscrita el 11 de enero de 2022, de acuerdo al reporte realizado por esta interventoría, se evidencio que el contratista dio inicio a las actividades, no cuenta con personal ni administrativo, ni operativo, no se cuenta con materiales ni equipos en campo.

Mediante comunicado CWE-BALSAMO-008-2022 de fecha del 31 de enero de 2022, se solicitó al contratista dar reinicio de obra, sin recibir respuesta a la fecha.

CUARTO. REQUERIMIENTOS SIN ATENDER

Se han enviado varios comunicados al contratista tales como CWE-BALSAMO-001-2021 de fecha del 17 de septiembre de 2021, CWE-BALSAMO-003-2021 de fecha del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-005-2021 del 27 de diciembre de 2021 y CWE-BALSAMO-007-2021 del 03 de enero de 2022 sin tener respuesta completa a la fecha de los requerimientos de inicio solicitados, los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTADO
1	Campamento	SIN CUMPLIR
2	Cerramiento	EN EJECUCION
3	Bitácora (libro de obra)	OK
4	Planos impresos	OK
5	Diseño de mezclas de concretos	SIN CUMPLIR
6	Provisionales de obra	SIN CUMPLIR
7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades	OK
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla	SIN CUMPLIR
9	Programación de obra con flujo de caja semanal	SIN CUMPLIR
10	Planillas de afiliaciones del personal	OK
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad	SIN CUMPLIR
12	Punto ecológico	SIN CUMPLIR
13	Plan de calidad	SE RECIBIO EL DOCUMENTO, SIN MEBARGO NO SE HA IMPLEMENTADO EN OBRA
14	Plan de seguridad industrial	SE RECIBIO EL DOCUMENTO, SIN

		MEBARGO NO SE HA IMPLEMENTADO EN OBRA
15	Plan de manejo ambiental	SE RECIBIO EL DOCUMENTO, SIN MEBARGO NO SE HA IMPLEMENTADO EN OBRA
16	Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio	OK
17	Realizar o actualizar las actas de vecindad	SIN CUMPLIR
18	Pólizas del contrato	OK
19	Valla informativa	SE DEBE CORREGIR PARA INSTALAR NUEVAMENTE EN OBRA

4. RELACION DE CORRESPONDENCIA.

COMUNICADO	FECHA	TEMA	ESTADO
CWE-BALSAMO-001-2021	17 de septiembre de 2021	Solicitud documentos contractuales	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-002-2021	20 de diciembre de 2021	Revisión programación de obra	Atendido con observaciones, las cuales no han sido subsanadas
CWE-BALSAMO-003-2021	20 de diciembre de 2021	Solicitud pólizas actualizadas	Sin atender
CWE-BALSAMO-004-2021	20 de diciembre de 2021	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-005-2021	27 de diciembre de 2021	Segundo requerimiento inicio de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-006-2021	30 de diciembre de 2021	Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Atendido
CWE-BALSAMO-007-2022	03 de enero de 2022	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-008-2022	31 de enero de 2022	Reinicio de obra.	Sin atender
CWE-BALSAMO-009-2022	01 de febrero de 2022	Solicitud reprogramación de obra.	Sin atender

5. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,** a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.

6. MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

> *"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*
>
> *En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.*
>
> *PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva."*

Además del artículo 861 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que es la entidad a través del Ordenador del Gasto quien debe solicitar al Contratista a un posible incumplimiento, para que este bajo el Derecho del Debido Proceso, Derecho de Defensa y Contradicción pueda argumentar y defender los supuestos incumplimientos que se le aducen.

Por lo tanto, como interventor del contrato mencionado en el asunto, es nuestro deber y obligación dar traslado de los posibles incumplimientos en los que se ha visto el Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, para que se aplique la cláusula que dentro del término del contrato sea la más justificada para ello y en su defecto poder lograr que se cumpla con los fines esenciales de la Contratación Estatal (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Conforme al Contrato de Obra No. LP-002-2021 encontramos lo siguiente:

"CLÁUSULA 15. MULTAS.
Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
3. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
4. *Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
6. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.*
8. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.*
9. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación…"*

***CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**.*

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

<u>Opción 1:</u> En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato"

7. POSIBLES CONSECUENCIAS

Probado el incumplimiento y/o el siniestro, podrá hacerse acreedor el particular a las siguientes consecuencias jurídicas:

- Aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

  "Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal…"

- Aplicación de lo señalado en el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" clausula décima quinta – multas.

- Aplicación del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**:

  "Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

8. TASACION DE LA MULTA

Una vez analizados los hechos y normas o clausulas incumplidas, esta Interventoría procede a calcular los gastos que pudieran llegar a generarse en caso de que al contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, identificado con Nit 900.316.958-2 y representada legalmente por LUIS NEGRETE RAMOS, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena, se le haga efectiva la multa de la siguiente manera:

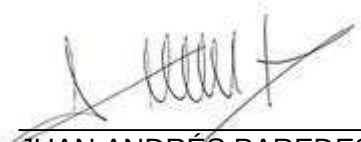
ITEM	% MULTA	VALOR % MULTA	DIAS ATRASO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO				**$ 1.741.380.664,00**
NUMERAL 1 - INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA	0,5%	$ 8.706.903,32	17	$ 148.017.356,44
NUMERAL 3 - NO ATENCION DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA INTERVENTORIA	0,2%	$ 3.482.761,33	6	$ 20.896.567,97
NUMERAL 4 - NO INICIO DE ACTIVIDADES EN LA FECHA PACTADA	0,3%	$ 5.224.141,99	17	$ 88.810.413,86
VALOR TOTAL DE LA MULTA				$ 257.724.338,27

De conformidad con lo anterior, la tasación de la multa por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales podría ser impuesta por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MTCE ($257.724.338,27)

9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Basados en las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del contratista y de acuerdo a los argumentos y soportes que hacen parte integral del presente documento solicitamos a la entidad, por medio del ordenador del Gasto, llevar a cabo lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por posible incumplimiento contractual en el contrato de obra Nro. LP-002-2021.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Anexos:

1. Contrato de obra No. LP-002-2021
2. Pólizas
3. Acta de inicio
4. Acta de suspensión N° 1
5. Acta de reinicio
6. Informes semanales
7. Correspondencia enviada

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ANEXOS INFORME

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

1. CONTRATO DE OBRA NO. LP-002-2021

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

Entre el **MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, por medio de su alcalde **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA**, identificada con NIT 900316958-2 y representada legalmente por **LUIS NEGRETE RAMOS**, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° ° 099 del 20 de abril de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021.
II. Que mediante Resolución No. 108 del Doce (12) de Mayo de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE, equivalentes a 1.916, 70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS				
II	CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA				
1	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	5.626	2.313,33	13.014.813
1,2	DESCAPOTE MANUAL CAPA VEGETAL ESP= 0.10 M, APILE HASTA 250 MTS	M2	5.626	2.783,3	15.659.033
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN MAQUINA L EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	500,00	28.200,00	14.100.000
3	RELLENOS				
3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	175,05	84.083,33	14.718.788
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	176,39	78.750,00	13.890.713
3,3	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	20,02	66.533,33	1.331.997
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4,1	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE	M3	66,52	708.634,89	47.138.393
4,2	CONCRETO PARA TARIMA	M3	23,73	702.626,89	16.673.336
4,3	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PEDESTAL SOPORTE DE CUBIERTAS 3000 PSI	M3	28,81	787.740,19	22.694.795
4,4	ESTRUCTURA DE CONCRETO GRADERIAS 3000 PSI	M3	37,57	707.661,86	26.586.856
4,5	CONCRETO LOSA MACIZA Y RAMPAS E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA DE .04 MILM 20 *20	M2	1.250,00	129.223,79	161.529.732
4,6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 37000 PSI, 3/8"	KG	15.480,00	4.332,23	67.062.843
5	CUBIERTA				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA PARA SOPORTE DE LAMINA SEGÚN PLANOS (INCLUYE PERNOS ,SOLDADURA ,PLATINAS ,PINTURA ANTICOROSIVA.	KG	21.156,20	12.278,68	259.770.270
5,2	PASAMANOS Y BARANDAS DE PROTECCION EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	ML	52,00	190.451,50	9.903.478
5,3	CUBIERTA EN LAMINA TRAPEZOIDAL MASTER 1000 O SIMILAR COLOR AZUL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1.258,00	86.060,00	108.263.480
6	MAMPOSTERIA				
6,1	MURO EN BLOCK VIBRADO DE CEMENTO 15X20X40 CM.	M2	483,24	55.682,98	26.908.244
6,2	DINTELES EN CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE 10 X 15 CMS	ML	13,00	48.693,40	633.014
6,3	BALDOSA CERÁMICA PARA PISO Y ENCHAPE DE PARED	M2	153,60	49.975,00	7.676.160
6,4	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X15 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	138,00	44.111,69	6.087.414
7	DESAGUES				
7,1	PUNTO DESAGUE PVC, 2" Y 4"	UN	26,00	133.424,17	3.469.028
7,2	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 4"	ML	30,00	86.658,50	2.599.755
7,3	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 2"	ML	8,00	56.978,04	455.824
7,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	3,00	171.851,37	515.554
7,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	2,00	288.383,53	576.767
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	18,00	65.782,25	1.184.081
8,2	TUBERIA 3/4" PVC	ML	40,00	22.182,50	887.300

8,3	REGISTRO 1/2 Y 3/4" RED WHITE	UN	7,00	95.553,00	668.871
8,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00	774.661,50	774.662
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	SANITARIO ACUACER, INCLUYE MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA	UN	7,00	431.333,33	3.019.333
9,2	LAVAMANOS ACUACER DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERÍA	UN	7,00	233.333,33	1.633.333
9,3	ORINAL MEDIANO INCLUYE GRIFERÍA	UN	2,00	326.333,33	652.667
9,4	REJILLA CON SOSCO 2" Y 3"	UN	6,00	20.050,00	120.300
9,5	PUNTO DE DUCHA SENCILLA	UN	6,00	54.600,00	327.600
10	CARPINTERIA METALICA				
10,1	PUERTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE MARCO,HOJA, CERRADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, SEGÚN DISEÑO	UN	3,00	558.671,67	1.676.015
10,2	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO CRUDO 6 MIL , INCLUYE REJA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M2	5,40	389.331,43	2.102.390
10,3	SUMNISTRO E INSTALACION DE REGILLA METALICA EN PLATINA DE 1" ,20 X 1,00	UN	5,00	132.807,56	664.038
10,4	PORTERIA Y TABLEROS CANCHA MÚLTIPLE - EN TUBO METALICO DE 3" Y 2"INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	UN	2,00	2.469.292, 22	4.938.584
10,5	DIVISIÓN Y PUERTAS DE BAÑOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, ENTABLERADA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	UN	13,00	421.410,00	5.478.330
				SUBTOTAL	865.387.789,79
III	PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD				
1	PRELIMINARES				
2	EXCAVACIONES				
3,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A 2KM	M3	354,14	23.200,00	8.216.048
3	RELLENOS				
3,3,1	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DISPUESTOS EN EL PREDIO	M3	10,00	9.180,00	91.800
3,3,2	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	46,93	84.083,33	3.946.031
3,3,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	209,00	78.750,00	16.458.750
3,3,4	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	30,00	66.533,33	1.996.000
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				$ -
3,4,1	CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO 2500 PSI (40%), PIEDRA (60%)	M3	0,00	409.042,25	$ -
3,4,2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 40000 PSI, 3/8"	KG	1.000,00	4.332,23	4.332.225
5	MAMPOSTERIA				
5,2	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	0,00	68.744,20	$ -
3,5,1	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4, E= 1.5 CM	M2	95,00	24.136,81	2.292.997
6	DESAGUES				
6,2	TUBERÍA PARA DRENAJE 4" PVC	ML	0,00	86.658,50	$ -
3,6,1	TUBERÍA 4" PVC ALL	ML	96,00	86.658,50	8.319.216
6,4	TUBERÍA 2" PVC ALL	ML	0,00	56.978,04	$ -
3,6,2	TUBERÍA 8" PVC A LL	ML	90,00	93.150,59	8.383.553
3,6,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	4,00	172.355,37	689.421
3,6,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	1,00	289.265,53	289.266

7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3,7,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	3,00	65.782,25	197.347
3,7,2	TUBERIA 1 1/2" PVC	ML	110,00	16.378,93	1.801.682
3,7,3	TUBERIA 1 PVC	ML	80,00	11.354,72	908.378
3,7,4	REGISTRO 1 1/2" RED WHITE	UN	4,00	84.121,33	336.485
3,7,5	REGISTRO 1 " RED WHITE	UN	2,00	70.591,25	141.183
8	PISOS				
3,8,1	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	600,00	76.824,17	46.094.500
3,8,2	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	20,00	63.896,46	1.277.929
9,3	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INCLUYE BASE EN ARENA	M2	0,00	84.624,17	$ -
3,8,3	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI (SEGÚN DISEÑO)	ML	600,00	76.942,28	46.165.367
9	VARIOS				
3,9,1	BANCAS ORNAMENTALES EN HIERRO FORJADO Y MADERA INMUNIZADA	UN	5,00	691.502,50	3.457.513
3,9,2	CANECA PARA BASURAS, SEGÚN DISEÑO	UN	4,00	317.900,00	1.271.600
10,3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	-	$12.000.000	$ -
				SUBTOTAL	164.964.005,73
IV	CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	-	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
4,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	20,00	23.200,00	464.000
3	RELLENOS				
4,3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	20,00	84.083,33	1.681.667
4,3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	20,00	78.750,00	1.575.000
4,3,3	RELLENO EN TIERRA NEGRA	M3	20,00	66.533,33	1.330.667
8	PISOS				
4,8,1	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	10,00	63.896,46	638.965
4,8,2	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	0,00	84.624,17	$ -
4,8,3	LOSA MACIZA E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO	M2	0,00	117.223,79	$ -
4,8,4	PINTURA PARA DEMARCAR CANCHA MÚLTIPLE	31,8	300,00	24.885,00	7.465.500
9	CARPINTERIA METALICA				
4,9,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 18, FORRADA H= 2.2 MTS, INCLUYE TUBERIA METALICA DE 2" PARA SOPORTE A/C 3 MTS.	M2	180,00	179.321,19	32.277.814
				SUBTOTAL	45.433.611,59
V	MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	0	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
5,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	5,00	23.200,00	116.000
5,2,2	EXCAVACION CIMIENTO (,30 X ,30) MTS	ML	90,00	11.866,67	1.068.000
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
5,3,1	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI, ESP: ,05 MTS	M2	90,62	34.486,22	3.125.141

5,3,2	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBO Ø3/8" 40000 PSI, A/C .15 MT SEC:(,25X,30) MTS	ML	91,00	92.746,00	8.439.886
5,3,3	ZAPATA Y COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI, REFORZADO 4Ø1/2", AMBOS SENTIDOS A/C ,18 M, DIM: (,80X,80X,30) M,	UN	4,00	195.540,35	782.161
5,3,4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBOS Ø3/8" 40000 PSI, A/C ,20 MTS, SECC (,25 X ,25) MTS	ML	12,00	97.620,91	1.171.451
5,3,5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI,REF,4Ø1/2" ESTRIBOS Ø3/8" A/C, ,25 MTS SECC:(,15 X ,25) MTS, ACABADO A LA VISTA	ML	0,00	46.759,71	$ -
4	MAMPOSTERIA				
5,4,1	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	90,00	68.744,20	6.186.978
5,4,2	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X5 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	90,00	44.111,69	3.970.052
5	CARPINTERIA METALICA				
5,5,1	PORTON DOBLE HOJA EN TUBO GALVANIZADO Ø2" Y Ø1", INCLUYE : PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION (SEGUN DETALLE) DIM: (2,00 X2,00) MTS	UN	2,00	2.960.383,33	5.920.767
5,5,2	CANAL CUNETA DE AGUAS LLUVIAS	ML	80,00	243.200,30	19.456.024
				SUB. TOTAL	50.236.459,68
VI	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	SUBESTACION				
6,1,1	TRANSFORMADOR EN ACEITE BIFASICO DE 25 KVA , 13200/208-120 V	UN	1	$ 9.159.756	9.159.756
6,1,2	POSTE DE CONCRETO DE 12M * 500 DAN	UN	1	$ 3.454.467	3.454.467
6,1,3	DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN 15 KV - 10 KA	UN	2	$ 872.138	1.744.276
6,1,4	CORTACIRCUITOS 15 KV - 100 A	UN	1	$ 5.570.070	5.570.070
6,1,5	ESTRUCTURA PRIMARIA PARA PROTECCIONES	UN	1	$ 1.538.028	1.538.028
6,1,6	BAJANTE EN MEDIA TENSIÓN	U	1	$ 1.049.262	1.049.262
6,1,7	ACOMETIDA A TABLERO GENERAL 1NO2/0(F)+1NO2/0(N)+1NO2(T)	ML	40	$ 175.791	7.031.640
6,1,8	EXCAVACION Y RELLENO	ML	250,00	$ 19.506	4.876.565
2	ALIMENTADORES				
6,2,1	ALIMENTADOR 2NO.6(F)++1NO.6(N)+1NO8 (TD-1)	ML	70	$ 33.803	2.366.210
6,2,2	ALIMENTADOR 2NO.8+1NO8+1NO10T (TD-2 Y TD-3)	ML	20	$ 26.906	538.120
6,2,3	ALIMENTADOR 2NO.10+1NO12	ML	350	$ 17.553	6.143.551
6,2,4	ALIMENTADOR 2NO.12+1NO14	ML	350	$ 22.825	7.988.749
6,2,5	CABLE ENCAUCHETADO 3*10 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA REFLECTOR	ML	150	$ 21.318	3.197.700
6,2,6	CABLE ENCAUCHETADO 3*14 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA LUMINARIA PEATONAL	ML	200	$ 18.910	3.782.000
3	TABLEROS				
6,3,1	TABLERO GENERAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE DE 200 AMP, 1 BREAKER INDUSTRIAL DE 3*150, 3 BREAKERS DE 30 AMP, 1 BREAKER DE 40 AMP. 1 CONTACTOR DE 30 AMP EN AC3 Y 1 CONTACTOR DE 40 AMP	UN	1	$ 9.556.985,18	9.556.985,18
6,3,2	TABLERO BIFASICO DE 24 CTOS TD-1	UN	1	$ 1.199.160	1.199.160
6,3,3	TABLERO BIFASICO DE 12 CTOS TD-3	UN	1	$ 612.157	612.157
6,3,4	TABLERO BIFASICO DE 8 CTOS TD-2	UN	1	$ 431.645	431.645
6,3,5	BREAKER ENCHUFABLE DE 2*20 AMP	UN	12	$ 48.358	580.290

6,3,6	BREAKER ENCHUFABLE DE 1*20 AMP	UN	4	$ 49.358	197.430
4	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR	UN			
6,4,1	POSTE DE CONCRETO CON TUBERIA INTERNA DE 9 MTS X 510KGS/F (300DAN)	UN	4	$ 3.389.830	13.559.320
6,4,2	POSTE METALICO DE 6 MTS PARA LUMINARIA VENECIA	UN	29	$ 1.580.230	45.826.672
6,4,3	LUMINARIA AP - ALURBAN S - 20 W IP66-277VA 5000 CON BASE FOTOCELDA 7 PINES	UN	43	$ 560.000	24.080.000
6,4,4	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 60 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 847.271	10.167.257
6,4,5	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 40 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 571.000	6.852.000
6,4,6	LAMPARA HERMETICA DE 2*32 W	UN	4	$ 275.868	1.103.474
6,4,7	LAMPARA TIPO BALA DE 1X32 W	UN	6	$ 665.628	3.993.770
5	SALIDAS ELECTRICAS	UN			
6,5,1	SALIDA DE ILUMINACION A 110 V , EN PROMEDIO 10 MTS (2 ALAMBRES NO 12 + 1NO14)	UN	71	288.112	20.455.963
6,5,2	SALIDA DE TOMAS A 110V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	6	337.464	2.024.784
6,5,3	SALIDA DE TOMAS A 220V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	4	313.954	1.255.815
7	PAISAJISMO				
6,7,1	ARBOLES DE ROBLE ,ALISTONIA ,ALMENDRO ,GUAYACAN	UN	10	290.000	2.899.997
6,7,2	SETOS ,SWINGLA , DURANTAS	UN	100	12.000	1.200.025
6,7,3	GRAMA TIFANY	M2	233,80	33.400,00	7.808.767

SUBTOTAL	213.501.721
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1.339.523.588
AIU 30%	401.857.076
COSTO TOTAL DE OBRA	1.741.380.664

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará por concepto de anticipo el 27% del valor básico del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Concordia, Magdalena, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ALC.01.000195 de 23 de Marzo de 2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El equivalente al 53% del valor básico del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, debidamente amortizadas con el anticipo, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE y del supervisor del convenio.

El último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, se cancelará previa presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra, suscrita por el interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Representante Legal del Contratista de la Obra y el Representante Legal del Municipio.

8.1. Para que se autorice la entrega del ANTICIPO es necesario que:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya realizado por el MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del MUNICIPIO.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor.

e) Que se presente una copia del contrato de fiducia mercantil que se celebre para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo.

f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

8.2. Para que se autoricen los PAGOS PARCIALES del valor del contrato, es necesario que:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta, su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra, manifestando su recibo a satisfacción.

e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

8.3. Para que se autorice el ÚLITMO PAGO, correspondiente al acta de entrega final de la obra, es necesario que:

a) Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor de la obra y se encuentre debidamente

firmada por el contratista,

c) Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales.

d) Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del Municipio.

e) Que el contratista presente la factura de cobro respectiva.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
6. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, según diseño suministrado por la entidad.
7. Verificar los estudios y diseños soportes del proyecto con el Municipio y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE.
8. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Concordia, Magdalena, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la interventoría.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 300 SLMMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Concordia – Magdalena, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el acceso principal del corregimiento de la isla del rosario y el domicilio contractual es el Municipio de Concordia, Magdalena.

CLÁUSULA 25. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaria de planeación municipal.

CLÁUSULA 26. INTERVENTORIA:

La interventoría del presente Contrato está a cargo de un interventor EXTERNO el cual se dedicará única y exclusivamente a realizar la interventoría de la presente obra, esta interventoría será contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Concordia, Magdalena, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2021

Por la Entidad,

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

LUIS ALFONSO NEGRETE RAMOS
C.C N° 85.485.998 de Plato, Magdalena
Director Ejecutivo “ARCA”

2. POLIZAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 15:36:41 -05:00

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100040938** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CONCORDIA / MUNICIPIO DE CONCORDIA** , expedida por la Compañía en **30/12/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2021.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28290487

Fecha de Facturación	30/12/2021		**Fecha Límite de Pago**	13/02/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BQ–100040938		**IVA**	00,00
Periodo Facturado	13/05/2021	13/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ		900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/02/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28290487

Fecha de Facturación	30/12/2021		**Fecha Límite de Pago**	13/02/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BQ–100040938		**IVA**	00,00
Periodo Facturado	13/05/2021	13/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ		900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028290487(3900)000000000000(96)20220213

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900028290487(3900)000000000000(96)20220213

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 14:13:22 -05:00

Código de Seguridad: mTb1AheP0p209oe5LS22MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	136,278,900.00	272,557,800.00	272.557.800,00	0,00
PATRONAL	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 272.557.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CONCORDIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28290460

Fecha de Facturación	30/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	BQ–100010481
Periodo Facturado	13/05/2021 — 13/06/2022

Fecha Límite de Pago	13/02/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/02/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28290460

Fecha de Facturación	30/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	BQ–100010481
Periodo Facturado	13/05/2021 — 13/06/2022

Fecha Límite de Pago	13/02/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000028290460(3900)000000000000(96)20220213

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028290460(3900)000000000000(96)20220213

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

3. ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2021

En el Municipio de Concordia, Magdalena, a los 13 días del mes de diciembre del año dos Mil veintiuno (2021), se reunieron en el despacho de la secretaria de Planeación, los señores, **Lissy Paola Llanos Martínez** Secretaria de Planeación en calidad de supervisor, el señor **Juan Andrés Paredes Acosta** Representante

legal de Interventoría del consorcio C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S,con NIT: 900.823.315-1, y el señor **LUIS NEGRETE RAMOS,** Representante legal de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE CARIBE ARCA**, con NIT: 900.316.958-2 Contratista, con el propósito de dar **INICIO** a los trabajos relacionados con el contrato citado.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervinieron a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia - Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAlDesarrollo

4. ACTA DE SUSPENSION N° 1

ACTA DE SUSPENCIÓN 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

DESARROLLO:

Suspensión de las actividades del objeto del contrato en referencia por un periodo de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

OBJETO:

El motivo de la suspensión es para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno, se refieren al conjunto de actividades relacionadas a los movimientos de tierra necesarios para adecuar un área a los niveles previstos para la construcción donde se ejecutará la obra del contrato N° LP-002-2021.

Estos trabajos se han retrasado debido a la dificultad del transporte de los materiales y equipos de construcción hacia la obra en marcha, viéndose afectado el cronograma establecido ocasionando atrasos en la obra.

.

Por causa de los motivos anteriores no ha sido posible continuar con las actividades contractuales.

ACUERDAN:

Suspender el contrato MCM-LP-002-2021 de 2021 por un término de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

No siendo más el objeto de la presenta acta se firma el día 11 de enero del 2022 por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

5. ACTA DE REINICIO

ACTA DE REINICIO 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

En el municipio de Concordia, departamento de Magdalena a los treinta (31) días del mes de enero del 2022 se reunieron el **LUIS NEGRETE RAMOS**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** identificado con NIT 900.316.958 – 2, **JUAN ANDRES PAREDES** representante de la empresa **C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT 900.823.315-1 quien actúa en calidad de interventoría de obras, y por parte de la entidad contratante **LISSY LLANOS MARTINEZ** identificado con cedula Nº 1140878833 en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** MUNICIPAL del contrato mencionado a consecuencia de lo siguiente:

Que mediante el acta 01del día 11 de enero del 2022 se definió suspender el contrato de obra N° LP-002-2021 con motivo para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno para la construcción donde se ejecutará la obra que son responsabilidad de la entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el tiempo acordado en la suspensión del contrato se venció, se hace necesario el reinicio de las actividades.

Para constancia se firma la presente ACTA DE REINICIO DE OBRAS por quienes intervienen y representan cada firma aquí descrita.

Se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAl Desarrollo

6. INFORMES SEMANALES

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 1

Código Formato:

Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277-2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 1 Del: 13/12/2021 Al 19/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 7 días Tiempo retraso 7

Nombre del Supervisor GINA CHISCO

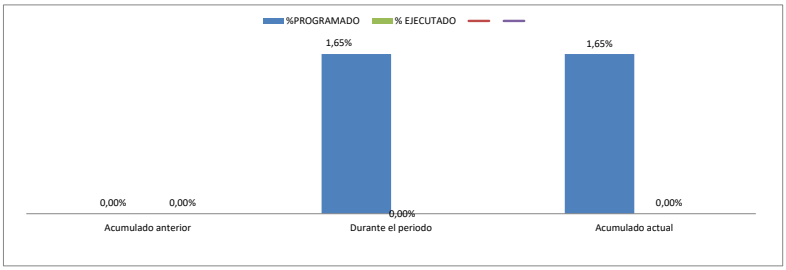
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,65%	1,65%
Valor de la Obra programada:	$ 28.673.846,67	$ 28.673.846,67

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	-1,65%
Durante el periodo	1,65%	0,00%	
Acumulado actual	1,65%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

Retiro de Descapote



Descapote con Maquinaria



Instalacion de cerramiento



Suministro de relleno comun



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista realizó inspección al lote del proyecto y socialización del mismo con la comunidad del corregimiento de Balsámo,Magdalena. No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas. De acuerdo a los compromisos acordados el Municipio se encuentra realizando el descapote del Terreno.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	7
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		7

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	1,65%	0,00%	-1,65%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	7	-0,039

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

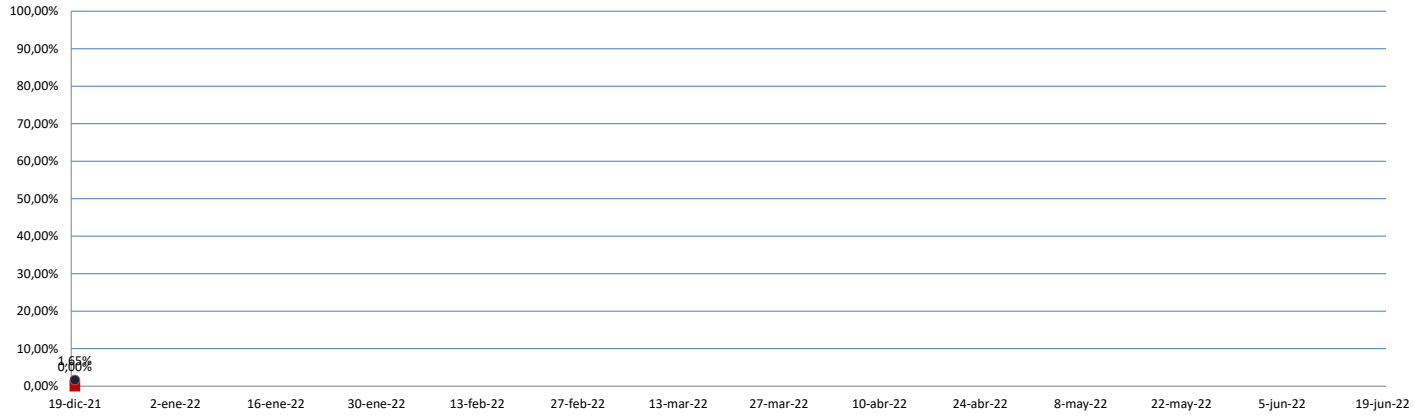
OBSERVACIONES

1. El contratista a la fecha no ha entregado las afiliaciones a la seguridad social del personal que se empleará en obra.
2. El contratista realizo la entrega de la programacion ajustada, la cual presenta observaciones que fueron socializadas en campo y se esta a la espera de la programacion ajustada.
3. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.
4. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 7 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 1



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22			
REAL EJECUTADO	0,00%																													
PROGRAMADO	1,65%																													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ 0,00	$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$0,00
2	sem 2	26-dic-21									
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:
Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 2

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 2 Del: 20/12/2021 Al 26/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 14 días Tiempo retraso 14

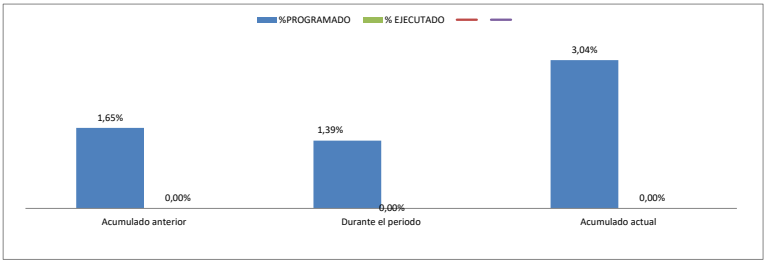
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,39%	3,04%	Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra programada:	$ 24.205.191,23	$ 52.937.972,19	Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	1,65%	0,00%	-3,04%
Durante el periodo	1,39%	0,00%	
Acumulado actual	3,04%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	14
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		14

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - % ADELANDO +
	3,04%	0,00%	-3,04%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	14	-0,08

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

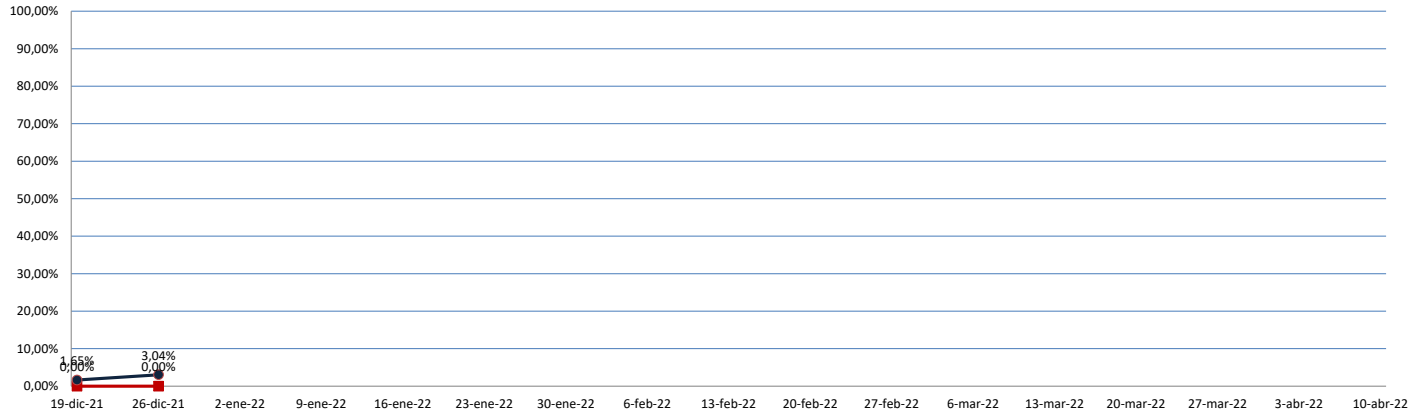
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 14 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.
2. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria emitio las observaciones a la programacion entregada por el contratista, sin tener respuesta a la fecha.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria solicito al contratista las polizas actualizadas del contrato de acuerdo al acta de inicio, sin tener respuesta a la fecha.
4. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria informo al contratistasobre los atrasos en obra y se solicito entregar varios requerimientos sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 2



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%															
PROGRAMADO	1,65%	3,04%															

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 52.879.037,90	**3,04%**		**$ 0,00**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 3

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 3 Del: 27/12/2021 Al: 2/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 20 días Tiempo retraso 17

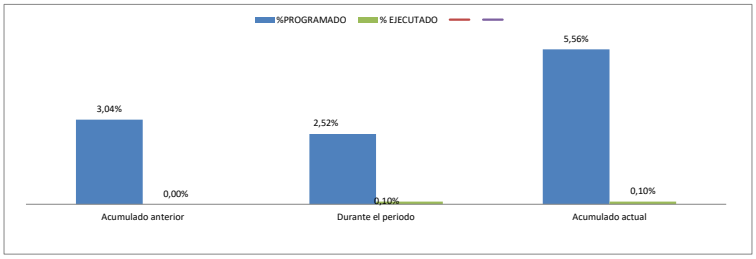
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,52%	5,56%	Obra Física Ejecutada (%)	0,10%	0,10%
Valor de la Obra programada:	$ 43.938.248,42	$ 96.817.286,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.691.925,73	$ 1.691.925,73

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El día 28 de Diciembre del 2021 contratista inicio actividades de cerramiento provisional y levantamiento topográfico del proyecto.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO ADICIONADO	TIEMPO ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	20
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		20

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	5,56%	0,10%	-5,47%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	17	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

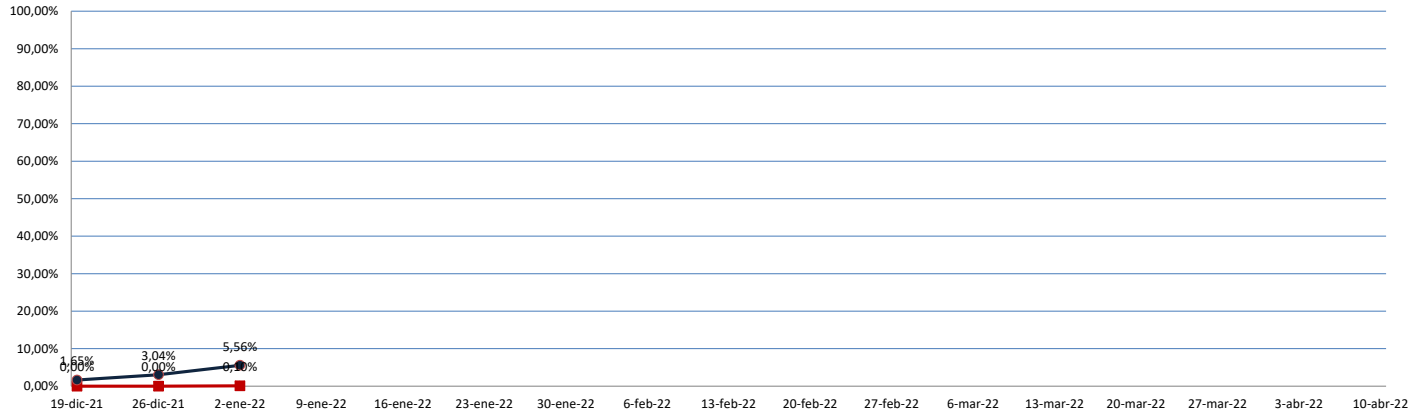
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 20 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares.
2. Esta interventoria a emitido los comunicados: CWE-BALSAMO-003-2021 - CWE-BALSAMO-004-2021 y CWE-BALSAMO-005-2021, sin tener respuesta a la fecha por parte del contratista.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.
4. El dia 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programacion, de inmediato esta interventoria realizo la revision encontrando varias observaciones las cuales fueron enviadas via correo electronico sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 3



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%														
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%														

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 96.817.286,32	**5,56%**		**$ 1.691.925,73**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 4

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 4 Del: 3/01/2022 Al: 9/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 27 días Tiempo retraso 20

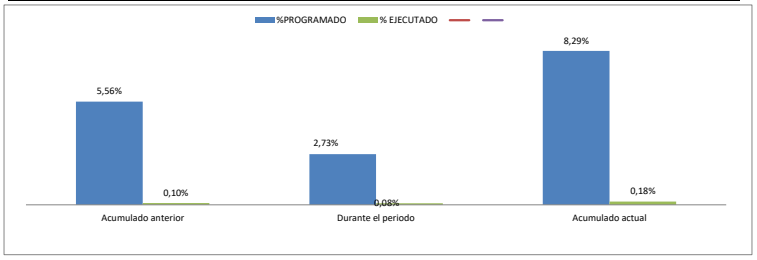
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,73%	8,29%	Obra Física Ejecutada (%)	0,08%	0,18%
Valor de la Obra programada:	$ 47.568.988,00	$ 144.386.274,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.393.104,53	$ 3.085.030,26

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	5,56%	0,10%	-8,11%
Durante el periodo	2,73%	0,08%	
Acumulado actual	8,29%	0,18%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

EXCAVACIÓN POZA SÉPTICA



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ENTREGA DE EPP



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de cerramiento provisional y excavaciones para construcción de pozo séptico para campamento

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	27
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		27

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	8,29%	0,18%	-8,11%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	20	-11,11%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

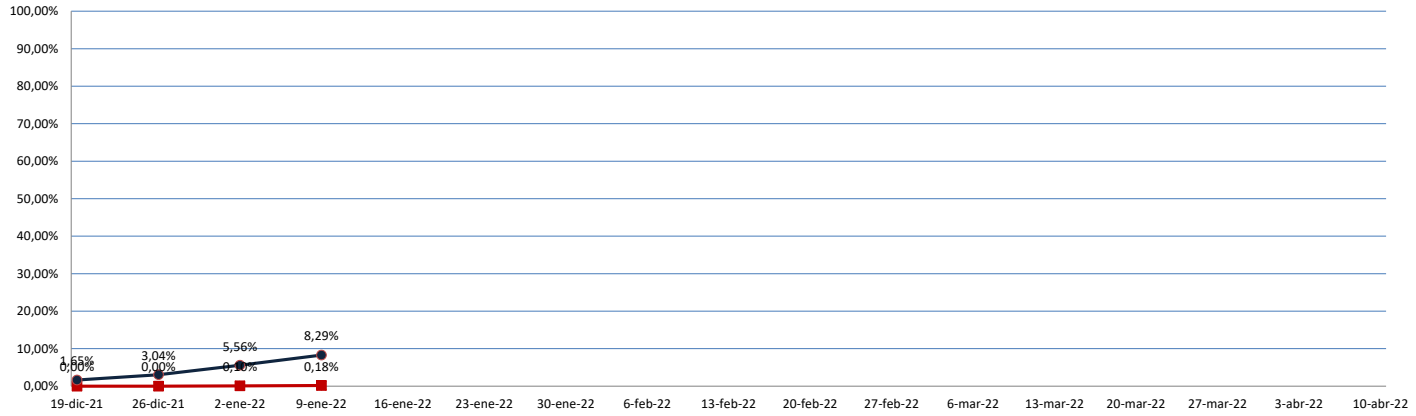
1, Mediante comunicado CWE-MC-002-2022 del 7 de Enero del 2022, esta interventoria envio al ente territorial un informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 ya que a la fecha el contratista ha incumplido las obligaciones tanto contractuales como legales que tiene el contratista en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, atrasos en el avance de las actividades, se han enviado varios requerimientos los cuales a la fecha no han sido atendidos.

5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 4



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%													
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%	8,29%													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22	$ 47.568.988,00	2,73%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 46.175.792,88	8,29%	$ 144.386.274,32	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 144.386.274,32	**8,29%**		**$ 3.085.120,85**					

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA AL CONTRATISTA

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021 CWE-BALSAMO-001-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Requerimiento información general.

Atento saludo,

En atención a la referencia, y dando alcance a lo establecido en el clausulado General del Contrato del asunto, de manera respetuosa y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, solicitamos que nos sea allegada la siguiente información y documentación relacionada con el contrato de obra previo al inicio de ejecución de obra, tal como se relaciona a continuación:

- Presentar una programación de los trabajos en medio magnético y una vez aprobada en medio físico dos copias, una para interventoría y otra que debe ubicarse en un lugar visible en el campamento de obra. Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
  El cronograma deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner o cualquier otro programa similar con extensión de archivo: "mpp".
  El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables

- Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio

- Afiliaciones del personal operativo de obra.

- Formato plan de manejo e inversión del anticipo (si aplica)

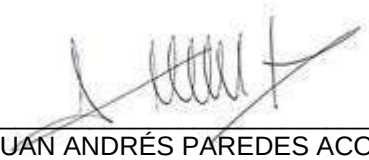
- Realizar o actualizar las actas de vecindad necesarias de todas las construcciones aledañas al proceso constructivo de las sedes educativas y que puedan verse afectadas y/o deterioradas por los procesos constructivos a ejecutar.

- Programas de Calidad, de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
- Programación de convocatoria y reuniones de socialización del avance del proyecto a la comunidad
- Copia de planos y cronograma de obra, en físico dentro del campamento de obra.
- Pólizas del contrato de obra
- Modelo de valla informativa para aprobación.

Igualmente, de acuerdo a los Dispositivos para el control de seguridad; Se recuerda al contratista que para el inicio de las obras estas deben estar debidamente Señalizadas, de lo contrario no se autorizara su ejecución.

Además, el contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-002-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Revisión programación de obra.

Atento saludo,
De acuerdo a la programación entregada, nos permitimos manifestar que dicho cronograma de obra no cumple con las condiciones técnicas para su aprobación, a continuación, se reiteran las observaciones realizadas anteriormente en campo:

- El cronograma deberá elaborarse utilizando software como Microsoft Project.
- El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables.
- El valor debe corresponder al valor inicial del contrato, es decir, la suma de $1.741.380.664, toda vez que a la fecha no ha sido oficializado el modificatorio con el adicional al proyecto.
- El tiempo de ejecución debe corresponder al plazo inicial del contrato, es decir, por 6 meses y debe establecerse la fecha de inicio del proyecto de acuerdo al acta de inicio que corresponde al 13 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-003-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Entrega pólizas actualizadas.

Atento saludo,

Por medio del presente se solicita al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-004-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 8 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.

- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra
7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad

12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 21 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-005-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Segundo requerimiento inicio de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos reiterar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Informar si el personal del obra aprobado se mantiene en campo, toda vez que se ha evidenciado que el contratista no cuenta en campo con el personal ofrecido.
- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.
- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad
12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 28 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-006-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Atento saludo,

De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, se reitera al contratista la solicitud de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

*"**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***
***12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
***1.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato."*

Teniendo en cuenta que, desde el 27 de diciembre de 2021, ingresó personal operativo a trabajar y a la fecha no se cuenta con la respectiva afiliación de seguridad social ni con los elementos mínimos de protección personal, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:




Personal operativo realizando labores sin EPP

Por lo anterior solicitamos al contratista la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad a más tardar para el día 31 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-007-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

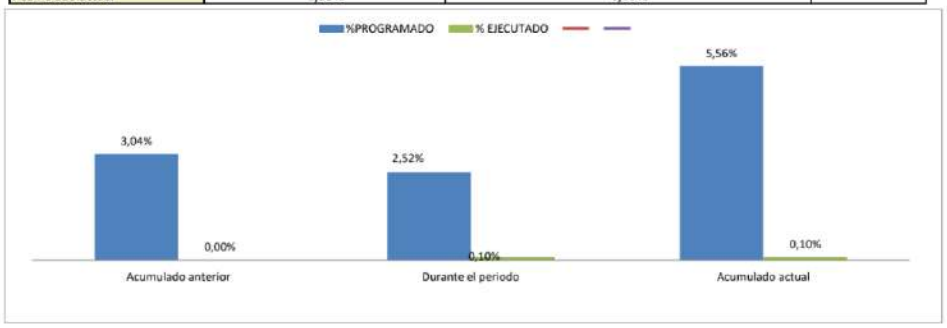
Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría manifiesta nuevamente la preocupación frente al avance de obra, así mismo se reitera la importancia de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, toda vez que de acuerdo a los compromisos acordados en el comité realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, a la fecha no se ha cumplido con los siguientes aspectos:

A. ATRASOS PRESENTADOS

De acuerdo al ultimo informe semanal con corte al 02 de enero de 2022 se reportan los siguientes porcentajes:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



El atraso a la fecha se encuentra en un porcentaje del 5.47% y teniendo en cuenta las proyecciones para las siguientes semanas el atraso tiende aumentar y no se está implementando un plan de contingencia que mitigue dicho atraso.

B. PROGRAMACION DE OBRA

El día 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programación, la cual nuevamente presenta observaciones las cuales se reiteran a continuación:

- El valor de la programación debe corresponder al valor contractual de la obra, es decir, $1.741.380.664.

- La programación debe estar ajustada de acuerdo a las fechas de inicio y fin de la obra establecidas en el acta de inicio, una vez verificado el flujo de caja se están programando 27 semanas, con una fecha de terminación del 17 de julio del 2022, lo cual es incorrecto.

- No debe haber actividades en ceros, todas las actividades deben tener costos asociados, de acuerdo al presupuesto de obra.

- Se solicita ajustar la programación de las actividades acorde al proceso real de construcción, toda vez que para la primera semana se está reportando un avance de $129.456.168,89 reflejado en actividades en su mayoría del componente eléctrico, lo cual no tiene lógica teniendo en cuenta el ritmo actual de la obra.

Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con programación de obra.

C. POLIZAS ACTUALIZADAS

Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 de fecha del 20 de diciembre de 2021, se solicitó al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, sin tener respuesta a la fecha.

D. REQUERIMIENTOS MINIMOS PREVIO AL INICIO DE OBRA

Mediante comunicados CWE-BALSAMO-001-2021 de fecha del 17 de septiembre de 2021, CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-005-2021 del 27 de diciembre de 2021, se realizaron requerimientos de documentación y adecuación en obra los cuales no han sido atendidos completamente, a continuación, se recapitula el estado de cada requerimiento:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTADO
1	Campamento	SIN CUMPLIR
2	Cerramiento	EN EJECUCION
3	Bitácora (libro de obra)	OK
4	Planos impresos	OK
5	Diseño de mezclas de concretos	SIN CUMPLIR
6	Provisionales de obra	SIN CUMPLIR

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades	OK
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla	SIN CUMPLIR
9	Programación de obra con flujo de caja semanal	SIN CUMPLIR
10	Planillas de afiliaciones del personal	OK
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad	SIN CUMPLIR
12	Punto ecológico	SIN CUMPLIR
13	Plan de calidad	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
14	Plan de seguridad industrial	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
15	Plan de manejo ambiental	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
16	Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio	OK
17	Realizar o actualizar las actas de vecindad	SIN CUMPLIR
18	Pólizas del contrato	SIN CUMPLIR
19	Valla informativa	SIN CUMPLIR

✓ CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se recomienda al contratista a dar respuesta a los comunicados enviados y a cumplir con los compromisos adquiridos en actas de comité con la finalidad de que realice sus descargos al respecto.

- Como recomendación a la firma contratista se solicita se ponga al día en los hechos anteriormente descritos ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

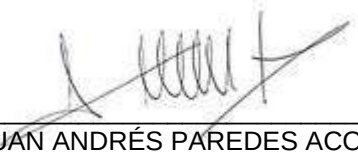
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-008-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Reinicio de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría solicita al contratista se de reinicio al contrato teniendo en cuenta que la fecha establecida es hoy 31 de enero de 2022, de acuerdo al acta de suspensión Nº1 suscrita el 11 de enero de 2022 y teniendo en cuenta lo evidenciado en obra el día de hoy no se reporta inicio de actividades, no se cuenta con personal, ni materiales en campo.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022 CWE-MC-004-2022

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURIDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÀLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020.

Asunto: Reiteración No. 3 Informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 *"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*

Atento saludo,

En el marco de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente al seguimiento y control que ejercemos al contrato de obra contrato de obra N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", nos permitimos reiterar a la Empresa Inmobiliaria y De Servicios Logísticos De Cundinamarca y al Municipio de Concordia, bajo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 199, Ley 1474 de 2011y demás normas aplicables, los hechos que en nuestro concepto constituyen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, con el fin de que, se adelanten los trámites necesarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. *Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*

1. ANTECEDENTES:

A. Información general del contrato de obra

- El 13 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" entre el Municipio de Concordia y la firma ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA.

No DE CONTRATO	L.P.-002-2021
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

- El 13 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio.
- El 11 de enero de 2022 se suscribió el acta de suspensión N° 1 del contrato de obra.
- El 31 de enero de 2022 se dio reinicio N° 1.
- Fecha de terminación: 04 de julio de 2022

2. HISTÓRICO DE AVANCES SEMANALES

A continuación, se relacionan los históricos semanales donde se observan los atrasos presentados a la fecha:

SEMANA	FECHA	% PROGRAMADO SEMANAL	% EJECUTADO SEMANAL	ATRASO
1	13 DIC – 19 DIC	0.12	0.00	- 0.12
2	20 DIC – 26 DIC	0.12	0.00	- 0.12
3	27 DIC – 02 ENE	0.10	0.10	0.00
4	03 ENE – 10 ENE	0.51	0.08	- 0.43
5	31 ENE – 06 FEB	0.12	0.00	- 0.12
6	07 FEB – 13 FEB	1.31	0.10	- 1.21
7	14 FEB – 20 FEB	1.29	0.08	- 1.21
8	21 FEB – 27 FEB	1.64	1.10	- 0.54
9	28 BEB – 06 MAR	1.99	1.27	- 0.72
10	07 MAR – 13 MAR	5.07	0.96	- 4.11

De acuerdo a lo anterior, con corte al 13 de marzo de 2022, se tienen los siguientes porcentajes acumulados totales:

%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
12.27%	3.69%	- 8.58%

Se evidencia que durante toda la ejecución del proyecto, el contratista no ha superado el 2% de avance semanal, presentando a la fecha un avance acumulado del 3.69%, lo cual representa un gran riesgo para el proyecto, toda vez que falta por ejecutar un 96.31% en dieciséis (16) semanas.

3. CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011:

> *"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Nos permitimos presentar las circunstancias constitutivas del presunto incumplimiento parcial de la siguiente manera:

PRIMERO. - ATRASO EN EL AVANCE DE OBRA.

Como se manifestó en el numeral 2, del presente informe, a la fecha el contratista presenta un atraso de obra del -8.58%, debido a los siguientes factores:

(a) No cumplimiento de la programación aprobada:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	estado
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	Terminada
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	Terminada
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	En ejecución

RELLENOS	**mié 2/03/22**	**sáb 19/03/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	mié 2/03/22	sáb 19/03/22	No ha iniciado
Relleno en recebo común, compactación mecánica	mié 2/03/22	sáb 12/03/22	En ejecución
Relleno en arena negra	mié 2/03/22	lun 7/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	En ejecución
PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	En ejecución
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	En ejecución
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	No ha iniciado
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	No ha iniciado
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	No ha iniciado
DESAGUES	**mié 9/03/22**	**lun 14/03/22**	
Tubería 4" pvc ALL	mié 9/03/22	lun 14/03/22	No ha iniciado
Tubería 2" pvc ALL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Tubería 8" pvc A LL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	En ejecución

RELLENOS	**jue 3/03/22**	**sáb 23/04/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 3/03/22	sáb 26/03/22	No ha iniciado
INSTALACIONES ELECTRICAS	**lun 7/03/22**	**lun 30/05/22**	
SUBESTACION	**lun 7/03/22**	**mié 23/03/22**	
Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Poste de concreto de 12m * 500 dan	lun 7/03/22	mié 9/03/22	No ha iniciado
Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Cortacircuitos 15 kV - 100 A	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Estructura Primaria para protecciones	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Bajante en Media Tensión	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Excavacion y relleno	sáb 12/03/22	mié 23/03/22	No ha iniciado
Tramites y certificación	**jue 10/03/22**	**mar 24/05/22**	
Trámites ante operador de red	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado
Certificación retie para transformacion y uso final,	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado

(b) Falta de personal operativo en campo:

SEMANA	OFICIALES	AYUDANTES	MAESTRO	TOPOGRAFO	TOTALES
6	0	0	0	0	**0**
7	1	9	0	0	**10**
8	1	9	0	0	**10**
9	1	11	0	1	**13**
10	1	11	0	1	**13**

Promedio personal operativo
46 personas en total / 5 semanas **=** 9.2 personas/semana

En promedio el contratista en las últimas 5 semanas ha contado en promedio con 10 personas operativas, para lo cual esta interventoría considera que es insuficiente para las actividades que se encuentran en ejecución y pendientes por iniciar de acuerdo a la programación.

(c) Materiales ingresados a obra.

UNIDAD	MATERIAL
400	Varillas 5/8"
200	Varillas 1/2"
200	Varillas 3/8"
200	Bultos de cemento
36 m3	Arena
16m3	Relleno
16m3	Triturado

Como se puede evidenciar no se cuenta con el material suficiente para desarrollar las actividades de acuerdo a la programación, no han ingresado materiales eléctricos e hidrosanitarias los cuales hacen parte de las actividades que presentan atraso a la fecha.

- ✓ De acuerdo a lo mencionado anteriormente, esta interventoría nota con preocupación el avance de obra, toda vez que a la fecha han transcurrido 10 semanas y solo se tiene un 3.69% de ejecución, considerando que de continuar con este avance, no se podrá cumplir con el tiempo contractual establecido.

SEGUNDO. POLIZAS DEL CONTRATO.

Se suscribió el acta de suspensión No1, por un término de 20 días calendario, contados a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 30 de enero de 2022 inclusive, por lo tanto, el 31 de enero de 2022, se suscribió la respectiva acta de reinicio del contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el contrato *CLAUSULA 18. GARANTIAS*., el contratista cuenta con 10 días hábiles para la actualización de las pólizas del contrato de obra, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del contratista.

4. RELACION DE CORRESPONDENCIA.

COMUNICADO	FECHA	TEMA	ESTADO
CWE-BALSAMO-001-2021	17 de septiembre de 2021	Solicitud documentos contractuales	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-002-2021	20 de diciembre de 2021	Revisión programación de obra	Atendido con observaciones, las cuales no han sido subsanadas
CWE-BALSAMO-003-2021	20 de diciembre de 2021	Solicitud pólizas actualizadas	Sin atender

CWE-BALSAMO-004-2021	20 de diciembre de 2021	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-005-2021	27 de diciembre de 2021	Segundo requerimiento inicio de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-006-2021	30 de diciembre de 2021	Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Atendido
CWE-BALSAMO-007-2022	03 de enero de 2022	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-008-2022	31 de enero de 2022	Reinicio de obra.	Sin atender
CWE-BALSAMO-009-2022	01 de febrero de 2022	Solicitud reprogramación de obra.	Sin atender
CWE-BALSAMO-010-2022	03 de febrero de 2022	Ejecución contrato de obra.	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-011-2022	09 de febrero de 2022	Aval reprogramación de obra.	Atendido
CWE-BALSAMO-012-2022	10 de febrero de 2022	Requerimientos pendientes	Atendido
CWE-BALSAMO-013-2022	02 de marzo de 2022	Cumplimiento compromisos	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-014-2022	02 de marzo de 2022	Avance de obra	Sin atender
CWE-BALSAMO-015-2022	15 de marzo de 2022	Solicitud plan de contingencia	A la espera de respuesta

5. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,** a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las

acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

6. MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

> *"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.*
>
> *En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.*
>
> *PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva."*

Además del artículo 861 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que es la entidad a través del Ordenador del Gasto quien debe solicitar al Contratista a un posible incumplimiento, para que este bajo el Derecho del Debido Proceso, Derecho de Defensa y Contradicción pueda argumentar y defender los supuestos incumplimientos que se le aducen.

Por lo tanto, como interventor del contrato mencionado en el asunto, es nuestro deber y obligación dar traslado de los posibles incumplimientos en los que se ha visto el Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, para que se aplique la cláusula que dentro del término del contrato sea la más justificada para ello y en su defecto poder lograr que se cumpla con los fines esenciales de la Contratación Estatal (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Conforme al Contrato de Obra No. LP-002-2021 encontramos lo siguiente:

"CLÁUSULA 15. MULTAS.
Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*
3. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
4. *Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
6. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.*
8. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.*
9. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10*

salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación…"

***CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**.*

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

<u>Opción 1:</u> En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato"

7. POSIBLES CONSECUENCIAS

Probado el incumplimiento y/o el siniestro, podrá hacerse acreedor el particular a las siguientes consecuencias jurídicas:

- Aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

  "Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal…"

- Aplicación de lo señalado en el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" clausula décima quinta – multas.

- Aplicación del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**:

  "Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

  a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
  b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
  c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

  Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

8. TASACION DE LA MULTA

Una vez analizados los hechos y normas o clausulas incumplidas, esta Interventoría procede a calcular los gastos que pudieran llegar a generarse en caso de que al contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, identificado con Nit 900.316.958-2 y representada legalmente por LUIS NEGRETE RAMOS, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena, se le haga efectiva la multa de la siguiente manera:

ITEM	% MULTA	VALOR % MULTA	DIAS ATRASO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO				**$ 1.741.380.664,00**
NUMERAL 1 - INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA	0,5%	$ 8.706.903,32	6	$ 52.241.419,92
NUMERAL 2 - POR NO MANTENER EN VIGOR, RENOVAR, PRORROGAR, OBTENER PARA LA ETAPA SIGUIENTE, CORREGIR O ADICIONAR LAS GARANTÍAS, EN LOS PLAZOS Y POR LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA 5, DE	1,0%	$ 17.413.806,64	21	$ 365.689.939,44

ACUERDO AL CONTRATO INICIAL O SUS MODIFICACIONES				
VALOR TOTAL DE LA MULTA				$ 417.931.359,36

De conformidad con lo anterior, la tasación de la multa por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales podría ser impuesta por un valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS MTCE ($417.931.359,36)

9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Basados en las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del contratista y de acuerdo a los argumentos y soportes que hacen parte integral del presente documento solicitamos a la entidad, por medio del ordenador del Gasto, llevar a cabo lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por posible incumplimiento contractual en el contrato de obra Nro. LP-002-2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Anexos:

1. Contrato de obra No. LP-002-2021
2. Pólizas
3. Acta de inicio
4. Acta de suspensión N° 1
5. Informes semanales
6. Correspondencia enviada

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ANEXOS INFORME

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

1. CONTRATO DE OBRA NO. LP-002-2021

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

Entre el **MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, por medio de su alcalde **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA**, identificada con NIT 900316958-2 y representada legalmente por **LUIS NEGRETE RAMOS**, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° ° 099 del 20 de abril de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021.
II. Que mediante Resolución No. 108 del Doce (12) de Mayo de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE, equivalentes a 1.916, 70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS				
II	CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA				
1	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	5.626	2.313,33	13.014.813
1,2	DESCAPOTE MANUAL CAPA VEGETAL ESP= 0.10 M, APILE HASTA 250 MTS	M2	5.626	2.783,3	15.659.033
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN MAQUINA L EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	500,00	28.200,00	14.100.000
3	RELLENOS				
3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	175,05	84.083,33	14.718.788
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	176,39	78.750,00	13.890.713
3,3	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	20,02	66.533,33	1.331.997
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4,1	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE	M3	66,52	708.634,89	47.138.393
4,2	CONCRETO PARA TARIMA	M3	23,73	702.626,89	16.673.336
4,3	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PEDESTAL SOPORTE DE CUBIERTAS 3000 PSI	M3	28,81	787.740,19	22.694.795
4,4	ESTRUCTURA DE CONCRETO GRADERIAS 3000 PSI	M3	37,57	707.661,86	26.586.856
4,5	CONCRETO LOSA MACIZA Y RAMPAS E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA DE .04 MILM 20 *20	M2	1.250,00	129.223,79	161.529.732
4,6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 37000 PSI, 3/8"	KG	15.480,00	4.332,23	67.062.843
5	CUBIERTA				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA PARA SOPORTE DE LAMINA SEGÚN PLANOS (INCLUYE PERNOS ,SOLDADURA ,PLATINAS ,PINTURA ANTICOROSIVA.	KG	21.156,20	12.278,68	259.770.270
5,2	PASAMANOS Y BARANDAS DE PROTECCION EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	ML	52,00	190.451,50	9.903.478
5,3	CUBIERTA EN LAMINA TRAPEZOIDAL MASTER 1000 O SIMILAR COLOR AZUL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1.258,00	86.060,00	108.263.480
6	MAMPOSTERIA				
6,1	MURO EN BLOCK VIBRADO DE CEMENTO 15X20X40 CM.	M2	483,24	55.682,98	26.908.244
6,2	DINTELES EN CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE 10 X 15 CMS	ML	13,00	48.693,40	633.014
6,3	BALDOSA CERÁMICA PARA PISO Y ENCHAPE DE PARED	M2	153,60	49.975,00	7.676.160
6,4	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X15 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	138,00	44.111,69	6.087.414
7	DESAGUES				
7,1	PUNTO DESAGUE PVC, 2" Y 4"	UN	26,00	133.424,17	3.469.028
7,2	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 4"	ML	30,00	86.658,50	2.599.755
7,3	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 2"	ML	8,00	56.978,04	455.824
7,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	3,00	171.851,37	515.554
7,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	2,00	288.383,53	576.767
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	18,00	65.782,25	1.184.081
8,2	TUBERIA 3/4" PVC	ML	40,00	22.182,50	887.300

8,3	REGISTRO 1/2 Y 3/4" RED WHITE	UN	7,00	95.553,00	668.871
8,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00	774.661,50	774.662
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	SANITARIO ACUACER, INCLUYE MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA	UN	7,00	431.333,33	3.019.333
9,2	LAVAMANOS ACUACER DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERÍA	UN	7,00	233.333,33	1.633.333
9,3	ORINAL MEDIANO INCLUYE GRIFERÍA	UN	2,00	326.333,33	652.667
9,4	REJILLA CON SOSCO 2" Y 3"	UN	6,00	20.050,00	120.300
9,5	PUNTO DE DUCHA SENCILLA	UN	6,00	54.600,00	327.600
10	CARPINTERIA METALICA				
10,1	PUERTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE MARCO,HOJA, CERRADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, SEGÚN DISEÑO	UN	3,00	558.671,67	1.676.015
10,2	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO CRUDO 6 MIL , INCLUYE REJA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M2	5,40	389.331,43	2.102.390
10,3	SUMNISTRO E INSTALACION DE REGILLA METALICA EN PLATINA DE 1" ,20 X 1,00	UN	5,00	132.807,56	664.038
10,4	PORTERIA Y TABLEROS CANCHA MÚLTIPLE - EN TUBO METALICO DE 3" Y 2"INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	UN	2,00	2.469.292, 22	4.938.584
10,5	DIVISIÓN Y PUERTAS DE BAÑOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, ENTABLERADA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	UN	13,00	421.410,00	5.478.330
				SUBTOTAL	865.387.789,79
III	PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD				
1	PRELIMINARES				
2	EXCAVACIONES				
3,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A 2KM	M3	354,14	23.200,00	8.216.048
3	RELLENOS				
3,3,1	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DISPUESTOS EN EL PREDIO	M3	10,00	9.180,00	91.800
3,3,2	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	46,93	84.083,33	3.946.031
3,3,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	209,00	78.750,00	16.458.750
3,3,4	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	30,00	66.533,33	1.996.000
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				$ -
3,4,1	CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO 2500 PSI (40%), PIEDRA (60%)	M3	0,00	409.042,25	$ -
3,4,2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 40000 PSI, 3/8"	KG	1.000,00	4.332,23	4.332.225
5	MAMPOSTERIA				
5,2	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	0,00	68.744,20	$ -
3,5,1	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4, E= 1.5 CM	M2	95,00	24.136,81	2.292.997
6	DESAGUES				
6,2	TUBERÍA PARA DRENAJE 4" PVC	ML	0,00	86.658,50	$ -
3,6,1	TUBERÍA 4" PVC ALL	ML	96,00	86.658,50	8.319.216
6,4	TUBERÍA 2" PVC ALL	ML	0,00	56.978,04	$ -
3,6,2	TUBERÍA 8" PVC A LL	ML	90,00	93.150,59	8.383.553
3,6,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	4,00	172.355,37	689.421
3,6,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	1,00	289.265,53	289.266

7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3,7,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	3,00	65.782,25	197.347
3,7,2	TUBERIA 1 1/2" PVC	ML	110,00	16.378,93	1.801.682
3,7,3	TUBERIA 1 PVC	ML	80,00	11.354,72	908.378
3,7,4	REGISTRO 1 1/2" RED WHITE	UN	4,00	84.121,33	336.485
3,7,5	REGISTRO 1 " RED WHITE	UN	2,00	70.591,25	141.183
8	PISOS				
3,8,1	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	600,00	76.824,17	46.094.500
3,8,2	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	20,00	63.896,46	1.277.929
9,3	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INCLUYE BASE EN ARENA	M2	0,00	84.624,17	$ -
3,8,3	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI (SEGÚN DISEÑO)	ML	600,00	76.942,28	46.165.367
9	VARIOS				
3,9,1	BANCAS ORNAMENTALES EN HIERRO FORJADO Y MADERA INMUNIZADA	UN	5,00	691.502,50	3.457.513
3,9,2	CANECA PARA BASURAS, SEGÚN DISEÑO	UN	4,00	317.900,00	1.271.600
10,3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	-	$12.000.000	$ -
				SUBTOTAL	164.964.005,73
IV	CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	-	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
4,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	20,00	23.200,00	464.000
3	RELLENOS				
4,3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	20,00	84.083,33	1.681.667
4,3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	20,00	78.750,00	1.575.000
4,3,3	RELLENO EN TIERRA NEGRA	M3	20,00	66.533,33	1.330.667
8	PISOS				
4,8,1	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	10,00	63.896,46	638.965
4,8,2	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	0,00	84.624,17	$ -
4,8,3	LOSA MACIZA E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO	M2	0,00	117.223,79	$ -
4,8,4	PINTURA PARA DEMARCAR CANCHA MÚLTIPLE	31,8	300,00	24.885,00	7.465.500
9	CARPINTERIA METALICA				
4,9,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 18, FORRADA H= 2.2 MTS, INCLUYE TUBERIA METALICA DE 2" PARA SOPORTE A/C 3 MTS.	M2	180,00	179.321,19	32.277.814
				SUBTOTAL	45.433.611,59
V	MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	0	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
5,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	5,00	23.200,00	116.000
5,2,2	EXCAVACION CIMIENTO (,30 X ,30) MTS	ML	90,00	11.866,67	1.068.000
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
5,3,1	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI, ESP: ,05 MTS	M2	90,62	34.486,22	3.125.141

5,3,2	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBO Ø3/8" 40000 PSI, A/C .15 MT SEC:(,25X,30) MTS	ML	91,00	92.746,00	8.439.886
5,3,3	ZAPATA Y COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI, REFORZADO 4Ø1/2", AMBOS SENTIDOS A/C ,18 M, DIM: (,80X,80X,30) M,	UN	4,00	195.540,35	782.161
5,3,4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBOS Ø3/8" 40000 PSI, A/C ,20 MTS, SECC (,25 X ,25) MTS	ML	12,00	97.620,91	1.171.451
5,3,5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI,REF,4Ø1/2" ESTRIBOS Ø3/8" A/C, ,25 MTS SECC:(,15 X ,25) MTS, ACABADO A LA VISTA	ML	0,00	46.759,71	$ -
4	MAMPOSTERIA				
5,4,1	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	90,00	68.744,20	6.186.978
5,4,2	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X5 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	90,00	44.111,69	3.970.052
5	CARPINTERIA METALICA				
5,5,1	PORTON DOBLE HOJA EN TUBO GALVANIZADO Ø2" Y Ø1", INCLUYE : PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION (SEGUN DETALLE) DIM: (2,00 X2,00) MTS	UN	2,00	2.960.383,33	5.920.767
5,5,2	CANAL CUNETA DE AGUAS LLUVIAS	ML	80,00	243.200,30	19.456.024
				SUB. TOTAL	50.236.459,68
VI	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	SUBESTACION				
6,1,1	TRANSFORMADOR EN ACEITE BIFASICO DE 25 KVA , 13200/208-120 V	UN	1	$ 9.159.756	9.159.756
6,1,2	POSTE DE CONCRETO DE 12M * 500 DAN	UN	1	$ 3.454.467	3.454.467
6,1,3	DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN 15 KV - 10 KA	UN	2	$ 872.138	1.744.276
6,1,4	CORTACIRCUITOS 15 KV - 100 A	UN	1	$ 5.570.070	5.570.070
6,1,5	ESTRUCTURA PRIMARIA PARA PROTECCIONES	UN	1	$ 1.538.028	1.538.028
6,1,6	BAJANTE EN MEDIA TENSIÓN	U	1	$ 1.049.262	1.049.262
6,1,7	ACOMETIDA A TABLERO GENERAL 1NO2/0(F)+1NO2/0(N)+1NO2(T)	ML	40	$ 175.791	7.031.640
6,1,8	EXCAVACION Y RELLENO	ML	250,00	$ 19.506	4.876.565
2	ALIMENTADORES				
6,2,1	ALIMENTADOR 2NO.6(F)++1NO.6(N)+1NO8 (TD-1)	ML	70	$ 33.803	2.366.210
6,2,2	ALIMENTADOR 2NO.8+1NO8+1NO10T (TD-2 Y TD-3)	ML	20	$ 26.906	538.120
6,2,3	ALIMENTADOR 2NO.10+1NO12	ML	350	$ 17.553	6.143.551
6,2,4	ALIMENTADOR 2NO.12+1NO14	ML	350	$ 22.825	7.988.749
6,2,5	CABLE ENCAUCHETADO 3*10 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA REFLECTOR	ML	150	$ 21.318	3.197.700
6,2,6	CABLE ENCAUCHETADO 3*14 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA LUMINARIA PEATONAL	ML	200	$ 18.910	3.782.000
3	TABLEROS				
6,3,1	TABLERO GENERAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE DE 200 AMP, 1 BREAKER INDUSTRIAL DE 3*150, 3 BREAKERS DE 30 AMP, 1 BREAKER DE 40 AMP. 1 CONTACTOR DE 30 AMP EN AC3 Y 1 CONTACTOR DE 40 AMP	UN	1	$ 9.556.985,18	9.556.985,18
6,3,2	TABLERO BIFASICO DE 24 CTOS TD-1	UN	1	$ 1.199.160	1.199.160
6,3,3	TABLERO BIFASICO DE 12 CTOS TD-3	UN	1	$ 612.157	612.157
6,3,4	TABLERO BIFASICO DE 8 CTOS TD-2	UN	1	$ 431.645	431.645
6,3,5	BREAKER ENCHUFABLE DE 2*20 AMP	UN	12	$ 48.358	580.290

6,3,6	BREAKER ENCHUFABLE DE 1*20 AMP	UN	4	$ 49.358	197.430
4	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR	UN			
6,4,1	POSTE DE CONCRETO CON TUBERIA INTERNA DE 9 MTS X 510KGS/F (300DAN)	UN	4	$ 3.389.830	13.559.320
6,4,2	POSTE METALICO DE 6 MTS PARA LUMINARIA VENECIA	UN	29	$ 1.580.230	45.826.672
6,4,3	LUMINARIA AP - ALURBAN S - 20 W IP66-277VA 5000 CON BASE FOTOCELDA 7 PINES	UN	43	$ 560.000	24.080.000
6,4,4	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 60 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 847.271	10.167.257
6,4,5	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 40 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 571.000	6.852.000
6,4,6	LAMPARA HERMETICA DE 2*32 W	UN	4	$ 275.868	1.103.474
6,4,7	LAMPARA TIPO BALA DE 1X32 W	UN	6	$ 665.628	3.993.770
5	SALIDAS ELECTRICAS	UN			
6,5,1	SALIDA DE ILUMINACION A 110 V , EN PROMEDIO 10 MTS (2 ALAMBRES NO 12 + 1NO14)	UN	71	288.112	20.455.963
6,5,2	SALIDA DE TOMAS A 110V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	6	337.464	2.024.784
6,5,3	SALIDA DE TOMAS A 220V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	4	313.954	1.255.815
7	PAISAJISMO				
6,7,1	ARBOLES DE ROBLE ,ALISTONIA ,ALMENDRO ,GUAYACAN	UN	10	290.000	2.899.997
6,7,2	SETOS ,SWINGLA , DURANTAS	UN	100	12.000	1.200.025
6,7,3	GRAMA TIFANY	M2	233,80	33.400,00	7.808.767

SUBTOTAL	213.501.721
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1.339.523.588
AIU 30%	401.857.076
COSTO TOTAL DE OBRA	1.741.380.664

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará por concepto de anticipo el 27% del valor básico del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Concordia, Magdalena, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ALC.01.000195 de 23 de Marzo de 2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El equivalente al 53% del valor básico del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, debidamente amortizadas con el anticipo, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE y del supervisor del convenio.

El último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, se cancelará previa presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra, suscrita por el interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Representante Legal del Contratista de la Obra y el Representante Legal del Municipio.

8.1. Para que se autorice la entrega del ANTICIPO es necesario que:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya realizado por el MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del MUNICIPIO.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor.

e) Que se presente una copia del contrato de fiducia mercantil que se celebre para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo.

f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

8.2. Para que se autoricen los PAGOS PARCIALES del valor del contrato, es necesario que:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta, su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra, manifestando su recibo a satisfacción.

e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

8.3. Para que se autorice el ÚLITMO PAGO, correspondiente al acta de entrega final de la obra, es necesario que:

a) Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor de la obra y se encuentre debidamente

firmada por el contratista,

c) Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales.

d) Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del Municipio.

e) Que el contratista presente la factura de cobro respectiva.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
6. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, según diseño suministrado por la entidad.
7. Verificar los estudios y diseños soportes del proyecto con el Municipio y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE.
8. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Concordia, Magdalena, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la interventoría.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 300 SLMMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Concordia – Magdalena, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el acceso principal del corregimiento de la isla del rosario y el domicilio contractual es el Municipio de Concordia, Magdalena.

CLÁUSULA 25. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaria de planeación municipal.

CLÁUSULA 26. INTERVENTORIA:

La interventoría del presente Contrato está a cargo de un interventor EXTERNO el cual se dedicará única y exclusivamente a realizar la interventoría de la presente obra, esta interventoría será contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Concordia, Magdalena, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2021

Por la Entidad,

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

LUIS ALFONSO NEGRETE RAMOS
C.C N° 85.485.998 de Plato, Magdalena
Director Ejecutivo “ARCA”

2. POLIZAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 15:36:41 -05:00

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100040938** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CONCORDIA / MUNICIPIO DE CONCORDIA** , expedida por la Compañía en **30/12/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2021.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28290487

Fecha de Facturación	30/12/2021		**Fecha Límite de Pago**	13/02/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BQ–100040938		**IVA**	00,00
Periodo Facturado	13/05/2021	13/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ		900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/02/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28290487

Fecha de Facturación	30/12/2021		**Fecha Límite de Pago**	13/02/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BQ–100040938		**IVA**	00,00
Periodo Facturado	13/05/2021	13/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ		900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028290487(3900)000000000000(96)20220213

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900028290487(3900)000000000000(96)20220213

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 14:13:22 -05:00

Código de Seguridad: mTb1AheP0p209oe5LS22MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	136,278,900.00	272,557,800.00	272.557.800,00	0,00
PATRONAL	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 272.557.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CONCORDIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28290460

Fecha de Facturación	30/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	BQ–100010481
Periodo Facturado	13/05/2021 — 13/06/2022

Fecha Límite de Pago	13/02/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/02/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28290460

Fecha de Facturación	30/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	BQ–100010481
Periodo Facturado	13/05/2021 — 13/06/2022

Fecha Límite de Pago	13/02/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000028290460(3900)000000000000(96)20220213

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028290460(3900)000000000000(96)20220213

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

3. ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2021

En el Municipio de Concordia, Magdalena, a los 13 días del mes de diciembre del año dos Mil veintiuno (2021), se reunieron en el despacho de la secretaria de Planeación, los señores, **Lissy Paola Llanos Martínez** Secretaria de Planeación en calidad de supervisor, el señor **Juan Andrés Paredes Acosta** Representante

legal de Interventoría del consorcio C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S,con NIT: 900.823.315-1, y el señor **LUIS NEGRETE RAMOS,** Representante legal de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE CARIBE ARCA**, con NIT: 900.316.958-2 Contratista, con el propósito de dar **INICIO** a los trabajos relacionados con el contrato citado.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervinieron a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia - Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAlDesarrollo

4. ACTA DE SUSPENSION N° 1

ACTA DE SUSPENCIÓN 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

DESARROLLO:

Suspensión de las actividades del objeto del contrato en referencia por un periodo de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

OBJETO:

El motivo de la suspensión es para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno, se refieren al conjunto de actividades relacionadas a los movimientos de tierra necesarios para adecuar un área a los niveles previstos para la construcción donde se ejecutará la obra del contrato N° LP-002-2021.

Estos trabajos se han retrasado debido a la dificultad del transporte de los materiales y equipos de construcción hacia la obra en marcha, viéndose afectado el cronograma establecido ocasionando atrasos en la obra.

.

Por causa de los motivos anteriores no ha sido posible continuar con las actividades contractuales.

ACUERDAN:

Suspender el contrato MCM-LP-002-2021 de 2021 por un término de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

No siendo más el objeto de la presenta acta se firma el día 11 de enero del 2022 por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

5. ACTA DE REINICIO

ACTA DE REINICIO 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

En el municipio de Concordia, departamento de Magdalena a los treinta (31) días del mes de enero del 2022 se reunieron el **LUIS NEGRETE RAMOS**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** identificado con NIT 900.316.958 – 2, **JUAN ANDRES PAREDES** representante de la empresa **C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT 900.823.315-1 quien actúa en calidad de interventoría de obras, y por parte de la entidad contratante **LISSY LLANOS MARTINEZ** identificado con cedula Nº 1140878833 en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** MUNICIPAL del contrato mencionado a consecuencia de lo siguiente:

Que mediante el acta 01del día 11 de enero del 2022 se definió suspender el contrato de obra N° LP-002-2021 con motivo para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno para la construcción donde se ejecutará la obra que son responsabilidad de la entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el tiempo acordado en la suspensión del contrato se venció, se hace necesario el reinicio de las actividades.

Para constancia se firma la presente ACTA DE REINICIO DE OBRAS por quienes intervienen y representan cada firma aquí descrita.

Se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAl Desarrollo

6. INFORMES SEMANALES

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 1

Código Formato:

Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277-2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 1 Del: 13/12/2021 Al 19/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 7 días Tiempo retraso 7

Nombre del Supervisor GINA CHISCO

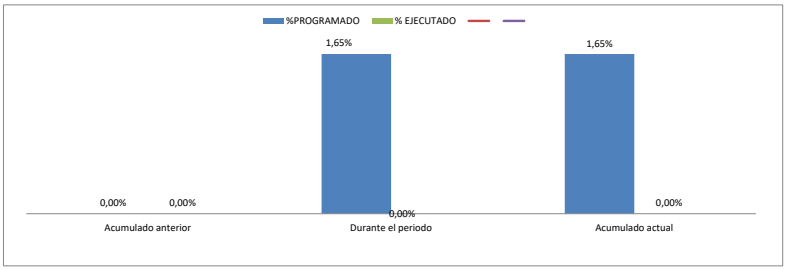
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,65%	1,65%
Valor de la Obra programada:	$ 28.673.846,67	$ 28.673.846,67

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	-1,65%
Durante el periodo	1,65%	0,00%	
Acumulado actual	1,65%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

Retiro de Descapote



Descapote con Maquinaria



Instalacion de cerramiento



Suministro de relleno comun



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista realizó inspección al lote del proyecto y socialización del mismo con la comunidad del corregimiento de Balsámo,Magdalena. No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas. De acuerdo a los compromisos acordados el Municipio se encuentra realizando el descapote del Terreno.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	7
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		7

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	1,65%	0,00%	-1,65%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	7	-0,039

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

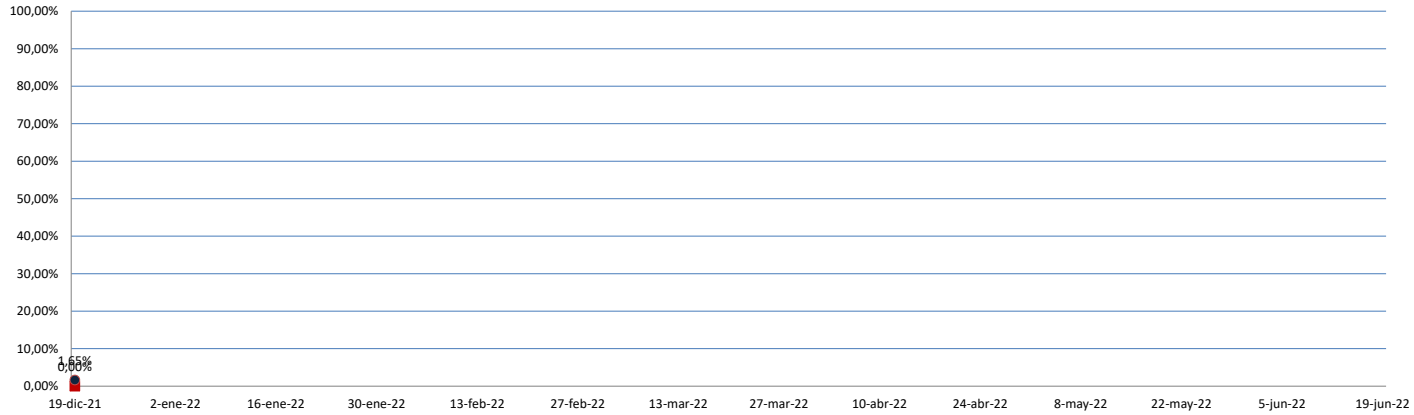
OBSERVACIONES

1. El contratista a la fecha no ha entregado las afiliaciones a la seguridad social del personal que se empleará en obra.
2. El contratista realizo la entrega de la programacion ajustada, la cual presenta observaciones que fueron socializadas en campo y se esta a la espera de la programacion ajustada.
3. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.
4. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 7 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 1



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22			
REAL EJECUTADO	0,00%																													
PROGRAMADO	1,65%																													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ 0,00	$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$0,00
2	sem 2	26-dic-21									
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:
Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 2

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 2 Del: 20/12/2021 Al 26/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 14 días Tiempo retraso 14

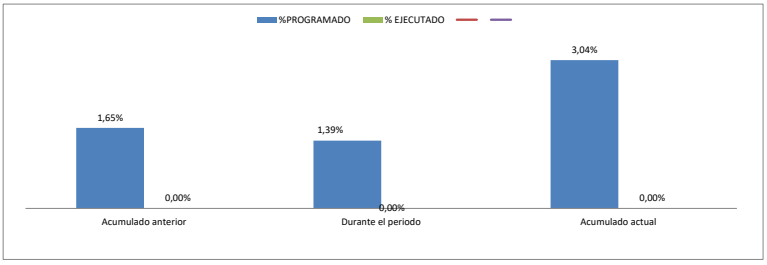
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,39%	3,04%	Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra programada:	$ 24.205.191,23	$ 52.937.972,19	Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	1,65%	0,00%	-3,04%
Durante el periodo	1,39%	0,00%	
Acumulado actual	3,04%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	14
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		14

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - % ADELANDO +
	3,04%	0,00%	-3,04%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	14	-0,08

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

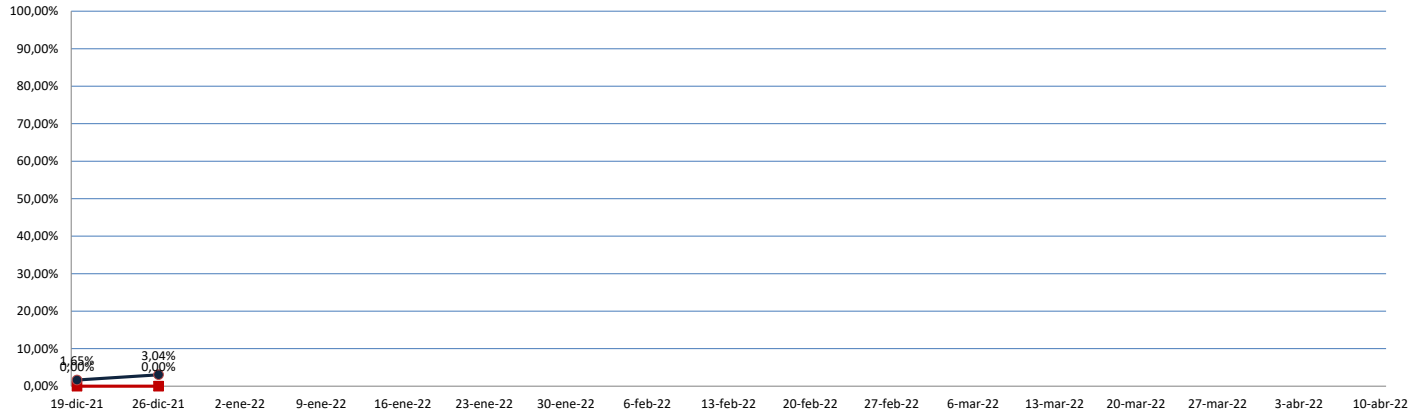
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 14 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.
2. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria emitio las observaciones a la programacion entregada por el contratista, sin tener respuesta a la fecha.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria solicito al contratista las polizas actualizadas del contrato de acuerdo al acta de inicio, sin tener respuesta a la fecha.
4. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria informo al contratistasobre los atrasos en obra y se solicito entregar varios requerimientos sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 2



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%															
PROGRAMADO	1,65%	3,04%															

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 52.879.037,90	**3,04%**		**$ 0,00**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 3

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 3 Del: 27/12/2021 Al: 2/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 20 días Tiempo retraso 17

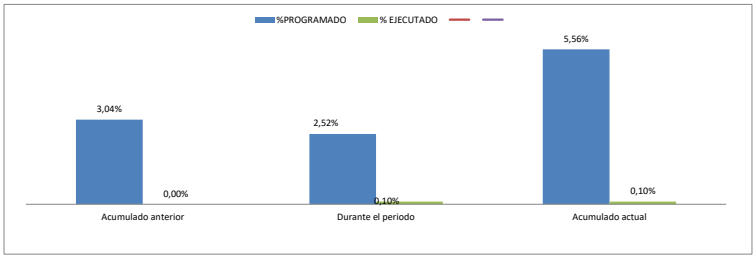
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,52%	5,56%	Obra Física Ejecutada (%)	0,10%	0,10%
Valor de la Obra programada:	$ 43.938.248,42	$ 96.817.286,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.691.925,73	$ 1.691.925,73

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El día 28 de Diciembre del 2021 contratista inicio actividades de cerramiento provisional y levantamiento topográfico del proyecto.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO ADICIONADO	TIEMPO ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	20
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		20

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	5,56%	0,10%	-5,47%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	17	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

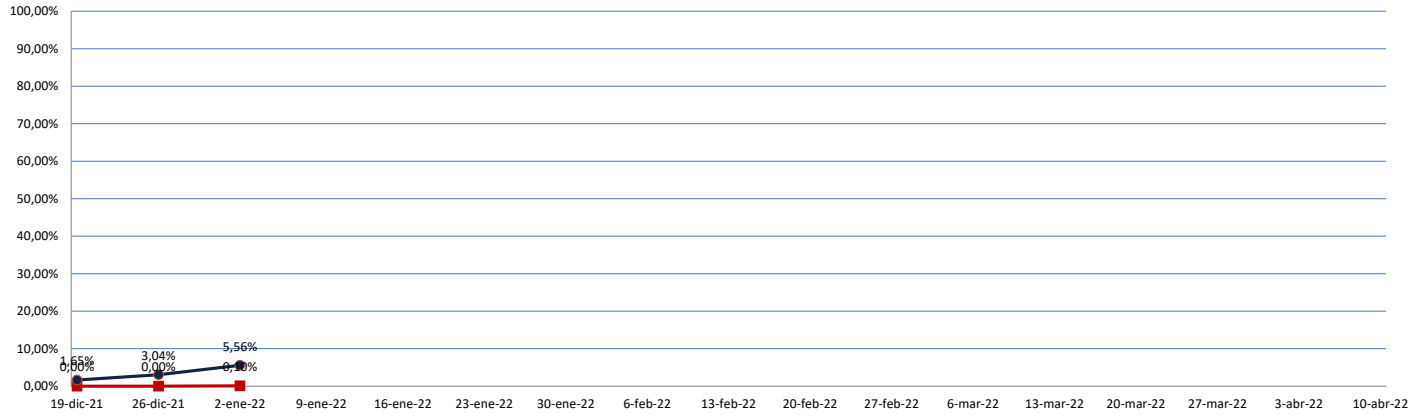
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 20 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares.
2. Esta interventoria a emitido los comunicados: CWE-BALSAMO-003-2021 - CWE-BALSAMO-004-2021 y CWE-BALSAMO-005-2021, sin tener respuesta a la fecha por parte del contratista.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.
4. El dia 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programacion, de inmediato esta interventoria realizo la revision encontrando varias observaciones las cuales fueron enviadas via correo electronico sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 3



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%														
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%														

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 96.817.286,32	**5,56%**		**$ 1.691.925,73**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 4

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 4 Del: 3/01/2022 Al: 10/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 27 días Tiempo retraso 20

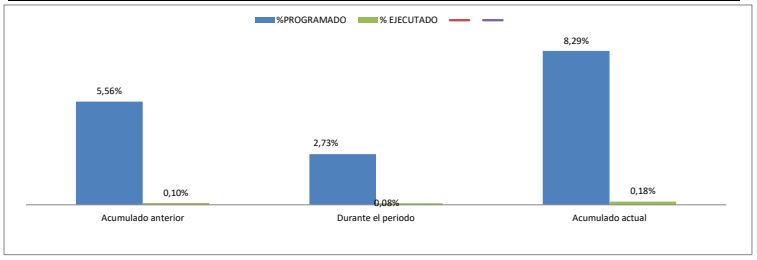
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,73%	8,29%	Obra Física Ejecutada (%)	0,08%	0,18%
Valor de la Obra programada:	$ 47.568.988,00	$ 144.386.274,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.393.104,53	$ 3.085.030,26

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	5,56%	0,10%	-8,11%
Durante el periodo	2,73%	0,08%	
Acumulado actual	8,29%	0,18%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

EXCAVACIÓN POZA SÉPTICA



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ENTREGA DE EPP



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de cerramiento provisional y excavaciones para construcción de pozo séptico para campamento

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	27
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		27

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	8,29%	0,18%	-8,11%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	20	-11,11%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

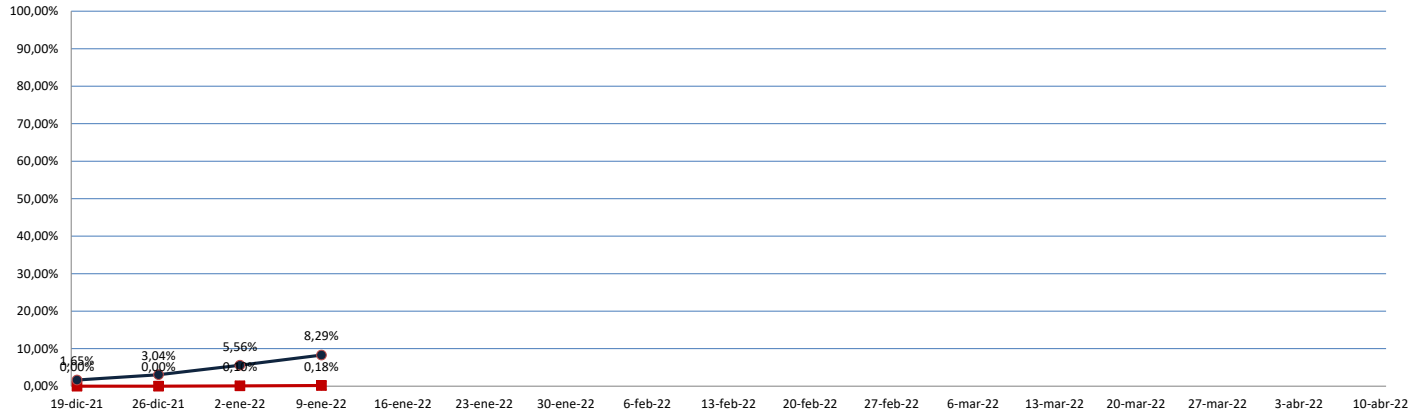
1, Mediante comunicado CWE-MC-002-2022 del 7 de Enero del 2022, esta interventoria envio al ente territorial un informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 ya que a la fecha el contratista ha incumplido las obligaciones tanto contractuales como legales que tiene el contratista en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, atrasos en el avance de las actividades, se han enviado varios requerimientos los cuales a la fecha no han sido atendidos.

5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 4



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%													
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%	8,29%													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22	$ 47.568.988,00	2,73%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 46.175.792,88	8,29%	$ 144.386.274,32	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 144.386.274,32	**8,29%**		**$ 3.085.120,85**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 5

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Suspension 1:	2021-08-13
		Prorroga 1 suspension 1	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 5 Del: 31/01/2022 Al: 6/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 55 días Tiempo retraso 55

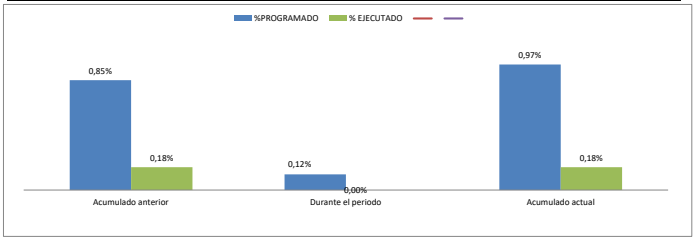
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,12%	0,97%
Valor de la Obra programada:	$ 2.114.907,05	$ 16.919.256,38
Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,18%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ 3.085.120,86

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,85%	0,18%	-0,79%
Durante el periodo	0,12%	0,00%	
Acumulado actual	0,97%	0,18%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades deConstrucción de campamento

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	55
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		55

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	0,97%	0,18%	-0,79%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	55	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 55 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares, a la fecha aún no ha terminado las actividades de cerramiento, construcción de campamento.

2. ASPECTOS PROGRAMACIÓN: De acuerdo a la programaciòn presentada por el contratista, fue revisada y aprobada por esta interventoria, razón por la cual se procedió a incluir el flujo de caja semanal y curva "S" con la nueva programación por lo tanto varian los porcentajes de obra.

3.ASPECTOS VARIOS: Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.

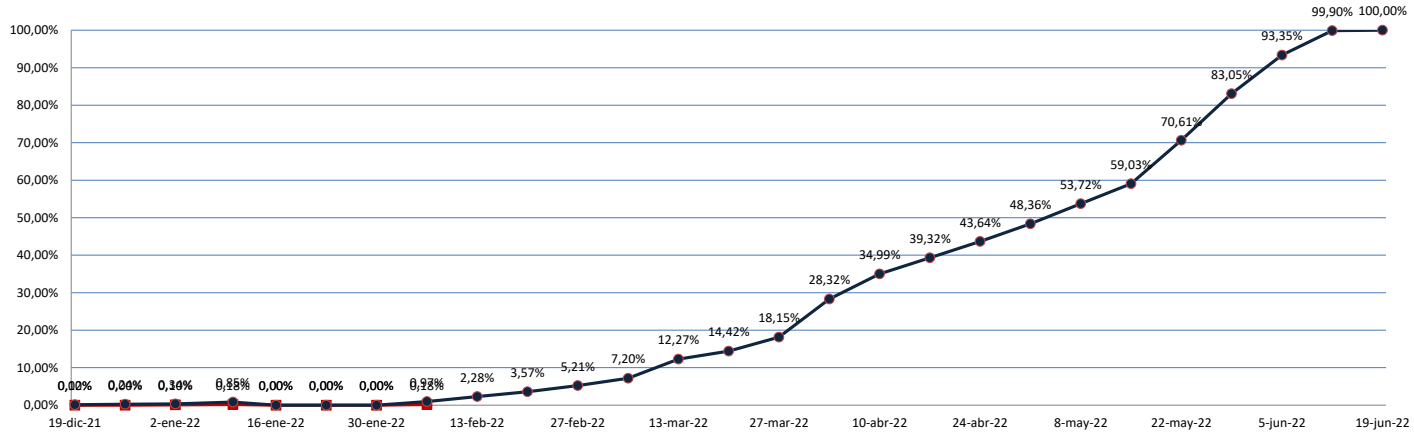
4. Mediante comunicado CWE-MC-003-2022 del 1 de Febrero del 2022 se envío a la alcaldia del municipio de Concordia un informe No.2 de presunto incumplimiento del contrato de obra y se solicita a la alcaldia municipal, por medio del ordenador del Gasto, llevar a cabo lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por posible incumplimiento contractual en el contrato de obra Nro. LP-002-2021

5.COMITÉ TÉCNICO: Através de comunicado CWE-BALSAMO-010-2022 de fecha 03 febrero de 2022, se solicitó al contratista dar respuesta referente a tres temas: - Avance de obra. - Atenciòn de requerimientos. - Anticipo de obra, razón por la cual se convoco a reunión el día 04 febrero donde no se llego a ningún compromiso teniendo en cuenta que el representate legal se desconecto sin dar respuesta a lo requerido en el comité.

FIRMAS

Interventoria: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 5



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%																			
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27%	14,42%	18,15%	28,32%	34,99%	39,32%	43,64%	48,36%	53,72%	59,03%	70,61%	83,05%	93,35%	99,90%	100,00	

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,00%	$ -	-$ 22.812.735,61	2,28%	$ 39.731.991,93		
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,00%	$ -	-$ 22.407.387,00	3,57%	$ 62.139.378,92		
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	0,00%	$ -	-$ 28.517.989,38	5,21%	$ 90.657.368,31		
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,16		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,27		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,43		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,66		
25	sem 23	5-jun-22	$ 179.295.101,84	10,30%	0,00%	$ -	-$ 179.295.101,84	93,35%	$ 1.625.514.105,50		
26	sem 24	12-jun-22	$ 114.052.187,34	6,55%	0,00%	$ -	-$ 114.052.187,34	99,90%	$ 1.739.566.292,85		
27	sem 25	19-jun-22	$ 1.814.365,21	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.814.365,21	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 3.085.120,85**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 6

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-03	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 6 Del: 7/02/2022 Al: 13/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 62 días Tiempo retraso 58

Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

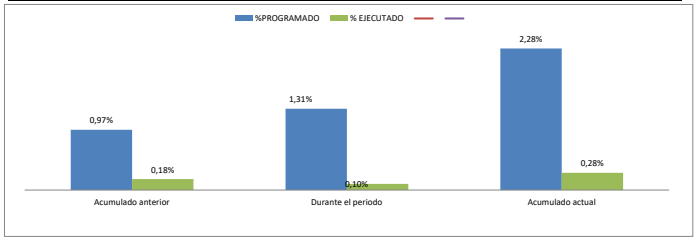
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,31%	2,28%
Valor de la Obra programada:	$ 22.812.735,69	$ 39.731.992,06

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,10%	0,28%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.743.566,00	$ 4.828.686,87

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,97%	0,18%	-2,00%
Durante el periodo	1,31%	0,10%	
Acumulado actual	2,28%	0,28%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

TRAZADO Y REPLANTEO CANCHA CUBIERTA



TRAZADO Y REPLANTEO CANCHA CUBIERTA



TRAZADO Y REPLANTEO DE ZAPATAS



EXCAVACIÓN DE ZAPATAS



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades deConstrucción de campamento, trazado y replanteo de la cancha cubierta. Trazado, replanteo y excavación de zapatas para columnas zona graderia y tarima.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	62
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		62

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	2,28%	0,28%	-2,00%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	58	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 62 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares, a la fecha aún continua con la construcción del campamento e inicio de excavaciones.

2. ASPECTOS VARIOS: Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra, sin tener respuesta a la fecha.

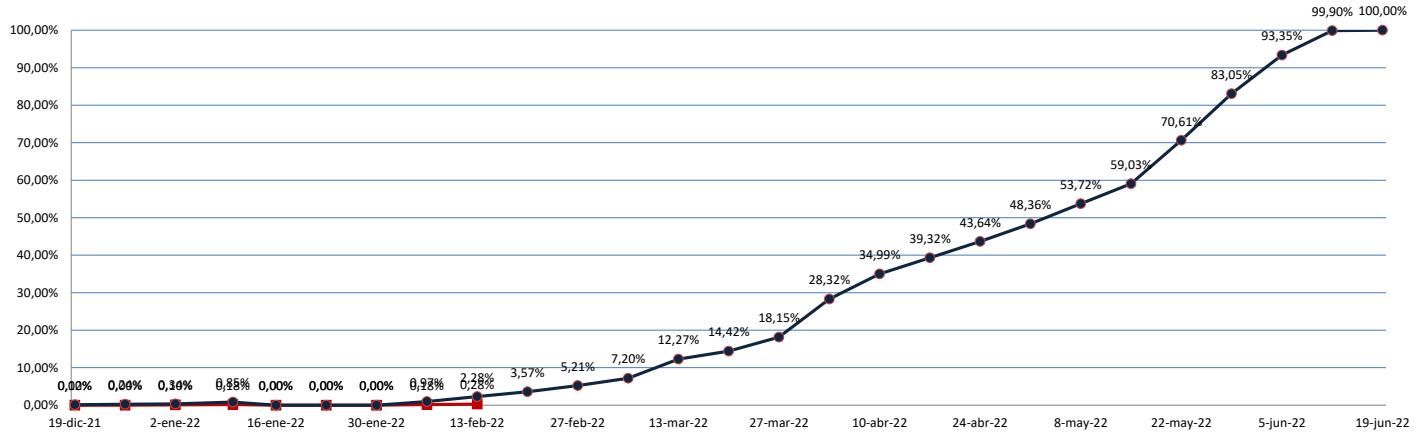
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-012-2022 de fecha del 10 de febrero de 2022, se reitero al contratista los requerimientos que se encuentran pendientes por entregar, tales como diseños de mezclas, afiliaciones del personal, hojas de vida.

4. No se ha recibido por parte del contratista las planillas de seguridad social, examenes de Ingreso del personal ingresados, documento de escombreras

FIRMAS

Interventoria: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 6



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%																		
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27%	14,42%	18,15%	28,32%	34,99%	39,32%	43,64%	48,36%	53,72%	59,03%	70,61%	83,05%	93,35%	99,90%	100,00	

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	RME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,00%	$ -	-$ 22.407.387,00	3,57%	$ 62.139.378,92		
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	0,00%	$ -	-$ 28.517.989,38	5,21%	$ 90.657.368,31		
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,16		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,27		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,43		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,66		
25	sem 23	5-jun-22	$ 179.295.101,84	10,30%	0,00%	$ -	-$ 179.295.101,84	93,35%	$ 1.625.514.105,50		
26	sem 24	12-jun-22	$ 114.052.187,34	6,55%	0,00%	$ -	-$ 114.052.187,34	99,90%	$ 1.739.566.292,85		
27	sem 25	19-jun-22	$ 1.814.365,21	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.814.365,21	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 4.828.686,85**					

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	**CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020**	**INTERVENTORIA**
	INFORME SEMANAL No 7	Código Formato: Pagina 1 de 1
	Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE **ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA** **GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	
	CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-03	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 7 Del: 14/02/2022 Al: 20/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 69 días Tiempo retraso 62

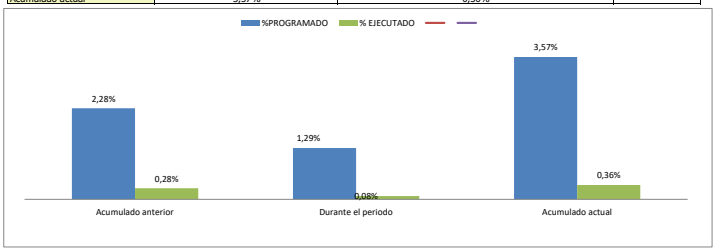
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,29%	3,57%	Obra Física Ejecutada (%)	0,08%	0,36%
Valor de la Obra programada:	$ 22.407.387,08	$ 62.139.379,14	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.405.321,13	$ 6.234.008,00

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	2,28%	0,28%	-3,21%
Durante el periodo	1,29%	0,08%	
Acumulado actual	3,57%	0,36%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO



CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO



INGRESO DE MATERIALES



INGRESO DE MATERIALES



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de Construcción de campamento, excavación de zapatas para columnas zona graderia y tarima.Excavación mecánica y nivelación de terreno

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: El contratista se encuentra realizando excavación y nivelación de terreno

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	69
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		69

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	3,57%	0,36%	-3,21%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	62	-30,69%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria continua informando la preocupacion del avance de obra, toda vez que han transcurrido 69 días desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares, a la fecha aún continua con la construcción del campamento e inicio obras para iniciar actividades en la cancha cubierta

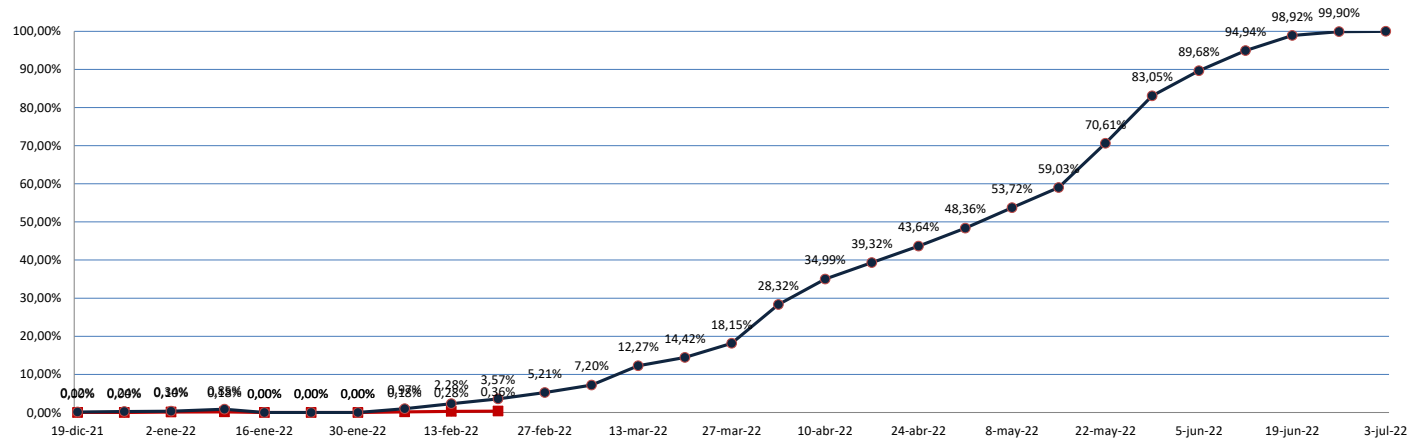
2. Esta semana se solicitó al contratista el no ingreso del personal ya que a la fecha no se habia enviado las afiliaciones del personal operativo y administrativo del proyecto, para el día 19 de Febrero se autoriza ingresar 3 ayudantes los cuales se encuentran afiliados.

3. El día 18 de Febrero del 2022 se realizó comité de seguimiento en donde se informó del avance de obra, así mismo se reitero la preocupación que se tiene por los atrasos presentados en el proyecto, se solicitó plan de contingencia al contratista, plan de compras y el envío de las polizas actualizadaas incluyendo la suspensión.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 7



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%																			
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	0,00%	$ -	-$ 28.517.989,38	5,21%	$ 90.657.368,30		
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,17		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 6.234.007,98**					

	CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	**INTERVENTORIA**
	INFORME SEMANAL No 8	Código Formato: Pagina 1 de 1
	Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE **ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA** **GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	4/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 8 Del: 21/02/2022 Al: 27/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 76 días Tiempo retraso 76

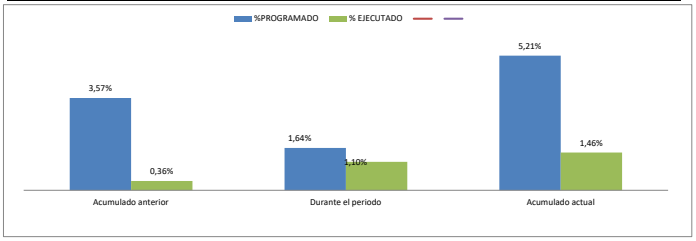
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,64%	5,21%	Obra Física Ejecutada (%)	1,10%	1,46%
Valor de la Obra programada:	$ 28.517.989,48	$ 90.657.368,61	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 19.172.036,00	$ 25.406.044,07

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,57%	0,36%	-3,75%
Durante el periodo	1,64%	1,10%	
Acumulado actual	5,21%	1,46%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

TRAZADO Y REPLANTEO DE ZAPATAS CANCHA CUBIERTA



FIGURACIÓN DE ACERO PARA ZAPATAS



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de excavación de zapatas zona graderia y tarima.Excavación mecánica y nivelación de terreno. Figuración de acero para zapatas y vigas de cimiento.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: El contratista se encuentra realizando excavación y nivelación de terreno con material seleccionado

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Contratista se encuentra desmontando estructura metálica instalada en el sector donde se ubicara la cancha abierta

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	**TIEMPO**	
	ADICIONADO	**ACUMULADO**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	76
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		76

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	**% AVANCE PROGRAMADO**	**% DE AVANCE EJECUTADO**	**% RETRASO - / % ADELANDO +**
	5,21%	1,46%	-3,75%

INDICADOR TIEMPO	**DIAS**	**RETRASO**
	76	-30,69%

INDICADOR FINANCIERO	**VALOR FACTURADO**	**VALOR PAGADO**
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria continua informando la preocupacion del avance de obra, toda vez que han transcurrido 76 dias desde la suscripcion del acta de inicio, y a la fecha no se observa un avance considerable.

2. ASPECTOS PROGRAMACIÓN: De acuerdo a la programación presentada por el contratista, fue revisada y aprobada por esta interventoria, razón por la cual se procedió a incluir el flujo de caja semanal y curva "S" con la nueva programación por lo tanto varian los porcentajes de obra.

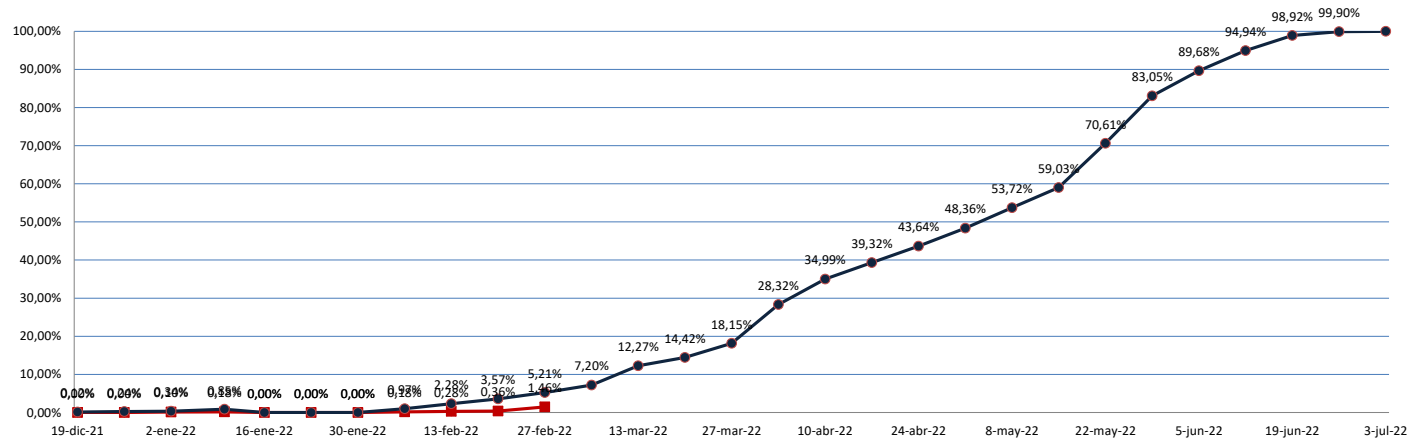
3.ASPECTOS VARIOS: Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.

4. El día 25 de Febrero del 2022 se realizó comité virtual en donde se sigue informando los avances de obra, así mismo se sigue indicando la preocupación que se tiene por los atrasos presentados en el proyecto,se solicitó nuevamente balancear presupuesto,polizas actualizadas, plan de compras, soportes del plan de inversión, ingresar personal, tramitar provisional de luz.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 8



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%																		
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,17		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 25.406.043,98**					

	CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	**INTERVENTORIA**
	INFORME SEMANAL No 9	Código Formato: Pagina 1 de 1
	Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE **ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA** **GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	
	CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	4/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 9 Del: 28/02/2022 Al: 6/03/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 83 días Tiempo retraso 76

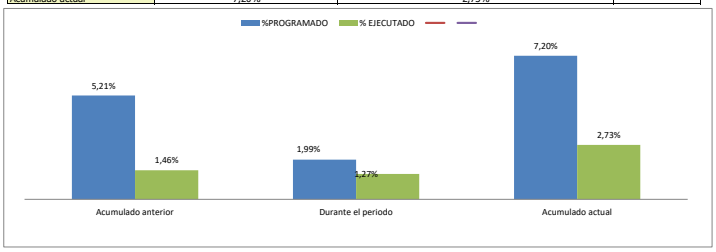
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,99%	7,20%	Obra Física Ejecutada (%)	1,27%	2,73%
Valor de la Obra programada:	$ 34.685.615,00	$ 125.342.983,61	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 22.125.063,00	$ 47.531.107,15

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	5,21%	1,46%	-4,47%
Durante el periodo	1,99%	1,27%	
Acumulado actual	7,20%	2,73%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

TRAZADO Y REPLANTEO DE ZAPATAS CANCHA CUBIERTA



FIGURACIÓN DE ACERO PARA ZAPATAS



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de excavación de zapatas zona graderia y tarima.Excavación mecánica y nivelación de terreno.compactación de terreno

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: El contratista se encuentra realizando excavación mecanica y nivelación de terreno con material seleccionado

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Contratista se encuentra ejecutando corte de terreno , excavación mecánica y nivelación

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	83
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		83

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	7,20%	2,73%	-4,47%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	76	37,62%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria mediante comunicado CWE-BALSAMO-014-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022 manifesto nuevamente la preocupacion del avance de obra, toda vez que han transcurrido 83 dias desde la suscripcion del acta de inicio, y a la fecha no se observa un avance considerable.

2. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-012-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022 se solicito al contratista atender los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el pasado 25 de febrero de 2022, de los cuales ha cumpido parcialmente.

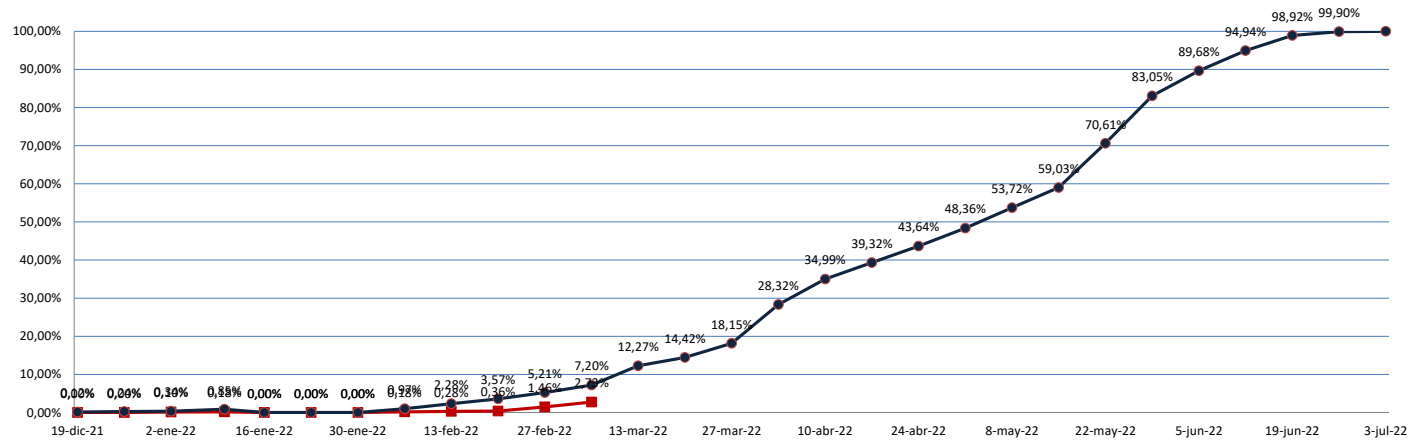
3. De acuerdo al comité realizado el dia 04 de marzo de 2022, de parte de interventoria se manifesto nuevamente la preocupacion frente al avance de obra considerando que de acuerdo a los historicos de avances semanales, el contratista no ejecutara el contrato en los tiempos contractuales.

4. De acuerdo a lo anterior, se procedera a emitir el informe No. 3 de posible incumplimiento al contrato de obra.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 9



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%																	
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,17		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 47.531.106,98**					

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA AL CONTRATISTA

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021 CWE-BALSAMO-001-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Requerimiento información general.

Atento saludo,

En atención a la referencia, y dando alcance a lo establecido en el clausulado General del Contrato del asunto, de manera respetuosa y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, solicitamos que nos sea allegada la siguiente información y documentación relacionada con el contrato de obra previo al inicio de ejecución de obra, tal como se relaciona a continuación:

- Presentar una programación de los trabajos en medio magnético y una vez aprobada en medio físico dos copias, una para interventoría y otra que debe ubicarse en un lugar visible en el campamento de obra. Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
  El cronograma deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner o cualquier otro programa similar con extensión de archivo: "mpp".
  El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables

- Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio

- Afiliaciones del personal operativo de obra.

- Formato plan de manejo e inversión del anticipo (si aplica)

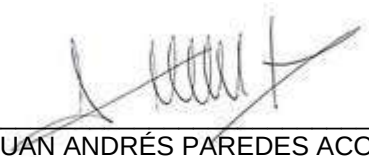
- Realizar o actualizar las actas de vecindad necesarias de todas las construcciones aledañas al proceso constructivo de las sedes educativas y que puedan verse afectadas y/o deterioradas por los procesos constructivos a ejecutar.

- Programas de Calidad, de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
- Programación de convocatoria y reuniones de socialización del avance del proyecto a la comunidad
- Copia de planos y cronograma de obra, en físico dentro del campamento de obra.
- Pólizas del contrato de obra
- Modelo de valla informativa para aprobación.

Igualmente, de acuerdo a los Dispositivos para el control de seguridad; Se recuerda al contratista que para el inicio de las obras estas deben estar debidamente Señalizadas, de lo contrario no se autorizara su ejecución.

Además, el contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-002-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Revisión programación de obra.

Atento saludo,
De acuerdo a la programación entregada, nos permitimos manifestar que dicho cronograma de obra no cumple con las condiciones técnicas para su aprobación, a continuación, se reiteran las observaciones realizadas anteriormente en campo:

- El cronograma deberá elaborarse utilizando software como Microsoft Project.
- El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables.
- El valor debe corresponder al valor inicial del contrato, es decir, la suma de $1.741.380.664, toda vez que a la fecha no ha sido oficializado el modificatorio con el adicional al proyecto.
- El tiempo de ejecución debe corresponder al plazo inicial del contrato, es decir, por 6 meses y debe establecerse la fecha de inicio del proyecto de acuerdo al acta de inicio que corresponde al 13 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-003-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Entrega pólizas actualizadas.

Atento saludo,

Por medio del presente se solicita al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-004-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 8 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.

- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra
7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad

12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 21 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-005-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Segundo requerimiento inicio de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos reiterar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Informar si el personal del obra aprobado se mantiene en campo, toda vez que se ha evidenciado que el contratista no cuenta en campo con el personal ofrecido.
- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.
- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad
12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 28 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-006-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Atento saludo,

De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, se reitera al contratista la solicitud de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

*"**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***
***12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
***1.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato."*

Teniendo en cuenta que, desde el 27 de diciembre de 2021, ingresó personal operativo a trabajar y a la fecha no se cuenta con la respectiva afiliación de seguridad social ni con los elementos mínimos de protección personal, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:




Personal operativo realizando labores sin EPP

Por lo anterior solicitamos al contratista la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad a más tardar para el día 31 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-007-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

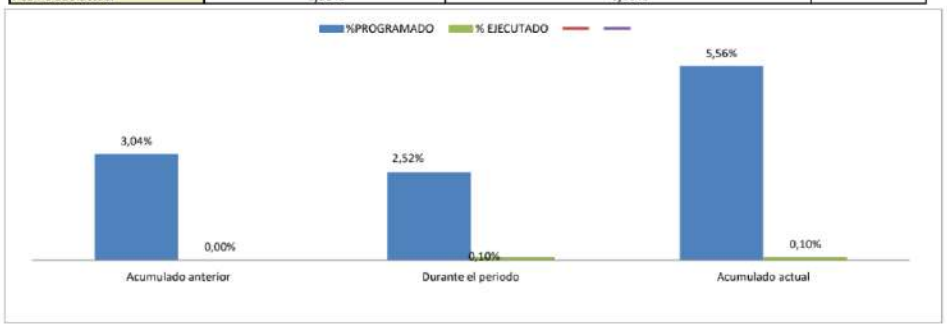
Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría manifiesta nuevamente la preocupación frente al avance de obra, así mismo se reitera la importancia de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, toda vez que de acuerdo a los compromisos acordados en el comité realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, a la fecha no se ha cumplido con los siguientes aspectos:

A. ATRASOS PRESENTADOS

De acuerdo al ultimo informe semanal con corte al 02 de enero de 2022 se reportan los siguientes porcentajes:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



El atraso a la fecha se encuentra en un porcentaje del 5.47% y teniendo en cuenta las proyecciones para las siguientes semanas el atraso tiende aumentar y no se está implementando un plan de contingencia que mitigue dicho atraso.

B. PROGRAMACION DE OBRA

El día 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programación, la cual nuevamente presenta observaciones las cuales se reiteran a continuación:

- El valor de la programación debe corresponder al valor contractual de la obra, es decir, $1.741.380.664.

- La programación debe estar ajustada de acuerdo a las fechas de inicio y fin de la obra establecidas en el acta de inicio, una vez verificado el flujo de caja se están programando 27 semanas, con una fecha de terminación del 17 de julio del 2022, lo cual es incorrecto.

- No debe haber actividades en ceros, todas las actividades deben tener costos asociados, de acuerdo al presupuesto de obra.

- Se solicita ajustar la programación de las actividades acorde al proceso real de construcción, toda vez que para la primera semana se está reportando un avance de $129.456.168,89 reflejado en actividades en su mayoría del componente eléctrico, lo cual no tiene lógica teniendo en cuenta el ritmo actual de la obra.

Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con programación de obra.

C. POLIZAS ACTUALIZADAS

Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 de fecha del 20 de diciembre de 2021, se solicitó al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, sin tener respuesta a la fecha.

D. REQUERIMIENTOS MINIMOS PREVIO AL INICIO DE OBRA

Mediante comunicados CWE-BALSAMO-001-2021 de fecha del 17 de septiembre de 2021, CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-005-2021 del 27 de diciembre de 2021, se realizaron requerimientos de documentación y adecuación en obra los cuales no han sido atendidos completamente, a continuación, se recapitula el estado de cada requerimiento:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTADO
1	Campamento	SIN CUMPLIR
2	Cerramiento	EN EJECUCION
3	Bitácora (libro de obra)	OK
4	Planos impresos	OK
5	Diseño de mezclas de concretos	SIN CUMPLIR
6	Provisionales de obra	SIN CUMPLIR

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades	OK
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla	SIN CUMPLIR
9	Programación de obra con flujo de caja semanal	SIN CUMPLIR
10	Planillas de afiliaciones del personal	OK
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad	SIN CUMPLIR
12	Punto ecológico	SIN CUMPLIR
13	Plan de calidad	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
14	Plan de seguridad industrial	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
15	Plan de manejo ambiental	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
16	Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio	OK
17	Realizar o actualizar las actas de vecindad	SIN CUMPLIR
18	Pólizas del contrato	SIN CUMPLIR
19	Valla informativa	SIN CUMPLIR

✓ CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se recomienda al contratista a dar respuesta a los comunicados enviados y a cumplir con los compromisos adquiridos en actas de comité con la finalidad de que realice sus descargos al respecto.

- Como recomendación a la firma contratista se solicita se ponga al día en los hechos anteriormente descritos ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

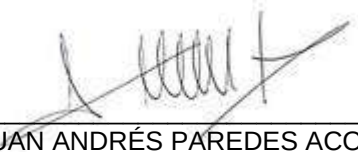
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-008-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Reinicio de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría solicita al contratista se de reinicio al contrato teniendo en cuenta que la fecha establecida es hoy 31 de enero de 2022, de acuerdo al acta de suspensión Nº1 suscrita el 11 de enero de 2022 y teniendo en cuenta lo evidenciado en obra el día de hoy no se reporta inicio de actividades, no se cuenta con personal, ni materiales en campo.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-009-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

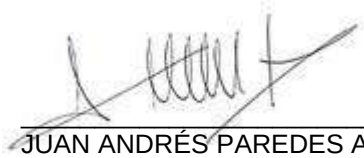
Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Solicitud reprogramación de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar nuevamente la reprogramación de obra, incluyendo la suspensión del contrato Nº.1, suscrita el 11 de enero de 2022, la cual tuvo fecha de reinicio el 31 de enero de 2022, actualizar la programación con las actividades que se encontraban programadas durante el tiempo de suspensión y validar el porcentaje real de atraso de la obra, a más tardar para el día 02 de febrero de 2022, de igual manera tomar las medidas correspondientes para mitigar los atrasos presentados hasta la fecha.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-010-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Señores
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
DIEGO ANDRES ALVAREZ CASTRO
Gerente de Contrato COI-735-2021
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Ejecucion contrato de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría manifiesta su preocupación frente a la ejecución del contrato de obra N° L.P.-002-2021, en varios aspectos, los cuales se mencionan a continuación:

1. Avance de obra: De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el día 28 de enero de 2022 y de acuerdo al acta de reinicio N° 001, la fecha establecida para el reinicio de obra fue el día 31 de enero de 2022, a la fecha no se reporta inicio de actividades, no se cuenta con personal, ni materiales en campo, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:





2. Atención de requerimientos: De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el día 28 de enero de 2022 a la fecha no se ha recibido respuesta de la información solicitada al contratista, tal como reprogramación de obra, diseño de mezcla, plan de inversión del anticipo con sus respectivos soportes, afiliaciones del personal.

3. Anticipo de obra: Durante la ejecución de la obra, se ha solicitado al contratista presentar el plan de inversión y manejo del anticipo con sus respectivos soportes, sin tener respuesta a la fecha.

   Sin embargo, con el fin de adelantar tramites de apertura de usuario en la plataforma de la fiducia por parte de la interventoría, se presenta una situación muy delicada, toda vez que de parte del contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, se remitió a la fiducia un formato de plan de inversión y manejo del anticipo autorizado y firmado por la interventoría, en total desconocimiento de nuestra firma. Se anexa el documento remitido a la fiducia.

   Por lo anterior, el contratista está incurriendo en una falta grave, calificada como un delito en Falsedad material en documento público de acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal en sus artículos 286, 287, 288 y 289, por lo cual esta interventoría no está de acuerdo con este tipo de actos.

Teniendo en cuenta los numerales tratados anteriormente y en aras de esclarecer los hechos relacionados en el numeral 3, se convoca una reunión extraordinaria, a continuación, se relaciona la información para la conexión:

Reunión extraordinaria - CONCORDIA
Viernes, 4 febrero · 10:00 – 11:00am
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/ofn-tsnw-mdv

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: 7 folios

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"	PLAN INVERSIÓN ANTICIPO

PROGRAMACIÓN INICIAL:		**FECHA:**	13 de diciembre de 2021
REPROGRAMACIÓN:		**FECHA:**	
CONTRATO No. :	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".		
VALOR:	$		1.741.380.664
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"		
INTERVENTOR:	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S		
PLAZO:	6 MESES		
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO :	$		470.172.779,25

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	**117.543.195,00**	**25,00%**
2	Transporte y alquiler de maquinaria	**115.192.331,00**	**24,50%**
3	Materiales	**237.437.254,50**	**50,50%**
TOTAL		**470.172.780,50**	**100,00%**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el Municipio de Concordia, Magdalenar A los13 días del mes de Diciemnbre del 2021.

Firma

Nombre: LUIS NEGRETE

Representante Legal

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"

Firma

Nombre:

INTERVENTOR: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

Gmail **CWE INTERVENTORIAEIC <cweinterventoriaeic@gmail.com>**

RECORDATORIO faltan (10 días) - ALIANZA FIDUCIARIA - Solicitud de firma electrónica Alianza Fiduciaria para documento - FIRMA PLAN DE INVERSIÓN - FIDEICOMISO POLIDEPORTIVO CORREGIMIENTO DE BALSAMO

CWE INTERVENTORIAEIC <cweinterventoriaeic@gmail.com> 3 de febrero de 2022, 15:08
Para: Notificaciones - ALIANZA FIDUCIARIA <notificacionesfirmaelectronica@alianza.com.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que el documento remitido no fue aceptado en la plataforma, toda vez que el formato de plan de inversión y manejo del anticipo no es conocido por esta interventoría, por tanto, desconocemos la procedencia de la firma de parte de interventoría de dicho documento.

Gracias.
[Texto citado oculto]

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-011-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Aval reprogramación de obra.

Atento saludo,

En atención a la documentación recibida vía correo electrónico bajo el asunto *"RV: Programación de obra-CONTRATO NO. L.P-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"* de fecha del 03 de febrero de 2022, esta interventoría realizo la revisión de la reprogramación de obra entregada y se da el aval de la misma, para seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-012-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Requerimientos pendientes

Atento saludo,

Teniendo en cuenta la fecha de reinicio de obra y los compromisos acordados en comité de seguimiento realizado el pasado 04 de febrero de 2022, se reitera al contratista la solicitud de atender los requerimientos que aun se encuentran pendientes, los cuales se relacionan a continuación:

- Diseños de mezclas de concreto
- Provisionales de obra
- Implementación protocolos de bioseguridad
- Implementación plan de calidad y SST
- Afiliaciones del personal
- Hoja de vida de los profesionales ofertados.
- Realizar actas de vecindad
- Cambiar y ajustar la valla informativa.
- Plan de inversión y manejo del anticipo con sus respectivos soportes.

Lo anterior se requiere a mas tardar para el día 12 de febrero de 2022, so pena de iniciar un proceso de presunto incumplimiento.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-013-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Cumplimiento compromisos

Atento saludo,
De acuerdo al comité de seguimiento técnico realizado el pasado 25 de febrero de 2022, en el cual asistieron el Ministerio del deporte, secretaria de Planeación Municipal, Interventoría y contratista, se establecieron los siguientes compromisos por parte del contratista, los cuales se relacionan a continuación, y a la fecha aún no han sido cumplidos en su totalidad:

COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
POLIZAS ACTUALIZADAS	1/03/2022	SIN CUMPLIR
PLAN DE INVERSIÓN Y SOPORTES	26/02/2022	SIN CUMPLIR
PLAN DE COMPRAS	26/02/2022	SIN CUMPLIR
TRAMITE PROVISIONAL DE AIR-E POR PARTE DEL CONTRATISTA	26/02/2022	Oficio enviado el día 27/02/2022
DOCUMENTOS PARA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	26/02/2022	SIN CUMPLIR
ENTREGA DE BALANCE	4/03/2022	Aún se encuentra dentro de los tiempos
INGRESO DE PERSONAL	28/02/2022	SIN CUMPLIR
PROVISIONAL DE AGUA (ESTAN UTILIZANDO AGUA DE LA QUEBRADA)	26/02/2022	Solicitud enviada a la alcaldía el día 27/02/2022

Por lo anterior se solicita al contratista dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, a mas tardar el día 03 de marzo de 2022.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-014-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Seguimiento avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra, toda vez que de acuerdo al último informe semanal con corte al 27 de febrero de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,57%	0,36%	-3,75%
Durante el periodo	1,64%	1,10%	
Acumulado actual	5,21%	1,46%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -3.75%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	ESTADO
POLIDEPORTIVO BALSAMO	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	EN EJECUCION
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	TERMINADA
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	EN EJECUCION
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	EN EJECUCION

PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	EN EJECUCION
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	EN EJECUCION
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	EN EJECUCION
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	SIN INICIAR
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	SIN INICIAR
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	EN EJECUCION

Por lo anterior se solicita al contratista se tomen las acciones necesarias a fin de evitar mayores atrasos en las actividades.

- ✓ **CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se solicita a la firma contratista se ponga al día en el cumplimiento de los compromisos acordados y en el avance de obra ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-015-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud plan de contingencia.

Atento saludo,

Dando alcance al comunicado CWE-BALSAMO-014-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022, nos permitimos solicitar nuevamente al contratista la implementación de un plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados a la fecha, toda vez que de acuerdo al último informe semanal con corte al 13 de marzo de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	7,20%	2,73%	-8,58%
Durante el periodo	5,07%	0,96%	
Acumulado actual	12,27%	3,69%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -8.58%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	estado
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	Terminada
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	Terminada
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	En ejecución
RELLENOS	**mié 2/03/22**	**sáb 19/03/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	mié 2/03/22	sáb 19/03/22	No ha iniciado

Relleno en recebo común, compactación mecánica	mié 2/03/22	sáb 12/03/22	En ejecución
Relleno en arena negra	mié 2/03/22	lun 7/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	En ejecución
PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	En ejecución
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	En ejecución
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	No ha iniciado
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	No ha iniciado
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	No ha iniciado
DESAGUES	**mié 9/03/22**	**lun 14/03/22**	
Tubería 4" pvc ALL	mié 9/03/22	lun 14/03/22	No ha iniciado
Tubería 2" pvc ALL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Tubería 8" pvc A LL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	En ejecución
RELLENOS	**jue 3/03/22**	**sáb 23/04/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 3/03/22	sáb 26/03/22	No ha iniciado

INSTALACIONES ELECTRICAS	**lun 7/03/22**	**lun 30/05/22**	
SUBESTACION	**lun 7/03/22**	**mié 23/03/22**	
Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Poste de concreto de 12m * 500 dan	lun 7/03/22	mié 9/03/22	No ha iniciado
Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Cortacircuitos 15 kV - 100 A	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Estructura Primaria para protecciones	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Bajante en Media Tensión	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Excavacion y relleno	sáb 12/03/22	mié 23/03/22	No ha iniciado
Tramites y certificación	**jue 10/03/22**	**mar 24/05/22**	
Trámites ante operador de red	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado
Certificación retie para transformacion y uso final,	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado

Por lo tanto, se solicita nuevamente al contratista se tomen las acciones necesarias para mitigar los atrasos presentados a la fecha, garantizar el ingreso oportuno de materiales, incrementar frentes de obra y dar inicio a las actividades programadas que aún se encuentran sin iniciar.

Lo anterior se requiere a más tardar para el día 17 de marzo de 2022, so pena de dar cumplimiento a los establecido en el contrato de obra: "*CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS"*

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022 CWE-MC-005-2022

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURIDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÀLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020.

Asunto: Reiteración No. 4 Informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 *"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"*

Atento saludo,

En el marco de ejecución del contrato de interventoría de la referencia, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales frente al seguimiento y control que ejercemos al contrato de obra contrato de obra N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", nos permitimos reiterar a la Empresa Inmobiliaria y De Servicios Logísticos De Cundinamarca y al Municipio de Concordia, bajo el cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80 de 199, Ley 1474 de 2011y demás normas aplicables, los hechos que en nuestro concepto constituyen un posible incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, con el fin de que, se adelanten los trámites necesarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. *Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.*

1. ANTECEDENTES:

A. Información general del contrato de obra

- El 13 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" entre el Municipio de Concordia y la firma ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA.

No DE CONTRATO	L.P.-002-2021
OBJETO	“CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE.
TIEMPO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

- El 13 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio.
- El 11 de enero de 2022 se suscribió el acta de suspensión N° 1 del contrato de obra.
- El 31 de enero de 2022 se dio reinicio N° 1.
- Fecha de terminación: 04 de julio de 2022

2. HISTÓRICO DE AVANCES SEMANALES

A continuación, se relacionan los históricos semanales donde se observan los atrasos presentados a la fecha:

SEMANA	FECHA	% PROGRAMADO SEMANAL	% EJECUTADO SEMANAL	ATRASO
1	13 DIC – 19 DIC	0.12	0.00	- 0.12
2	20 DIC – 26 DIC	0.12	0.00	- 0.12
3	27 DIC – 02 ENE	0.10	0.10	0.00
4	03 ENE – 10 ENE	0.51	0.08	- 0.43
5	31 ENE – 06 FEB	0.12	0.00	- 0.12
6	07 FEB – 13 FEB	1.31	0.10	- 1.21
7	14 FEB – 20 FEB	1.29	0.08	- 1.21
8	21 FEB – 27 FEB	1.64	1.10	- 0.54
9	28 BEB – 06 MAR	1.99	1.27	- 0.72
10	07 MAR – 13 MAR	5.07	0.96	- 4.11
11	14 MAR – 20 MAR	2.15	0.87	-1.28
12	21 MAR – 27 MAR	3.73	1.35	-2.38

De acuerdo a lo anterior, con corte al 27 de marzo de 2022, se tienen los siguientes porcentajes acumulados totales:

%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
18.15%	5.91%	- 12.24%

Se evidencia que, durante toda la ejecución del proyecto, el contratista no ha superado el 2% de avance semanal, presentando a la fecha un avance acumulado del 5.91%, lo cual representa un gran riesgo para el proyecto, toda vez que falta por ejecutar un 94.09% en catorce (14) semanas.

Esta interventoría nota con preocupación la no ejecución del contrato en las condiciones establecidas contractualmente, a la fecha se han presentado los comunicados que se relacionan a continuación al ente territorial, para que se tomen las medidas correspondientes a fin de garantizar la ejecución de la obra en los tiempos contractuales, sin tener respuesta a la fecha:

COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
CWE-MC-004-2022	15-03-2022	REITERACION No. 3 INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO
CWE-MC-003-2022	01-02-2022	REITERACION No. 2 INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO
CWE-MC-002-2022	08-01-2022	INFORME No1. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO

3. CIRCUNSTANCIAS CONSTITUTIVAS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011:

> *"Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente."*

Nos permitimos presentar las circunstancias constitutivas del presunto incumplimiento parcial de la siguiente manera:

PRIMERO. - ATRASO EN EL AVANCE DE OBRA.

Como se manifestó en el numeral 2, del presente informe, a la fecha el contratista presenta un atraso de obra del -12.24%, debido a los siguientes factores:

(a) No cumplimiento de la programación aprobada:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Estado
POLIDEPORTIVO BALSAMO	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	Terminada
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	Terminada
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	En ejecucion
RELLENOS	**mié 2/03/22**	**sáb 19/03/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	mié 2/03/22	sáb 19/03/22	En ejecucion
Relleno en recebo común, compactación mecánica	mié 2/03/22	sáb 12/03/22	En ejecucion
Relleno en arena negra	mié 2/03/22	lun 7/03/22	SIN INICIAR
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	sáb 19/03/22	mié 20/04/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	Suspendida
DESAGUES	**lun 21/03/22**	**sáb 2/04/22**	

Punto desague pvc, 2" y 4"	lun 21/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Colector de aguas negras de 4"	lun 21/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Colector de aguas negras de 2"	lun 21/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	En ejecucion
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	En ejecucion
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	En ejecucion
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	En ejecucion
Relleno en arena negra	vie 25/03/22	vie 1/04/22	SIN INICIAR
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	SIN INICIAR
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	SIN INICIAR
MAMPOSTERIA	**sáb 19/03/22**	**vie 15/04/22**	
Sobrecimiento en ladrillo doble pañetado H= .30 prom.	sáb 19/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Muro en Block abusardado de 15x20x40 rayado a la vista	vie 25/03/22	sáb 9/04/22	SIN INICIAR
DESAGUES	**mié 9/03/22**	**lun 14/03/22**	
Tubería 4" pvc ALL	mié 9/03/22	lun 14/03/22	SIN INICIAR

Tubería 2" pvc ALL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Tubería 8" pvc A LL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
PISOS	**vie 25/03/22**	**lun 16/05/22**	
Rampas en concreto estriado 2500 psi e= 0.10 m	vie 25/03/22	vie 1/04/22	SIN INICIAR
Bordillo en concreto 3000 psi (según diseño)	vie 25/03/22	jue 28/04/22	SIN INICIAR
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	En ejecución
RELLENOS	**jue 3/03/22**	**sáb 23/04/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 3/03/22	sáb 26/03/22	SIN INICIAR
MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL	**lun 21/03/22**	**mié 25/05/22**	
PRELIMINARES	**lun 21/03/22**	**vie 25/03/22**	
Localización y replanteo	lun 21/03/22	vie 25/03/22	SIN INICIAR
EXCAVACIONES	**sáb 26/03/22**	**lun 11/04/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	sáb 26/03/22	sáb 2/04/22	SIN INICIAR
INSTALACIONES ELECTRICAS	**lun 7/03/22**	**lun 30/05/22**	
SUBESTACION	**lun 7/03/22**	**mié 23/03/22**	

Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	jue 10/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Poste de concreto de 12m * 500 dan	lun 7/03/22	mié 9/03/22	SIN INICIAR
Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	SIN INICIAR
Cortacircuitos 15 kV - 100 A	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	SIN INICIAR
Estructura Primaria para protecciones	jue 10/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Bajante en Media Tensión	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
Excavacion y relleno	sáb 12/03/22	mié 23/03/22	SIN INICIAR
Alimentadores	**jue 24/03/22**	**lun 28/03/22**	
Alimentador 2No.6(F)++1No.6(N)+1No8 (TD-1)	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Alimentador 2No.8+1No8+1No10T (TD-2 Y TD-3)	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Alimentador 2No.10+1No12	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Alimentador 2No.12+1No14	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Cable encauchetado 3*10 para salida de iluminacion de cada reflector	jue 24/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Cable encauchetado 3*14 para salida de iluminacion de cada luminaria peatonal	jue 24/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Tramites y certificación	**jue 10/03/22**	**mar 24/05/22**	
Trámites ante operador de red	jue 10/03/22	mar 24/05/22	SIN INICIAR
Certificación retie para transformacion y uso final,	jue 10/03/22	mar 24/05/22	SIN INICIAR

(b) Falta de personal operativo en campo:

SEMANA	OFICIALES	AYUDANTES	MAESTRO	TOPOGRAFO	TOTALES
6	0	0	0	0	**0**
7	1	9	0	0	**10**
8	1	9	0	0	**10**
9	1	11	0	1	**13**
10	1	11	0	1	**13**
11	1	17	0	1	**18**
12	1	17	0	1	**18**

Promedio personal operativo
82 personas en total / 7 semanas **=** 11.7 personas/semana

En promedio el contratista en las últimas 7 semanas ha contado en promedio con 11 personas operativas, para lo cual esta interventoría considera que es insuficiente para las actividades que se encuentran en ejecución y pendientes por iniciar de acuerdo a la programación.

(c) Materiales a la fecha en obra.

UNIDAD	MATERIAL
150	Varillas 1/2"
16 m3	Arena
16m3	Relleno
3 m3	Triturado

Como se puede evidenciar no se cuenta con el material suficiente para desarrollar las actividades de acuerdo a la programación, no han ingresado materiales eléctricos e hidrosanitarias los cuales hacen parte de las actividades que presentan atraso a la fecha.

- ✓ De acuerdo a lo mencionado anteriormente, esta interventoría nota con preocupación el avance de obra, toda vez que a la fecha han transcurrido 12 semanas y solo se tiene un 5.91% de ejecución, considerando que, de continuar con este avance, no se podrá cumplir con el tiempo contractual establecido.

SEGUNDO. POLIZAS DEL CONTRATO.

Se suscribió el acta de suspensión No1, por un término de 20 días calendario, contados a partir del 11 de enero de 2022 y hasta el 30 de enero de 2022 inclusive, por lo tanto, el 31 de enero de 2022, se suscribió la respectiva acta de reinicio del contrato de obra.

En cumplimiento de lo establecido en el contrato *CLAUSULA 18. GARANTIAS*., el contratista cuenta con 10 días hábiles para la actualización de las pólizas del contrato de obra, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del contratista.

4. RELACION DE CORRESPONDENCIA.

COMUNICADO	FECHA	TEMA	ESTADO
CWE-BALSAMO-001-2021	17 de septiembre de 2021	Solicitud documentos contractuales	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-002-2021	20 de diciembre de 2021	Revisión programación de obra	Atendido con observaciones, las cuales no han sido subsanadas
CWE-BALSAMO-003-2021	20 de diciembre de 2021	Solicitud pólizas actualizadas	Sin atender
CWE-BALSAMO-004-2021	20 de diciembre de 2021	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-005-2021	27 de diciembre de 2021	Segundo requerimiento inicio de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-006-2021	30 de diciembre de 2021	Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Atendido
CWE-BALSAMO-007-2022	03 de enero de 2022	Avance de obra	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-008-2022	31 de enero de 2022	Reinicio de obra.	Sin atender
CWE-BALSAMO-009-2022	01 de febrero de 2022	Solicitud reprogramación de obra.	Sin atender
CWE-BALSAMO-010-2022	03 de febrero de 2022	Ejecución contrato de obra.	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-011-2022	09 de febrero de 2022	Aval reprogramación de obra.	Atendido
CWE-BALSAMO-012-2022	10 de febrero de 2022	Requerimientos pendientes	Atendido
CWE-BALSAMO-013-2022	02 de marzo de 2022	Cumplimiento compromisos	Atendido parcialmente
CWE-BALSAMO-014-2022	02 de marzo de 2022	Avance de obra	Sin atender
CWE-BALSAMO-015-2022	15 de marzo de 2022	Solicitud plan de contingencia	Sin atender

CWE-BALSAMO-016-2022	17 de marzo de 2022	Reiteración 1 plan de contingencia	Sin atender
CWE-BALSAMO-017-2022	31 de marzo de 2022	Reiteración 2 plan de contingencia	En espera de respuesta

5. OBLIGACIONES PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS:

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,** a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,** a continuación, se relacionan las obligaciones presuntamente incumplidas por el contratista:

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

6. MEDIDAS QUE SE PRETENDEN HACER EFECTIVAS

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 que reza:

"ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO. El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y

procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.

PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva."

Además del artículo 861 de la Ley 1474 de 2011, el cual determina que es la entidad a través del Ordenador del Gasto quien debe solicitar al Contratista a un posible incumplimiento, para que este bajo el Derecho del Debido Proceso, Derecho de Defensa y Contradicción pueda argumentar y defender los supuestos incumplimientos que se le aducen.

Por lo tanto, como interventor del contrato mencionado en el asunto, es nuestro deber y obligación dar traslado de los posibles incumplimientos en los que se ha visto el Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, para que se aplique la cláusula que dentro del término del contrato sea la más justificada para ello y en su defecto poder lograr que se cumpla con los fines esenciales de la Contratación Estatal (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

Conforme al Contrato de Obra No. LP-002-2021 encontramos lo siguiente:

"CLÁUSULA 15. MULTAS.
Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Causales:

1. *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1%*

del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. *Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*
4. *Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.*
5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*
6. *Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.*
7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.*
8. *Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.*
9. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación…"*

***CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL**.*

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

<u>Opción 1:</u> En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato"

7. POSIBLES CONSECUENCIAS

Probado el incumplimiento y/o el siniestro, podrá hacerse acreedor el particular a las siguientes consecuencias jurídicas:

- Aplicación del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011:

  "Artículo 86. Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal…"

- Aplicación de lo señalado en el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" clausula décima quinta – multas.

- Aplicación del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO**:

  "Artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

  a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
  b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
  c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

  Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

8. TASACION DE LA MULTA

Una vez analizados los hechos y normas o clausulas incumplidas, esta Interventoría procede a calcular los gastos que pudieran llegar a generarse en caso de que al contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, identificado con Nit 900.316.958-2 y representada legalmente por LUIS NEGRETE RAMOS, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena, se le haga efectiva la multa de la siguiente manera:

ITEM	% MULTA	VALOR % MULTA	DIAS ATRASO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO				**$ 1.741.380.664,00**
NUMERAL 1 - INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA	0,5%	$ 8.706.903,32	12	$ 104.482.839,84
NUMERAL 2 - Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones	1,0%	$ 17.413.806,64	32	$ 557.241.812,48
VALOR TOTAL DE LA MULTA				$ 661.724.652,32

De conformidad con lo anterior, la tasación de la multa por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales podría ser impuesta por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MTCE ($661.724.625,32)

9. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Basados en las obligaciones presuntamente incumplidas por parte del contratista y de acuerdo a los argumentos y soportes que hacen parte integral del presente documento solicitamos a la entidad, por medio del ordenador del Gasto, llevar a cabo lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por posible incumplimiento contractual en el contrato de obra Nro. LP-002-2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Anexos:

1. Contrato de obra No. LP-002-2021
2. Pólizas
3. Acta de inicio
4. Acta de suspensión N° 1
5. Informes semanales
6. Correspondencia enviada

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ANEXOS INFORME

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

1. CONTRATO DE OBRA NO. LP-002-2021

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021

Entre el **MUNICIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**, por medio de su alcalde **ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA**, identificada con NIT 900316958-2 y representada legalmente por **LUIS NEGRETE RAMOS**, identificado con C.C. No. 85.485.998 expedida en Plato, Magdalena (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución N° ° 099 del 20 de abril de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021.
II. Que mediante Resolución No. 108 del Doce (12) de Mayo de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-002-2021, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 6 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664) M/CTE, equivalentes a 1.916, 70 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2021, suma que se discrimina de la siguiente manera:

	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
I	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS				
II	CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA				
1	PRELIMINARES	UND	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	5.626	2.313,33	13.014.813
1,2	DESCAPOTE MANUAL CAPA VEGETAL ESP= 0.10 M, APILE HASTA 250 MTS	M2	5.626	2.783,3	15.659.033
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN MAQUINA L EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	500,00	28.200,00	14.100.000
3	RELLENOS				
3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	175,05	84.083,33	14.718.788
3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	176,39	78.750,00	13.890.713
3,3	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	20,02	66.533,33	1.331.997
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
4,1	CONCRETO 3000 PSI PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE	M3	66,52	708.634,89	47.138.393
4,2	CONCRETO PARA TARIMA	M3	23,73	702.626,89	16.673.336
4,3	CONCRETO PARA COLUMNAS Y PEDESTAL SOPORTE DE CUBIERTAS 3000 PSI	M3	28,81	787.740,19	22.694.795
4,4	ESTRUCTURA DE CONCRETO GRADERIAS 3000 PSI	M3	37,57	707.661,86	26.586.856
4,5	CONCRETO LOSA MACIZA Y RAMPAS E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO INCLUYE MALLA ELECTRO SOLDADA DE .04 MILM 20 *20	M2	1.250,00	129.223,79	161.529.732
4,6	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 37000 PSI, 3/8"	KG	15.480,00	4.332,23	67.062.843
5	CUBIERTA				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA PARA SOPORTE DE LAMINA SEGÚN PLANOS (INCLUYE PERNOS ,SOLDADURA ,PLATINAS ,PINTURA ANTICOROSIVA.	KG	21.156,20	12.278,68	259.770.270
5,2	PASAMANOS Y BARANDAS DE PROTECCION EN TUBERIA GALVANIZADA DE 2"	ML	52,00	190.451,50	9.903.478
5,3	CUBIERTA EN LAMINA TRAPEZOIDAL MASTER 1000 O SIMILAR COLOR AZUL INCLUYE ACCESORIOS	M2	1.258,00	86.060,00	108.263.480
6	MAMPOSTERIA				
6,1	MURO EN BLOCK VIBRADO DE CEMENTO 15X20X40 CM.	M2	483,24	55.682,98	26.908.244
6,2	DINTELES EN CONCRETO Y VIGAS DE AMARRE 10 X 15 CMS	ML	13,00	48.693,40	633.014
6,3	BALDOSA CERÁMICA PARA PISO Y ENCHAPE DE PARED	M2	153,60	49.975,00	7.676.160
6,4	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X15 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	138,00	44.111,69	6.087.414
7	DESAGUES				
7,1	PUNTO DESAGUE PVC, 2" Y 4"	UN	26,00	133.424,17	3.469.028
7,2	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 4"	ML	30,00	86.658,50	2.599.755
7,3	COLECTOR DE AGUAS NEGRAS DE 2"	ML	8,00	56.978,04	455.824
7,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	3,00	171.851,37	515.554
7,5	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	2,00	288.383,53	576.767
8	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
8,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	18,00	65.782,25	1.184.081
8,2	TUBERIA 3/4" PVC	ML	40,00	22.182,50	887.300

8,3	REGISTRO 1/2 Y 3/4" RED WHITE	UN	7,00	95.553,00	668.871
8,4	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LITROS (INCLUYE ACCESORIOS)	UN	1,00	774.661,50	774.662
9	INSTALACIONES SANITARIAS				
9,1	SANITARIO ACUACER, INCLUYE MANGUERA FLEXIBLE PLÁSTICA	UN	7,00	431.333,33	3.019.333
9,2	LAVAMANOS ACUACER DE SOBREPONER INCLUYE GRIFERÍA	UN	7,00	233.333,33	1.633.333
9,3	ORINAL MEDIANO INCLUYE GRIFERÍA	UN	2,00	326.333,33	652.667
9,4	REJILLA CON SOSCO 2" Y 3"	UN	6,00	20.050,00	120.300
9,5	PUNTO DE DUCHA SENCILLA	UN	6,00	54.600,00	327.600
10	CARPINTERIA METALICA				
10,1	PUERTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 18 INCLUYE MARCO,HOJA, CERRADURA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE, SEGÚN DISEÑO	UN	3,00	558.671,67	1.676.015
10,2	VENTANA EN ALUMINIO CON VIDRIO CRUDO 6 MIL , INCLUYE REJA, PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	M2	5,40	389.331,43	2.102.390
10,3	SUMNISTRO E INSTALACION DE REGILLA METALICA EN PLATINA DE 1" ,20 X 1,00	UN	5,00	132.807,56	664.038
10,4	PORTERIA Y TABLEROS CANCHA MÚLTIPLE - EN TUBO METALICO DE 3" Y 2"INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVO Y ESMALTE	UN	2,00	2.469.292, 22	4.938.584
10,5	DIVISIÓN Y PUERTAS DE BAÑOS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 18, ENTABLERADA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE	UN	13,00	421.410,00	5.478.330
				SUBTOTAL	865.387.789,79
III	PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD				
1	PRELIMINARES				
2	EXCAVACIONES				
3,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A 2KM	M3	354,14	23.200,00	8.216.048
3	RELLENOS				
3,3,1	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES DISPUESTOS EN EL PREDIO	M3	10,00	9.180,00	91.800
3,3,2	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	46,93	84.083,33	3.946.031
3,3,3	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	209,00	78.750,00	16.458.750
3,3,4	RELLENO EN ARENA NEGRA	M3	30,00	66.533,33	1.996.000
4	ESTRUCTURA EN CONCRETO				$ -
3,4,1	CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO 2500 PSI (40%), PIEDRA (60%)	M3	0,00	409.042,25	$ -
3,4,2	ACERO DE REFUERZO 60000 PSI, 1/2"-5/8" Y 40000 PSI, 3/8"	KG	1.000,00	4.332,23	4.332.225
5	MAMPOSTERIA				
5,2	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	0,00	68.744,20	$ -
3,5,1	PAÑETE LISO MURO, MORTERO 1:4, E= 1.5 CM	M2	95,00	24.136,81	2.292.997
6	DESAGUES				
6,2	TUBERÍA PARA DRENAJE 4" PVC	ML	0,00	86.658,50	$ -
3,6,1	TUBERÍA 4" PVC ALL	ML	96,00	86.658,50	8.319.216
6,4	TUBERÍA 2" PVC ALL	ML	0,00	56.978,04	$ -
3,6,2	TUBERÍA 8" PVC A LL	ML	90,00	93.150,59	8.383.553
3,6,3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,60 X0,60 X 0.60 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	4,00	172.355,37	689.421
3,6,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.80 X0.80 X 080 M (DIMENSIONES INTERIORES), EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO , PAÑETO INTERIORMENTE, BASE Y TAPA EN CONCRETO REFORZADO DE 2500 PSI	UN	1,00	289.265,53	289.266

7	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3,7,1	PUNTO AGUA POTABLE EN PVC 1/2"	UN	3,00	65.782,25	197.347
3,7,2	TUBERIA 1 1/2" PVC	ML	110,00	16.378,93	1.801.682
3,7,3	TUBERIA 1 PVC	ML	80,00	11.354,72	908.378
3,7,4	REGISTRO 1 1/2" RED WHITE	UN	4,00	84.121,33	336.485
3,7,5	REGISTRO 1 " RED WHITE	UN	2,00	70.591,25	141.183
8	PISOS				
3,8,1	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	600,00	76.824,17	46.094.500
3,8,2	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	20,00	63.896,46	1.277.929
9,3	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INCLUYE BASE EN ARENA	M2	0,00	84.624,17	$ -
3,8,3	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI (SEGÚN DISEÑO)	ML	600,00	76.942,28	46.165.367
9	VARIOS				
3,9,1	BANCAS ORNAMENTALES EN HIERRO FORJADO Y MADERA INMUNIZADA	UN	5,00	691.502,50	3.457.513
3,9,2	CANECA PARA BASURAS, SEGÚN DISEÑO	UN	4,00	317.900,00	1.271.600
10,3	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	-	$12.000.000	$ -
				SUBTOTAL	164.964.005,73
IV	CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO GENERAL	M2	-	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
4,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	20,00	23.200,00	464.000
3	RELLENOS				
4,3,1	SUBBASE GRANULAR EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	20,00	84.083,33	1.681.667
4,3,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN, COMPACTACIÓN MECÁNICA	M3	20,00	78.750,00	1.575.000
4,3,3	RELLENO EN TIERRA NEGRA	M3	20,00	66.533,33	1.330.667
8	PISOS				
4,8,1	RAMPAS EN CONCRETO ESTRIADO 2500 PSI E= 0.10 M	M2	10,00	63.896,46	638.965
4,8,2	ADOQUIN EN GRIS E= 6 CM INNCLUYE ARENA ESP ,10 CM	M2	0,00	84.624,17	$ -
4,8,3	LOSA MACIZA E=0.10 M, CONCRETO 3000 PSI, ACABADO CON HELICOPTERO	M2	0,00	117.223,79	$ -
4,8,4	PINTURA PARA DEMARCAR CANCHA MÚLTIPLE	31,8	300,00	24.885,00	7.465.500
9	CARPINTERIA METALICA				
4,9,1	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 18, FORRADA H= 2.2 MTS, INCLUYE TUBERIA METALICA DE 2" PARA SOPORTE A/C 3 MTS.	M2	180,00	179.321,19	32.277.814
				SUBTOTAL	45.433.611,59
V	MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL				
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	0	2.313,33	$ -
2	EXCAVACIONES				
5,2,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES HASTA 2 KM	M3	5,00	23.200,00	116.000
5,2,2	EXCAVACION CIMIENTO (,30 X ,30) MTS	ML	90,00	11.866,67	1.068.000
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				
5,3,1	SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI, ESP: ,05 MTS	M2	90,62	34.486,22	3.125.141

5,3,2	VIGA DE CIMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBO Ø3/8" 40000 PSI, A/C .15 MT SEC:(,25X,30) MTS	ML	91,00	92.746,00	8.439.886
5,3,3	ZAPATA Y COLUMNETA EN CONCRETO 3000 PSI, REFORZADO 4Ø1/2", AMBOS SENTIDOS A/C ,18 M, DIM: (,80X,80X,30) M,	UN	4,00	195.540,35	782.161
5,3,4	COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI, REF, 4Ø1/2" 60000 PSI, ESTRIBOS Ø3/8" 40000 PSI, A/C ,20 MTS, SECC (,25 X ,25) MTS	ML	12,00	97.620,91	1.171.451
5,3,5	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI,REF,4Ø1/2" ESTRIBOS Ø3/8" A/C, ,25 MTS SECC:(,15 X ,25) MTS, ACABADO A LA VISTA	ML	0,00	46.759,71	$ -
4	MAMPOSTERIA				
5,4,1	MURO EN BLOCK ABUSARDADO DE 15X20X40 RAYADO A LA VISTA	M2	90,00	68.744,20	6.186.978
5,4,2	ALFAJIA EN CONCRETO DE 20X5 CMS. ACABADO A LA VISTA, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	90,00	44.111,69	3.970.052
5	CARPINTERIA METALICA				
5,5,1	PORTON DOBLE HOJA EN TUBO GALVANIZADO Ø2" Y Ø1", INCLUYE : PINTURA ANTICORROSIVO, ESMALTE E INSTALACION (SEGUN DETALLE) DIM: (2,00 X2,00) MTS	UN	2,00	2.960.383,33	5.920.767
5,5,2	CANAL CUNETA DE AGUAS LLUVIAS	ML	80,00	243.200,30	19.456.024
				SUB. TOTAL	50.236.459,68
VI	INSTALACIONES ELECTRICAS				
1	SUBESTACION				
6,1,1	TRANSFORMADOR EN ACEITE BIFASICO DE 25 KVA , 13200/208-120 V	UN	1	$ 9.159.756	9.159.756
6,1,2	POSTE DE CONCRETO DE 12M * 500 DAN	UN	1	$ 3.454.467	3.454.467
6,1,3	DESCARGADORES DE SOBRETENSIÓN 15 KV - 10 KA	UN	2	$ 872.138	1.744.276
6,1,4	CORTACIRCUITOS 15 KV - 100 A	UN	1	$ 5.570.070	5.570.070
6,1,5	ESTRUCTURA PRIMARIA PARA PROTECCIONES	UN	1	$ 1.538.028	1.538.028
6,1,6	BAJANTE EN MEDIA TENSIÓN	U	1	$ 1.049.262	1.049.262
6,1,7	ACOMETIDA A TABLERO GENERAL 1NO2/0(F)+1NO2/0(N)+1NO2(T)	ML	40	$ 175.791	7.031.640
6,1,8	EXCAVACION Y RELLENO	ML	250,00	$ 19.506	4.876.565
2	ALIMENTADORES				
6,2,1	ALIMENTADOR 2NO.6(F)++1NO.6(N)+1NO8 (TD-1)	ML	70	$ 33.803	2.366.210
6,2,2	ALIMENTADOR 2NO.8+1NO8+1NO10T (TD-2 Y TD-3)	ML	20	$ 26.906	538.120
6,2,3	ALIMENTADOR 2NO.10+1NO12	ML	350	$ 17.553	6.143.551
6,2,4	ALIMENTADOR 2NO.12+1NO14	ML	350	$ 22.825	7.988.749
6,2,5	CABLE ENCAUCHETADO 3*10 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA REFLECTOR	ML	150	$ 21.318	3.197.700
6,2,6	CABLE ENCAUCHETADO 3*14 PARA SALIDA DE ILUMINACION DE CADA LUMINARIA PEATONAL	ML	200	$ 18.910	3.782.000
3	TABLEROS				
6,3,1	TABLERO GENERAL CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, BARRAJE DE 200 AMP, 1 BREAKER INDUSTRIAL DE 3*150, 3 BREAKERS DE 30 AMP, 1 BREAKER DE 40 AMP. 1 CONTACTOR DE 30 AMP EN AC3 Y 1 CONTACTOR DE 40 AMP	UN	1	$ 9.556.985,18	9.556.985,18
6,3,2	TABLERO BIFASICO DE 24 CTOS TD-1	UN	1	$ 1.199.160	1.199.160
6,3,3	TABLERO BIFASICO DE 12 CTOS TD-3	UN	1	$ 612.157	612.157
6,3,4	TABLERO BIFASICO DE 8 CTOS TD-2	UN	1	$ 431.645	431.645
6,3,5	BREAKER ENCHUFABLE DE 2*20 AMP	UN	12	$ 48.358	580.290

6,3,6	BREAKER ENCHUFABLE DE 1*20 AMP	UN	4	$ 49.358	197.430
4	ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR	UN			
6,4,1	POSTE DE CONCRETO CON TUBERIA INTERNA DE 9 MTS X 510KGS/F (300DAN)	UN	4	$ 3.389.830	13.559.320
6,4,2	POSTE METALICO DE 6 MTS PARA LUMINARIA VENECIA	UN	29	$ 1.580.230	45.826.672
6,4,3	LUMINARIA AP - ALURBAN S - 20 W IP66-277VA 5000 CON BASE FOTOCELDA 7 PINES	UN	43	$ 560.000	24.080.000
6,4,4	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 60 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 847.271	10.167.257
6,4,5	PROYECTOR INDUSTRIAL ANTARES M- 40 W IP - 65 -100 - 5000K	UN	12	$ 571.000	6.852.000
6,4,6	LAMPARA HERMETICA DE 2*32 W	UN	4	$ 275.868	1.103.474
6,4,7	LAMPARA TIPO BALA DE 1X32 W	UN	6	$ 665.628	3.993.770
5	SALIDAS ELECTRICAS	UN			
6,5,1	SALIDA DE ILUMINACION A 110 V , EN PROMEDIO 10 MTS (2 ALAMBRES NO 12 + 1NO14)	UN	71	288.112	20.455.963
6,5,2	SALIDA DE TOMAS A 110V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	6	337.464	2.024.784
6,5,3	SALIDA DE TOMAS A 220V , EN PROMEDIO 10 MTS EN (2 CABLES NO 12 + 1 NO14)	UN	4	313.954	1.255.815
7	PAISAJISMO				
6,7,1	ARBOLES DE ROBLE ,ALISTONIA ,ALMENDRO ,GUAYACAN	UN	10	290.000	2.899.997
6,7,2	SETOS ,SWINGLA , DURANTAS	UN	100	12.000	1.200.025
6,7,3	GRAMA TIFANY	M2	233,80	33.400,00	7.808.767

SUBTOTAL	213.501.721
TOTAL COSTOS DIRECTOS	1.339.523.588
AIU 30%	401.857.076
COSTO TOTAL DE OBRA	1.741.380.664

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La Entidad entregará por concepto de anticipo el 27% del valor básico del contrato, bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Concordia, Magdalena, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ALC.01.000195 de 23 de Marzo de 2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes

inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El equivalente al 53% del valor básico del contrato, se cancelará mediante pagos parciales, debidamente amortizadas con el anticipo, acompañada de la certificación de cumplimiento por parte interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE y del supervisor del convenio.

El último pago correspondiente al 20% del valor del contrato, se cancelará previa presentación del acta de recibo final a satisfacción de la obra, suscrita por el interventor contratado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Representante Legal del Contratista de la Obra y el Representante Legal del Municipio.

8.1. Para que se autorice la entrega del ANTICIPO es necesario que:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.

b) Que se haya realizado por el MUNICIPIO el correspondiente Registro presupuestal.

c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato y la de responsabilidad civil extracontractual y estas se hayan aprobado por parte del MUNICIPIO.

d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el interventor.

e) Que se presente una copia del contrato de fiducia mercantil que se celebre para el manejo de los dineros girados por el Municipio a título de anticipo.

f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

8.2. Para que se autoricen los PAGOS PARCIALES del valor del contrato, es necesario que:

a) Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta, su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.

d) Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra, manifestando su recibo a satisfacción.

e) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista.

8.3. Para que se autorice el ÚLITMO PAGO, correspondiente al acta de entrega final de la obra, es necesario que:

a) Que el contratista levante y presente el acta de recibo final de la obra, especificando: Los ítems de obra ejecutados, las cantidades realizadas de los mismos, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de obra ejecutado frente al contratado, el plazo en que se cumplió el contrato frente al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista.

b) Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

c) Que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del interventor y del supervisor de la obra y se encuentre debidamente

firmada por el contratista,

c) Que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales.

d) Que el interventor expida un certificado de recibo final de la obra a entera satisfacción del Municipio.

e) Que el contratista presente la factura de cobro respectiva.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
3. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.
6. Instalar una placa informativa, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del MINDEPORTE, según diseño suministrado por la entidad.
7. Verificar los estudios y diseños soportes del proyecto con el Municipio y visto bueno de la interventoría, previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. Esta acta se realizará según el modelo establecido por MINDEPORTE.
8. Cumplir las normas relacionadas con el código NSR-10, norma NTC 4595, legislación ambiental nacional, legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional, normas NFPA – NEC, código nacional de incendios, Ley 400 de 1997, Código Eléctrico Nacional, y en general las demás disposiciones vigentes aplicables al objeto contractual, licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones que se requieran.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
3. Que se le cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

A pesar de la constitución de las garantías, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del contratista mantener indemne al Municipio de Concordia, Magdalena, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones e aquél.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por el equivalente al cien por ciento (100%) del valor girado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción por parte de la interventoría.	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la

garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio: Concordia, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión a las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un monto de 300 SLMMV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Concordia – Magdalena, identificado con NIT 819.003.225-5 - Ministerio del deporte NIT 899.999.306-8.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el acceso principal del corregimiento de la isla del rosario y el domicilio contractual es el Municipio de Concordia, Magdalena.

CLÁUSULA 25. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la secretaria de planeación municipal.

CLÁUSULA 26. INTERVENTORIA:

La interventoría del presente Contrato está a cargo de un interventor EXTERNO el cual se dedicará única y exclusivamente a realizar la interventoría de la presente obra, esta interventoría será contratada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Concordia, Magdalena, a los Trece (13) días del mes de Mayo de 2021

Por la Entidad,

ELISEO JOSE BARRAZA BARRIOS
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

LUIS ALFONSO NEGRETE RAMOS
C.C N° 85.485.998 de Plato, Magdalena
Director Ejecutivo “ARCA”

2. POLIZAS

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 15:36:41 -05:00

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: UNZjJDoFsREXn8swZ2a2CA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CONCORDIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	819.003.225-5
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 5A-18	**TELÉFONO**	3183484591

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	174.138.066,40	0,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/10/2022	470.172.779,28	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/12/2021	24:00 Horas Del 13/06/2025	87.069.033,20	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 13/06/2022	24:00 Horas Del 13/06/2027	174.138.066,40	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 905.517.945,28	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Angela Patricia Munar Martinez - CC. 52.646.070
Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100040938	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290487	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

INTERVENTORÍA.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®
tu compañía siempre
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados
CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100040938** y endoso, **1** cuyo afianzado es: **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CONCORDIA / MUNICIPIO DE CONCORDIA** , expedida por la Compañía en **30/12/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **30** días del mes **DICIEMBRE** del año **2021.**



Firma Autorizada - Compañia Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28290487

Fecha de Facturación	30/12/2021		**Fecha Límite de Pago**	13/02/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BQ–100040938		**IVA**	00,00
Periodo Facturado	13/05/2021	13/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ		900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/02/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28290487

Fecha de Facturación	30/12/2021		**Fecha Límite de Pago**	13/02/2022
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	00,00
Póliza No.	BQ–100040938		**IVA**	00,00
Periodo Facturado	13/05/2021	13/06/2027	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ		900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028290487(3900)000000000000(96)20220213

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900028290487(3900)000000000000(96)20220213

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2021.12.30 14:13:22 -05:00

Código de Seguridad: mTb1AheP0p209oe5LS22MA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
ASEGURADO	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.316.958-2
DIRECCIÓN	CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	**TELÉFONO**	3007847901
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA CON BASE A EL ACTA DE INICIO (13/12/2021). LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN EN VIGOR.
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. LP - 002 - 2021 , CUYO OBJETO ES

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASEGURADO/BENEFICIARIO ADICONAL: MINISTERIO DEL DEPORTE NIT: 899.999.306-8.

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	136,278,900.00	272,557,800.00	272.557.800,00	0,00
PATRONAL	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	81,767,340.00	81,767,340.00	81.767.340,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 272.557.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 30/12/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	BQ-100010481	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	28290460	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	30/12/2021	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/05/2021	24:00 Horas Del	13/06/2022		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE CONCORDIA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE CONCORDIA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28290460

Fecha de Facturación	30/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	BQ–100010481
Periodo Facturado	13/05/2021 — 13/06/2022

Fecha Límite de Pago	13/02/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **13/02/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28290460

Fecha de Facturación	30/12/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Póliza No.	BQ–100010481
Periodo Facturado	13/05/2021 — 13/06/2022

Fecha Límite de Pago	13/02/2022
Prima (incluye gastos de expedición)	00,00
IVA	00,00
VALOR TOTAL A PAGAR $	00,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
CRA 10 9A 15 CL 1 ALFONSO LOPEZ	900316958
Intermediario	CONCABA LTDA. ASESORES DE SEGUROS

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000028290460(3900)000000000000(96)20220213

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028290460(3900)000000000000(96)20220213

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · Bancolombia Corresponsal Bancario · efecty · VIA · Baloto

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

3. ACTA DE INICIO

ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2021

En el Municipio de Concordia, Magdalena, a los 13 días del mes de diciembre del año dos Mil veintiuno (2021), se reunieron en el despacho de la secretaria de Planeación, los señores, **Lissy Paola Llanos Martínez** Secretaria de Planeación en calidad de supervisor, el señor **Juan Andrés Paredes Acosta** Representante

legal de Interventoría del consorcio C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S,con NIT: 900.823.315-1, y el señor **LUIS NEGRETE RAMOS,** Representante legal de la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE CARIBE ARCA**, con NIT: 900.316.958-2 Contratista, con el propósito de dar **INICIO** a los trabajos relacionados con el contrato citado.

Para mayor constancia se firma por los que en ellos intervinieron a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2021.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
Secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia - Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAlDesarrollo

4. ACTA DE SUSPENSION N° 1

ACTA DE SUSPENCIÓN 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

DESARROLLO:

Suspensión de las actividades del objeto del contrato en referencia por un periodo de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

OBJETO:

El motivo de la suspensión es para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno, se refieren al conjunto de actividades relacionadas a los movimientos de tierra necesarios para adecuar un área a los niveles previstos para la construcción donde se ejecutará la obra del contrato N° LP-002-2021.

Estos trabajos se han retrasado debido a la dificultad del transporte de los materiales y equipos de construcción hacia la obra en marcha, viéndose afectado el cronograma establecido ocasionando atrasos en la obra.

.

Por causa de los motivos anteriores no ha sido posible continuar con las actividades contractuales.

ACUERDAN:

Suspender el contrato MCM-LP-002-2021 de 2021 por un término de un (20) días calendario contados a partir del 11 de enero del 2022.

No siendo más el objeto de la presenta acta se firma el día 11 de enero del 2022 por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

5. ACTA DE REINICIO

ACTA DE REINICIO 001

DATOS:

CONTRATO	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CONCORDIA– MAGDALENA
NIT	819.003.225-5
CONTRATISTA	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
IDENTIFICACION	NIT: 900.316.958 - 2
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS NEGRETE RAMOS
VALOR DEL CONTRATO	MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.741.380.664)
PLAZO	SEIS (06) MESES
INTERVENTORIA	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
NIT	900.823.315-1
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
SUPERVISOR	LISSY PAOLA LLANOS MARTINEZ SECRETARIA DE PLANEACION
FECHA DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	MAYO 13 DE 2021
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMINACION	13/06/2022

En el municipio de Concordia, departamento de Magdalena a los treinta (31) días del mes de enero del 2022 se reunieron el **LUIS NEGRETE RAMOS**, en calidad de representante legal de **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA** identificado con NIT 900.316.958 – 2, **JUAN ANDRES PAREDES** representante de la empresa **C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S** identificado con NIT 900.823.315-1 quien actúa en calidad de interventoría de obras, y por parte de la entidad contratante **LISSY LLANOS MARTINEZ** identificado con cedula Nº 1140878833 en calidad de **SECRETARIA DE PLANEACIÓN** MUNICIPAL del contrato mencionado a consecuencia de lo siguiente:

Que mediante el acta 01del día 11 de enero del 2022 se definió suspender el contrato de obra N° LP-002-2021 con motivo para culminar los trabajos de explanación, corte y la nivelación del terreno para la construcción donde se ejecutará la obra que son responsabilidad de la entidad.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el tiempo acordado en la suspensión del contrato se venció, se hace necesario el reinicio de las actividades.

Para constancia se firma la presente ACTA DE REINICIO DE OBRAS por quienes intervienen y representan cada firma aquí descrita.

Se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

LUIS NEGRETE RAMOS
Asociación Regional De Municipios De Caribe
Represéntate Legal
Contratista.

LISSY LLANOS MARTINEZ
Supervisor del Contrato
secretaria De Planeación
Alcaldía de Concordia – Magdalena

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Representante legal de Interventoría
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

#AbriendoCampoAl Desarrollo

6. INFORMES SEMANALES

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 1

Código Formato:

Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277-2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 1 Del: 13/12/2021 Al 19/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 7 días Tiempo retraso 7

Nombre del Supervisor GINA CHISCO

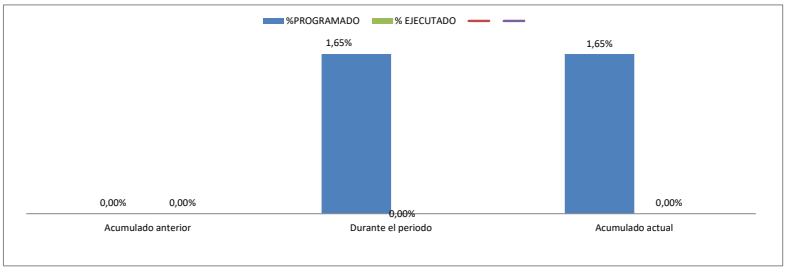
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,65%	1,65%
Valor de la Obra programada:	$ 28.673.846,67	$ 28.673.846,67

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,00%	0,00%	-1,65%
Durante el periodo	1,65%	0,00%	
Acumulado actual	1,65%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

Retiro de Descapote



Descapote con Maquinaria



Instalacion de cerramiento



Suministro de relleno comun



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista realizó inspección al lote del proyecto y socialización del mismo con la comunidad del corregimiento de Balsámo,Magdalena. No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas. De acuerdo a los compromisos acordados el Municipio se encuentra realizando el descapote del Terreno.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	7
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		7

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 0	13-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	1,65%	0,00%	-1,65%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	7	-0,039

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

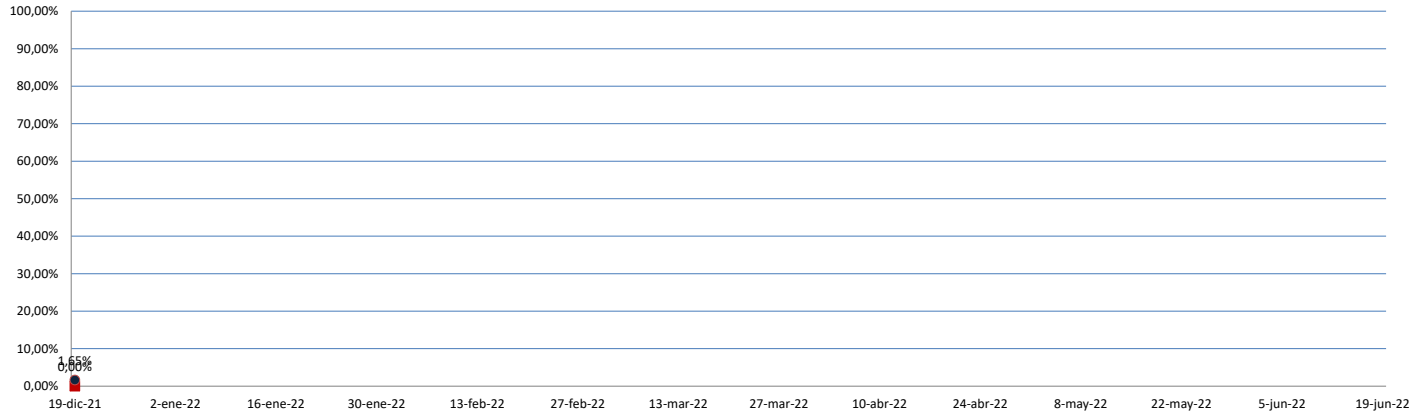
OBSERVACIONES

1. El contratista a la fecha no ha entregado las afiliaciones a la seguridad social del personal que se empleará en obra.
2. El contratista realizo la entrega de la programacion ajustada, la cual presenta observaciones que fueron socializadas en campo y se esta a la espera de la programacion ajustada.
3. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.
4. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 7 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 1



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22			
REAL EJECUTADO	0,00%																													
PROGRAMADO	1,65%																													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ 0,00	$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$0,00
2	sem 2	26-dic-21									
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:
Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 2

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 2 Del: 20/12/2021 Al 26/12/2021 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 14 días Tiempo retraso 14

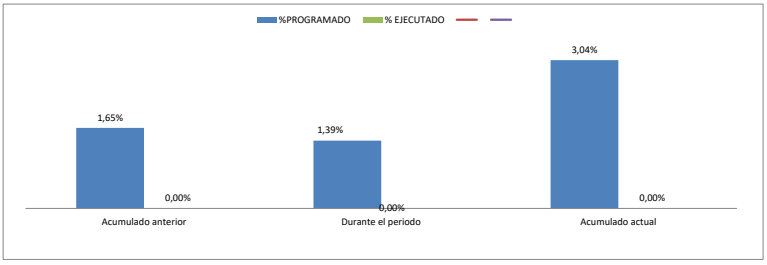
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,39%	3,04%	Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,00%
Valor de la Obra programada:	$ 24.205.191,23	$ 52.937.972,19	Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ -

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	1,65%	0,00%	-3,04%
Durante el periodo	1,39%	0,00%	
Acumulado actual	3,04%	0,00%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



FOTOGRAFÍA LOTE



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

En esta semana contratista No ha ejecutado ninguna de las actividades contratadas

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	14
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		14

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - % ADELANDO +
	3,04%	0,00%	-3,04%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	14	-0,08

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

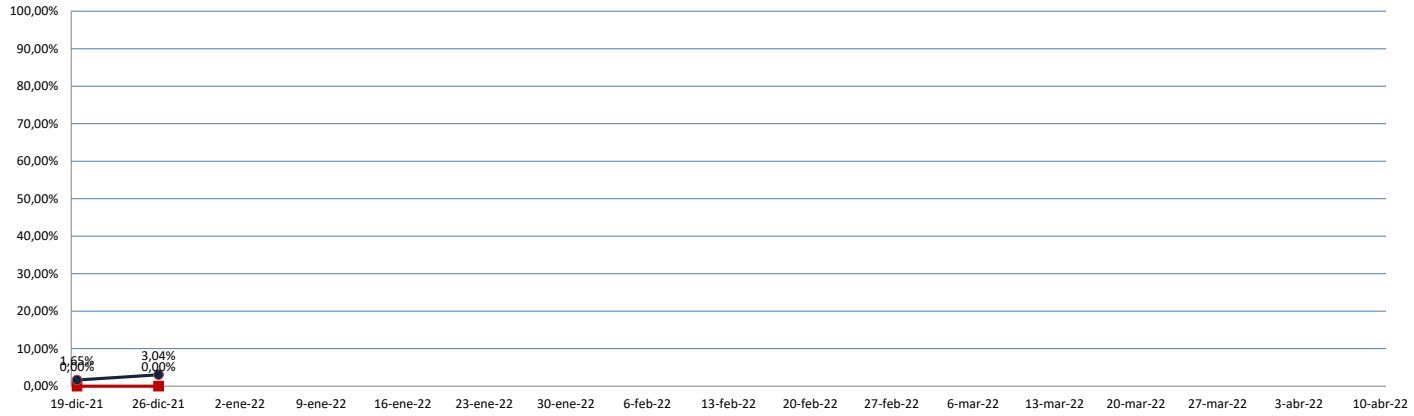
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 14 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista aun no ha iniciado actividades en sitio.
2. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria emitio las observaciones a la programacion entregada por el contratista, sin tener respuesta a la fecha.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria solicito al contratista las polizas actualizadas del contrato de acuerdo al acta de inicio, sin tener respuesta a la fecha.
4. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021 esta interventoria informo al contratistasobre los atrasos en obra y se solicito entregar varios requerimientos sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 2



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%															
PROGRAMADO	1,65%	3,04%															

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22									
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 52.879.037,90	**3,04%**		**$ 0,00**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 3

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 3 Del: 27/12/2021 Al: 2/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 20 días Tiempo retraso 17

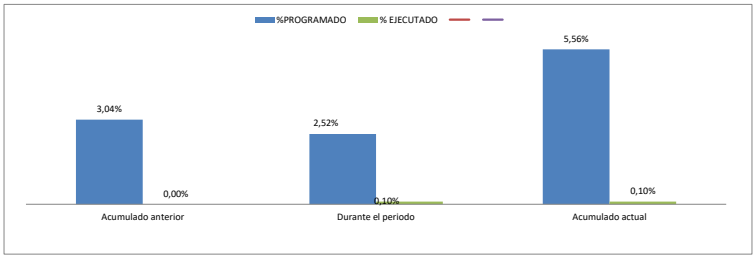
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,52%	5,56%	Obra Física Ejecutada (%)	0,10%	0,10%
Valor de la Obra programada:	$ 43.938.248,42	$ 96.817.286,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.691.925,73	$ 1.691.925,73

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El día 28 de Diciembre del 2021 contratista inicio actividades de cerramiento provisional y levantamiento topográfico del proyecto.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO ADICIONADO	TIEMPO ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	20
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		20

ESTADO POLIZA

EQUIDAD SEGUROS	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**AA058462**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-27
SEGUROS DEL ESTADO SA	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**AA058463**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	20-may-21	20-mar-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	5,56%	0,10%	-5,47%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	17	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

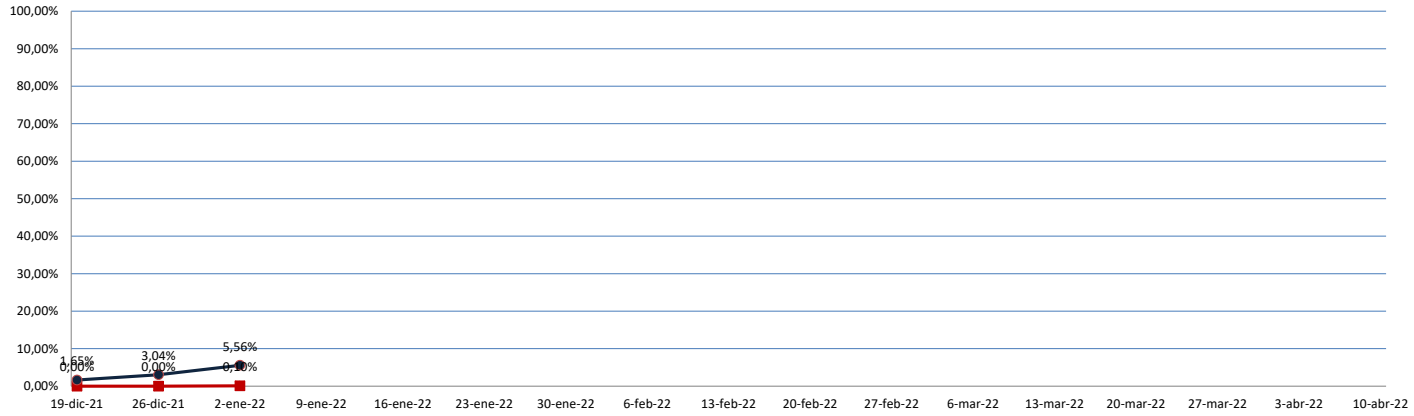
OBSERVACIONES

1. Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 20 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares.
2. Esta interventoria a emitido los comunicados: CWE-BALSAMO-003-2021 - CWE-BALSAMO-004-2021 y CWE-BALSAMO-005-2021, sin tener respuesta a la fecha por parte del contratista.
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.
4. El dia 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programacion, de inmediato esta interventoria realizo la revision encontrando varias observaciones las cuales fueron enviadas via correo electronico sin tener respuesta a la fecha.
5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 3



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%														
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%														

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22									
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 96.817.286,32	**5,56%**		**$ 1.691.925,73**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 4

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Fecha de Iniciación:	2021-07-19
		Fecha de Vencimiento:	2022-06-28

Semana Número: 4 Del: 3/01/2022 Al: 10/01/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 27 días Tiempo retraso 20

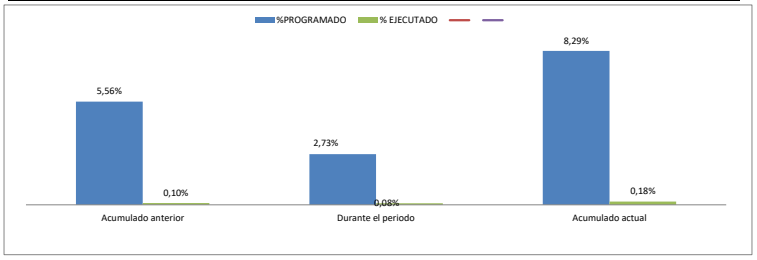
Nombre del Supervisor GINA CHISCO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,73%	8,29%	Obra Física Ejecutada (%)	0,08%	0,18%
Valor de la Obra programada:	$ 47.568.988,00	$ 144.386.274,32	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.393.104,53	$ 3.085.030,26

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	5,56%	0,10%	-8,11%
Durante el periodo	2,73%	0,08%	
Acumulado actual	8,29%	0,18%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

EXCAVACIÓN POZA SÉPTICA



CERRAMIENTO



CERRAMIENTO



ENTREGA DE EPP



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de cerramiento provisional y excavaciones para construcción de pozo séptico para campamento

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	27
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		27

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	8,29%	0,18%	-8,11%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	20	-11,11%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

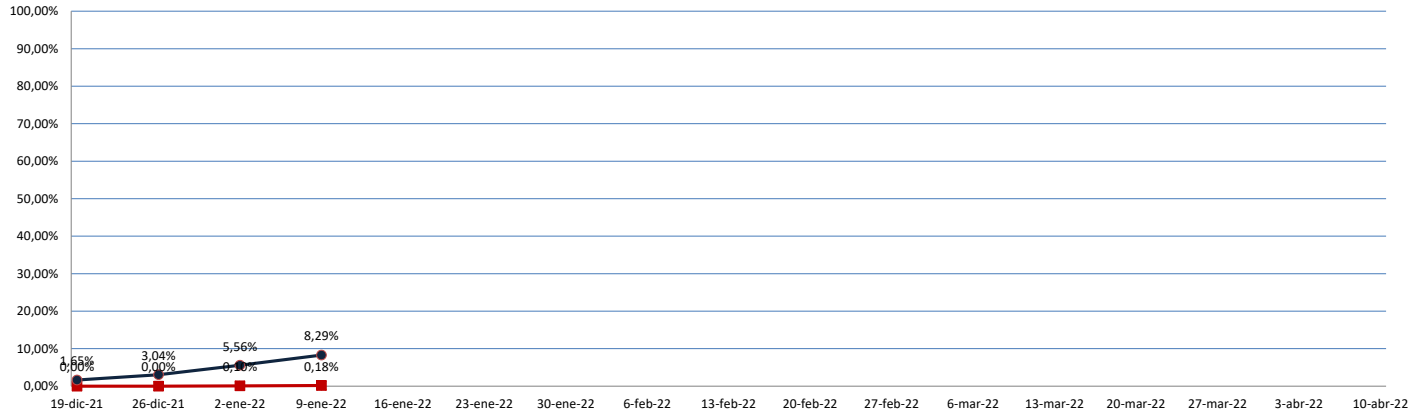
1, Mediante comunicado CWE-MC-002-2022 del 7 de Enero del 2022, esta interventoria envio al ente territorial un informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.-002-2021 ya que a la fecha el contratista ha incumplido las obligaciones tanto contractuales como legales que tiene el contratista en cuanto a los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, atrasos en el avance de las actividades, se han enviado varios requerimientos los cuales a la fecha no han sido atendidos.

5. El porcentaje progamado para esta semana esta cuantificado de acuerdo a las actividades que por parte de esta interventoria se consideran se debieron ejecutar, lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el contratista no ha entregado la programacion final.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 4



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	9-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%													
PROGRAMADO	1,65%	3,04%	5,56%	8,29%													

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 28.673.846,67	1,65%	0,00%	$ -	-$ 28.673.846,67	1,65%	$ 28.673.846,67	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 24.205.191,23	1,39%	0,00%	$ -	-$ 24.205.191,23	3,04%	$ 52.879.037,90	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 43.938.248,42	2,52%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 42.246.322,68	5,56%	$ 96.817.286,32	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	9-ene-22	$ 47.568.988,00	2,73%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 46.175.792,88	8,29%	$ 144.386.274,32	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22									
6	sem 6	23-ene-22									
7	sem 7	30-ene-22									
8	sem 8	6-feb-22									
9	sem 9	13-feb-22									
10	sem 10	20-feb-22									
11	sem 11	27-feb-22									
12	sem 12	6-mar-22									
13	sem 13	13-mar-22									
14	sem 14	20-mar-22									
15	sem 15	27-mar-22									
16	sem 16	3-abr-22									
17	sem 17	10-abr-22									
18	sem 18	17-abr-22									
19	sem 19	24-abr-22									
20	sem 20	1-may-22									
21	sem 21	8-may-22									
22	sem 22	15-may-22									
23	sem 23	22-may-22									
24	sem 24	29-may-22									
25	sem 25	5-jun-22									
26	sem 26	12-jun-22									
27	sem 27	19-jun-22									
			$ 144.386.274,32	**8,29%**		**$ 3.085.120,85**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 5

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Fecha de Vencimiento:	2022-06-13	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
		Suspension 1:	2021-08-13
		Prorroga 1 suspension 1	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 5 Del: 31/01/2022 Al: 6/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 55 días Tiempo retraso 55

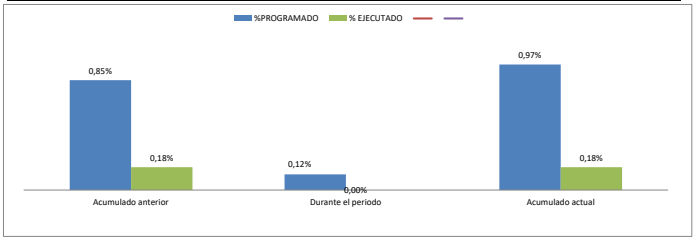
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	0,12%	0,97%
Valor de la Obra programada:	$ 2.114.907,05	$ 16.919.256,38
Obra Física Ejecutada (%)	0,00%	0,18%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ -	$ 3.085.120,86

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,85%	0,18%	-0,79%
Durante el periodo	0,12%	0,00%	
Acumulado actual	0,97%	0,18%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



CONSTRUCCIÓN CAMPAMENTO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades deConstrucción de campamento

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	55
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		55

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	0,97%	0,18%	-0,79%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	55	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 55 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares, a la fecha aún no ha terminado las actividades de cerramiento, construcción de campamento.

2. ASPECTOS PROGRAMACIÓN: De acuerdo a la programaciòn presentada por el contratista, fue revisada y aprobada por esta interventoria, razón por la cual se procedió a incluir el flujo de caja semanal y curva "S" con la nueva programación por lo tanto varian los porcentajes de obra.

3.ASPECTOS VARIOS: Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.

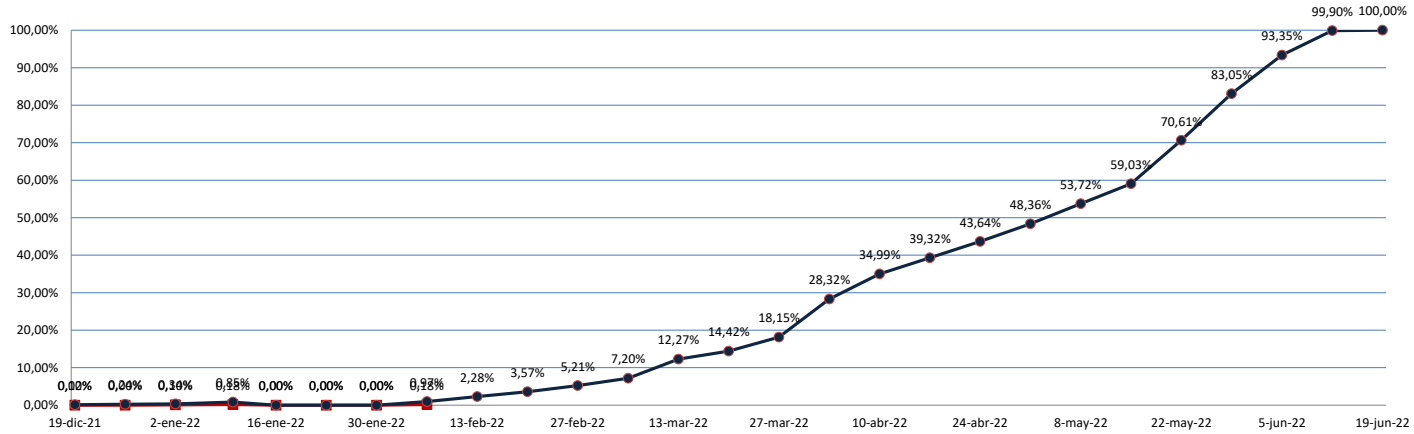
4. Mediante comunicado CWE-MC-003-2022 del 1 de Febrero del 2022 se envío a la alcaldia del municipio de Concordia un informe No.2 de presunto incumplimiento del contrato de obra y se solicita a la alcaldia municipal, por medio del ordenador del Gasto, llevar a cabo lo contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por posible incumplimiento contractual en el contrato de obra Nro. LP-002-2021

5.COMITÉ TÉCNICO: Através de comunicado CWE-BALSAMO-010-2022 de fecha 03 febrero de 2022, se solicitó al contratista dar respuesta referente a tres temas: - Avance de obra. - Atenciòn de requerimientos. - Anticipo de obra, razón por la cual se convoco a reunión el día 04 febrero donde no se llego a ningún compromiso teniendo en cuenta que el representate legal se desconecto sin dar respuesta a lo requerido en el comité.

FIRMAS

Interventoria: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 5



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%																			
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27%	14,42%	18,15%	28,32%	34,99%	39,32%	43,64%	48,36%	53,72%	59,03%	70,61%	83,05%	93,35%	99,90%	100,00	

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	FECHA	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,00%	$ -	-$ 22.812.735,61	2,28%	$ 39.731.991,93		
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,00%	$ -	-$ 22.407.387,00	3,57%	$ 62.139.378,92		
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	0,00%	$ -	-$ 28.517.989,38	5,21%	$ 90.657.368,31		
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,16		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,27		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,43		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,66		
25	sem 23	5-jun-22	$ 179.295.101,84	10,30%	0,00%	$ -	-$ 179.295.101,84	93,35%	$ 1.625.514.105,50		
26	sem 24	12-jun-22	$ 114.052.187,34	6,55%	0,00%	$ -	-$ 114.052.187,34	99,90%	$ 1.739.566.292,85		
27	sem 25	19-jun-22	$ 1.814.365,21	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.814.365,21	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 3.085.120,85**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

INFORME SEMANAL No 6

Código Formato:
Pagina 1 de 1

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-03	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 6 Del: 7/02/2022 Al: 13/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 62 días Tiempo retraso 58

Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

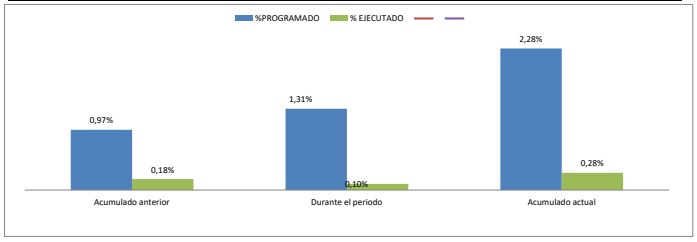
AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,31%	2,28%
Valor de la Obra programada:	$ 22.812.735,69	$ 39.731.992,06

	SEMANAL	ACUMULADO
Obra Física Ejecutada (%)	0,10%	0,28%
Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.743.566,00	$ 4.828.686,87

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	0,97%	0,18%	-2,00%
Durante el periodo	1,31%	0,10%	
Acumulado actual	2,28%	0,28%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

TRAZADO Y REPLANTEO CANCHA CUBIERTA



TRAZADO Y REPLANTEO CANCHA CUBIERTA



TRAZADO Y REPLANTEO DE ZAPATAS



EXCAVACIÓN DE ZAPATAS



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades deConstrucción de campamento, trazado y replanteo de la cancha cubierta. Trazado, replanteo y excavación de zapatas para columnas zona graderia y tarima.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	180	62
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		62

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	2,28%	0,28%	-2,00%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	58	-9,44%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria nota con preocupacion el avance de obra, toda vez que han transcurrido 62 dias desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares, a la fecha aún continua con la construcción del campamento e inicio de excavaciones.

2. ASPECTOS VARIOS: Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra, sin tener respuesta a la fecha.

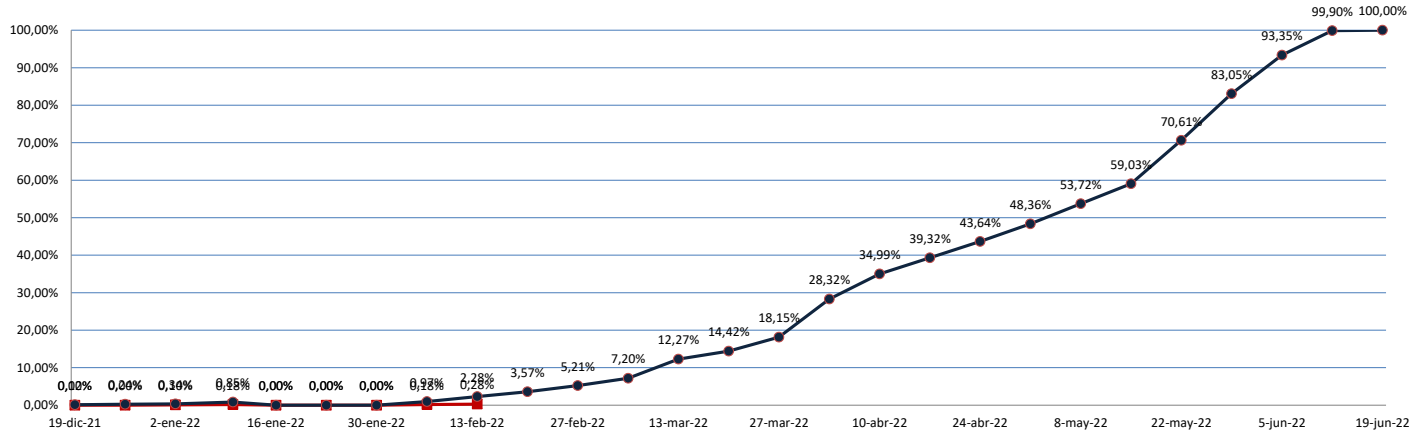
3. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-012-2022 de fecha del 10 de febrero de 2022, se reitero al contratista los requerimientos que se encuentran pendientes por entregar, tales como diseños de mezclas, afiliaciones del personal, hojas de vida.

4. No se ha recibido por parte del contratista las planillas de seguridad social, examenes de Ingreso del personal ingresados, documento de escombreras

FIRMAS

Interventoria: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 6



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%																		
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27%	14,42%	18,15%	28,32%	34,99%	39,32%	43,64%	48,36%	53,72%	59,03%	70,61%	83,05%	93,35%	99,90%	100,00	

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	RME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,00%	$ -	-$ 22.407.387,00	3,57%	$ 62.139.378,92		
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	0,00%	$ -	-$ 28.517.989,38	5,21%	$ 90.657.368,31		
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,16		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,27		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,43		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,66		
25	sem 23	5-jun-22	$ 179.295.101,84	10,30%	0,00%	$ -	-$ 179.295.101,84	93,35%	$ 1.625.514.105,50		
26	sem 24	12-jun-22	$ 114.052.187,34	6,55%	0,00%	$ -	-$ 114.052.187,34	99,90%	$ 1.739.566.292,85		
27	sem 25	19-jun-22	$ 1.814.365,21	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.814.365,21	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 4.828.686,85**					

EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CUNDINAMARCA	**CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020**	**INTERVENTORIA**
	INFORME SEMANAL No 7	Código Formato: Pagina 1 de 1
	Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE **ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA** **GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	
	CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	13/06/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-03	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 7 Del: 14/02/2022 Al: 20/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 69 días Tiempo retraso 62

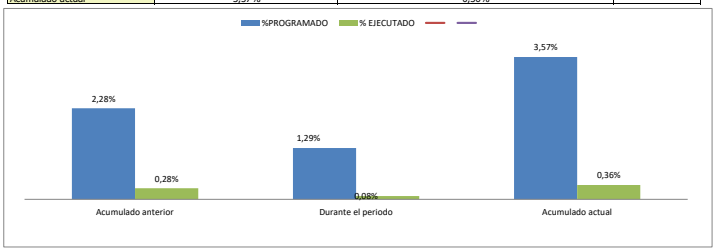
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,29%	3,57%	Obra Física Ejecutada (%)	0,08%	0,36%
Valor de la Obra programada:	$ 22.407.387,08	$ 62.139.379,14	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 1.405.321,13	$ 6.234.008,00

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	2,28%	0,28%	-3,21%
Durante el periodo	1,29%	0,08%	
Acumulado actual	3,57%	0,36%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

EXCAVACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO



CONSTRUCCIÓN DE CAMPAMENTO



INGRESO DE MATERIALES



INGRESO DE MATERIALES



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de Construcción de campamento, excavación de zapatas para columnas zona graderia y tarima.Excavación mecánica y nivelación de terreno

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: El contratista se encuentra realizando excavación y nivelación de terreno

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: No se han iniciado actividades en este frente.

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	69
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		69

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	3,57%	0,36%	-3,21%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	62	-30,69%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria continua informando la preocupacion del avance de obra, toda vez que han transcurrido 69 días desde la suscripcion del acta de inicio y el contratista hasta el 28 de diciembre de 2021 dio inicio con las actividades de preliminares, a la fecha aún continua con la construcción del campamento e inicio obras para iniciar actividades en la cancha cubierta

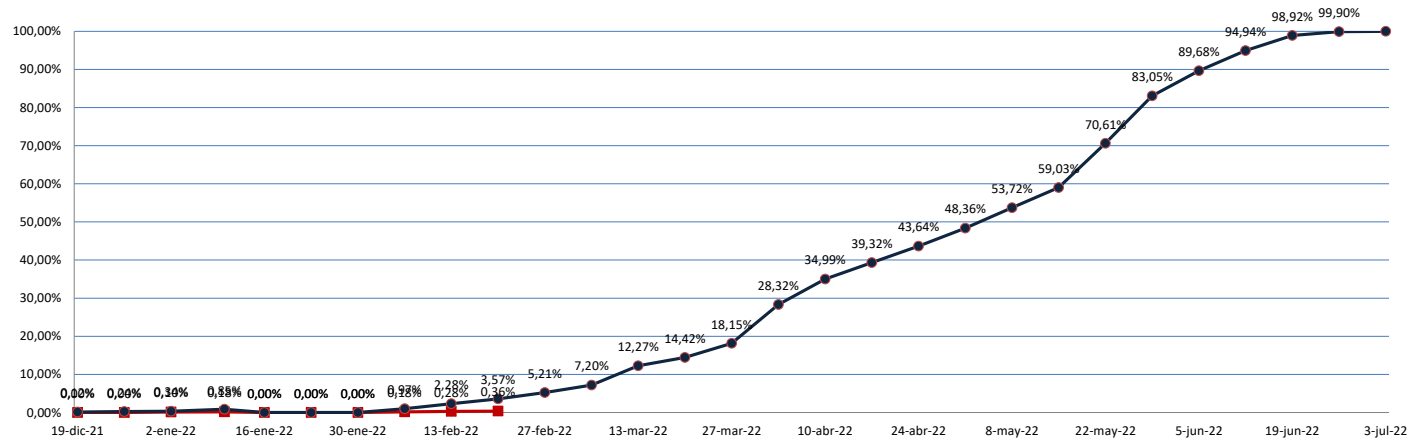
2. Esta semana se solicitó al contratista el no ingreso del personal ya que a la fecha no se habia enviado las afiliaciones del personal operativo y administrativo del proyecto, para el día 19 de Febrero se autoriza ingresar 3 ayudantes los cuales se encuentran afiliados.

3. El día 18 de Febrero del 2022 se realizó comité de seguimiento en donde se informó del avance de obra, así mismo se reitero la preocupación que se tiene por los atrasos presentados en el proyecto, se solicitó plan de contingencia al contratista, plan de compras y el envío de las polizas actualizadaas incluyendo la suspensión.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 7



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%																			
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	0,00%	$ -	-$ 28.517.989,38	5,21%	$ 90.657.368,30		
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,17		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 6.234.007,98**					

	CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	**INTERVENTORIA**
	INFORME SEMANAL No 8	Código Formato: Pagina 1 de 1
	Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE **ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA** **GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	4/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 8 Del: 21/02/2022 Al: 27/02/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 76 días Tiempo retraso 76

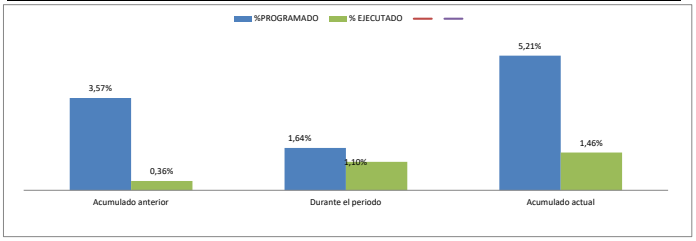
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,64%	5,21%	Obra Física Ejecutada (%)	1,10%	1,46%
Valor de la Obra programada:	$ 28.517.989,48	$ 90.657.368,61	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 19.172.036,00	$ 25.406.044,07

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,57%	0,36%	-3,75%
Durante el periodo	1,64%	1,10%	
Acumulado actual	5,21%	1,46%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

TRAZADO Y REPLANTEO DE ZAPATAS CANCHA CUBIERTA



FIGURACIÓN DE ACERO PARA ZAPATAS



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de excavación de zapatas zona graderia y tarima.Excavación mecánica y nivelación de terreno. Figuración de acero para zapatas y vigas de cimiento.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: El contratista se encuentra realizando excavación y nivelación de terreno con material seleccionado

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Contratista se encuentra desmontando estructura metálica instalada en el sector donde se ubicara la cancha abierta

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	**TIEMPO**	
	ADICIONADO	**ACUMULADO**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	76
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		76

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	**% AVANCE PROGRAMADO**	**% DE AVANCE EJECUTADO**	**% RETRASO - / % ADELANDO +**
	5,21%	1,46%	-3,75%

INDICADOR TIEMPO	**DIAS**	**RETRASO**
	76	-30,69%

INDICADOR FINANCIERO	**VALOR FACTURADO**	**VALOR PAGADO**
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria continua informando la preocupacion del avance de obra, toda vez que han transcurrido 76 dias desde la suscripcion del acta de inicio, y a la fecha no se observa un avance considerable.

2. ASPECTOS PROGRAMACIÓN: De acuerdo a la programación presentada por el contratista, fue revisada y aprobada por esta interventoria, razón por la cual se procedió a incluir el flujo de caja semanal y curva "S" con la nueva programación por lo tanto varian los porcentajes de obra.

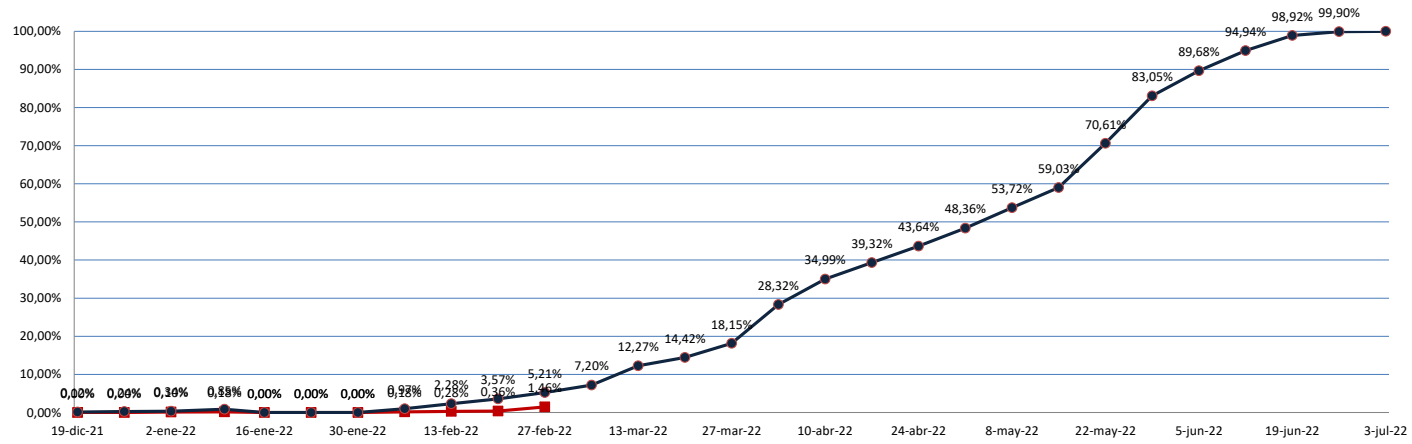
3.ASPECTOS VARIOS: Mediante comunicado CWE-BALSAMO-006-2021 del 30 de diciembre de 2021, se reitero al contratista la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra.

4. El día 25 de Febrero del 2022 se realizó comité virtual en donde se sigue informando los avances de obra, así mismo se sigue indicando la preocupación que se tiene por los atrasos presentados en el proyecto,se solicitó nuevamente balancear presupuesto,polizas actualizadas, plan de compras, soportes del plan de inversión, ingresar personal, tramitar provisional de luz.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 8



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%																		
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	0,00%	$ -	-$ 34.685.614,88	7,20%	$ 125.342.983,18		
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,17		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 25.406.043,98**					

	CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	**INTERVENTORIA**
	INFORME SEMANAL No 9	Código Formato: Pagina 1 de 1
	Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE **ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA** **GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA**	
	CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020	

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	13/12/2021
FECHA DE TERMIANCION	4/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 9 Del: 28/02/2022 Al: 6/03/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 83 días Tiempo retraso 76

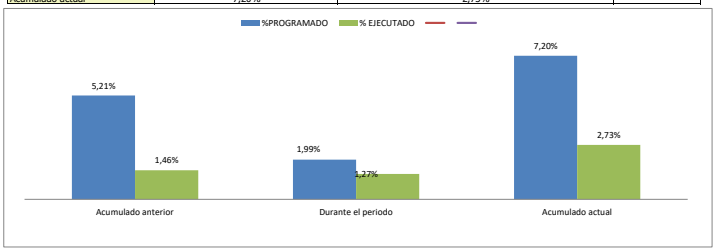
Nombre del Supervisor JOHANA CAICEDO

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	1,99%	7,20%	Obra Física Ejecutada (%)	1,27%	2,73%
Valor de la Obra programada:	$ 34.685.615,00	$ 125.342.983,61	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 22.125.063,00	$ 47.531.107,15

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	5,21%	1,46%	-4,47%
Durante el periodo	1,99%	1,27%	
Acumulado actual	7,20%	2,73%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

TRAZADO Y REPLANTEO DE ZAPATAS CANCHA CUBIERTA



FIGURACIÓN DE ACERO PARA ZAPATAS



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de excavación de zapatas zona graderia y tarima.Excavación mecánica y nivelación de terreno.compactación de terreno

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: El contratista se encuentra realizando excavación mecanica y nivelación de terreno con material seleccionado

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Contratista se encuentra ejecutando corte de terreno , excavación mecánica y nivelación

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	83
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		83

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	7,20%	2,73%	-4,47%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	76	37,62%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria mediante comunicado CWE-BALSAMO-014-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022 manifesto nuevamente la preocupacion del avance de obra, toda vez que han transcurrido 83 dias desde la suscripcion del acta de inicio, y a la fecha no se observa un avance considerable.

2. Mediante comunicado CWE-BALSAMO-012-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022 se solicito al contratista atender los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el pasado 25 de febrero de 2022, de los cuales ha cumpido parcialmente.

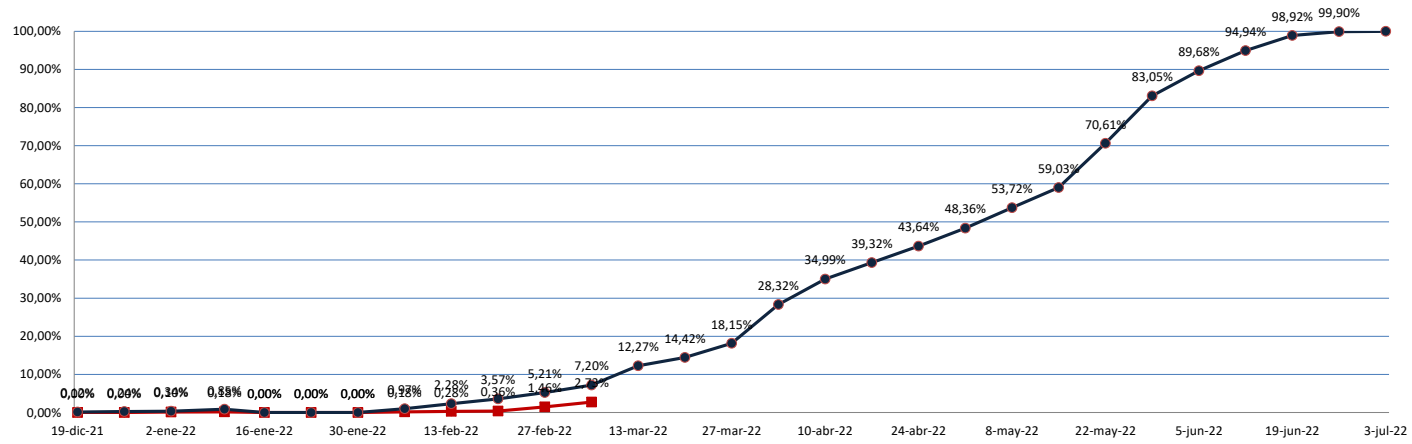
3. De acuerdo al comité realizado el dia 04 de marzo de 2022, de parte de interventoria se manifesto nuevamente la preocupacion frente al avance de obra considerando que de acuerdo a los historicos de avances semanales, el contratista no ejecutara el contrato en los tiempos contractuales.

4. De acuerdo a lo anterior, se procedera a emitir el informe No. 3 de posible incumplimiento al contrato de obra.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 9



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%																	
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,00%	$ -	-$ 88.288.313,99	12,27%	$ 213.631.297,17		
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,00%	$ -	-$ 37.511.138,59	14,42%	$ 251.142.435,76		
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 47.531.106,98**					

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:

Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 11

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoría**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 11 Del: 14/03/2022 Al: 20/03/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 97 días Tiempo retraso 85

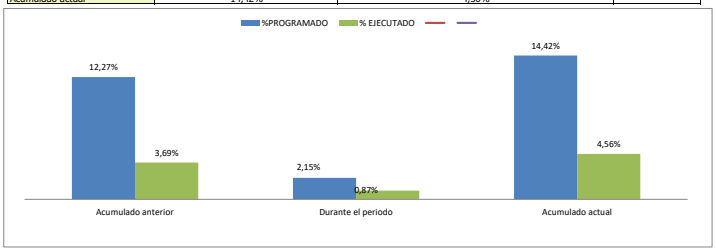
Nombre del Supervisor GUIDO TULCAN

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	2,15%	14,42%	Obra Física Ejecutada (%)	0,87%	4,56%
Valor de la Obra programada:	$ 37.511.138,72	$ 251.142.436,62	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 15.209.292,00	$ 79.411.193,25

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	12,27%	3,69%	-9,86%
Durante el periodo	2,15%	0,87%	
Acumulado actual	14,42%	4,56%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

CORTE Y NIVELACIÓN DE TERRENO ZONA CACHA CUBIERTA



EXCAVACIÓN DE ZAPATAS ZONA CANCHA CUBIERTA



FUNDICION Y FIFURACIÓN DE ACERO PARA COLUMNAS



RELLENO DE MATERIAL SELECCIONADO



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de excavación de zapatas zona graderia y tarima.Fundición de solados, fundición de zapatas con altura de ,45, figuración de aceros para columnas y zapatas, fundición de pedestales con altura de ,75

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: En esta semana no se realizo ninguna actividad

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Contratista continua ejecutando la actividad de corte de terreno , excavación mecánica y nivelación

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR ACTUALIZADO		**$ 1.741.380.664,00**
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
VALOR CORTE 5	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO ADICIONADO	TIEMPO ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	202	97
PRORROGA 1		
SUSPENSION 1		
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		97

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.**	**BQ-100040938**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.**	**BQ-100010481**
	VIGENCIA	
	DESDE	**HASTA**
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	14,42%	4,56%	-9,86%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	85	42,08%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria mediante comunicado CWE-MC-004-2022 de fecha del 15 de marzo de 2022 remitio al ente territorial la reiteracion No3 del informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.- 002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, para que se tomen las medidas necesarias a fin de que el contratista de cumplimiento al objeto contractual.

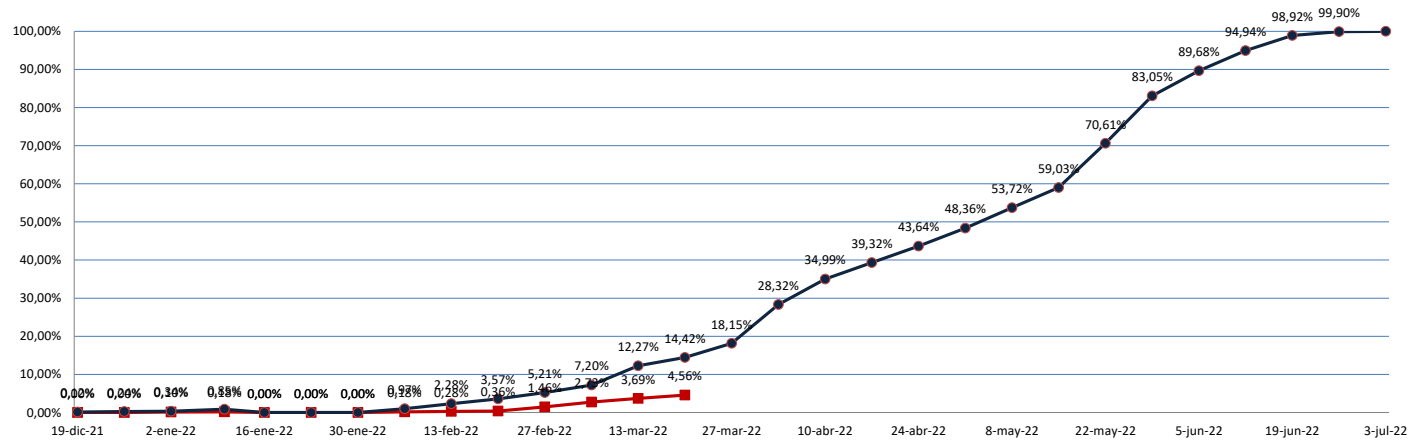
2. El día 15 de Marzo del 2022 mediante comunicado CWE-BALSAMO-015-2022, se solicitó al contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados, garantizar el ingreso oportuno de materiales, incrementar frentes de obra y dar inicio a las actividades programadas que aún se encuentran sin iniciar y a la fecha no se tiene respuesta.

3. Esta interventoria manifiesta su preocupacion frente al avance de obra, toda vez que no se da cumplimiento a los compromisos acordados por parte del contratista y a la fecha no se tiene respuesta de los comunicados remitidos tanto al contratista como al ente territorial.

FIRMAS

Interventoria: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

INFORME SEMANAL No 11



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	16-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22	
REAL EJECUTADO	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%															
PROGRAMADO	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,00%	0,00%	0,00%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0	

JOHANA CAICEDO

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5	sem 5	16-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
6	sem 6	23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
7	sem 7	30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,00%		0,00%	
8	sem 6	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
9	sem 7	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
10	sem 8	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
11	sem 9	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
12	sem 10	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
13	sem 11	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
14	sem 12	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
15	sem 13	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	0,00%	$ -	-$ 64.893.506,51	18,15%	$ 316.035.942,27		
16	sem 14	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
17	sem 15	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
18	sem 16	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
19	sem 17	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
20	sem 18	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
21	sem 19	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
22	sem 20	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
23	sem 21	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
24	sem 22	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
25	sem 23	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
26	sem 24	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
27	sem 25	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
28	sem 26	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
29	sem 27	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 79.411.192,98**					

	ACTA DE REUNION		
	CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	1264 DE 2020	CUNDINAMARQUESA
	Contrato No.	277	

FECHA : 16/03/2022

HORA : 1:22 P.M.

LUGAR : BALSAMO - CONCORDIA

OBJETIVO:

CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA
1	avance de obra
2	plan de Contingencia
3	ingreso de material y personal.
4	
5	
6	

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR (*Si los hay*):

	COMPROMISOS	ESTADO Y OBSERVACIONES
1	ingreso de Personal.	
2	ingresar material.	
3		
4		
5		
6		

DESARROLLO DEL COMITÉ:

- avance de obra: se evidencia que aún no se supera el 2% de avance semanal, esta semana Contratista ha realizado actividades de figuración de acero para Columnas y fundición de Pedestals, así mismo Continua Con los excavaciones de la Zona de la Cancha cubierta Presentado atraso del 8.58% lo Cual repnesta un riesgo para el Proyecto. toda vez que falta por ejecutar un 96,31%. a la fecha sea ejecutado solo el 3,69%.

	ACTA DE REUNION		
	CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	1264 DE 2020	CUNDINAMARQUESA
	Contrato No.	277	

DESARROLLO DEL COMITÉ:

también observamos una problemática de estancamiento de agua lluvia al todo del Proyecto específicamente "Cancha cubierta y Zona de adulto mayor" recomendamos hacer llegar y analizar Posible solución a este problema para así Comenzar a ejecutar actividades como anden en ninguna actividad que no Puede ser ejecutada aún en esta Zona.

- Interventoría solicita Plan de contingencia para mitigar los atrasos Presentados este deben ser Presentado Para el día 17 de marzo
- se requiere ingreso de Personal y mayor volumen de materiales para disminuir atrasos y darle inicio a otras actividades.

Contratista indica:

- que en la zona de la cancha abierta será necesario contemplar actividades como talud o muro de Contención ya que el nivel del terreno Presenta una Variación de 2,80 mt de alto.
- también que el volumen de retiro del material de Corte sobrante será mayor al Presupuestado.
- Se ingresara Personal el día 18 de marzo
- Y los materiales serán suministrados al mismo dela autorización del giro por Fiducia, está Semana se ingresó 3000 Bloques Para los ajos de inspección.

	ACTA DE REUNION		
	CONVENIO Y/O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.	1264 DE 2020	CUNDINAMARQUESA
	Contrato No.	277	

COMPROMISOS (*Si los hay*):

En la reunión se establecieron los siguientes compromisos:

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Personal			
2	Natural		18/03/2022	
3	Plan de Contingencia		21/03/2022	
4			17/03/2022	

FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN: _____

FIRMAS DEL ACTA:

Nº	NOMBRES	ENTIDAD	FIRMA
1	Nombre Rosario Escobar	CWE interventoria	Rosario Escobar Mateus.
	En representación de:	Resid. interventoria	
2	Nombre José Pastor Ortega	"ARCA" residente contratista	José Ortega B.
	En representación de:		
3	Nombre Alain Torres T.	Inspector de obra	Alain Torres Tejeda.
	En representación de:		
4	Nombre		
	En representación de:		
5	Nombre		
	En representación de:		
6	Nombre		
	En representación de:		
7	Nombre		
	En representación de:		
8	Nombre		
	En representación de:		
9	Nombre		
	En representación de:		
10	Nombre		
	En representación de:		
11	Nombre		
	En representación de:		
12	Nombre		
	En representación de:		

CONCORDIA - MAGDALENA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

INTERVENTORIA

Código Formato:

Pagina 1 de 1

INFORME SEMANAL No 12

Entidad Contratante: MINISTERIO DEL DEPORTE

ENTE EJECUTOR: MUNICIPIO DE CONCORDIA - MAGDALENA

GERENCIA INTERVENTORIA: EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA

CONTRATO OBJETO No: 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020

CONVENIO

CONVENIO No:	CONVENIO 1264 DE 2020
OBJETO:	"CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO,
FECHA DE INICIO	16/03/2021
FECHA DE TERMIANCION	31/07/2022

CONTRATO DE OBRA

Contratista:	ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA	**Interventoria**	CWE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S
RLdel consorcio	LUIS NEGRETE RAMOS	**RL del consorcio**	JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
Contrato No.	LP-002-2021	**Contrato No.**	277 - 2021
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".	**Objeto**	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA BÁLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA, EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020
Valor Inicial :	$ 1.741.380.664,00	**Valor Inicial:**	$ 147.887.250,00
Plazo Inicial:	6 MESES	**Adición N° 1:**	
Fecha de Iniciación:	2021-12-13	**Valor Total:**	$ 147.887.250,00
Suspension 1:	2022-01-11	**Plazo Inicial:**	CINCO MESES Y MEDIO
Reinicio 1:	2022-01-31	**Suspension 1:**	2021-08-13
Fecha de Vencimiento:	2022-07-04	**Prorroga 1 suspension 1**	2021-09-02
		Prorroga 2 suspension 1	2021-09-21
		Prorroga 3 suspension 1	2021-11-19
		Reinicio 1:	2021-12-13
		Suspension 2:	2022-01-11
		Reinicio 2:	2022-01-31
		Fecha de Vencimiento:	2022-07-23

Semana Número: 12 Del: 21/03/2022 Al: 27/03/2022 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato 84 días Tiempo retraso 77

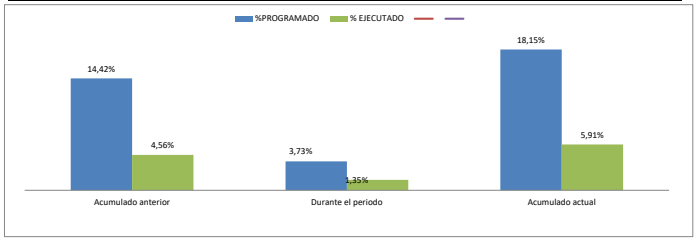
Nombre del Supervisor GUIDO TULCAN

AVANCE DEL CONTRATO

	SEMANAL	ACUMULADO		SEMANAL	ACUMULADO
Obra programada (%)	3,73%	18,15%	Obra Física Ejecutada (%)	1,35%	5,91%
Valor de la Obra programada:	$ 64.893.506,73	$ 316.035.943,35	Valor de la Obra Ejecutada:	$ 23.469.622,00	$ 102.880.815,33

GRÁFICA DE AVANCE DEL CONTRATO

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	14,42%	4,56%	-12,24%
Durante el periodo	3,73%	1,35%	
Acumulado actual	18,15%	5,91%	



REGISTRO FOTOGRÁFICO

ESTADO ACTUAL DE LOS FRENTES DE OBRA

EXCAVCAIÓN ZONA CAMERINOS



EXCAVACIÓN POZO SÉPTICO



RELLENO ZONA INFANTIL Y ADULTO MAYOR



CONSTRUCCIÓN POZO PERCOLADOR



ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

FRENTE 1- CANCHA DE MULTIPLE CUBIERTA: El contratista continua con las actividades de excavación de zapatas zona graderia y tarima, Excavación de camerinos, excavación de poza séptica, excavación pozo percolador y tanque de grasa. Fundición de solados.

FRENTE 2 - PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD: Relleno en recebo común

FRENTE 3 - CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA: Contratista continua ejecutando la actividad de corte de terreno , excavación mecánica y nivelación

FRENTE 4 - MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL: No se han iniciado actividades en este frente.

AVANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO		$ 1.741.380.664,00
VALOR ACTUALIZADO		$ 1.741.380.664,00
ANTICIPO 27%	$ 470.172.779,28	
VALOR CORTE 1	$ 0,00	
VALOR CORTE 2	$ 0,00	
VALOR CORTE 3	$ 0,00	
VALOR CORTE 4	$ 0,00	
TOTAL VALOR FACTURADO	$ 0,00	
SUMAS IGUALES	$ 1.741.380.664,00	$ 1.741.380.664,00
FECHA DEL PROXIMO CORTE		

AVANCE TIEMPO

DOCUMENTO	TIEMPO	
	ADICIONADO	ACUMULADO
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO		
6 MESES	202	84
PRORROGA 1	0	
SUSPENSION 1	20	
SUSPENSION 2		
PRORROGA 2		
TIEMPO TOTAL		**84**

ESTADO POLIZA

SEGUROS MUNDIAL	POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	BQ-100040938
	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-oct-22
SEGUROS MUNDIAL	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.	BQ-100010481
	VIGENCIA	
	DESDE	HASTA
ANEXO No. 2	13-dic-21	13-jun-22

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO

INDICADOR TECNICO	% AVANCE PROGRAMADO	% DE AVANCE EJECUTADO	% RETRASO - / % ADELANDO +
	18,15%	5,91%	-12,24%

INDICADOR TIEMPO	DIAS	RETRASO
	77	38,12%

INDICADOR FINANCIERO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO
	$ 0,00	$ 0,00

OBSERVACIONES

1. AVANCE EN OBRA: Esta interventoria manifesto nuevamente la preocupacion del avance de obra, en comité realizado el día 25 de Marzo de 2022, el cual asistio, el Ministerio del deporte representado por el Ing.Jorge Martinez, el contratista representado por el residente Ing. Jose Pablo y la presente interventoria, se reitero el poco avance de obra relizado a la fecha, la falta de materiales y personal en obra, sin recibir respuesta ni acordar compromisos por parte del contratista.

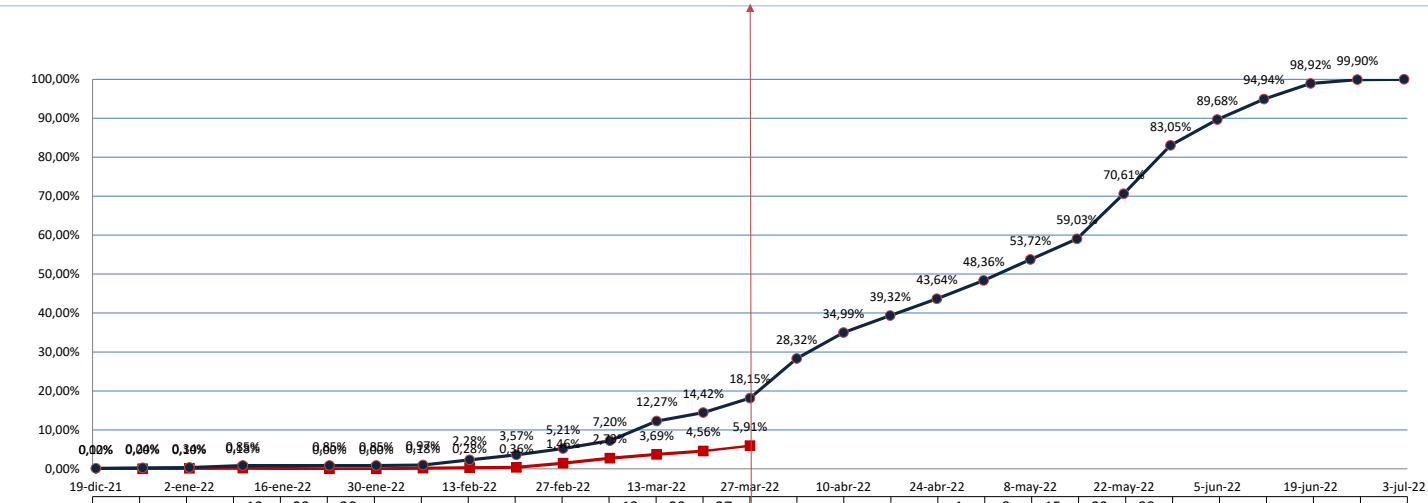
2. A la fecha se encuentra aprobado el plan de inversion del anticipo y se encuentra habilitada la plataforma de la fiducia para esta interventoria, sin embargo, el contratista no ha presentado ninguna solicitud de orden de pago, por lo anterior mediante comite de seguimiento realizado el 25 de marzo de 2022, se solicito al contratista cargar dicha informacion, para posterior revision y aprobacion.

3. Mediante comunicado de fecha del 25 de marzo de 2022, el contratista solicito una suspension por un termino de 20 dias calendario, la cual se encuetra en revision por esta interventoria.

4. Teniendo en cuenta el porcentaje de atraso presentado, se procedera q reiterar por cuarta vez el informe de presunto incumplimiento a fin de que el ente territorial tome las medidas necesarias para garantizar el cumplimeinto del objeto contractual.

FIRMAS

Interventoría: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA



	19-dic-21	26-dic-21	2-ene-22	10-ene-22	23-ene-22	30-ene-22	6-feb-22	13-feb-22	20-feb-22	27-feb-22	6-mar-22	13-mar-22	20-mar-22	27-mar-22	3-abr-22	10-abr-22	17-abr-22	24-abr-22	1-may-22	8-may-22	15-may-22	22-may-22	29-may-22	5-jun-22	12-jun-22	19-jun-22	26-jun-22	3-jul-22
Series1	0,00%	0,00%	0,10%	0,18%	0,00%	0,00%	0,18%	0,28%	0,36%	1,46%	2,73%	3,69%	4,56%	5,91%														
Series2	0,12%	0,24%	0,34%	0,85%	0,85%	0,85%	0,97%	2,28%	3,57%	5,21%	7,20%	12,27	14,42	18,15	28,32	34,99	39,32	43,64	48,36	53,72	59,03	70,61	83,05	89,68	94,94	98,92	99,90	100,0

	PROGRAMACIÓN				REAL			ACUMULADO			
INFORME	SEMANA	IRME SEMANAL	PROGRAMADO	PROGRAMADO	AVANCE	EJECUTADO	DIFERENCIA	PROGRAMADO		EJECUTADO	
1	sem 1	19-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,12%	$ 2.114.907,04	0,00%	$ -
2	sem 2	26-dic-21	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,24%	$ 4.229.814,08	0,00%	$ -
3	sem 3	2-ene-22	$ 1.762.422,53	0,10%	0,10%	$ 1.691.925,73	-$ 70.496,80	0,34%	$ 5.992.236,61	0,10%	$ 1.691.925,73
4	sem 4	10-ene-22	$ 8.812.112,67	0,51%	0,08%	$ 1.393.195,12	-$ 7.418.917,55	0,85%	$ 14.804.349,28	0,18%	$ 3.085.120,85
5		23-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,85%	$ 14.804.349,28	0,00%	$3.085.120,85
6		30-ene-22		0,00%	0,00%	$ -	$ -	0,85%	$ 14.804.349,28	0,00%	$ 3.085.120,85
7	sem 5	6-feb-22	$ 2.114.907,04	0,12%	0,00%	$ -	-$ 2.114.907,04	0,97%	$ 16.919.256,32	0,18%	$3.085.120,85
8	sem 6	13-feb-22	$ 22.812.735,61	1,31%	0,10%	$ 1.743.566,00	-$ 21.069.169,61	2,28%	$ 39.731.991,93	0,28%	$4.828.686,85
9	sem 7	20-feb-22	$ 22.407.387,00	1,29%	0,08%	$ 1.405.321,13	-$ 21.002.065,87	3,57%	$ 62.139.378,92	0,36%	$6.234.007,98
10	sem 8	27-feb-22	$ 28.517.989,38	1,64%	1,10%	$ 19.172.036,00	-$ 9.345.953,38	5,21%	$ 90.657.368,30	1,46%	$25.406.043,98
11	sem 9	6-mar-22	$ 34.685.614,88	1,99%	1,27%	$ 22.125.063,00	-$ 12.560.551,88	7,20%	$ 125.342.983,18	2,73%	$47.531.106,98
12	sem 10	13-mar-22	$ 88.288.313,99	5,07%	0,96%	$ 16.670.794,00	-$ 71.617.519,99	12,27%	$ 213.631.297,17	3,69%	$64.201.900,98
13	sem 11	20-mar-22	$ 37.511.138,59	2,15%	0,87%	$ 15.209.292,00	-$ 22.301.846,59	14,42%	$ 251.142.435,76	4,56%	$79.411.192,98
14	sem 12	27-mar-22	$ 64.893.506,51	3,73%	1,35%	$ 23.469.622,00	-$ 41.423.884,51	18,15%	$ 316.035.942,27	5,91%	$102.880.814,98
15	sem 13	3-abr-22	$ 177.083.616,15	10,17%	0,00%	$ -	-$ 177.083.616,15	28,32%	$ 493.119.558,42		
16	sem 14	10-abr-22	$ 116.126.750,21	6,67%	0,00%	$ -	-$ 116.126.750,21	34,99%	$ 609.246.308,63		
17	sem 15	17-abr-22	$ 75.413.668,42	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.413.668,42	39,32%	$ 684.659.977,05		
18	sem 16	24-abr-22	$ 75.326.029,34	4,33%	0,00%	$ -	-$ 75.326.029,34	43,64%	$ 759.986.006,39		
19	sem 17	1-may-22	$ 82.065.100,71	4,71%	0,00%	$ -	-$ 82.065.100,71	48,36%	$ 842.051.107,10		
20	sem 18	8-may-22	$ 93.335.626,15	5,36%	0,00%	$ -	-$ 93.335.626,15	53,72%	$ 935.386.733,25		
21	sem 19	15-may-22	$ 92.576.392,03	5,32%	0,00%	$ -	-$ 92.576.392,03	59,03%	$ 1.027.963.125,28		
22	sem 20	22-may-22	$ 201.703.987,16	11,58%	0,00%	$ -	-$ 201.703.987,16	70,61%	$ 1.229.667.112,44		
23	sem 21	29-may-22	$ 216.551.891,23	12,44%	0,00%	$ -	-$ 216.551.891,23	83,05%	$ 1.446.219.003,67		
24	sem 22	5-jun-22	$ 115.474.302,27	6,63%	0,00%	$ -	-$ 115.474.302,27	89,68%	$ 1.561.693.305,94		
25	sem 23	12-jun-22	$ 91.596.622,61	5,26%	0,00%	$ -	-$ 91.596.622,61	94,94%	$ 1.653.289.928,55		
26	sem 24	19-jun-22	$ 69.306.950,19	3,98%	0,00%	$ -	-$ 69.306.950,19	98,92%	$ 1.722.596.878,74		
27	sem 25	26-jun-22	$ 17.065.530,44	0,98%	0,00%	$ -	-$ 17.065.530,44	99,90%	$ 1.739.662.409,18		
28	sem 26	3-jul-22	$ 1.718.248,88	0,10%	0,00%	$ -	-$ 1.718.248,88	100,00%	$ 1.741.380.658,06		
			$ 1.741.380.658,07	**100,00%**		**$ 102.880.814,98**					

6. CORRESPONDENCIA ENVIADA AL CONTRATISTA

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021 CWE-BALSAMO-001-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Requerimiento información general.

Atento saludo,

En atención a la referencia, y dando alcance a lo establecido en el clausulado General del Contrato del asunto, de manera respetuosa y con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas, solicitamos que nos sea allegada la siguiente información y documentación relacionada con el contrato de obra previo al inicio de ejecución de obra, tal como se relaciona a continuación:

- Presentar una programación de los trabajos en medio magnético y una vez aprobada en medio físico dos copias, una para interventoría y otra que debe ubicarse en un lugar visible en el campamento de obra. Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
  El cronograma deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner o cualquier otro programa similar con extensión de archivo: "mpp".
  El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables

- Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio

- Afiliaciones del personal operativo de obra.

- Formato plan de manejo e inversión del anticipo (si aplica)

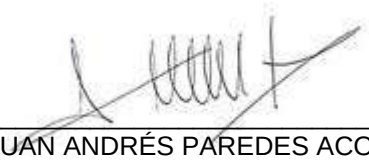
- Realizar o actualizar las actas de vecindad necesarias de todas las construcciones aledañas al proceso constructivo de las sedes educativas y que puedan verse afectadas y/o deterioradas por los procesos constructivos a ejecutar.

- Programas de Calidad, de seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental.
- Programación de convocatoria y reuniones de socialización del avance del proyecto a la comunidad
- Copia de planos y cronograma de obra, en físico dentro del campamento de obra.
- Pólizas del contrato de obra
- Modelo de valla informativa para aprobación.

Igualmente, de acuerdo a los Dispositivos para el control de seguridad; Se recuerda al contratista que para el inicio de las obras estas deben estar debidamente Señalizadas, de lo contrario no se autorizara su ejecución.

Además, el contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-002-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Revisión programación de obra.

Atento saludo,
De acuerdo a la programación entregada, nos permitimos manifestar que dicho cronograma de obra no cumple con las condiciones técnicas para su aprobación, a continuación, se reiteran las observaciones realizadas anteriormente en campo:

- El cronograma deberá elaborarse utilizando software como Microsoft Project.
- El cronograma debe ser estructurado por actividades o tareas, el número de actividades deben ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial, se debe indicar ruta de actividades críticas, debe incluir el balance financiero en cada actividad. El cronograma debe estar detallado por etapas, estableciendo fechas de entregables.
- El valor debe corresponder al valor inicial del contrato, es decir, la suma de $1.741.380.664, toda vez que a la fecha no ha sido oficializado el modificatorio con el adicional al proyecto.
- El tiempo de ejecución debe corresponder al plazo inicial del contrato, es decir, por 6 meses y debe establecerse la fecha de inicio del proyecto de acuerdo al acta de inicio que corresponde al 13 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-003-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Entrega pólizas actualizadas.

Atento saludo,

Por medio del presente se solicita al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-004-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 8 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.

- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra
7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad

12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 21 de diciembre de 2021.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 27 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-005-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Segundo requerimiento inicio de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos reiterar nuestra preocupación frente al avance de obra toda vez que a la fecha han transcurrido 15 días a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir del 13 de diciembre de 2021 y no se han dado inicio a las actividades en obra.

Por lo anterior se solicita de manera inmediata lo siguiente:

- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-002-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Dar respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021.
- Informar si el personal del obra aprobado se mantiene en campo, toda vez que se ha evidenciado que el contratista no cuenta en campo con el personal ofrecido.
- Dar celeridad al proceso de ingreso de personal e ingreso de materiales a la obra.
- A continuación, se relaciona los requerimientos mínimos que se deben tener para el inicio de actividades:

ITEM	ACTIVIDAD
1	Campamento
2	Cerramiento
3	Bitacora (libro de obra)
4	Planos impresos
5	Diseño de mezclas de concretos
6	Provisionales de obra

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla
9	Programación de obra impresa con flujo de caja semanal
10	Planillas de afiliaciones del personal
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad
12	Punto ecológico
13	Plan de calidad
14	Plan de seguridad industrial
15	Plan de manejo ambiental

Por lo anterior solicitamos al contratista realizar las acciones pertinentes e iniciar las actividades en obra a más tardar para el día 28 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021 CWE-BALSAMO-006-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Atento saludo,

De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, se reitera al contratista la solicitud de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad en obra, en cumplimiento de las obligaciones contractuales:

*"**CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***
***12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).*

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
***1.** Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato."*

Teniendo en cuenta que, desde el 27 de diciembre de 2021, ingresó personal operativo a trabajar y a la fecha no se cuenta con la respectiva afiliación de seguridad social ni con los elementos mínimos de protección personal, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:




Personal operativo realizando labores sin EPP

Por lo anterior solicitamos al contratista la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los protocolos de bioseguridad a más tardar para el día 31 de diciembre de 2021, so pena de dar inicio a un proceso de presunto incumplimiento al contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-007-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Avance de obra

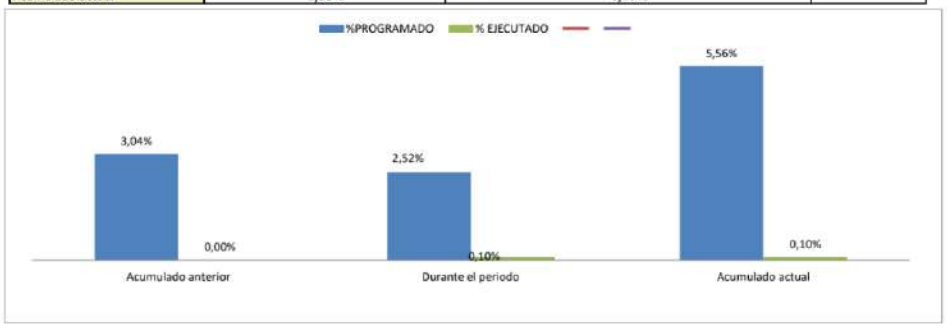
Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría manifiesta nuevamente la preocupación frente al avance de obra, así mismo se reitera la importancia de dar cumplimiento con las obligaciones contractuales, toda vez que de acuerdo a los compromisos acordados en el comité realizado el pasado 28 de diciembre de 2021, a la fecha no se ha cumplido con los siguientes aspectos:

A. ATRASOS PRESENTADOS

De acuerdo al ultimo informe semanal con corte al 02 de enero de 2022 se reportan los siguientes porcentajes:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,04%	0,00%	-5,47%
Durante el periodo	2,52%	0,10%	
Acumulado actual	5,56%	0,10%	



El atraso a la fecha se encuentra en un porcentaje del 5.47% y teniendo en cuenta las proyecciones para las siguientes semanas el atraso tiende aumentar y no se está implementando un plan de contingencia que mitigue dicho atraso.

B. PROGRAMACION DE OBRA

El día 28 de diciembre de 2021, el contratista presentó una nueva programación, la cual nuevamente presenta observaciones las cuales se reiteran a continuación:

- El valor de la programación debe corresponder al valor contractual de la obra, es decir, $1.741.380.664.

- La programación debe estar ajustada de acuerdo a las fechas de inicio y fin de la obra establecidas en el acta de inicio, una vez verificado el flujo de caja se están programando 27 semanas, con una fecha de terminación del 17 de julio del 2022, lo cual es incorrecto.

- No debe haber actividades en ceros, todas las actividades deben tener costos asociados, de acuerdo al presupuesto de obra.

- Se solicita ajustar la programación de las actividades acorde al proceso real de construcción, toda vez que para la primera semana se está reportando un avance de $129.456.168,89 reflejado en actividades en su mayoría del componente eléctrico, lo cual no tiene lógica teniendo en cuenta el ritmo actual de la obra.

Por lo anterior, a la fecha no se cuenta con programación de obra.

C. POLIZAS ACTUALIZADAS

Mediante comunicado CWE-BALSAMO-003-2021 de fecha del 20 de diciembre de 2021, se solicitó al contratista presentar las pólizas actualizadas de acuerdo al acta de inicio suscrita el 13 de diciembre de 2021, sin tener respuesta a la fecha.

D. REQUERIMIENTOS MINIMOS PREVIO AL INICIO DE OBRA

Mediante comunicados CWE-BALSAMO-001-2021 de fecha del 17 de septiembre de 2021, CWE-BALSAMO-004-2021 del 20 de diciembre de 2021, CWE-BALSAMO-005-2021 del 27 de diciembre de 2021, se realizaron requerimientos de documentación y adecuación en obra los cuales no han sido atendidos completamente, a continuación, se recapitula el estado de cada requerimiento:

ITEM	ACTIVIDAD	ESTADO
1	Campamento	SIN CUMPLIR
2	Cerramiento	EN EJECUCION
3	Bitácora (libro de obra)	OK
4	Planos impresos	OK
5	Diseño de mezclas de concretos	SIN CUMPLIR
6	Provisionales de obra	SIN CUMPLIR

7	Balance de obra para validar mayores y menores cantidades	OK
8	Señalización de obra-Botiquin-Camilla	SIN CUMPLIR
9	Programación de obra con flujo de caja semanal	SIN CUMPLIR
10	Planillas de afiliaciones del personal	OK
11	Implementación de protocolo de Bioseguridad	SIN CUMPLIR
12	Punto ecológico	SIN CUMPLIR
13	Plan de calidad	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
14	Plan de seguridad industrial	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
15	Plan de manejo ambiental	SE ESTA IMPLEMENTANDO EN OBRA
16	Hoja de vida de los profesionales del personal propuesto en el proceso licitatorio	OK
17	Realizar o actualizar las actas de vecindad	SIN CUMPLIR
18	Pólizas del contrato	SIN CUMPLIR
19	Valla informativa	SIN CUMPLIR

✓ CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se recomienda al contratista a dar respuesta a los comunicados enviados y a cumplir con los compromisos adquiridos en actas de comité con la finalidad de que realice sus descargos al respecto.

- Como recomendación a la firma contratista se solicita se ponga al día en los hechos anteriormente descritos ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

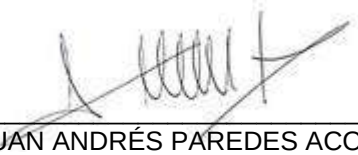
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de enero de 2022 CWE-BALSAMO-008-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Reinicio de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría solicita al contratista se de reinicio al contrato teniendo en cuenta que la fecha establecida es hoy 31 de enero de 2022, de acuerdo al acta de suspensión Nº1 suscrita el 11 de enero de 2022 y teniendo en cuenta lo evidenciado en obra el día de hoy no se reporta inicio de actividades, no se cuenta con personal, ni materiales en campo.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 01 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-009-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

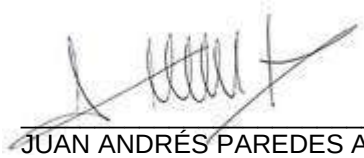
Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Solicitud reprogramación de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar nuevamente la reprogramación de obra, incluyendo la suspensión del contrato Nº.1, suscrita el 11 de enero de 2022, la cual tuvo fecha de reinicio el 31 de enero de 2022, actualizar la programación con las actividades que se encontraban programadas durante el tiempo de suspensión y validar el porcentaje real de atraso de la obra, a más tardar para el día 02 de febrero de 2022, de igual manera tomar las medidas correspondientes para mitigar los atrasos presentados hasta la fecha.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-010-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Señores
EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA
DIEGO ANDRES ALVAREZ CASTRO
Gerente de Contrato COI-735-2021
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Ejecucion contrato de obra.

Atento saludo,

Por medio del presente esta interventoría manifiesta su preocupación frente a la ejecución del contrato de obra N° L.P.-002-2021, en varios aspectos, los cuales se mencionan a continuación:

1. Avance de obra: De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el día 28 de enero de 2022 y de acuerdo al acta de reinicio N° 001, la fecha establecida para el reinicio de obra fue el día 31 de enero de 2022, a la fecha no se reporta inicio de actividades, no se cuenta con personal, ni materiales en campo, tal como se evidencia en las siguientes imágenes:





2. Atención de requerimientos: De acuerdo a los compromisos acordados en el comité de seguimiento realizado el día 28 de enero de 2022 a la fecha no se ha recibido respuesta de la información solicitada al contratista, tal como reprogramación de obra, diseño de mezcla, plan de inversión del anticipo con sus respectivos soportes, afiliaciones del personal.

3. Anticipo de obra: Durante la ejecución de la obra, se ha solicitado al contratista presentar el plan de inversión y manejo del anticipo con sus respectivos soportes, sin tener respuesta a la fecha.

   Sin embargo, con el fin de adelantar tramites de apertura de usuario en la plataforma de la fiducia por parte de la interventoría, se presenta una situación muy delicada, toda vez que de parte del contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, se remitió a la fiducia un formato de plan de inversión y manejo del anticipo autorizado y firmado por la interventoría, en total desconocimiento de nuestra firma. Se anexa el documento remitido a la fiducia.

   Por lo anterior, el contratista está incurriendo en una falta grave, calificada como un delito en Falsedad material en documento público de acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal en sus artículos 286, 287, 288 y 289, por lo cual esta interventoría no está de acuerdo con este tipo de actos.

Teniendo en cuenta los numerales tratados anteriormente y en aras de esclarecer los hechos relacionados en el numeral 3, se convoca una reunión extraordinaria, a continuación, se relaciona la información para la conexión:

Reunión extraordinaria - CONCORDIA
Viernes, 4 febrero · 10:00 – 11:00am
Información para unirse a la reunión de Google Meet
Vínculo a la videollamada: https://meet.google.com/ofn-tsnw-mdv

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: 7 folios

Alianza
UNA EMPRESA DE LA ORGANIZACIÓN DELIMA

ACUERDO PARA USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Para la legalización de los documentos, LAS PARTES acuerdan que los documentos necesarios para ello serán firmados utilizando mecanismos de firma electrónica de conformidad con el decreto 2364 de 2012, mediante mecanismos que cumplen los requisitos allí contemplados y que LAS PARTES reconocen como confiables y apropiados.

LAS PARTES aceptan que los documentos serán firmados mediante el método de firma electrónica de la PLATAFORMA DE FIRMA ELECTRÓNICA VOZDATA. Es importante para LAS PARTES que firman este documento, tener en cuenta los siguientes aspectos:

Consideraciones:

1. Que la ley 527 de 1999 consagró la firma electrónica como equivalente de la firma manuscrita, dándole la misma validez y efectos jurídicos que los de la firma manuscrita, siempre y cuando cumpla con los requisitos de confiabilidad consagrados en el Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

2. Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 2364 de 2012, para el uso de la firma electrónica se requiere de un acuerdo de voluntades, mediante el cual se estipulen las condiciones legales y técnicas a las cuales se ajustarán las partes para realizar comunicaciones, efectuar transacciones, crear documentos electrónicos o cualquier otra actividad mediante el uso del intercambio electrónico de datos.

3. Que según lo establece el artículo 7 del Decreto 2364 de 2012, se presume que los mecanismos o técnicas de identificación personal o autenticación electrónica según el caso, que acuerden utilizar las partes mediante acuerdo, cumplen con los requisitos de firma electrónica.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA-DEFINICIONES. Bajo este acuerdo, los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se establece a continuación, sin perjuicio de las demás definiciones contenidas en la ley 527 de 1999, o aquellas normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan:

Acuerdo para Uso de Firma Electrónica: Es el presente acuerdo con las modificaciones que se hagan al mismo.

Confiabilidad y Apropiabilidad de la Firma Electrónica: *La firma electrónica se considerará confiable para el propósito por el cual el mensaje de datos fue generado o comunicado si:*

1. Los datos de creación de la firma, en el contexto en que son utilizados, corresponden exclusivamente al firmante.

2. Es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma.

Parágrafo. Lo dispuesto anteriormente se entenderá sin perjuicio de la posibilidad de que cualquier persona:

1. Demuestre de otra manera que la firma electrónica es confiable; o

2. Aduzca pruebas de que una firma electrónica no es confiable.

Para los anteriores efectos VOZDATA, se estima tanto confiable como apropiado para el fin para el cual el mensaje fue generado y comunicado.

SEGUNDA-OBJETO. Definir las reglas de validez jurídica de la información y las comunicaciones basadas en mensajes de datos para el intercambio de mensajes de datos y del método de firma electrónica vinculada con los servicios que LA EMPRESA le provee a EL USUARIO, CLIENTE y/o tercero a través de la herramienta tecnológica VOZDATA, con los requisitos de confiabilidad y seguridad consagrados en los artículos 4 y 8 del Decreto 2364 de 2012, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

TERCERA-ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VALIDEZ DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS. La aceptación del presente Acuerdo, para el uso de la firma electrónica el USUARIO, tendrá lugar cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos: i) Empleo de un mecanismo de aceptación o de un método de firma electrónica, que establezca LA EMPRESA en cualquier tiempo. ii) Utilización de cualquiera de los servicios que LA EMPRESA provea a los visitantes o usuarios a través de su sitio web o de otros canales informáticos o telemáticos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO- A partir de la aceptación del presente Acuerdo el USUARIO manifiesta su consentimiento y autorización expresa para que en la provisión de los servicios LA EMPRESA se utilicen métodos de firma electrónica con pleno valor legal y alcance probatorio conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

CUARTA-VALIDEZ DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. El siguiente será el procedimiento que deberá adelantar LA EMPRESA con el USUARIO para firmar la información que remita LA EMPRESA en forma de mensajes de datos: a) El USUARIO debe suministrar ante LA EMPRESA, el nombre de quien firmará el documento, su correo electrónico y su número de teléfono móvil para que estos datos sean incorporados en la plataforma como mecanismo de autenticación para la firma de los mismos. b) La firma electrónica permite realizar acuerdos sin que se requiera para ello la presentación personal, para que ambas PARTES puedan celebrar acuerdos de forma más rápida y efectiva. c) Para realizar el firmado electrónico de este documento, LAS PARTES aceptan que el TOKEN será el número del teléfono celular de cada PARTE; siempre que se requiera firmar un acuerdo entre LAS PARTES, cada PARTE recibirá una llamada telefónica a su número, donde se le dará una CLAVE VALIDACION de cuatro (4) dígitos, que se escuchará y seguidamente se deberá recitar dígito a dígito cuando el sistema se lo solicite. Esta CLAVE DE VALIDACION (OTP), será diferente para cada una de LAS PARTES. Igualmente, ésta será válida única y exclusivamente para el trámite que se está realizando y no podrá

ser utilizada para trámites futuros. Esto garantiza a cada PARTE, que como poseedor de su teléfono celular y/o Tarjeta SIM, (el cual deberá tener a la mano al momento del firmado), es la única persona que podrá conocer la CLAVE DE VALIDACION enviada y, por ende, será la única que podrá firmar los acuerdos que realicen ambas PARTES.

PÁRAGRAFO 1. Condiciones de uso del servicio de firmado electrónico con VOZDATA

1. Cuando cada PARTE requiera firmar, el sistema VOZDATA solicitará los siguientes datos: Nombre, Correo electrónico y Número celular.
2. VOZDATA, después de ser digitados los datos, enviará la CODIGO DE VALIDACION (OTP) de firmado al celular (Tarjeta SIM), la cual deberá ser recitada en la llamada para **confirmar el deseo de firmar el acuerdo que esté realizando**, en caso de no estar de acuerdo simplemente no recitar la CLAVE DE VALIDACION (OTP)
3. Firmado el acuerdo, la información y documentos que se hayan diligenciado, con todos los documentos que se hubieren anexado, el Hash es encriptado usando la llave privada de la Sociedad VOZDATA, y junto con la llave pública de VOZDATA, se agrega al documento teniendo en cuenta que es la Operadora del método de firma electrónica que usan las partes.
4. Posteriormente será entregado, vía email, en forma íntegra a cada una de LAS PARTES el documento en formato PDF. Este mecanismo reemplaza la presentación física de los documentos que soporten el trámite. La información digitada y los documentos (imágenes) anexados, será inmodificables luego del firmado, garantizando así la integridad de la información diligenciada.

PARÁGRAFO 2. Modificaciones o cambio de email o de número celular. Por razones de seguridad, la verificación de identidad realizada queda directamente asociada con la identificación de cada una de LAS PARTES - email – tarjeta SIM, por lo tanto, en caso de cambio del correo electrónico (email) o de número celular será indispensable, si alguna de LAS PARTES lo requiere a la otra PARTE, realizar un nuevo proceso de firmado del documento. En caso de no hacer el requerimiento una parte a la otra de volver a firmar el documento seguirá vigente de acuerdo a las condiciones al momento del afirma. Se recomienda especialmente que, en caso de cambio de número o cambio del correo electrónico, se informe a la otra PARTE quien considerará si se deben firmar nuevamente los documentos.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PARÁGRAFO 3. Responsabilidad. Teniendo en cuenta que el firmado electrónico de este acuerdo **SUSTITUYE LA PRESENTACION FÍSICA,** es necesario que cada PARTE lo haga sin delegarlo en ningún tercero; es decir, como al momento de firmar se llama al número celular, es importante que sea LA PARTE dueña quien se encargue de dar la información al Sistema al momento de ser requerida; hay que tener en cuenta que la administración de la firma, que es efectuada con una CODIGO DE VALIDACION (OTP), recitado con la voz y procesada en línea y tiempo real en el TOKEN (el celular); es responsabilidad exclusiva del firmante, pues es su obligación mantener el control y custodia sobre los datos de creación de la firma, de conformidad con el régimen legal vigente en materia de firma electrónica.

QUINTA-OBLIGACIONES DEL USUARIO DEL MÉTODO DE FIRMA ELECTRÓNICA. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta y se obliga a cumplir las siguientes reglas en relación con la validez y confiabilidad del método de firma electrónica definido por el LA EMPRESA: 1. Mantener control y custodia sobre los datos de creación de la firma. 2. Actuar con diligencia para evitar la utilización no autorizada de sus datos de creación de la firma. 3. Dar aviso oportuno a cualquier persona que posea, haya recibido o vaya a recibir documentos o mensajes de datos firmados electrónicamente por el firmante, si: a) El firmante sabe que los datos de creación de la firma han quedado en entredicho; o b) Las circunstancias de que tiene conocimiento el firmante dan lugar a un riesgo considerable de que los datos de creación de la firma hayan quedado en entredicho.

PARÁGRAFO 1. - Validez legal y confiabilidad del método de firma electrónica. En virtud del presente Acuerdo el USUARIO acepta expresamente que el método de firma electrónica descrito en la cláusula cuarta del mismo, cumple todos los requisitos de firma electrónica definidos en la del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el artículo 4 del Decreto 2364 de 2012.

PARÁGRAFO 2. - Se entiende que los datos de creación del firmante han quedado en entredicho. cuando estos, entre otras, han sido conocidos ilegalmente por terceros, corren peligro de ser utilizados indebidamente, o el firmante ha perdido el control o custodia sobre los mismos y en general cualquier otra situación que ponga en duda la seguridad de la firma electrónica o que genere reparos sobre la calidad de la misma.

SEXTA-CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS. LA EMPRESA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Asimismo, custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Estas obligaciones se extienden a cualquier fase del tratamiento sobre estos datos que pudiera realizarse y subsistirán incluso después de terminados los servicios. De igual modo, solamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del USUARIO, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. También se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otro modo comunicar las bases de datos o los datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que el USUARIO autorice expresamente la comunicación de los datos a un tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio.

SÉPTIMA-DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación del presente Acuerdo para el intercambio de mensajes de datos el siguiente será el alcance y significado de las definiciones relacionadas: a) Datos de creación de la firma electrónica. Datos únicos y personalísimos, que el firmante utiliza para firmar. b) Firma electrónica. Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente. c) Firmante. Persona que posee los datos de creación de la firma y que actúa en nombre propio o por cuenta de la persona a la que representa. d) Mensaje de datos. La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax. e) Firma digital. Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación; f) Entidad de Certificación. Es aquella persona autorizada conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, facultada para emitir certificados en relación con las firmas digitales de las personas, ofrecer o facilitar los servicios de registro y estampado cronológico de la transmisión y recepción de mensajes de datos, así como cumplir otras funciones relativas a las comunicaciones basadas en las firmas digitales.

OCTAVA-MEDIO DE PRUEBA. El USUARIO acepta que los mensajes de datos que envíe o reciba en desarrollo de los servicios y actividades de LA EMPRESA, se aceptan como medio de prueba de las comunicaciones realizadas entre ellos conforme a lo establecido en los artículos 5 al 13 de la Ley 527 de 1999 y en las normas que los adicionen, modifiquen o reglamenten.

De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento legalizado por ambas partes mediante el método de firma electrónica de documentos, por lo que, acuerdan el uso de la voz como método para el efecto autorizando su grabación a través de la llamada la cual es integrada al documento en el momento de vocalizar el código de validación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"	PLAN INVERSIÓN ANTICIPO

PROGRAMACIÓN INICIAL:		**FECHA:**	13 de diciembre de 2021
REPROGRAMACIÓN:		**FECHA:**	
CONTRATO No. :	CONTRATO DE OBRA N° LP-002-2021		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".		
VALOR:	$		1.741.380.664
CONTRATISTA:	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"		
INTERVENTOR:	C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S		
PLAZO:	6 MESES		
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO :	$		470.172.779,25

DATOS ESPECÍFICOS

No.	Descripción	Valor	Porcentaje
1	Pago de salarios y jornales	**117.543.195,00**	**25,00%**
2	Transporte y alquiler de maquinaria	**115.192.331,00**	**24,50%**
3	Materiales	**237.437.254,50**	**50,50%**
TOTAL		**470.172.780,50**	**100,00%**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en el Municipio de Concordia, Magdalenar A los13 días del mes de Diciemnbre del 2021.

Firma

Nombre: LUIS NEGRETE

Representante Legal

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"

Firma

Nombre:

INTERVENTOR: JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA

C W E CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S

Gmail **CWE INTERVENTORIAEIC <cweinterventoriaeic@gmail.com>**

RECORDATORIO faltan (10 días) - ALIANZA FIDUCIARIA - Solicitud de firma electrónica Alianza Fiduciaria para documento - FIRMA PLAN DE INVERSIÓN - FIDEICOMISO POLIDEPORTIVO CORREGIMIENTO DE BALSAMO

CWE INTERVENTORIAEIC <cweinterventoriaeic@gmail.com> 3 de febrero de 2022, 15:08
Para: Notificaciones - ALIANZA FIDUCIARIA <notificacionesfirmaelectronica@alianza.com.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente se informa que el documento remitido no fue aceptado en la plataforma, toda vez que el formato de plan de inversión y manejo del anticipo no es conocido por esta interventoría, por tanto, desconocemos la procedencia de la firma de parte de interventoría de dicho documento.

Gracias.
[Texto citado oculto]

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-011-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Aval reprogramación de obra.

Atento saludo,

En atención a la documentación recibida vía correo electrónico bajo el asunto *"RV: Programación de obra-CONTRATO NO. L.P-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"* de fecha del 03 de febrero de 2022, esta interventoría realizo la revisión de la reprogramación de obra entregada y se da el aval de la misma, para seguimiento y control durante la ejecución del contrato.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2022 CWE-BALSAMO-012-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Requerimientos pendientes

Atento saludo,

Teniendo en cuenta la fecha de reinicio de obra y los compromisos acordados en comité de seguimiento realizado el pasado 04 de febrero de 2022, se reitera al contratista la solicitud de atender los requerimientos que aun se encuentran pendientes, los cuales se relacionan a continuación:

- Diseños de mezclas de concreto
- Provisionales de obra
- Implementación protocolos de bioseguridad
- Implementación plan de calidad y SST
- Afiliaciones del personal
- Hoja de vida de los profesionales ofertados.
- Realizar actas de vecindad
- Cambiar y ajustar la valla informativa.
- Plan de inversión y manejo del anticipo con sus respectivos soportes.

Lo anterior se requiere a mas tardar para el día 12 de febrero de 2022, so pena de iniciar un proceso de presunto incumplimiento.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-013-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Cumplimiento compromisos

Atento saludo,
De acuerdo al comité de seguimiento técnico realizado el pasado 25 de febrero de 2022, en el cual asistieron el Ministerio del deporte, secretaria de Planeación Municipal, Interventoría y contratista, se establecieron los siguientes compromisos por parte del contratista, los cuales se relacionan a continuación, y a la fecha aún no han sido cumplidos en su totalidad:

COMPROMISOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO	ESTADO
POLIZAS ACTUALIZADAS	1/03/2022	SIN CUMPLIR
PLAN DE INVERSIÓN Y SOPORTES	26/02/2022	SIN CUMPLIR
PLAN DE COMPRAS	26/02/2022	SIN CUMPLIR
TRAMITE PROVISIONAL DE AIR-E POR PARTE DEL CONTRATISTA	26/02/2022	Oficio enviado el día 27/02/2022
DOCUMENTOS PARA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	26/02/2022	SIN CUMPLIR
ENTREGA DE BALANCE	4/03/2022	Aún se encuentra dentro de los tiempos
INGRESO DE PERSONAL	28/02/2022	SIN CUMPLIR
PROVISIONAL DE AGUA (ESTAN UTILIZANDO AGUA DE LA QUEBRADA)	26/02/2022	Solicitud enviada a la alcaldía el día 27/02/2022

Por lo anterior se solicita al contratista dar cumplimiento a los compromisos adquiridos, a mas tardar el día 03 de marzo de 2022.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-014-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Seguimiento avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra, toda vez que de acuerdo al último informe semanal con corte al 27 de febrero de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,57%	0,36%	-3,75%
Durante el periodo	1,64%	1,10%	
Acumulado actual	5,21%	1,46%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -3.75%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	ESTADO
POLIDEPORTIVO BALSAMO	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	EN EJECUCION
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	TERMINADA
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	EN EJECUCION
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	EN EJECUCION

PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	EN EJECUCION
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	EN EJECUCION
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	EN EJECUCION
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	SIN INICIAR
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	SIN INICIAR
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	EN EJECUCION

Por lo anterior se solicita al contratista se tomen las acciones necesarias a fin de evitar mayores atrasos en las actividades.

- ✓ **CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se solicita a la firma contratista se ponga al día en el cumplimiento de los compromisos acordados y en el avance de obra ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-015-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud plan de contingencia.

Atento saludo,

Dando alcance al comunicado CWE-BALSAMO-014-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022, nos permitimos solicitar nuevamente al contratista la implementación de un plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados a la fecha, toda vez que de acuerdo al último informe semanal con corte al 13 de marzo de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	7,20%	2,73%	-8,58%
Durante el periodo	5,07%	0,96%	
Acumulado actual	12,27%	3,69%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -8.58%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	estado
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	Terminada
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	Terminada
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	En ejecución
RELLENOS	**mié 2/03/22**	**sáb 19/03/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	mié 2/03/22	sáb 19/03/22	No ha iniciado

Relleno en recebo común, compactación mecánica	mié 2/03/22	sáb 12/03/22	En ejecución
Relleno en arena negra	mié 2/03/22	lun 7/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	En ejecución
PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	En ejecución
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	En ejecución
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	No ha iniciado
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	No ha iniciado
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	No ha iniciado
DESAGUES	**mié 9/03/22**	**lun 14/03/22**	
Tubería 4" pvc ALL	mié 9/03/22	lun 14/03/22	No ha iniciado
Tubería 2" pvc ALL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Tubería 8" pvc A LL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	En ejecución
RELLENOS	**jue 3/03/22**	**sáb 23/04/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 3/03/22	sáb 26/03/22	No ha iniciado

INSTALACIONES ELECTRICAS	**lun 7/03/22**	**lun 30/05/22**	
SUBESTACION	**lun 7/03/22**	**mié 23/03/22**	
Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Poste de concreto de 12m * 500 dan	lun 7/03/22	mié 9/03/22	No ha iniciado
Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Cortacircuitos 15 kV - 100 A	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Estructura Primaria para protecciones	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Bajante en Media Tensión	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Excavacion y relleno	sáb 12/03/22	mié 23/03/22	No ha iniciado
Tramites y certificación	**jue 10/03/22**	**mar 24/05/22**	
Trámites ante operador de red	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado
Certificación retie para transformacion y uso final,	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado

Por lo tanto, se solicita nuevamente al contratista se tomen las acciones necesarias para mitigar los atrasos presentados a la fecha, garantizar el ingreso oportuno de materiales, incrementar frentes de obra y dar inicio a las actividades programadas que aún se encuentran sin iniciar.

Lo anterior se requiere a más tardar para el día 17 de marzo de 2022, so pena de dar cumplimiento a los establecido en el contrato de obra: "*CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS"*

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-016-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Incumplimiento en la ejecución de las actividades.

Atento saludo,

Mediante la presente se expone la preocupación de esta interventoría con respecto al avance de obra, en vista de que en el transcurso de esta semana no se han realizado actividades en obra y teniendo en cuenta que, a fecha del 13 de marzo de 2022, el atraso presentado es del **-8.67%** y que el avance programado para la semana en curso es del **5.03%**. Como se evidencia el porcentaje de atraso es alto y se estima que siga aumentando con la paralización de actividades sin razones justificables.

A la fecha no se ha cumplido por parte del contratista con la apertura de nuevos frentes de obras para dar inicio a las actividades de instalaciones hidrosanitarias y de instalaciones eléctricas, tampoco ha llegado a obra la grúa para la instalación de la estructura metálica de la cubierta, atrasando además el inicio de otras actividades que dependen de la culminación de está, como lo son el concreto para placa de cancha y pisos.

Así mismo no se ha dado respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-015-2022 de fecha del 15 de marzo de 2022, en el cual se solicitó la implementación del plan de contingencia, sin tener respuesta a la fecha.

Cordialmente,

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Bogotá D.C., 05 de abril de 2022 CWE-MC-006-2022

Señores
ALCALDIA DE CONCORDIA
Lissy Paola Llanos Martínez
Supervisor del contrato de obra.
Secretaria de Planeación.
Ciudad.

Ref.: CONTRATO No. 277-2021 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL, AMBIENTAL Y JURIDICA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COI-735-2021, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y LA EIC, PARA LA CONSTRUCCION DEL POLIDEPORTIVO PARA BÀLSAMO CORREGIMIENTO DE CONCORDIA, MAGDALENA EN DESARROLLO DEL CONVENIO 1264 DE 2020.

Asunto: Derecho de petición – Solicitud respuesta Informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.- 002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos elevar la siguiente petición amparados en la ley 1755 de 2015 por medio de la cual sustituye el Título I, Derecho de petición, Capítulo I, Derecho de petición ante las autoridades – Reglas Especiales y Capitulo III Derecho de Petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, para solicitar al ente territorial se informe las acciones tomadas frente a los radicados realizados por esta interventoría respecto al Informe de presunto incumplimiento del contrato de obra N° L.P.- 002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

HECHOS:

1. La presente interventoría realiza la supervisión al contrato de obra N° L.P.- 002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”, suscrito entre la ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA y ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA.

2. El 13 de mayo de 2021 se suscribió el contrato de obra N° L.P.-002-2021 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" entre el Municipio de Concordia y la firma ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA.

3. El 13 de diciembre de 2021 se suscribió el acta de inicio.

4. El 11 de enero de 2022 se suscribió el acta de suspensión N° 1 del contrato de obra.

5. El 31 de enero de 2022 se dio reinicio N° 1.

6. Fecha de terminación: 04 de julio de 2022.

7. De acuerdo al último informe semanal con corte al 03 de abril de 2022, se presentan los siguientes porcentajes de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	18,15%	5,91%	-22,41%
Durante el periodo	10,17%	0,00%	
Acumulado actual	28,32%	5,91%	

PETICION:

Teniendo en cuenta que a la fecha se han radicado los comunicados que se relacionan a continuación, al ente territorial frente al presunto incumplimiento en la ejecución del contrato de obra N° L.P.- 002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA":

COMUNICADO	FECHA	ASUNTO
CWE-MC-005-2022	31-03-2022	REITERACION No. 4 INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO
CWE-MC-004-2022	15-03-2022	REITERACION No. 3 INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO
CWE-MC-003-2022	01-02-2022	REITERACION No. 2 INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO
CWE-MC-002-2022	08-01-2022	INFORME No1. PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-002-2021 - BALSAMO

Por lo anterior se solicita al ente territorial se efectúen las acciones descritas en el informe de presunto incumplimiento o por el contrario se nos informe las gestiones realizadas a fin de garantizar la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra N° L.P.- 002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

RAZONES DE LA PETICION:

Esta interventoría nota con preocupación la no ejecución del contrato en las condiciones establecidas contractualmente, toda vez que de acuerdo a los históricos de avances semanales el contratista no ha superado el 2% de ejecución semanal, presentando a la fecha un avance acumulado del 5.91%, lo cual representa un gran riesgo para el proyecto, teniendo en cuenta que falta por ejecutar un 94.09% en trece (13) semanas.

Por lo tanto, como interventor del contrato mencionado en el asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 86 del Estatuto Anticorrupción mediante el cual “s*e dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y a la Ley 1474 de 2011:

> *“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*
>
> *Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”*

Es nuestro deber y obligación dar traslado de los posibles incumplimientos en los que se ha visto el Contratista ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA, para que se aplique la cláusula que dentro del término del contrato sea la más justificada para ello y en su defecto poder lograr que se cumpla con los fines esenciales de la Contratación Estatal (Artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

MARCO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO DE PETICIÓN:

"ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

MARCO LEGAL QUE REGULA EL DERECHO DE PETICIÓN:

La ley 1755 de 2015 en sus artículos 13 y 14 establece:

"Artículo 13. Objeto y Modalidades del Derecho de Petición ante Autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación.

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades ' en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

   Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

MARCO JURISPRUDENCIAL

En sentencia T-814 de 2005, reiterando pronunciamientos anteriores acerca del derecho de petición se afirmó:

"De conformidad con la jurisprudencia, el derecho de petición conlleva la posibilidad de que las personas puedan dirigirse a las autoridades públicas u organizaciones privadas, en interés particular o general con el fin de presentar solicitudes respetuosas y esperar una respuesta clara y precisa del asunto presentado a su consideración en del término legalmente establecido. En virtud de lo anterior, la esencia del derecho de petición comprende algunos elementos: (i) pronta resolución, (ii) respuesta de fondo, (iii) notificación de la respuesta al interesado.

3.2.1. En primer término, la pronta resolución atiende a la necesidad de que los asuntos sean respondidos de manera oportuna y dentro de un plazo razonable el cual debe ser lo más corto posible. Por consiguiente, la falta de respuesta o la resolución tardía vulneran el derecho de petición. Acerca de esta condición, la Corte Constitucional ha establecido que no es posible exigir que se resuelva de fondo antes de los lapsos establecidos normativamente.

3.2.2. En segundo término, el derecho de petición exige ciertos requisitos de calidad de la respuesta que debe ser emitida. Así, la jurisprudencia ha sido consistente en el sentido de que las respuestas deben resolver de fondo, de manera precisa y congruente con lo pedido las solicitudes elevadas.

Con respecto al contenido de la respuesta que debe proferirse para que ésta cumpla con el requisito de idoneidad, la Corte ha explicado que la indicación acerca del trámite que se le dará a una solicitud no es suficiente para satisfacer el derecho de petición.

Igualmente, la respuesta debe consistir en una decisión que defina de fondo – sea positiva o negativamente- lo solicitado, "o por lo menos, que exprese con claridad las etapas, medios, términos o procesos necesarios para dar una respuesta definitiva y contundente a quien presentó la solicitud".

3.2.3. En tercer lugar, la Corte Constitucional ha considerado que las autoridades tienen el deber de poner en conocimiento del peticionario la respuesta que emitan acerca de una solicitud o sea, notificar la respuesta al interesado.

Esta obligación genera para la administración la responsabilidad de actuar con diligencia en aras de que su respuesta sea conocida. De esta manera fue reconocido en la sentencia T-372 de 1995 y reiterado por la sentencia T-477 de 2002, en donde se determinó que el derecho de petición se concreta en dos momentos sucesivos, ambos dependientes de la actividad del servidor público a quien se dirige la solicitud: "(i) el de la recepción y trámite de la misma, el cual implica el debido acceso de la persona a la administración para que esta considere el asunto que se le plantea, y (ii) el de la respuesta, cuyo ámbito trasciende el campo de la simple adopción de decisiones y se proyecta a la necesidad de llevarlas al conocimiento del solicitante"1

Así mismo La Honorable Corte Constitucional, por medio de sentencia No. T – 310 de 1995 se pronunció acerca de la importancia del derecho de petición argumentando lo siguiente:
"...el ejercicio del derecho de petición no se circunscribe a una respuesta de carácter meramente formal, sino que, por el contrario, se enmarca dentro de la obligación de las autoridades de resolver en forma oportuna solicitudes...".

"...Por lo menos tres exigencias integran esta obligación. En primer lugar, la manifestación de la administración debe ser adecuada a la solicitud planteada. No basta, por ejemplo, con dar una información cuando lo que se solicita es una decisión. Correspondencia e integridad son fundamentales en la comunicación oficial. En segundo lugar, la respuesta debe ser efectiva para la solución del caso que se plantea. El funcionario no sólo está llamado a responder, también debe esclarecer, dentro de lo posible, el camino jurídico que conduzca al peticionario a la solución de su problema. Finalmente, la comunicación debe ser oportuna. El factor tiempo es un elemento esencial para la efectividad de los derechos fundamentales; de nada sirve una respuesta adecuada y certera cuando ella es tardía".

La Corte Constitucional afirma que el Derecho de Petición del Constituyente de 1991 pasa a ser no solo un instrumento fundamental que garantiza a los particulares obtener una información de las autoridades, sino para conocer la razón de sus decisiones e inclusive contar con un sustento jurídico para fiscalizar sus actos. (Sentencia T-403=96 M.P. Vladimiro Naranjo Mesa)."

AL RESPECTO LA Sentencia T912-03 C.C se delinearon algunos criterios básicos del Derecho de Petición, respecto del cual considero mencionar de manera textual entre otros lo siguiente:

En sentencia T-377 de 2000[1] se delinearon algunos criterios básicos del derecho de petición, respecto del cual merecen mencionarse los siguientes:

a) El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos 1 CORTE CONSTITUCIONAL Sentencia T-312/06 Referencia: expediente T-1302266 Acción de tutela presentada por el señor Humberto Cáceres Villamizar contra la Empresa Gasoriente S.A. ESP. Magistrado Ponente: Dr. ALFREDO BELTRÁN SIERRA. constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión.
b) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución certera y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido.
c) La respuesta debe cumplir con estos requisitos:
    - Oportunidad
    - Debe resolverse de fondo, clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado
    - Ser puesta en conocimiento del peticionario. Si no se cumple con estos requisitos se incurre en una vulneración del derecho constitucional fundamental de petición.

A los anteriores criterios la Corte Constitucional añadió posteriormente otros dos puntos:

1. Ha establecido que la falta de competencia de la entidad ante quien se plantea no la exonera del deber de responder.
2. Ha precisado que ante la presentación de una petición la entidad pública debe notificar su respuesta al interesado.

En cuento a recomendaciones se hacen las siguientes:

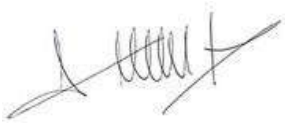
1. Se hace énfasis en que la naturaleza del Derecho de petición estriba en la oportunidad y celeridad para dar respuestas de fondo, en forma congruente y en un término prudente a los requerimientos presentados y así evitar que con la demora injustificada de las dependencias y/o respuesta incompletas a los Derechos de Petición se violen los derechos fundamentales de los peticionarios que a diario acuden ente la administración.

2. La respuesta debe ser efectiva para la solución de la información requerida o planteada. El funcionario no solo está llamado a responder, también debe esclarecer, dentro de lo posible, el camino administrativo y/o jurídico al peticionario a la solución del su problema.

NOTIFICACION:

Se recibirá las notificaciones en la Calle 85 No. 16-28 oficina 11-02, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

SOLICITUD SUSPENSION CONTRATISTA

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

Concordia, 25 de marzo de 2022

Oficio. ARCA 005

Señores:
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SA
JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Ref.: **CONTRATO No. L.P-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

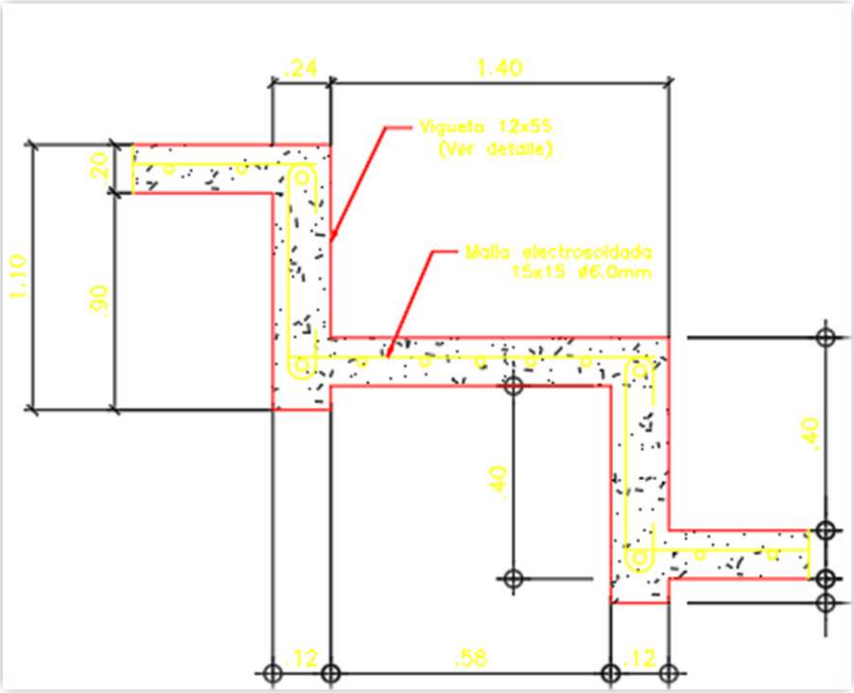
ASUNTO: Solicitud suspensión del contrato

Cordial saludo,

En atención al tema del asunto, respetuosamente le solicitamos la suspensión del contrato de la referencia por un período de 20 días calendario, contados a partir del día de mañana 26 del mes de marzo de 2022.

Dicha solicitud se sustenta en dos razones fundamentales: la primera obedece a que en todo el municipio se llevarán a cabo las festividades culturales tradicionales en alusión al carnaval de Barranquilla hasta el día 30 de marzo del presente mes a las 02:00 a.m. (según decreto de la alcaldía municipal), lo cual impide el desarrollo de las labores de ejecución del contrato en esos días, como son el suministro y transporte de materiales al sitio de trabajo, entre otras; la segunda razón corresponde a la necesidad de realizar el ajuste al diseño estructural de las gradas de la cancha techada cuya huella debe medir 0.8 m, según las exigencias del Ministerio del Deporte, y en plano de diseño estructural la misma mide 0.7 m, por lo que se hace necesario solicitar al diseñador estructural los respectivos análisis y cálculos para los ajustes requeridos.

En la siguiente imagen se puede apreciar el corte de detalle del escalón tipo en el plano de diseño estructural.



Cordialmente,

Firma

Nombre: LUIS NEGRETE

Representante Legal

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE "ARCA"

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

RESPUESTA INTERVENTORIA

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

Bogotá D.C., 06 de abril de 2022 CWE-BALSAMO-018-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Respuesta comunicado 005 y 006.

Atento saludo,
En atención al comunicado ARCA 005 y ARCA 006 bajo asunto "Solicitud suspensión del contrato", nos permitimos manifestar los siguiente:

1. Frente a las festividades culturales tradicionales en alusión al carnaval de Barranquilla, el contratista debe prever con anterioridad este tipo de eventos por los cuales se pueda ver afectado el avance en la ejecución de las actividades, bien sea presentando un plan de contingencia y/o solicitando la suspensión oportunamente.

2. Frente al ajuste en el diseño de las graderías, se precisa que el proyecto es de uso recreativo y/o de práctica, razón por la cual las dimensiones estipuladas en los diseños del proyecto cumplen de acuerdo a lo establecido en el Manual de Escenarios Deportivos de Colombia.

   Se precisa que, de requerirse algún tipo de modificación a los diseños del proyecto, dicha solicitud debe realizarse de manera formal y con su respectiva justificación técnica, toda vez que cualquier ajuste y/o modificación a los diseños requieren previa aprobación por el ente territorial como consultor del proyecto.

3. A la fecha el contrato de obra de la referencia presenta un atraso del -22.41%, y no se evidencia en obra el cumplimiento de la programación previamente aprobada por esta interventoría para la ejecución de las actividades.

Por lo expuesto anteriormente esta interventoría no considera viable la suspensión del contrato, solicitada por el contratista.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

CORRESPONDENCIA ENVIADA AL CONTRATISTA

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-017-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Reiteración No3 - Solicitud plan de contingencia.

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos solicitar nuevamente al contratista la presentación e implementación de un plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados a la fecha, toda vez que mediante comunicados CWE-BALSAMO-014-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022, CWE-BALSAMO-015-2022 de fecha del 15 de marzo de 2022 y CWE-BALSAMO-016-2022 de fecha del 17 de marzo de 2022, se ha realizado dicha solicitud sin tener respuesta a la fecha y de acuerdo al último informe semanal con corte al 27 de marzo de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	14,42%	4,56%	-12,24%
Durante el periodo	3,73%	1,35%	
Acumulado actual	18,15%	5,91%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -12.24%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	Estado
POLIDEPORTIVO BALSAMO	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	Terminada

Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	Terminada
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	En ejecucion
RELLENOS	**mié 2/03/22**	**sáb 19/03/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	mié 2/03/22	sáb 19/03/22	En ejecucion
Relleno en recebo común, compactación mecánica	mié 2/03/22	sáb 12/03/22	En ejecucion
Relleno en arena negra	mié 2/03/22	lun 7/03/22	SIN INICIAR
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Concreto 3000 psi para zapatas y vigas de amarre	sáb 19/03/22	mié 20/04/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	Suspendida
DESAGUES	**lun 21/03/22**	**sáb 2/04/22**	
Punto desague pvc, 2" y 4"	lun 21/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Colector de aguas negras de 4"	lun 21/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Colector de aguas negras de 2"	lun 21/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	En ejecucion
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	En ejecucion
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	En ejecucion

Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	En ejecucion
Relleno en arena negra	vie 25/03/22	vie 1/04/22	SIN INICIAR
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	SIN INICIAR
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	SIN INICIAR
MAMPOSTERIA	**sáb 19/03/22**	**vie 15/04/22**	
Sobrecimiento en ladrillo doble pañetado H= .30 prom.	sáb 19/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Muro en Block abusardado de 15x20x40 rayado a la vista	vie 25/03/22	sáb 9/04/22	SIN INICIAR
DESAGUES	**mié 9/03/22**	**lun 14/03/22**	
Tubería 4" pvc ALL	mié 9/03/22	lun 14/03/22	SIN INICIAR
Tubería 2" pvc ALL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Tubería 8" pvc A LL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
PISOS	**vie 25/03/22**	**lun 16/05/22**	
Rampas en concreto estriado 2500 psi e= 0.10 m	vie 25/03/22	vie 1/04/22	SIN INICIAR
Bordillo en concreto 3000 psi (según diseño)	vie 25/03/22	jue 28/04/22	SIN INICIAR
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	

EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	En ejecución
RELLENOS	**jue 3/03/22**	**sáb 23/04/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 3/03/22	sáb 26/03/22	SIN INICIAR
MURO DE CERRAMIENTO PERIMETRAL	**lun 21/03/22**	**mié 25/05/22**	
PRELIMINARES	**lun 21/03/22**	**vie 25/03/22**	
Localización y replanteo	lun 21/03/22	vie 25/03/22	SIN INICIAR
EXCAVACIONES	**sáb 26/03/22**	**lun 11/04/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	sáb 26/03/22	sáb 2/04/22	SIN INICIAR
INSTALACIONES ELECTRICAS	**lun 7/03/22**	**lun 30/05/22**	
SUBESTACION	**lun 7/03/22**	**mié 23/03/22**	
Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	jue 10/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Poste de concreto de 12m * 500 dan	lun 7/03/22	mié 9/03/22	SIN INICIAR
Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	SIN INICIAR
Cortacircuitos 15 kV - 100 A	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	SIN INICIAR
Estructura Primaria para protecciones	jue 10/03/22	vie 11/03/22	SIN INICIAR
Bajante en Media Tensión	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	SIN INICIAR
Excavacion y relleno	sáb 12/03/22	mié 23/03/22	SIN INICIAR
Alimentadores	**jue 24/03/22**	**lun 28/03/22**	

Alimentador 2No.6(F)++1No.6(N)+1No8 (TD-1)	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Alimentador 2No.8+1No8+1No10T (TD-2 Y TD-3)	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Alimentador 2No.10+1No12	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Alimentador 2No.12+1No14	jue 24/03/22	lun 28/03/22	SIN INICIAR
Cable encauchetado 3*10 para salida de iluminacion de cada reflector	jue 24/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Cable encauchetado 3*14 para salida de iluminacion de cada luminaria peatonal	jue 24/03/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Tramites y certificación	**jue 10/03/22**	**mar 24/05/22**	
Trámites ante operador de red	jue 10/03/22	mar 24/05/22	SIN INICIAR
Certificación retie para transformacion y uso final,	jue 10/03/22	mar 24/05/22	SIN INICIAR

Por lo tanto, se solicita nuevamente al contratista se tomen las acciones necesarias para mitigar los atrasos presentados a la fecha, garantizar el ingreso oportuno de materiales, incrementar frentes de obra y dar inicio a las actividades programadas que aún se encuentran sin iniciar.

Lo anterior se requiere a más tardar para el día 04de abril de 2022, so pena de dar cumplimiento a los establecido en el contrato de obra: "*CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS"*

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 02 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-014-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Seguimiento avance de obra

Atento saludo,

Por medio del presente nos permitimos manifestar nuestra preocupación frente al avance de obra, toda vez que de acuerdo al último informe semanal con corte al 27 de febrero de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	3,57%	0,36%	-3,75%
Durante el periodo	1,64%	1,10%	
Acumulado actual	5,21%	1,46%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -3.75%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

NOMBRE DE TAREA	COMIENZO	FIN	ESTADO
POLIDEPORTIVO BALSAMO	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
CANCHA MULTIPLE CUBIERTA	**lun 13/12/21**	**mar 14/06/22**	
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	EN EJECUCION
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	TERMINADA
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	EN EJECUCION
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	EN EJECUCION

PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	EN EJECUCION
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	EN EJECUCION
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	SIN INICIAR
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	EN EJECUCION
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	SIN INICIAR
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	SIN INICIAR
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	SIN INICIAR
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	EN EJECUCION

Por lo anterior se solicita al contratista se tomen las acciones necesarias a fin de evitar mayores atrasos en las actividades.

- ✓ **CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES**

- Basados en los hechos anteriormente expuestos esta interventoría procederá a realizar un informe de presunto incumplimiento ante la Empresa Inmobiliaria y de servicios Logísticos de Cundinamarca – EIC e informará a las entidades competentes respecto al estado de avance de la obra, con la finalidad de que se tomen las medidas que se consideren pertinentes para ejecutar el contrato de acuerdo a las condiciones técnicas, administrativas y financieras establecidas en el clausulado contractual.

- Se solicita a la firma contratista se ponga al día en el cumplimiento de los compromisos acordados y en el avance de obra ya que se evidencia un presunto incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.

- De determinarse el presunto incumplimiento se hará efectiva la **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO** que indica lo siguiente:

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-015-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Solicitud plan de contingencia.

Atento saludo,

Dando alcance al comunicado CWE-BALSAMO-014-2022 de fecha del 02 de marzo de 2022, nos permitimos solicitar nuevamente al contratista la implementación de un plan de contingencia que mitigue los atrasos presentados a la fecha, toda vez que de acuerdo al último informe semanal con corte al 13 de marzo de 2022 se reporta el siguiente porcentaje de avance:

	%PROGRAMADO	% EJECUTADO	DIFERENCIA
Acumulado anterior	7,20%	2,73%	-8,58%
Durante el periodo	5,07%	0,96%	
Acumulado actual	12,27%	3,69%	

Como se evidencia se presenta un atraso del -8.58%, de acuerdo a lo validado en el flujo de caja, extraído de la programación aprobada, representado en las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Comienzo	Fin	estado
PRELIMINARES	**lun 13/12/21**	**jue 17/02/22**	
Localización y replanteo general	lun 13/12/21	sáb 5/02/22	Terminada
Descapote manual capa vegetal esp= 0.10 m, apile hasta 250 mts	lun 7/02/22	jue 17/02/22	Terminada
EXCAVACIONES	**vie 18/02/22**	**mar 1/03/22**	
Excavación Maquina l en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	vie 18/02/22	mar 1/03/22	En ejecución
RELLENOS	**mié 2/03/22**	**sáb 19/03/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	mié 2/03/22	sáb 19/03/22	No ha iniciado

Relleno en recebo común, compactación mecánica	mié 2/03/22	sáb 12/03/22	En ejecución
Relleno en arena negra	mié 2/03/22	lun 7/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 7/02/22**	**jue 9/06/22**	
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 37000 psi, 3/8"	lun 7/02/22	lun 16/05/22	En ejecución
PARQUE INFANTIL Y TERCERA EDAD	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 23/02/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 23/02/22	En ejecución
RELLENOS	**lun 13/12/21**	**sáb 21/05/22**	
Extendida y compactación de materiales sobrantes dispuestos en el predio	jue 24/02/22	mar 8/03/22	En ejecución
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
Relleno en recebo común, compactación mecánica	jue 24/02/22	jue 24/03/22	No ha iniciado
ESTRUCTURA EN CONCRETO	**lun 13/12/21**	**vie 18/03/22**	
Concreto ciclópeo, concreto 2500 psi (40%), piedra (60%)	lun 13/12/21	lun 13/12/21	No ha iniciado
Viga de cimentación 3000 psi 30X30, Incluye acero de refuerzo	jue 24/02/22	vie 18/03/22	No ha iniciado
Acero de refuerzo 60000 psi, 1/2"-5/8" y 40000 psi, 3/8"	jue 24/02/22	lun 28/02/22	No ha iniciado
DESAGUES	**mié 9/03/22**	**lun 14/03/22**	
Tubería 4" pvc ALL	mié 9/03/22	lun 14/03/22	No ha iniciado
Tubería 2" pvc ALL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Tubería 8" pvc A LL	mié 9/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0,60 x0,60 x 0.60 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Caja de inspección de 0.80 x0.80 x 080 m (dimensiones interiores), en ladrillo tolete recocido , pañeto interiormente, base y tapa en concreto reforzado de 2500 psi	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
CANCHA MICROFUTBOL, ABIERTA	**lun 7/02/22**	**lun 30/05/22**	
EXCAVACIONES	**lun 7/02/22**	**mié 2/03/22**	
Excavación manual en material común, incluye cargue y retiro de sobrantes hasta 2 km	lun 7/02/22	mié 2/03/22	En ejecución
RELLENOS	**jue 3/03/22**	**sáb 23/04/22**	
Subbase granular en material seleccionado compactado	jue 3/03/22	sáb 26/03/22	No ha iniciado

INSTALACIONES ELECTRICAS	**lun 7/03/22**	**lun 30/05/22**	
SUBESTACION	**lun 7/03/22**	**mié 23/03/22**	
Transformador en aceite bifasico de 25 Kva , 13200/208-120 v	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Poste de concreto de 12m * 500 dan	lun 7/03/22	mié 9/03/22	No ha iniciado
Descargadores de sobretensión 15 kV - 10 kA	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Cortacircuitos 15 kV - 100 A	sáb 12/03/22	mar 15/03/22	No ha iniciado
Estructura Primaria para protecciones	jue 10/03/22	vie 11/03/22	No ha iniciado
Bajante en Media Tensión	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Acometida a Tablero general 1No2/0(F)+1No2/0(N)+1No2(T)	sáb 12/03/22	sáb 12/03/22	No ha iniciado
Excavacion y relleno	sáb 12/03/22	mié 23/03/22	No ha iniciado
Tramites y certificación	**jue 10/03/22**	**mar 24/05/22**	
Trámites ante operador de red	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado
Certificación retie para transformacion y uso final,	jue 10/03/22	mar 24/05/22	No ha iniciado

Por lo tanto, se solicita nuevamente al contratista se tomen las acciones necesarias para mitigar los atrasos presentados a la fecha, garantizar el ingreso oportuno de materiales, incrementar frentes de obra y dar inicio a las actividades programadas que aún se encuentran sin iniciar.

Lo anterior se requiere a más tardar para el día 17 de marzo de 2022, so pena de dar cumplimiento a los establecido en el contrato de obra: "*CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS"*

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 5, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.

Imagen tomada del contrato de obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022 CWE-BALSAMO-016-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 “CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Asunto: Incumplimiento en la ejecución de las actividades.

Atento saludo,

Mediante la presente se expone la preocupación de esta interventoría con respecto al avance de obra, en vista de que en el transcurso de esta semana no se han realizado actividades en obra y teniendo en cuenta que, a fecha del 13 de marzo de 2022, el atraso presentado es del **-8.67%** y que el avance programado para la semana en curso es del **5.03%**. Como se evidencia el porcentaje de atraso es alto y se estima que siga aumentando con la paralización de actividades sin razones justificables.

A la fecha no se ha cumplido por parte del contratista con la apertura de nuevos frentes de obras para dar inicio a las actividades de instalaciones hidrosanitarias y de instalaciones eléctricas, tampoco ha llegado a obra la grúa para la instalación de la estructura metálica de la cubierta, atrasando además el inicio de otras actividades que dependen de la culminación de está, como lo son el concreto para placa de cancha y pisos.

Así mismo no se ha dado respuesta al comunicado CWE-BALSAMO-015-2022 de fecha del 15 de marzo de 2022, en el cual se solicitó la implementación del plan de contingencia, sin tener respuesta a la fecha.

Cordialmente,

JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Bogotá D.C.,15 de mayo de 2021 CWE-BALSAMO-021-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Entrega de planillas de seguridad social.

Respetados Señores,

Por medio del presente nos permitimos solicitar nuevamente los exámenes de ingreso, las planillas de afiliaciones del personal administrativo y operativo la cual venció el día 3 de mayo del 2022.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

2. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas

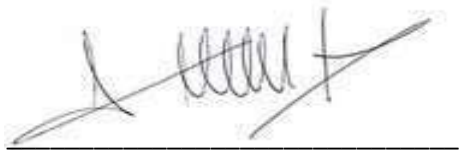
por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) Que le corresponda.

De manera muy respetuosa me permito recordarles que la obligación de verificación del pago de los aportes de seguridad social por parte de las Entidades Estatales se fundamenta en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según el cual en la celebración, renovación o liquidación de un contrato con particulares, cualquiera que sea su naturaleza, se debe requerir y contratar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, siempre que hubiere lugar a ello.

Así mismo, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece que el proponente y el contratista deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Por lo anterior solicitamos al contratista la entrega inmediata de esta documentación toda vez que a la fecha se presenta atraso en el correspondiente pago, cabe recordar que sin este documento y los elementos necesarios no podrán ingresar a obra.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2022 CWE-BALSAMO-020-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Revisión plan de contingencia.

Atento saludo,

En atención a la información recibida vía correo electrónico bajo asunto "Plan de contingencia- CONTRATO NO. L.P-002-2021 CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" esta interventoría realizo la revisión y se tienen las siguientes observaciones:

- Se debe presentar un plan de trabajo semana a semana en el cual se indique: **1.** Cantidad y fecha de ingreso de personal, **2.** Actividades a ejecutar con fechas específicas, **3.** Cuadro con fechas de ingreso de materiales.

- Se requiere especificar jornadas de trabajo e indicar cual seria el avance semanal y en cuanto tiempo se mitigara el atraso que se presenta.

- La reprogramación presentada no es válida, toda vez que la finalidad de un plan de contingencia es mitigar los atrasos presentados a la fecha y no de correr todas las actividades a las últimas semanas de ejecución.

Por lo anterior se solicita al contratista atender las observaciones realizadas al plan de contingencia y tomar las medidas respectivas para mitigar los atrasos que persisten en obra.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Bogotá D.C., 06 de abril de 2022 CWE-BALSAMO-018-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Respuesta comunicado 005 y 006.

Atento saludo,
En atención al comunicado ARCA 005 y ARCA 006 bajo asunto "Solicitud suspensión del contrato", nos permitimos manifestar los siguiente:

1. Frente a las festividades culturales tradicionales en alusión al carnaval de Barranquilla, el contratista debe prever con anterioridad este tipo de eventos por los cuales se pueda ver afectado el avance en la ejecución de las actividades, bien sea presentando un plan de contingencia y/o solicitando la suspensión oportunamente.

2. Frente al ajuste en el diseño de las graderías, se precisa que el proyecto es de uso recreativo y/o de práctica, razón por la cual las dimensiones estipuladas en los diseños del proyecto cumplen de acuerdo a lo establecido en el Manual de Escenarios Deportivos de Colombia.

   Se precisa que, de requerirse algún tipo de modificación a los diseños del proyecto, dicha solicitud debe realizarse de manera formal y con su respectiva justificación técnica, toda vez que cualquier ajuste y/o modificación a los diseños requieren previa aprobación por el ente territorial como consultor del proyecto.

3. A la fecha el contrato de obra de la referencia presenta un atraso del -22.41%, y no se evidencia en obra el cumplimiento de la programación previamente aprobada por esta interventoría para la ejecución de las actividades.

Por lo expuesto anteriormente esta interventoría no considera viable la suspensión del contrato, solicitada por el contratista.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2022 CWE-BALSAMO-019-2022

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Actividades de explanación, corte y la nivelación del terreno.

Atento saludo,

En atención a las actividades que el contratista se encuentra ejecutando frente a la explanación, corte y nivelación del terreno en los diferentes frentes del proyecto como son la cancha múltiple cubierta, la cancha abierta, zona de juego infantil y adulto mayor, esta interventoría precisa lo siguiente:

1. Las actividades de explanación, corte y nivelación del terreno en la cancha múltiple cubierta, cancha abierta, zona de juego infantil y adulto mayor, son actividades que no se encuentran en el alcance contractual.

2. El 11 de enero de 2022, se suscribió el acta de suspensión No.1, por un término de (20) días calendario, a fin de que el Municipio de Concordia realizara los trabajos de explanación y adecuación del terreno para el inicio de actividades por parte del contratista de obra, estableciendo como fecha de reinicio el 31 de enero de 2022.

3. De acuerdo a lo anterior el día 28 de enero del 2022 se realizó visita técnica y recorrido en obra por parte del ministerio de deporte representado por el Ing. Edgar Muñoz, Secretaria de Planeación municipal Ing. Lissy Llanos, Director de obra Franklin Cárdenas, Residente de Interventoría Arq. Rosario Escobar Maestre, en el cual se determinó que de acuerdo al avance de las actividades realizadas por el municipio, las condiciones estaban dadas para reiniciar actividades en el proyecto, e intervenir parque infantil y adulto mayor, andenes, senderos, cancha cubierta etc., dando tiempo a que el municipio realice las intervenciones en la zona alta del predio, tal como se evidencia en la siguiente imagen tomada del acta de reunión:

El deporte es de todos Mindeporte	**PROCESO** Gestión Organizacional	**Versión:** 1 **Código:** GO-FR-029
	FORMATO Acta de Reunión de seguimiento del convenio 1264-2020 Concordia	Página 2 de 3

Por parte del ministerio se informa que según visita al sitio de las obras se considera que las condiciones están dadas para reiniciar actividades, el contratista puede iniciar con la intervención de la placa deportiva y parque recreacional infantil y de adulto mayor, andenes, senderos, etc., dando tiempo a que el municipio haga su intervención de explanación del terreno en la zona alta del mismo.

El contratista acepta que puede iniciar obras, sin embargo dice que no puede iniciar porque no tiene aún el anticipo.

Interventoría dice que debe iniciar porque el contratista debe hacerlo con recursos propios, el anticipo se demora porque falta que el contratista allegue

El plan de inversión del anticipo

La residente de interventoría da lectura al acta del 10 de enero en la cual se estableció un atraso del 8,11% y quedaron compromisos de subsanación

De documentos, tales como: diseño de mezclas, plan de inversión, programación y flujo de caja actualizados, certificado ce

Escombreras, punto ecológico instalado en obra, compromisos que a la fecha no se han cumplido

El director de obra informa que no puede iniciar el contrato por falta del anticipo

Establecemos comunicación telefónica con el alcalde para exponerle la problemática con el fin de que tome las medidas pertinentes frente al posible

Incumplimiento, sobre lo cual informa que oficiará al contratista de obra para que de cumplimiento a los requerimientos y obligaciones y se comprometa a reiniciar actividades en la fecha establecida según acta de suspensión 1 (enero 31)

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Explanación del terreno	Municipio de Concordia	4 de febrero
Oficiar al contratista de obra para que inicie los trabajos y cumpla	Municipio de Concordia	28 de enero

4. El 31 de enero de 2022, se suscribió el acta de reinicio.

Por lo anteriormente mencionado está interventoría no tendrá en cuenta la ejecución de las actividades de explanación, corte y nivelación del terreno por parte del contratista dentro del porcentaje de avance del proyecto, así mismo no se reconocerán recursos adicionales por la ejecución de dichas actividades.

Cordialmente,

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Bogotá D.C.,15 de mayo de 2021 CWE-BALSAMO-022-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Obra mal ejecutadas

Respetados Señores,

Por medio del presente nos permitimos solicitar corregir la forma en que viene siendo ejecutada la actividad de fundición de columnas en la zona de tarima cancha cubierta, No se utilizó ninguna clase de adhesivo epóxico para la pega de concretos fresco y endurecido, se solicita respuesta técnica por un especialista estructural ya que al no existir un sistema de conexión entre concretos con una diferencia de fundición de 14 días, se puede generar sistema cortante en la línea de concreto de columna y puede suceder movimientos de masas, y fallas de la vigas y/o placas superiores.

Interventoría realizó la recomendación de la utilización de sikadur 32 o similar, antes de realizar este procedimiento de forma verbal y por medio de bitácora, la cual no fue tenida en cuenta por ustedes.

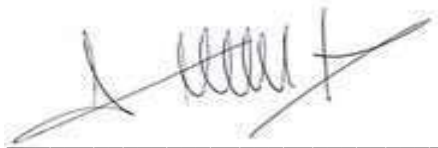
18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

.

Por lo anterior solicitamos al contratista la entrega inmediata de una respuesta técnica por un especialista estructural, sin este documento esta interventoría solicitara la demolición completa de las columnas fundidas a la fecha y recomendamos la no continuidad de esta actividad.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS

Anexo: folios

Bogotá D.C.,15 de mayo de 2021 CWE-BALSAMO-023-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Material en regular estado Bloque vibrado-Bloque abuzardado

Respetados Señores,

Por medio de la presente y cumpliendo con nuestros compromisos contractuales nos permitimos recordar ***CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA*** *4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.*

Así mismo ***18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA***

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva

la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Esta interventoría observa con preocupación el suministro de materiales en obra (BLOQUE VIBRADO Y BLOQUE ABUZARDADO) los cuales se encuentran en regular estado, en estos materiales se presentan fisuras, partiduras en esquinas, diferencia en color, rayaduras en algunas caras, interventoría recomienda escoger el material antes de proceder a su utilización.





.

Cordialmente,

_____

JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

Bogotá D.C.,16 de mayo de 2021 CWE-BALSAMO-024-2021

Señores
ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE ARCA
LUIS NEGRETE RAMOS
Representante legal
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° L.P.-002-2021 "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BALSAMO, MUNCIPIO DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Asunto: Obra mal ejecutadas

Respetados Señores,

Por medio del presente nos permitimos solicitar la demolición de las vigas de cimiento fundidas en la zona de la cancha abierta las cuales al ser verificadas en obra se observa que en el procedimiento constructivo no fue utilizado ninguna clase de acero indicado en los planos estructurales, así mismo no se fundieron las zapatas de las esquinas lo cual indica que el acero de la viga de cimiento no se encuentran enlazadas.





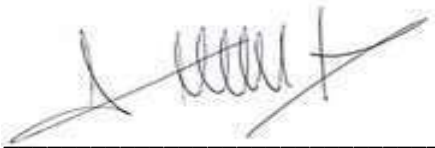
18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un periodo de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

.

Por lo anterior solicitamos al contratista la demolición inmediata de la viga de cimiento y desinstalación de la mampostería que a la fecha había ubicado en este sector. cabe recordar No iniciar actividad de obra sin la autorización de la Interventoría, so pena de ser necesario deshacer lo ejecutado a su costo.

Cordialmente,



JUAN ANDRÉS PAREDES ACOSTA
CWE CONSULTORIA E INGENIERIA SAS
Anexo: folios

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

ADICION DE RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO

CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

Concordia - Magdalena, noviembre 29 de 2021

SEÑORES
MINISTERIO DEL DEPORTE
Atn, EDITH MARIA MEJÍA
SUPERVISORA
Avenida Cra 68 No 55-65 Bogotá DC, Colombia

REF: Solicitud de inclusión de nuevos ítems y adición presupuestal que requiere al convenio interadministrativo No. COID- 1264-2020 de acuerdo al balance presupuestal.

Cordial saludo

En atención al convenio interadministrativo COID -1264-2020, celebrado en fecha 29/12/2020, cuyo objeto es ”Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio del Deporte y el Municipio de Concordia, para la ejecución del proyecto denominado: Construcción de Polideportivo en el corregimiento de Bálsamo, Municipio de Concordia”, el cual tiene un valor de**: MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.741.380.664 M/CTE), aportados así: El MINISTERIO DEL DEPORTE** aportará la suma de MIL **SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.741.380.664 M/CTE).**

Que posteriormente, para la estructuración final del del proyecto, se requiere adicionar recursos al convenio referido por valor de **CUATROCIENTOS DIESICEIS MILLONES TRECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 416.323.246).**

Teniendo en cuenta las cantidades adicionales que se generaron en el proceso de maduración del proyecto, debido a las necesidades que se demandan por parte del diseño final aprobado por la interventoría del convenio interadministrativo No. COID- 1264-2020, anexamos al presente documento, los diseños arquitectónicos, eléctricos, estructural, hidrosanitarios, topográficos, estudio de suelos y balance presupuestal final.

Que el municipio realizara los aportes requeridos para llevar a cabo el convenio interadministrativo, por lo cual expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 2021.ALC.01.000742 de fecha noviembre 26 del 2021.

Por lo anterior expuesto, solicitamos amablemente a su dependencia, realizar los trámites necesarios para realizar la adición de los recursos al convenio, y de esta manera llevar a cabalidad todas las actividades y así cumplir con el objetivo contractual.

ELISEO BARRAZA BARRIOS
ALCALDE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO MAGDALENA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA

SECRETARIA DE HACIENDA

VIGENCIA FISCAL - 2021

_ CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL*_*

CERTIFICADO No.	2021.ALC.01.000742	FECHA DE EXPEDICIÓN:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2021

POR CONCEPTO DE: ADICION AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° COID-1264-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA Y EL MINISTERIO DEL DEPORTE, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO DE BÁLSAMO, MUNICIPIO DE CONCORDIA

POR VALOR DE: $ 416.323.246,00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCEINTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR COMPROMETIDO
03040201	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS, , ., DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	23- LIBRE INVERSION	$216.323.246
03040201	CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	29- RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	$200.000.000
	TOTAL		**$ 413.323.246,00**

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA - MAGDALENA** correspondiente a la entidad **ADMINISTRACION CENTRAL** en la vigencia 2021. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

NOTA	FIRMA RESPONSABLE
	Francia Moscote **MOSCOTE MERIÑO FRANCIA DEL CARMEN** JEFE DE PRESUPUESTO

CwE
CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S.

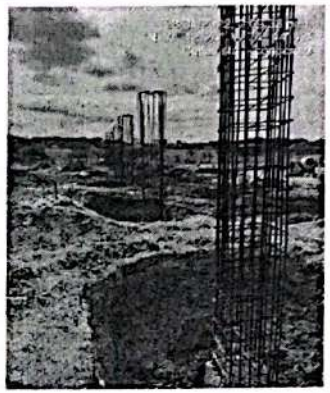
ACTA DE REUNION
12 Y 13 MAYO DE 2022

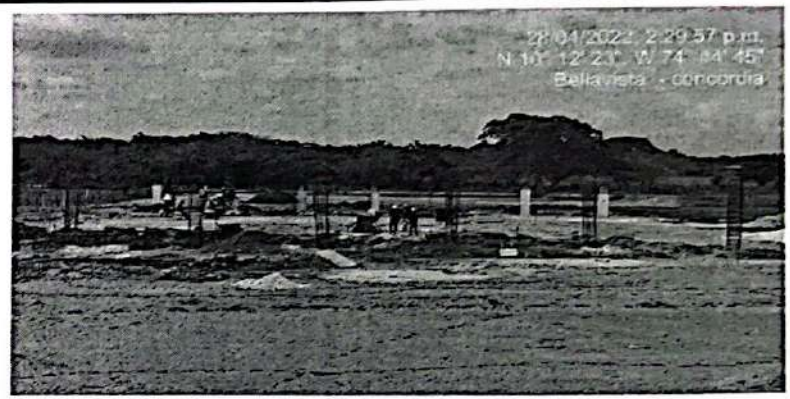
CLL 85 # 16-28 OF 11-02
BOGOTA D.C
TEL 312-586-6339

FICHA 12-05-2022

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA COREGIMIENTO BALSAMO

1. DATOS BÁSICOS:	
1.1. CONVENIO:	1264-2020
1.2. TIPO	RECREATIVA – REACTIVACIÓN ECONÓMICA
1.3. DEPARTAMENTO	MAGDALENA
1.4. MUNICIPIO	CONCORDIA
1.5. CONSTRUCTOR	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - ARCA
1.6. INTERVENTORÍA	EIC - CWE CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S
1.7. CONDICIONES TÉCNICAS	ÁREA LOTE: 12.600 m² TOTAL CONSTRUIDO: 4.428 m²





2. FINANCIERA:			
2.1. APORTE MINDEPORTE:	$1.741.380.664	% DESEMBOLSADO	90%
2.2. APORTE ENTIDAD TERRITORIAL	$ 0,00	VALOR DESEMBOLSADO	$ 1.567.242.598
2.3. APORTE OTROS	$ 0,00	SALDO POR DESEMBOLSAR	$ 174.138.066
2.4. VALOR TOTAL CONVENIO			$ 1.741.380.664

3. EJECUCIÓN FÍSICA:			
ESTADO DE OBRA	EN EJECUCION	% AVANCE DE OBRA	8,69%
FECHA INICIO OBRA (Según acta de inicio)	13/12/2021	% PROGRAMADO	48,36%
FECHA TERMINACIÓN OBRA	04/07/2022	% DIFERENCIA	45.03% 39,67%

4. OBSERVACIONES:

- El informe de interventoría con corte al 01/05/2022 registra un avance del 8,69% y un atraso del 39,67%.
- El 03/05/22 en reunión con acompañamiento de la CGR, la interventoría manifestó haber realizado 5 alertas de presunto incumplimiento y se comprometió a entregar informe de presunto incumplimiento el 06/05/2022. El 03/05/22 la interventoría remitió informe de revisión al plan de contingencia presentado por el contratista, y las observaciones se debían atender antes del 06/05/22 pero no se tiene soporte de cumplimiento.
- El municipio manifestó que adelantará adición con recursos propios, para el componente eléctrico, y radicará la solicitud el 13/05/2022 aportando la justificación correspondiente y el CDP.
- Está pendiente por parte del municipio la entrega de: i) conciliación bancaria de 02/22 y 03/22, ii) soporte de la transferencia al Tesoro Nacional por rendimientos financieros de 04/21 a 03/22, iii) soportes del manejo del anticipo de obra en el Fideicomiso correspondiente. La Dirección de Recursos y Herramientas realizó un requerimiento al respecto mediante oficio con radicado No. 2022EE0009539 del 22/04/22. La DRH informa que a la fecha se ha recibido respuesta parcial.

* Pendiente Informes abril

2022EE0011041

Inter (.

El alcalde manifiesta la situación actual del contrato. 400 m.

Desequilibrio – Desbalance. del contrato.

Adición

500 m → ~~Faltante~~. y que no tienen la totalidad del recurso.

- Cierre del 30/06.
- Ubicación + vías destapadas

Solicitud documentos financieros COID 1264-2020 I Mesa de Avanzada MinDeporte y CGR Barranquilla mayo 12 y 13 de 2022

Gloria Patricia Zambrano Plata <glzambrano@mindeporte.gov.co>

Lun 09/05/2022 16:09

Para: planeacion@concordia-magdalena.gov.co <planeacion@concordia-magdalena.gov.co>;hacienda@concordia-magdalena.gov.co <hacienda@concordia-magdalena.gov.co>

CC: Katheryn Cortes Reinel <Kacortes@mindeporte.gov.co>;Marysol Méndez Cortes <mmendez@mindeporte.gov.co>;Edith Maria Mejia Piñeres <Emejia@mindeporte.gov.co>;Jorge Alonso Martinez Caceres <Jomartinez@mindeporte.gov.co>

Bogotá, 9 de mayo de 2022

Señores
Municipio de Concordia
Atn. Secretaría de Hacienda/Secretaría de Planeación/Oficina Tesorería
Ciudad

Asunto: solicitud documentos financieros COID 1264-2020

Respetados Señores, reciban un saludo cordial.

De acuerdo con el presente, el **convenio COID 1264-2020** tiene pendiente hacer entrega de la siguiente documentación e información financiera para lo cual, agradezco entregar en la mesa de trabajo que se va a realizar en la **ciudad de Barranquilla el próximo 12 de mayo de 2022 – Alcaldía de Barranquilla, Paseo bolívar , centro Calle 34#43 -31 Piso 9-Sala de juntas despacho.**

*Por favor también enviarlo de manera digital al presente correo.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

1. Extracto bancario del mes de abril de 2022.
2. Libro de bancos del mes de abril de 2022
3. Conciliación bancaria del mes de marzo y abril de 2022
4. Soportes del reintegro de los rendimientos financieros del mes de abril 2021 a abril de 2022. (Se aclara que son los generados por el Convenio. Los de la Fiducia se recibirán al final de este conforme la comunicación enviada por el Municipio en el mes de febrero/22).
5. Reintegro de los Gastos Bancarios que se han generado desde el primer desembolso de los recursos por valor de $3.242.093. Se recuerda al Municipio gestionar ante la Entidad bancaria el desmarque de la cuenta para que ésta sea libre de Impuestos y GMF.

INFORMACIÓN DE LA FIDUCIA

1. Certificación de constitución de la Fiducia
2. Informes mensuales enviados por la Fiducia.

¡muchas gracias¡

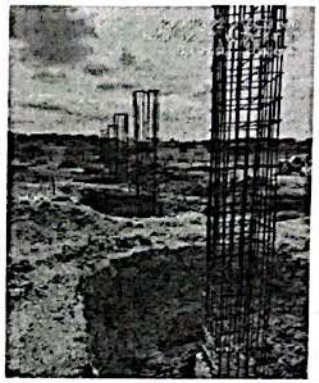
Cordialmente;

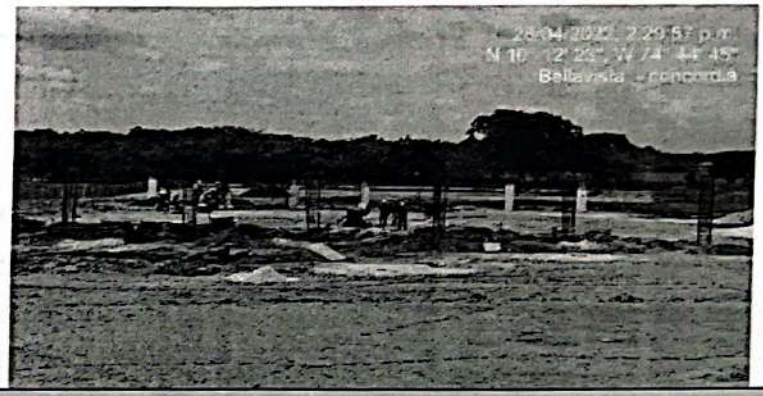
FICHA 13-05-2022

OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO PARA COREGIMIENTO BALSAMO

1. DATOS BÁSICOS:

1.1. CONVENIO:	1264-2020
1.2. TIPO	RECREATIVA – REACTIVACIÓN ECONÓMICA
1.3. DEPARTAMENTO	MAGDALENA
1.4. MUNICIPIO	CONCORDIA
1.5. CONSTRUCTOR	ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DEL CARIBE - ARCA
1.6. INTERVENTORÍA	EIC - CWE CONSULTORÍA E INGENIERÍA S.A.S
1.7. CONDICIONES TÉCNICAS	ÁREA LOTE: 12.600 m^2 TOTAL CONSTRUIDO: 4.428 m^2





2. FINANCIERA:

2.1. APORTE MINDEPORTE:	$1.741.380.664	% DESEMBOLSADO	90%
2.2. APORTE ENTIDAD TERRITORIAL	$ 0,00	VALOR DESEMBOLSADO	$ 1.567.242.598
2.3. APORTE OTROS	$ 0,00	SALDO POR DESEMBOLSAR	$ 174.138.066
2.4. VALOR TOTAL CONVENIO			**$ 1.741.380.664**

3. EJECUCIÓN FÍSICA:

ESTADO DE OBRA	EN EJECUCIÓN	% AVANCE DE OBRA	8,69%
FECHA INICIO OBRA	13/12/2021	% PROGRAMADO	53,72%
FECHA TERMINACIÓN OBRA	04/07/2022	% DIFERENCIA	-45,03%

4. OBSERVACIONES:

- El informe de interventoría con corte al 08/05/2022 registra un avance del 8,69% y un atraso del 45,03%.
- El 12/05/22, la interventoría manifestó haber realizado 3 alertas de presunto incumplimiento y señala que si bien el 05/05/22 el contratista solicitó una prórroga, la interventoría no la ve viable porque el avance es mínimo en los últimos meses y el Municipio no ha adelantado medidas de apremio en su contra.
- La interventoría señala que en la etapa de estudios y diseños advirtieron la necesidad de una adición cercana a $500 millones. El Alcalde indica que si bien entiende que el convenio establece que cualquier adición se hará con cargo a recursos del Municipio, este último no cuenta con el presupuesto requerido y, por lo tanto, solicitará los recursos a la Nación, aunque no ha presentado un requerimiento formal.
- El Alcalde manifiesta que: i) hubo una visita de grupos terroristas al proyecto, ii) el contratista ha tenido dificultades con el anticipo, pero el interventor indica que solo quedan 10 millones sin desembolsar. iii) que el interventor debería tener más presencia en obra, pero este indica que solo hay un 20% o 30% del material en obra y no se justifica tener personal adicional si el contratista no ejecuta actividades.
- El interventor indica que no puede reportar como avance el suministro de una estructura metálica, cuando no están terminadas las columnas que permitirían su instalación.
- En la mesa del 13/05/22 el Ministerio recordó que el Municipio se comprometió en el convenio a asumir los recursos adicionales que se llegaren a requerir, y el interventor manifestó que ese compromiso lo ratificó el Municipio en actas de reuniones realizadas en la etapa de revisión de estudios y diseños. La interventoría se comprometió a remitir esas actas al Ministerio, para revisión. Se verificará si eventualmente se configura un presunto incumplimiento por parte del Municipio, y se mantendrá el seguimiento a través de mesas virtuales con la CGR.
- El Municipio solicitará al banco que marque la cuenta en que recibió los recursos del convenio como exenta, y reintegrará $3.300.000 aprox que descontaron por GMF

El deporte es de todos · Mindeporte	PROCESO: Gestión Organizacional	Versión: 1 Código: GO-FR-029
	FORMATO: Acta de Reunión	Página 1 de 2

Fecha: 12 | 05 | 2022 **Hora Inicio:** 12:30 pm. **Hora Final:** 1:30 pm.

Lugar: Concordia - Magdalena 1264-2020 Alcaldía Barranquilla - Atlántico **Acta Nº:** 1. **Nº de Páginas:** 1.

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Katherun Cortés Reinel	Contratista / Mindeporte.	Kacortes@mindeporte.gov.co	
ELISEO BARRIOS BORNO	Alcalde - Concordia	eliseobarrios@gmail.com	
JAVIER JOSE MOVILLA RAMACHO	PLANEACION	SYPLANEACION@CONCORDIA-MAG.GOV	
Juan Andrés Parodes.	R/L CWC	Jparodesoacosta@Yahoo.com	
Christian Camilo Ríos M.	EIC	christian.rios@eic.gov.co	

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

TEMAS TRATADOS

Se presentan los asistentes a la mesa. Se le informa al ente ejecutor y presentes que la reunión es una mesa previa a la mesa con Contraloría y el Ministro del deporte. Que la metodología es realizar una revisión previa del proyecto en lo referente a la parte documental, técnica y financiera, para establecer un seguimiento y compromisos de los pendientes que se tengan a la fecha para el Proyecto. El informe de interventoría con corte al 8/05/2022 registra un avance del 8,69%. y un atraso del 45,03%. En la mesa, la interventoría manifestó haber realizado 3 alertas de presunto incumplimiento y señala que si bien el 05/05/2022 el contratista solicitó una prorroga, la interventoría no la ve viable

porque el avance es mínimo en los últimos meses y el municipio no ha adelantado medidas de apremio en su contra. La interventoría señala que en la etapa de estudios y diseños advirtieron la necesidad de una adición cercana a $500 millones. El alcalde indica que si bien entiende que el convenio establece que cualquier adición se hará con cargo a recursos del Municipio, este último no cuenta con el presupuesto requerido y, por lo tanto, solicitará los recursos a la Nación, aunque no han presentado un requerimiento formal. El alcade manifiesta: 1) hubo una visita de grupos fanáticos al proyecto 2) El contratista ha tenido dificultades con el anticipo, pero el interventor indica que solo quedan 10 millones sin desembolsar. 3) que el interventor debería tener más presencia en obra, pero este indica que solo hay un 70% o 30% del material en obra y no se justifica tener personal adicional si el contratista no ejecuta actividades. El interventor le aclara al municipio que no puede reportar como avance el suministro de una estructura metálica, cuando no están terminadas las columnas que permitirán su instalación. El municipio solicitará al banco que marque la cuenta en que recibió los recursos del convenio como exenta, y reintegrará $3.3000.000 aprox que descontaron por GMF. Con el acta se aporta las fichas que son socializadas en la mesa del 2-05-2022 y del 13/05/2022. Donde se ajustan algunas fechas de la presente acta de acuerdo con el desarrollo de la mesa del 13/05/2022, entre Municipio - Interventoría - Mindeporte, mesa precedida por el Ministro del deporte. Si no hay ajustes, se mantienen los mismos compromisos de la presente acta.

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Reintegro de recursos por GMF	Municipio Alcalde Eliseo Barrera	—
Seguimiento semanal convenio 1264-2022	Mindeporte - Gestor. Apoyos	Viernes cada semana 11 am.

*Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.

	PROCESO	Versión: 1
El deporte es de todos Mindeporte	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GH -FR-002
	FORMATO	PAGINA 1 de 1
	CONTROL ASISTENCIA	

Nombre del evento: Mesa preventiva Contraloria - Barranquilla (Region Caribe Bolivar Magdalena Atlantico)

Lugar donde se desarrolla el evento: Alcaldia Barranquilla - Atlantico

Fecha: 13/05/2022

Hora inicio: 9:30 am — Evento Interno: ☐

Hora final: 11:50 AM — Evento Externo: ☒

	Nombre y Apellidos	DIRECCION O GRUPO INTERNO	Firma
1	ELISEO BARRAZA BARROS	Alcaldia de Concordia	
2	Carlos Vargas Fontalvo	Alcaldia Ponedera	
3	José Arcides Manga Manga	Alcaldia Sitionuevo	
4	Jose Alejandro Sanchez Castro	Asesor Sitionuevo	
5	Eva Luna Ramos	Sec planeacion S/N.	
6	Alfredo Torres V.	Alcalde San Juan N.p	
7	Roberto Vasquez Arrieta	sec planeacion San Juan N.p	
8	JAMES LIZARAZO B	MINDEPORTE	
9	Katia Molina Castro	Gerente Contraloria Colegio de Atlico	
10	Fabian D. Orozco M.	Dir. Doc. Honorario	
11	Paula Lizcano Ferrera.	Alcaldia de Arcatca.	
12	José Luis Martinez Lugo	Alcaldia de Aracataca	
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FAVOR DILIGENCIAR EN FORMATO DIGITAL

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL EVENTO:

	PROCESO	Versión: 1
El deporte es de todos Mindeporte	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GH-FR-002
	FORMATO	PAGINA 1 de 1
	CONTROL ASISTENCIA	

Nombre del evento Mesa preventiva Contraloría - Barranquilla (Región caribe Bolívar Magdalena Atlántico)

Lugar donde se desarrolla el evento Alcaldía Barranquilla - Atlántico.

Fecha 13/05/2022

Hora inicio 9:30 am

Hora final 11:50 am

Evento Interno ☐

Evento Externo ☒

	Nombre y Apellidos	DIRECCION O GRUPO INTERNO	Firma
1	Juan A. Gonzalez	Alcaldía de Barranquilla	
2	Francisco Bocanegra Rosas	Sec. Planeación el Piñón	Francisco Bocanegra R.
3	Edwar José Mendoza Camacho	planeacion contraloria	
4	Adalberto Peña Cabarcas.	alcaldia@ciudadbolivar.gov.co	
5	Luis Torron Avendaño	planeacion@magdalena-nandino.gov.co	
6	Melissa González Arroo	juridica@fundacion-magdalena.gov.co	
7	Carlos Sierra Sanchez	carlossierrass@gmail.com	
8	Jose Visbal Rodriguez	Alcaldía Arigunaní	
9	Gabriel Berdugo Pérez	gberdugo@barranquilla.gov.co	
10	Enrique C. Valera Hoyo	Sn. Jge. C. ciudad@Atlántico	
11	María José Roca Altamar	Alcaldía de Turbaco	María José Roca Alt.
12	Marly Gutierrez Perez	Alcaldía Usiacuri	
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FAVOR DILIGENCIAR EN TINTA NEGRA

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL EVENTO: _____

	PROCESO	Versión: 1
El deporte es de todos Mindeporte	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GH-FR-002
	FORMATO	PAGINA 1 de 1
	CONTROL ASISTENCIA	

Nombre del evento: Mesa preventiva Contraloria - Barranquilla, Región conte Bolivar - Magdalena Atlantico

Lugar donde se desarrolla el evento: Alcaldia Barranquilla - Atlantico

Fecha: 13/05/2022

Hora inicio: 9:30 am

Hora final: 11:50 am.

Evento Interno ☐

Evento Externo ☒

	Nombre y Apellidos	DIRECCION O GRUPO INTERNO	Firma
1	Christian Camilo Rios Martinez	EIC - Gobernación de Cundinamarca.	
2	Cindy Tatiana Espejo	Guillermo Rojas - Interventor	Cindy Tatiana Espejo
3	Sonia Mesa Pinzón	GL-Proyint -Interventora	
4	Juan Andres Paracales.	P/L CWG	
5	Alvaro Garcia Ospino	Sec Planeación Atlantico	
6	JORGE MANOTAS	ALCALDE S/LARGA	
7	JAVIER ESCORCIA MONTERO	Contratista - FUNDACION - PIÑON	
8	Andrea Yubran Garcia	Contratista - F/ción MG	
9	Mayra Bravo Urueta	Interventora - Mandalabaja.	
10	Romulo Castellar Arrieta	Planeación Mandalabaja	
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

FAVOR DILIGENCIAR EN TINTA NEGRA

OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL EVENTO: _____